Matrimonios

el Dia nueve del Mes de Septiembre del año de Mil setecientos noveinta y siete se empezó este Registro para el uzo de La iglesia parroquial de Nuestra Señora del pilar de La villa de Melo en el Cerro largo, siendo el Primer capellan de esta nueva Poblacion el Presbytero Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte por despacho del ocho de febrero de este año del excellentissimo Señor Dn. Pedro Melo de Portugal virrey de Buenos Ayres y provincias del Rio de La plata.

1797

Fol. 1.

En Dia nueve del Mes de Septiembre del año de Mil setecientos noveinta y siete, haviendose hecho en tres dias festivos que fueron el Domingo treinta de agosto, el Domingo tres de Septiembre y el ocho de mismo Mes; al tiempo del offertorio de la Missa conventual las tres Conciliarias moniciones sobre el matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan contrahes Vicente Gonzales, de edad de veinte y ocho años, natural de la Villa de Curitiva, obispado de San Pablo, Dominio de portugal, negro esclavo de Dn francisco Gonzales de Azonsan vecino de esta parrochia; y Maria Severes de edad de veinte y tres años, natural de la Sierra de San pablo, en el mismo dominio; esclava parda del mismo amo; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana; yo el Dr Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan Real de esta villa, Despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra santa madre la iglesia, à los dichos Vicente Gonzales, y Maria Severes, Contrahientes; haviendo oido, advertido, y entendido sus mutuos Consentimientos, de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos, francisco Piñero de edad de veinte y cinco años, de estado soltero, natural de la villa de Curitiva, hijo legitimo de los difuntos andres piñero, y de fructuosa de azonsan. y josef de soza de edad de veinte y ocho años, de estado casado, natural de San pablo hijo legitimo ~~de~~ de antonio de Soza natural de lisboa y de la difunta maria de lima natural de san pablo el qual solo ha firmado con migo, el otro no saviendo; y assimismo di à los mencionados desposados, las solemnes bendicciones que prescribe el Ritual con la Missa nupcial en la que Comulgaron, y por verdad lo firmé. s.

Vicente Gonzales negro Esclavo

Benito henrique Du Cos de Lahitte
Capan Real de la villa de Melo.

Joze de Soza

El Dia quatorce del Mes de Septiembre del año de Mil
setecientos noventa y siete, habiendo hecho en tres Dias festi-
vos que fueron el Domingo tres de Septiembre, el dia de mismo
Mes, y el Domingo Diez de mismo Mes, al tiempo del ofertorio
de las Misas Conventual las tres conciliarias monitiones
sobre el Matrimonio que libremente como constas de testimonio
de los testigos abajo nombrados, intentavan contraher juan
tiburcio Galvan, de edad de veinte y un año, natural de la
Ciudad de Montevideo, e hijo legitimo de antonio Galvan, y de
agustina Rodrigues, naturales de la misma Ciudad, y de
de Buenos Ayres, vecinos de esta villa, y Maria josefa
Ximenes, de edad de Quince años, natural de la parroquia
de Sando, obispado de Buenos Ayres, hija legitima de juan
josef Ximenes natural de Corrientes, y de la difunta
Maria del Rosario Russas natural del pueblo de San
Nicolas de los Mysiones obispado de Buenos Ayres, y no
habiendo resultado impedimento alguno canonico, y estando
habiles en la Doctrina Christiana, yo el Dr Dn Benito
henrique Du sos de Lahitte Capellan de esta villa, desposé
en ella, por palabras de presente segun la forma prescrita
por nuestra Santa Madre la Iglesia a los dichos
juan tiburcio Galvan, y Maria josefa Ximenes contrahi-
entes: habiendo oido, advertido y entendido sus mutuos
Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente
preguntados, siendo testigos juan Gregorio Martinez
de estado soltero, de edad de treinta y seis años, natural
de la Ciudad de ubeda, obispado de Jaen en andalucia,
hijo Legitimo del Difunto Luis Martinez, y de Luisa Ruiz
naturales de la misma Ciudad, y Dn antonio Morales
de estado casado, de edad de quarenta años, natural de
la ciudad de Loja en andalucia alta obispado de Granada
hijo legitimo de los Difuntos henrique Morales, y de
theresa hocaña naturales de la misma Ciudad, vecinos
los dos de esta villa, los quales han firmado conmigo
y assimismo Di a los mencionados desposados, las
Solemnes bendiciones que prescribe el Ritual con la
Misa nupcial en la que comulgaron, y por verdad
lo firmé. /s/ Benito henrique Du sos de Lahitte Rubo

juan tiburcio Galvan

Antonio Morales

Juan Gregorio Martinez

fol 2 — El Do... Mi... festivos Do... torio ... sobre ... de los ... del ... años ... Mag... Habiles ... to de ... Magallan... edad ... de ... Gra... edad ... de ... Pe... de ... na... Do... res... en... D... p... ... ...

Fol. 2. El Dia Diez y ocho del Mes de Septiembre del año de
Mil Setecientos noveinta y siete, haviendo hecho en tres Dias
festivos que fueron el ocho de este Mes, el Domingo Diez, y lo
Domingo Diez y siete de este mismo Mes, al tiempo del offe-
torio de la Missa Conventual, las tres conciliarias monicion
sobre el Matrimonio que libremente, como consta de testimonio
de los testigos abajo nombrados, intentavan contraher philisber-
to de Magallan, natural de la Ciudad del Rio Pardo, obispado
del Rio Janeyro, Dominio de Portugal; de edad de veinte y dos
años, de estado soltero, hijo legitimo del Difunto ignacio de
Magallan natural de la Ciudad de San pablo, y de Maria
Philisberto de Magallan antonia de Gobea natural de la ciudad del Rio grande, obisp-
ado del Rio Janeyro; domiciliado en esta jurisdiccion, hace
cerca de ocho años, en las puntas del arroyo de olimar
grande; y Gertrudes Pereyra Darrosa, de estado soltera, de
edad de quinze años, natural de la parrochia de santo amar
de la villa de Rascuy, cerca del Rio Pardo, obispado del
Rio Janeyro, Dominio de Portugal; hija legitima de josef
Pereyra Darrosa natural de la ciudad de Curitiva, obispado
de San Pablo, y de Maria del Rosario Dasilba, tambien
natural de Curitiva, domiciliados en esta jurisdiccion, hace
Doce años en las puntas de olimar grande; y no haviendo
resultado impedimento alguno Canonico y estando habiles
en la doctrina Christiana; yo el Dr. Dn. Benito henrique
Du Cos de Lahitte capellan de esta Villa, desposé en ella
por palabras de presente segun la forma prescrita
por nuestra Santa Madre la iglesia a los Dichos
philisberto de Magallan, y Gertrudes Pereyra darrosa
Contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus
mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocam
ente preguntados, siendo testigos juan Gregorio Martinez
de estado soltero, de edad de treinta y seis años, natural
de la Ciudad de ubeda, obispado de Jaen en andalucia
hijo legitimo del Difunto Luis Martinez, y de Luisa Ruiz
naturales de la misma Ciudad; y Dn. antonio Morales
de estado Casado, de edad de quarenta años, natural
de la ciudad de loja en andalucia, arzobispado de
granada hijo legitimo de los Difuntos henrique Morales,

y de theresa hocaña naturales de la misma Ciudad; vecinos los dos de esta villa, los quales han firmado con migo y assimismo Di à los mencionados desposados las Solemnes bendicciones que prescribe el Ritual con la missa nupcial, en la que Comulgaron, y, por verdad lo firmé.

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Juan Gregorio Martinez Antonio Morales

el Dia nueve del Mes de octubre del año de Mil setecientos noveinta y siete, haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron el Domingo veinte y quatro de septiembre, el Domingo, primero de octubre, y el Domingo ocho de mismo mes, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual las tres conciliares moniciones sobre el Matrimonio que libremente, Como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan contraher Geraldo Nuñes, de edad de Diez y nueve años, natural de la Ciudad de Corrientes, obispado de Buenos Ayres, é hijo legitimo de thomas Nuñes y de Maria antonia Duarte naturales de la misma Ciudad, domiciliado en esta jurisdiccion; y Maria petrona Ximenes, de edad de Diez y siete años, natural de la parrochia de las piedras, jurisdiction de Montevideo, hija legitima de juan josef Ximenes natural de Corrientes, y de la difunta Maria del Rosario Russia, natural del Pueblo de San nicolas de las Missiones, obispado de Buenos Ayres, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, y estando habiles en la Doctrina Christiana; yo el D.r D.n Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa, desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia, à los Dichos Geraldo Nuñes y Maria petrona Ximenes contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos juan Gregorio Martinez de estado soltero, de edad de treinta y seis años, natural de la Ciudad de ubeda, obispado de jaen en andalucia, hijo legitimo del Difunto luis Martinez, y de Luisa Ruiz, naturales de la misma Ciudad, y josef antonio Medina, de estado Casado, natural del paraguay, de edad de

Geraldo Nuñes.

fol. 3. Cerca de treinta, y tres años, hijo legitimo de los difuntos
juan ignacio Medina, y Ramona villasantos, su esposa
naturales del mismo paraguay; vecinos los dos de esta villa
los quales han firmado conmigo: y assimismo di a los mencionados
Desposados las solemnes bendiciones que prescribe el Ritual
Con la Missa nupcial, en la que Comulgaron, y por verdad lo
firme. ſ.

Benito henrique Du Cos de Labitte y Presb.to

Medina Juan Gregorio Martinez

el Dia veinte, y Dos del Mes de octubre del año de Mil setecientos
noventa, y Siete, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron
el domingo primero de octubre, el domingo ocho, y el domingo quince
de dicho Mes, al tiempo del offertorio de la missa conventual, las
tres conciliares moniciones sobre el Matrimonio que libremente,
Narciso Garcia como Consta de testimonio, de los testigos abajo nombrados, intentaran
contraher Narcisso Garcia, de edad de treinta años, natural de la
parrochia de Santa maria de Gonzar, arzobispado de Santiago en
galicia, e hijo legitimo del difunto andres Garcia, y de raphaela
lopez, su esposa, naturales los dos de Santiago; domiciliado en esta
jurisdiccion hace Dos años; y Maria Gonzales, de edad de treinta
y nueve años, viuda hace cinco años del difunto vicente toledo
natural de la villa de alegria en viscaiya, muerto, y enterrado en
Montevideo; natural de las inmediaciones del fuerte de san
Miguel, jurisdiccion de Santa theresa; e hija legitima del difunto
juan Gonzales, natural del Rio de san francisco, Dominio
de Portugal, y de Domingas de Soza, su esposa, natural de
la isla del faial: y no haviendo resultado impedimento
alguno canonico, y estando habiles en la Doctrina Christiana, yo
el Dr Dn Benito henrique Du Cos de Labitte, Capellan de esta
villa, Desposé en ella por palabras de presente segun la forma
prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia, a los Dichos
Narcisso Garcia y Maria Gonzales, contrahientes, haviendo
oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos, de que
por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos
juan Gregorio Martinez, de estado Soltero, de edad de treinta
y seis años, natural de la Ciudad de Ubeda, obispado de
jaen en andalucia, hijo legitimo del difunto Luis martinez
y de Luisa Ruiz, naturales de la misma Ciudad, y Dn
Santiago Carsin, Cirujano de esta villa, de estado Casado, de edad

de Cincuenta y uno año, Natural de la Ciudad de Burdeaux en francia, é hijo legitimo de los difuntos Dn. Bernardo Carsin natural de la Ciudad de Cahors, en el mismo Reyno, y de Maria Cantirol su esposa natural de Burdeaux, vecinos de esta Villa, los quales han firmado con migo, y por verdad lo firmé:

Benito henrique Du Cos de Lahitte presb.ro

Juan Gregorio Martinez

Santiago Carsin

1798.

el Dia Cinco del Mes de febrero del año de mil setecientos noveinta y ocho haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el Domingo, diez y siete de Diciembre, el domingo veinte y quatro del mismo mes y el dia siguiente veinte y cinco fiesta de navidad del año proximo passado de mil setecientos noveinta y siete, al tiempo del offertorio de la missa conventual las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan contraher Paulino Gonzales fredes, natural de la parrochia del Rosario, jurisdiccion de santa fé, obispado de Buenos Ayres, de estado soltero, de edad de treinta años, é hijo legitimo de los difuntos Diego Gonzales natural del Paraguay, y de josefa Villaruel natural de la Ciudad de Santa fé: y Martina andrea fernandes, de estado soltera, de edad de Diez y nueve años, natural de la parrochia de los Canelones, obispado de Buenos Ayres, é hija legitima del difunto juan theodoro fernandes, natural de la ciudad de Corrientes, y de paula francisca Gonzales, natural de Montevideo; + y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana; yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta Villa, desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa madre la iglesia, a los dichos Paulino Gonzales fredes, y martina andrea fernandes contrahientes; haviendo oido, advertido, y entendido sus mutuos consentimientos

paulino Gonzales fredes

+ domiciliados en esta parrochia

fol. 4.

josef del Castillo

fol. 4.

de que por mi fueron reciprocamente preguntados, sien testigos Miguel jeronimo Rios, de estado Soltero, de edad de veinte y cinco años, natural del Paraguay, e hijo legitimo de pedro josef Rios y de maria paula Gomez naturales del paraguay, vecino de esta villa; y Dn antonio Morales, de estado Casado, de edad de quarenta años, natural de la ciudad de Loja en andalucia, arzobispado de Granada, é hijo legitimo de los difuntos henrique Morales, y de theresa hocaña naturales de la misma Ciudad, y vecino de esta villa, los quales han firmado conmigo, y assimismo Di a los mencionados desposados las solemnes bendiciones que prescribe el ritual con la missa nupcial, en la que Comulgaron y por verdad lo firme./:

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presbro

Rios Antonio Morales

El Dia veinte del Mes de febrero del año de mil setecientos noveinta y ocho, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el Domingo quatro de febrero, el Domingo onze, y el Domingo Diez y ocho del mismo mes, al tiempo del offertorio de la Missa conventual las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan contraher. josef del Castillo, natural de la ciudad de San Roque, campo de Gibraltar, obispado de Cadix, de estado soltero, de edad de treinta años, é hijo legitimo de Salvador del Castillo natural de la villa de venamaina obispado de malaga, y de maria Rita de los santos, natural de San Roque; y joana Benita Rechaca, de estado soltera, de edad de diez y seis años, natural de La parrochia de Maldonado, e hija Legitima del difunto Pablo Rechaca natural de la villa de Pinea, principado de Cataluña, y de Magdalena aguilar, natural de Buenos Ayres; y no haviendo resultado impedimento alguno

josef del Castillo

Canonico, ¡ estando habiles en la Doctrina Christiana
jo el Dr Dn Benito henrique Du los de Lahitte
Capellan de esta villa despose en ella por palabras
de presente segun la forma prescrita por nuestra
Santa madre la iglesia, a los Dichos josef del
Castillo, ¡ joana benita Pechaco contrahientes, hasi-
endo oido, advertido ¡ entendido sus mutuos consenti-
mientos de que por mi fueron reciprocamente pregun-
tados, siendo testigos, josef Muños, de estado casado,
de edad de quarenta años, natural de corrientes, é
hijo legitimo de los difuntos Christoval muños
¡ de Catalina ojeda naturales de Corrientes, ¡ Dn
antonio Morales, de estado casado, de edad de quarenta
años, natural de la ciudad de Loja en andalucia
arzobispado de Granada, é hijo legitimo de los difuntos
henrique Morales, ¡ de theresa hocaña, naturales
de la misma Ciudad, ¡ vecinos de esta villa
uno de los quales ha firmado conmigo, el otro no
sabiendo, ¡ assimismo Di a los mencionados despo-
sados las solemnes bendiciones que prescribe el
ritual con la missa nupcial; ¡ por verdad lo
firmé ¡:

Benito henrique Du los de Lahitte Pres.te

Antonio Morales

el Dia Cinco del Mes de Marzo del año de Mil
setecientos noventa ¡ ocho, haviendo hecho en tres
dias festivos que fueron el Domingo onze de febrero,
el Domingo, Diez ¡ ocho, ¡ el Domingo, veinte ¡ cinco
del misma mes de este año, al tiempo del offertorio
de la missa Conventual las tres Conciliares moniciones
sobre el matrimonio que libremente, como Consta de
testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan
contraher, narciso Canteros, natural del paraguay,
de estado soltero, de edad de Diez ¡ nueve años, Domi-
ciliado en esta jurisdiccion, é hijo legitimo de Pedro

fol 5

narciso Canteros

fol. 5

juan Canteros, y de maria de la encarnacion Villalba naturales del Paraguay, y maria de la Concepcion Cabrera natural de la parrochia de Lespinillo, jurisdiccion de Santo Domingo de Soriano, obispado de Bs. As., de estado soltera, de edad de diez y seis años, e hija legitima de Santiago Cabrera natural del Paraguay, y de maria de la Cruz Velasque natural de Buenos Ayres; y no haviendo resultado impedimento alguno canonico y estando habiles en la Doctrina Christiana, yo el Doctor Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta Villa, Despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa madre la iglesia, à los dichos narcisso Canteros, y maria de la concepcion Cabrera, Contrahientes, haviendo oido, advertido, y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos, Dn. juan francisco D'Ecala Capitan Graduado del Cuerpo de Caballeria de blandengues de la frontera de Buenos Ayres, actualmente destacado en esta Guardia, De Estado Soltero, de edad de quarenta y Dos años natural de la Ciudad de Estella, Reyno de Navarra, é hijo legitimo de Dn. juan francisco D'Ecala, y de Dña. Margarita Estenos naturales de dicha Ciudad; y Dn. Pablo arriera, alferes de milicias de esta Villa, de estado Casado, de edad de quarenta y Cinco años, natural de la Villa de Mura, principado de Cataluña, é hijo legitimo de los difuntos Sylvestre arriera, y de Gertrudes Pujarras, naturales de dicha Villa; los quales han firmado conmigo y por verdad lo firmé.

narcisso Canteros

Benito henrique Du Cos de Lahitte. Presbn.

Juan fran.co de Ecala

El Dia Doce del Mes de Marzo del año de Mil setecientos noveinta y ocho, haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron el Domingo veinte y Cinco del mes de febrero proximo passado, el Domingo quatro del Mes de Marzo y el Domingo onze de este mismo mes de este presente año, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio

que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan contraher josef Salvador ariola, natural del Paraguaij, de estado soltero, de edad de veinte y nueve años, Domiciliado en esta jurisdiccion, é hijo legitimo del Difunto Roque ariola, y de Martina Romero naturales del Paraguaij; y Maria Dorothea de los santos Caravallo, natural de la parrochia del Pintado, obispado de Buenos Ayres, de estado soltera, de edad de quince años domiciliada en esta parrochia, é hija legitima de Calixto Caravallo natural de Montevideo, y de hilaria de los santos abila natural de Santo Domingo de Soriano, obispado de Buenos Ayres; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana, yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta Villa, y Guardia desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa madre la iglesia, à los Dichos josef Salvador ariola, y Maria Dorothea de los santos Caravallo Contrahientes, haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos Martin Nuñes natural del Paraguaij, de estado Casado, de edad de quarenta y Cinco años, é hijo legitimo de los difuntos Roque nuñes y N. . . . naturales del Paraguaij; y pedro juan Canteros, natural del Paraguaij de estado Casado, de edad de cincuenta años, é hijo legitimo de los difuntos Eusebio Canteros, y de antonia lescano, naturales del paraguaij; y Domiciliados en esta Parochia, uno de los quales ha firmado conmigo el otro no saviendo, y assimismo Di à los mencionados desposados las solemnes bendiciones que prescribe el Ritual, y por verdad lo firmé:

josef Salvador ariola

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

hic nihil Deest

Fol. 6.

El Dia veinte y ocho del Mes de Marzo del año de Mil setecientos noveinta y ocho, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el Domingo onze de Marzo, el Domingo diez y ocho, y el Domingo veinte y cinco del mismo Mes de este presente año, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual las tres conciliares moniciones sobre el Matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan contraher Diego de Senandé, natural de la villa de corcuvion en el reyno de Galicia, arzobispado de Santyago, de estado soltero, de edad de treinta y tres años, vecino de esta Villa, é hijo legitimo de domingo antonio de Senandé, y de leocadia Durand naturales dela misma villa; y joana josefa Ariera, de edad de diez y ocho años, natural de la parochia de san fernando de Maldonado, de estado soltera é hija legitima de Dn Pablo Ariera, natural de la villa de Mura, principado de Cataluña, alféres de milicias de esta villa, y de Dña Maria del Carmen frutos natural de Montevideo; y no haviendo resultado impedimento alguno canonico y estando habiles en la doctrina christiana, yo el Dr Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y guardia, desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa madre la iglesia, a los dichos Diego de Senandé y joana josefa Ariera contrahientes, haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados siendo testigos, Dn juan francisco Décala, Capitan graduado del Cuerpo de Caballeria de Blandengues de la frontera de Buenos Ayres, actualmente destacado en esta guardia de estado soltero, de edad de quarenta y dos años, natural de la ciudad de estella, reyno de navarra, é hijo legitimo de Dn juan francisco Décala y de Dña Margarita estenos, naturales de dicha Ciudad; y Dn Andres freyré, Capitan de Milicias de esta Villa, de estado soltero, de edad de quarenta y ocho años, natural de San esteban de sessoullas en el reyno de galicia, arzobispado de Santyago, é hijo legitimo del

Diego de Senandé

difunto Sylvestre freire natural de San miguel de Vilar, mismo arzobispado, y de antonia de noboa natural de San esteban de Sesoullas; domiciliados en esta parroquia, uno de los quales ha firmado conmigo, y por verdad lo firmé.

Benito henrique Du Cos de Lahitte Pb.

Tom.o 2.o Plana

El Dia Doce del Mes de Abril del año de mil setecientos noveinta y ocho, haviendo hecho en tres dias festivos, que fueron el Domingo, el lunes nueve, y el martes diez, de este mismo mes que Oran las tres fiestas de Pasqua, al tiempo del offertorio de la misa, consentidas, las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan contraher, anselmo miranda, natural de la parochia de San fernando de Maldonado, de estado Soltero, de edad de Anselmo Miranda Diez, y ocho años, domiciliado en esta jurisdiccion e hijo legitimo del difunto pedro josef Miranda natural del Paraguay, y de maria ignacia natural de Buenos Ayres; y Maria florencia Gonzales natural del Rio Grande Dominio de portugal, de estado Soltera, de edad de Doce años, e hija legitima de josef nicolas Gonzales natural de la ciudad de Santiago obispado de Buenos Ayres, y de monica Rosa andulier natural del Pueblo de San Miguel de las misiones, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana yo el Dr Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte capellan de esta villa y Guardias, desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia a los dichos anselmo Miranda, y Maria florencia Gonzales Contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados siendo testigos, Marcello acosta de estado Soltero, de edad de treintas años, natural del paraguay e hijo legitimo de los difuntos francisco acosta natural dela provincia de Biscaiya, y de francisca Velma natural del paraguay; y Romualdo de la vega, de estado casado de edad de veinte y ocho años, natural de Buenos Ayres, e hijo legitimo de Gregorio de la vega, y de juana de Soza naturales de Buenos Ayres; Domiciliado en esta jurisdiccion, uno de los quales ha firmado conmigo, y assimismo Di a los mencionados desposados las Solemnes bendiciones que prescribe el Ritual con la missa nupcial, y por verdad lo firmé.

Romualdo de la Vega Benito henrique Dulos de Lahitte Pb.

Sol.s

Dn josef francisco Nuñez

Sol. 7

El Dia quatorce del Mes de abril del año de Mil setecientos noveinta y ocho, haviendo hecho en tres Dias festivos, que fueron el Domingo, ocho, el Lunes, nueve, y el Martes, Diez de este mismo mes que eran las tres fiestas de pasqua, al tiempo del offertorio de la missa Conventual, las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan contraher Dn josef francisco nuñes, natural de la villa de san carlos jurisdiccion de Maldonado obispado de Buenos Ayres, de estado soltero, de edad de veinte y cinco años domiciliado en esta jurisdiccion, é hijo legitimo de Dn josef nuñes, natural de la ciudad de San pablo, y de Dña anna de Soza Ribera natural de Viamon, Dominio de Portugal; y Dña Manuela Symphorosa Lucia Dias, natural de Montevideo, de estado soltera, de edad de diez y siete años, é hija legitima de Dn juan Dias natural de San pablo de los freyres, obispado de Mondoñedo en el Reyno de Galicia, y de Dña Maria Luisa Paz natural de la Parrochia de la piedra, mismo obispado, y provincia, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana, yo el Doctor Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta Villa y Guardia Desposé en ella por palabras de Presente segun la forma prescrita por nuestra santa madre la iglesia à los Dichos, josef francisco nuñes, y Manuela lucia Symphorosa Dias, Contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos Diego de Senandé natural de la Villa de Corcuvion en el Reyno de Galicia, de estado Casado, de edad de treinta y tres años, vecino de esta Villa, é hijo legitimo de Domingo antonio de Senandé y de Leocadia Durand, naturales de la misma Villa; y Bartholomé De Neyra, de edad de treinta y tres años, de estado soltero, natural de la parrochia de San Miguel de Sarandu, arzobispado de Santyago, Reyno de Galicia, vecino de esta Villa, é hijo Legitimo de los difuntos Pedro De Neyra, y de Scolastica Sial naturales del mismo arzobispado: los quales han firmado conmigo, y assimismo Di à los mencionados desposados las solemnes bendiciones que prescribe el Ritual con la missa nupcial, y por verdad lo firmé.

Dn josef francisco Nuñes.

Benito henrique Du Cos de Lahitte presb.ro

el Dia primero del Mes de junio del año de mil setecient-
os noveinta y ocho, haviendo hecho en tres dias festivos
que fueron el Domingo, veinte de Mayo, el Domingo
veinte y Siete, y el lunes veinte ocho del mismo Mes
que fue la Segunda fiesta de Pentecostes; al tiempo
del offertorio de la missa Conventual, las tres concilia-
res moniciones sobre el matrimonio que libremente,
placido Cabral. Como Consta de testimonio de los testigos abajo nombra-
dos, intentavan contraher placido Cabral, natural de la
parochia de San Nicolas de los arroyos, obispado de Buen-
os-Ayres, de estado Soltero, de edad de veinte y cinco
años, domiciliado en esta jurisdiccion; e hijo legitimo de
Santyago Cabral natural de la ciudad de Santyago
Lesteros, y de Xaviera peres natural de Buenos Ayres;
y maria Eugenia Candida Godoy, natural de Sta lucia
Bautisada en Montevideo, de estado Soltera, de edad de
Diez y Seis años, e hija legitima de ignacio Godoy
natural de la Ciudad de San pablo, y de antonia pintos
natural de Viamon, Dominio de portugal, y no havien-
do resultado impedimento alguno Canonico, y estando
habiles en la Doctrina Christiana, yo el infra Scripto
Capellan de esta Villa y Guardia, Desposé en ella por
palabras de presente segun la forma prescrita por
nuestra Santa madre la iglesia à los dichos placido
Cabral, y Maria Eugenia Candida Godoy contrahientes;
haviendo oido, advertido, y entendido sus mutuos Consen-
timientos de que por mi fueron reciprocamente
preguntados, siendo testigos Blas de Sylva, de estado
Soltero, de edad de quarenta y Dos años, natural de
Villarica, obispado de Mariana, Dominio de portugal
é hijo legitimo de francisco de Sylva natural de
Braga, y de la difunta Maria josefa natural de la
parochia de la cochuela obispado de Mariana; y juan
Bautista Lafargua, de estado Soltero, de edad de treinta
y Dos años, natural de la Ciudad de Bayona en francia
Del Comercio de Montevideo; é hijo legitimo de lauren-
zo Lafargua, y de maria de Nogues naturales de
la misma Ciudad, uno de los quales ha firmado Con migo
y assimismo Di a los mencionados Desposados las solemnes
bendiciones que prescribe el ritual y por verdad lo firmé.
Juan Baup.ta Lafarga Benito henrique Ducos de Lahitte Presb.ro

fol 8. el Dia nueve del Mes de julio del año de Mil setecientos noveinta y ocho, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el Domingo, tres de junio, el Siete y el Diez del mismo mes proximo passado, al tiempo del offertorio de la missa conventual, las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan contraher Andres Ramirez, natural del paraguay, de estado soltero, de edad veinte y nueve años, domiciliado en esta parochia, e hijo legitimo de los difuntos Sylvestre Ramirez, y de Cathalina Hidalgo naturales del paraguay; y pasquala francisca Rodriguez, natural de montevideo obispado de Buenos Ayres, de edad de treinta años, viuda del difunto pedro pablo parra, natural del paraguay, muerto en esta parochia; e hija legitima de los difuntos Domingo Rodriguez, y de agueda Aguirre, naturales de Cordova: y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana, yo el infra scripto Capellan de esta villa y Guardia, despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra santa madre la iglesia à los dichos Andres Ramirez, y pasquala francisca Rodriguez contrahientes haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos Narcisso Garcia, de estado casado, de edad de treinta años, natural de la parochia de Sta maria de Gonzar, arzobispado de Santyago en el reyno de Galicia, e hijo legitimo del difunto andres Garcia, y de raphaela lopez, naturales de Santyago; y josef de Sylva, de estado soltero, de edad de veinte y ocho años, natural de la villa y parrochia de San Miguel de Sarandu en el Reyno de Galicia, Arzobispado de Santiago, e hijo legitimo de andres de Sylva, y de la difunta francisca de bascuas, naturales de la misma villa de San Miguel de Sarandu vecinos de esta villa, Los quales han firmado con migo y por verdad Lo firmé.

Andres Ramirez

Benito henrique Du Cos de Lahitte Pro.

El Dia treinta y uno del Mes de julio del año de Mil setecientos noventa y ocho, haviendo hecho en tres Dias festivos, que fueron el Domingo veinte y Dos del presente Mes de julio, el Miercoles veinte y Cinco, y el jueves veinte y Seis del mismo Mes, al tiempo del offertorio de la missa Conventual las tres conciliares monniciones sobre el matrimonio que libremente como Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentaron Contraher Marcello acosta, Natural del Paraguay de estado Soltero de edad de treinta años, Domiciliado en esta jurisdiccion, e hijo legitimo de los difuntos Marcello Acosta francisco Acosta natural de la provincia de Bizcaya, y de francisca Vielma natural del paraguay; y joaquina Pereyra Barosa, de estado, Soltera, de edad de quatorce años, natural de la Parochia de Santo amaro de la Villa de Rascuy Cerca del Rio pardo obispado del Rio Janeyro, Dominio de portugal, hija legitima de josef Pereyra Barosa, natural de la Ciudad de Curitiba, obispado de San pablo, y de Maria del Rosario Basilba, natural de la misma Ciudad Domiciliados en esta jurisdiccion hace Doce años en las puntas de Olimar Grande; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en las Doctrinas Christianas, yo el Doctor Dn Benito henrique Duclos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia Desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia a los Dichos Marcello Acosta, y joaquina Pereyra Barosa, Contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente Preguntados; Siendo testigos juan Gregorio Martinez, de estado Soltero, de edad de treinta y Seis años natural de la ciudad de Cebeda, obispado de jaen en Andalucia, e hijo legitimo del difunto luis Martinez y de Luisa Ruiz, naturales de la misma Ciudad; y Dn juan Alonzo de estado Soltero, de edad de quarenta años, natural de Sta Maria de Riba redonda, obispado de Burgos en Castilla la Vieja, e hijo legitimo de los difuntos juan

fol 9

juan Pereyra negro esclavo

fol. 9. Alonzo y Maria Martinez naturales del mismo lugar; Domiciliados en esta parochia, los quales han firmado Conmigo, y assi mismo Di à los mencionados Desposados las solemnes bendicciones que prescribe el Ritual con la missa nupcial en la que Comulgaron, y por verdad lo firmé./:

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Juan Gregorio Martinez

Juan Alonso

El Dia veinte y nueve del Mes de Agosto del año de Mil setecientos noveinta y ocho, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el Domingo diez y nueve de Agosto, el veinte y quatro, y el Domingo veinte y seis del mismo Mes al tiempo del offertorio de la missa conventual, las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan Contraher juan freyre, natural de Angola, de edad de Cerca de treinta años, negro esclavo de Dn Andres freyre Capitan de Milicias de esta villa, y maria del Rosario freyre natural de Angola, de edad de veinte a veinte y quatro años negra esclava del Mismo amo; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico y estando habiles en la doctrina Christiana, yo el Doctor Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte capellan de esta villa y Guardia, despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa madre la iglesia a los dichos juan freyre, y Maria del Rosario freyre contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos juan Gregorio Martinez, de estado soltero, de edad de treinta y seis años, natural de la Ciudad de ubeda, obispado de jaen en andalucia, e hijo legitimo del difunto Luis Martinez, y de Luisa Ruiz naturales de la misma ciudad; y Martin ybarra, de estado soltero, de edad de Cinquenta y Cinco años, natural de la villa de Durango en viscaya, hijo de los difuntos francisco ybarra, y de theresa de ibaybarriaga naturales de dicha villa, vecinos de esta villa, los quales han firmado conmigo, y assimismo Di a los mencionados desposados las solemnes bendiciones que prescribe el ritual con la missa nupcial, y por verdad lo firmé./:

juan freyre negro esclavo

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Juan Gregorio Martinez

El Dia Diez y ocho del Mes de Septiembre del año de mil setecientos noveinta y ocho, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el ocho, el nueve y el Diez y seis del mismo mes de Septiembre, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan contraher Roque Almada, natural del paraguay, de estado soltero, de edad de veinte y cinco años, domiciliado en esta jurisdiccion, é hijo legitimo de juan Almada, y de maria angela Martinez naturales del paraguay; y pasquala fernandez, de edad de trece años, natural de la parrochia de pando jurisdiccion de Montevideo, de estado soltera, é hija legitima de francisco fernandez natural del paraguay y de maria nicolassa Rodriguez, natural de Buenos Ayres, domiciliados en esta parrochia; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana, yo el Doctor Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia, desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra santa madre la iglesia a los Dichos Roque Almada, y pasquala fernandez Contrahientes; haviendo oido advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos juan Gregorio Martinez, de estado soltero, de edad de treinta y seis años, natural de la Ciudad de Ubeda, obispado de jaen en andalucia, é hijo legitimo del difunto Luiz Martinez y de luisa Ruiz, naturales de la misma Ciudad; y Mariano Blanco, de edad de quarenta y un año, natural del paraguay, de estado soltero, é hijo legitimo de los difuntos sebastian Blanco, y maria de la Cruz Vielma, naturales del paraguay; uno de los quales ha firmado Conmigo, el otro no saviendo, y assimismo Di a los mencionados Desposados las solemnes bendicciones que prescribe el Ritual Con la Missa nupcial y por verdad lo firmé:/: Benito henrique Du Cos de Lahitte Presbro

Roque Almada

Juan Martinez

fol. 10

En el dia veinte y dos del mes de octubre del año de mil setecientos noventa y ocho, habiendo hecho en tres dias uno de este mismo mes de octubre, al tiempo del offertorio de la misa conventual, las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan contraher Miguel Jeronimo Rios, natural del Paraguay, de estado soltero, de edad de veinte y quatro años, domiciliado en esta jurisdiccion, e hijo legitimo de Pedro Josef Rios y de Paula Gomez naturales del paraguay, y Wenceslao Michaela fernandez, de estado soltero, de edad de veinte años natural de la ciudad de Montevideo, e hijo legitimo del difunto juan theodoro fernandez natural de la ciudad de Corrientes, y de Paula francisca Gonzales natural de Montevideo domiciliados en esta parroquia, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, y estando habiles en la doctrina christiana, yo el Doctor Dn Benito henrique Du los de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra santa madre la iglesia a los dichos Miguel Jeronimo Rios y Wenceslao michaela fernandez, contrahentes; habiendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron recíprocamente preguntados, siendo testigos Don Bartholome Denejira de edad de treinta y tres años, de estado soltero, el natural de la parrochia de San Miguel de Sarandi, arzobispado de Santyago, en el Rajno de Galicia, vecino de esta Villa e hijo legitimo de los difuntos pedro Denejira y de Nolastica fial naturales del mismo arzobispado; y andres chinchon, de estado soltero, de edad de sesenta y quatro años, natural de la villa de Calerda en el estado Romano, domiciliado en esta parrochia, e hijo legitimo de los difuntos juan chinchon y de angela galea, naturales de la misma ciudad; uno de los quales no firmado conmigo, el otro no sabiendo, y assimismo di a los mencionados Desposados las solemnes bendiciones que prescribe el ritual con la misa nupcial y por verdad lo firme. Ut supra

Miguel Jeronimo Rios

Benito henrique Du los de Lahitte, Pbro

Stanislao Morales

El Dia ocho del Mez de Diciembre del año de Mil setecientos noveinta y ocho, haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron el veinte y Cinco, el treinta del Mes de noviembre; y el dos de Diciembre de este mismo año, al tiempo del offertorio de la missa conventual, las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan Contraher Stanislao Morales, natural de Montevideo, de estado Soltero, de edad de veinte y seis años, é hijo legitimo del difunto euphrasio Morales natural de andalucia, y de jeronima Alvarez, natural de la Colonia; y Maria Stanislada ybañes, de edad de Doce años, natural de Montevideo, De estado soltera, é hija legitima de Marcos ybañes natural de la ciudad de santiago lesteros, y de Maria de la Concepcion Lescano, natural de Buenos-Ayres Domiciliados en esta parochia; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico y estando habiles en la Doctrina Christiana yo el Doctor Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte capellan de esta Villa y Guardia despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra santa Madre la iglesia a los Dichos Stanislao Morales, y Maria Stanislada ybañes Contrahientes; haviendo oido, advertido, y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos juan Gregorio Martinez, de estado Soltero, de edad de treinta y seis años, natural de la Ciudad de ubeda obispado de jaën en andalucia, é hijo legitimo del Difunto luis Martinez, y de luisa Ruiz naturales de la Misma Ciudad; y Andres Ramirez natural del paraguay, de estado Casado, de edad de veinte y nueve años, é hijo legitimo de los difuntos Sylvestre Ramirez, y de Cathalina jidalgo, naturales del paraguay, Domiciliados en esta Villa; uno de los quales ha firmado conmigo y assimismo Di a los mencionados desposados las Solemnes bendiciones que prescribe el Ritual y por verdad lo firmé.

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Juan Martinez

fol. 11. el Dia veinte y Siete del Mes de Diciembre del año de
Mil setecientos noveinta y ocho, haviendo hecho en tres Dias
festivos que fueron el veinte y tres, veinte y Cinco y veinte
y seis de este mismo Mes, al tiempo del offertorio de la
Missa Conventual, las tres conciliares moniciones sobre el
matrimonio que libremente como consta de testimonio de los
testigos abajo nombrados intentavan contraher joaquin Sejas
natural de la Ciudad de Santiago lesteros, de estado soltero,
de edad de veinte y Cinco años, é hijo legitimo de francisco
Sejas, y de la difunta Simona Chaparro naturales de la
misma Ciudad, domiciliado en esta parochia; y Maria rosa
Roxas, natural de Montevideo, de ~~estad~~ edad de veinte y tres
años, viuda del difunto Mariano Niz, é hija legitima de
josef antonio Roxas natural de Chile, y de maria pasquala
figueredo natural de Buenos Ayres, domiciliada en esta
parochia; y no haviendo resultado impedimento alguno Cano-
nico y estando habiles en la doctrina christiana, yo Dn
Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y
Guardia desposé en ella por palabras de presente segun la
forma prescrita por nuestra Santa madre la iglesia a los
Dichos joaquin Sejas, y maria rosa Roxas Contrahientes;
haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimien-
tos de que por mi fueron reciprocamente preguntados
siendo testigos Marcos Villaruel, de estado Casado, de edad
de quarenta y Cinco años, natural de la Ciudad de santiago
lesteros é hijo legitimo de los difuntos pasqual Villaruel
y de Bonifacia Andrada, naturales de la misma ciudad
y domiciliado en esta parochia; y juan Gregorio Martinez
de estado soltero, de edad de treinta y seis años, natur-
al de la Ciudad de ubeda obispado de jaen en andalu-
cia é hijo legitimo del difunto luis Martinez, y de
Luisa Ruiz, naturales de la misma ciudad, domiciliado
en esta villa; uno de los quales ha firmado con migo
~~y assimismo Di a los mencionados Desposados las solemnes~~
~~bendiciones que prescribe el Ritual~~ y por verdad lo
firmé./:

joaquin Sejas

Benito henrique Du Cos de Lahitte, Presb.ro

Juan Martinez

El Dia treinta y uno del Mes de Diciembre del año de Mil
setecientos noveinta y ocho, haviendo hecho en tres dias festivos
que fueron, el veinte y cinco, el veinte y seis, y el treinta
deste mismo Mes presente, al tiempo del offertorio de la
Missa Conventual, las tres Conciliares moniciones sobre
el Matrimonio que libremente, como consta de testimo-
nio de los testigos abajo nombrados intentavan con-
traher josef Gabilan, de estado soltero, de edad de
treinta y tres años, natural del paraguay, domicilia-
do en esta parochia, é hijo legitimo del difunto josef
Gabilan y de barthola Sanches naturales del paraguay;
y thadea Benites, de estado soltera, natural de buenos
Ayres, de edad de cincuenta años, domiciliada en esta
parochia, é hija legitima del difunto mariano Benites
natural de Cordova, y de maria del Rosario Cuevas
natural de Santa fé; y no haviendo resultado
impedimento alguno Canonico, y estando habiles en
la Doctrina Christiana, yo el Dr. Dn. Benito henrique
Du Cos de Lahitte Capellan de esta Villa y Guardia
desposé en ella por palabras de presente segun la
forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia
a los Dichos josef Gabilan y thadea Benites
Contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus
mutuos Consentimientos de que por mi fueron
reciprocamente preguntados, siendo testigos, Nicolas
navas, de estado Casado, de edad de treinta años,
natural de Montevideo, vecino de esta Villa, é hijo
legitimo de los difuntos thomas navas, natural de
la Ciudad de San lucas de Barramea en andalucia
y de petrona Galvan, natural de Montevideo; y
juan Gregorio Martinez, de estado soltero, de edad
de treinta y seis años, domiciliado en esta Villa, natur-
al de la Ciudad de Ubeda, obispado de jaen en
andalucia, é hijo legitimo del Difunto Luis
Martinez, y de luisa Ruiz, naturales de la misma
Ciudad, los quales han firmado conmigo, y assimismo
Di a los mencionados Desposados las solemnes ben-
diciones que prescribe el Ritual y por verdad lo firmé.
Benito henrique Du Cos de Lahitte Presbro.

josef Gabilan

Nicolas navas Juan Martinez

fol. 12.

1799.

el Dia quatro del mes de febrero del año de Mil setecientos noveinta y nueve, haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron el veinte, y el veinte y siete del mes de Enero de este año, y el Dos del mes de febrero de este mismo año, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, las tres conciliares moniciones sobre el Matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan contraher phelipe Suares de estado Soltero, de edad de veinte y cinco años, natural del Rio Pardo, Dominio de portugal, domiciliado en esta parochia, é hijo legitimo de los difuntos francisco Suares y de Maria del Rosario, tambien naturales del Rio Pardo. y Maria pasquala Galban, de estado Soltera, de edad de quince años, natural de Montevideo, é hija legitima de antonio Galban y de agustina Rodriguez, tambien naturales de Montevideo, vecinos de esta villa; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana, yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa madre la iglesia à los dichos phelipe Suares y maria pasquala Galban Contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos Nicolas Navas de estado Casado, de edad de treinta años, natural de Montevideo, vecino de esta villa, é hijo legitimo de los difuntos thomas Navas, natural de la Ciudad de San lucas de Barramea en andalucia, y de petrona galban, natural de Montevideo; y juan gregorio Martinez, de estado Soltero, de edad de treinta y seis años, domiciliado en esta villa, natural de la Ciudad de Ubeda, obispado de jaen en andalucia, é hijo legitimo del difunto Luis Martinez, y de luisa Ruiz naturales de la misma Ciudad, los quales han firmado conmigo, y assi mismo Di a los mencionados desposados las solemnes bendiciones que prescribe el Ritual; con la missa nupcial en la que comulgaron, y por verdad lo firmé./:

phelipe Suares

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Nicolas navas Juan Martinez

El Dia quatro del Mes de febrero del año de mil setecientos noventa i nueve, haviendo hecho en tres dias festivos, que fueron el veinte, i el veinte i siete del Mes de enero, i el Dos del Mes de febrero de este presente año, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, las tres Conciliares moniciones sobre el Matrimonio, que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan contraher jacintho Sejas, de estado Soltero, de edad de veinte i seis años, natural de la Ciudad de Santiyago Esteros, Domiciliado en esta parochia, e hijo legitimo de los Difuntos Antonio Sejas, i de maria Rosa Ximenes, naturales de la misma Ciudad, i maria Simona de los Santos Caravallo, de estado Soltera, de edad de Diez i seis años, natural de Montevideo, e hija legitima de josef Calixto Caravallo, natural de Montevideo, i de maria de los Santos Avilos, natural de Santo Domingo Soriano. Domiciliados en esta parochia, i no haviendo resultado impedimento alguno canonico, i estando habiles en la Doctrina christiana, yo el Dr Dn Benito henrique Dubos de Lahitte Capellan de esta villa i Guardia Despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra santa madre la iglesia, a los dichos jacintho Sejas, i Maria Simona de los Santos Caravallo Contrahientes; haviendo oido, advertido i entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos Nicolas navas de estado Casado, de edad de treinta años, natural de Montevideo, vecino de esta villa, e hijo legitimo de los difuntos thomas navas, natural de la ciudad de San lucas de Barrameda en andalucia, i de petrona Galvan, natural de Montevideo; i juan Gregorio Martinez, de estado Soltero, de edad de treinta i seis años, Domiciliado en esta villa, natural de la Ciudad de ubeda, obispado de jaen en andalucia, e hijo legitimo del Difunto Luis Martinez, i Luisa Ruiz, naturales de la misma Ciudad, los quales han firmado conmigo, i assimismo Di a los mencionados desposados las Solemnes bendiciones que prescribe el Ritual, con la Missa nupcial en la que Comulgaron i por verdad lo firme ut.

Benito henrique Dubos de Lahitte Pr[e]b[te]

Nicolas navas Juan Martinez

jacintho Sejas

josef Juan Dionisio Bajs.

Fol. 13. el Dia quatro del Mes de Marzo del año de Mil Setecientos noveinta y nueve, haviendo hecho en tres Dias festivos, que fueron el Diez, el veinte, y quatro Del Mes de febrero, y el tres del Mez de Marzo de este mismo año, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, las tres Conciliares moniciones sobre el Matrimonio, que libremente como Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan Contraher josef juan Dijonisio Bajs, de estado Soltero, de edad de veinte y Cinco años, natural de Buenos Ayres, domiciliado hace ocho años en esta jurisdicion, hijo legitimo del difunto josef jeronimo Bays natural del Paraguay, y de pasquala Garcia natural de Buenos Ayres; y feliciana Barboza Viana, de estado Soltero, de edad de Diez y Seis años, natural de Buenos Ayres, Domiciliada en esta villa hace Cerca de un año, hija legitima del Difunto josef Barboza, natural del Rio janeyro, Dominio de Portugal, y de Bartholomea Tuñanes natural de Buenos Ayres; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana, yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia, Desposé en ella por palabras de presente Segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia à los Dichos josef juan Dijonisio Bays, y feliciana Barboza Viana Contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos deque por mi fueron reciprocamente preguntados; Siendo testigos Bernardo antonio Lavandeyra, de edad de veinte y ocho años, de estado Soltero, vecino de esta villa, natural de Thuy en Galicia, hijo legitimo de Domingo antonio Lavandeyra y de ysabel de Costal y barros naturales de la misma ciudad y juan Gregorio Martinez, de estado Soltero, de edad de treinta y Seis años, domiciliado en esta villa, natural de la Ciudad de ubeda, obispado de jaën en andalucia, é hijo legitimo del Difunto Luiz Martinez, y Luisa Ruiz, naturales de la misma Ciudad; los quales han firmado Conmigo y ~~[illegible]~~ por verdad lo firmé.

josef juan Dijonisio Bajs.

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Bernardo Antonio Labandeira

Juan Martinez

El Dia Veinte y Siete del Mes de Marzo del año de Mil
setecientos noveinta y nueve, haviendo hecho en tres Dias
festivos que fueron el Diez y Siete, el veinte y quatro, y
el veinte y Cinco del mismo Mes de este presente año, al
tiempo del ofertorio de la missa Conventual, las tres Concilia
res moniciones sobre el matrimonio que libremente, Como
Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados,
intentavan Contraher josef thomas Gamarra, de estado sol-
tero, de edad de quarenta años, natural del paraguaij, hijo
legitimo de los difuntos andrés Gamarra y de agustina
Ayala, naturales del paraguaij, Domiciliado en esta paro-
chia; y Canora fernandez, de estado soltera, de edad de
Diez y Seis años, natural de la parochia de pando, hija
legitima del difunto juan théodoro fernandez, natural de
la Ciudad de Corrientes, y de paula francisca Gonzales, natu
ral de Montevideo, vecina de esta Villa; y no haviendo resul
tado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la
Doctrina Christiana, yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos
de Lahitte Capellan de esta Villa y Guardia desposé en
ella por palabras de presente, segun la forma prescrita
por nuestra Santa Madre la iglesia à los dichos josef
thomas Gamarra, y Canora fernandez Contrahientes; havi-
endo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos
de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo
testigos juan frete, Dicho Cabrera, natural del paraguaij, de
estado Soltero, de edad de quarenta y Cinco años, Domicilia
do en esta jurisdiccion, hijo legitimo del difunto Sebastian
frete, y de ignacia Sespede, naturales del paraguaij; y
juan Gregorio Martinez, de estado Soltero, de edad de
treinta y Siete años, Domiciliado en esta villa, natural
de la Ciudad de Ubéda, obispado de jaën en andalucia
hijo legitimo del difunto Luis Martinez, y luisa Ruiz
naturales de la misma Ciudad, uno de los quales ha
firmado Conmigo, el otro no Saviendo, y por verdad lo
firmé. /:

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Juan Martinez

josef thomas Gamarra

fol 14.

eusebio Thadeo Martinez

fol 14. El dia veinte y ocho del Mes de Marzo del año de Mil Setecientos noveinta y nueve, haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron el tres, el Diez, y el Diez, y Siete del Mismo Mes de este presente año al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, las tres Conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan Contraher Eusebio thadeo Martinez de estado Soltero, de edad de veinte y nueve años, natural de Buenos Ayres, Domiciliado en esta jurisdiccion, hijo legitimo de los difuntos juan Andres Martinez, natural del paraguay, y de Maria del Rosario Amaija natural de Buenos Ayres; y Dominga antonia Taparij, de edad de quarenta años, natural de Montevideo, viuda del difunto pasqual antonio Canteros, muerto en la parochia del pintado, de este obispado de Buenos Ayres hija ~~legitima~~ del difunto Luis Taparij, natural de Montevideo, Domiciliada en esta parochia; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la Doctrina Christiana, yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta Villa y Guardia Desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia a los dichos Eusebio Thadeo Martinez y Dominga antonia taparij Contrahientes; haviendo oido advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos theodoro Guardia, de estado Soltero, de edad de veinte y tres años natural de la parochia de San nicolas de los Arroyos obispado de Buenos Ayres, Soldado de la quinta Compañia de los Blandengues de Buenos Ayres, destacado en esta Guardia e hijo legitimo de gregorio Guardia natural de Sta Fee, y de Alberta Aguilera natural de San nicolas de los Arroyos; y juan Gregorio Martinez, de estado Soltero, de edad de treinta y Siete años, natural de la Ciudad de ubeda, obispado de jaen en andalucia, domiciliado en esta villa; hijo legitimo del difunto Luis martinez, y de Luisa Ruiz, naturales de la misma Ciudad, uno de los quales ha firmado Conmigo, el otro no Saviendo, y por verdad lo firmé./:

Eusebio Thadeo Martinez

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presbro

Juan Martinez

El Dia quince del Mes de Abril del año de mil Setecientos noveinta y nueve, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el veinte y quatro, y treinta uno del Mes de Marzo, y el Siete del Mes de Abril de este presente año, al tiempo del offertorio de la missa Conventual las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan Contraher francisco pintos, de estado Soltero, de edad de veinte y Cinco años, natural de Santa fée, Domiciliado en esta parochia, hijo legitimo de juan pintos y de la difunta Maria de las nieves, naturales de Santa fée; y Maria del Socorro Barrassa, de estado Soltera, de edad de Diez y Seis años, natural de la parochia de Pando hija legitima de josef Barrassa natural de Buenos Ayres y de maria Magdalena martinez natural de la villa de Lujan; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico y estando habiles en la doctrina Christiana; yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia, Despose en ella por palabras de presente, segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia à los dichos francisco pintos, y Maria del Socorro Barrassa, Contrahientes, haviendo oido, advertido, y entendido sus mutuos Consentimientos, de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos Domingo Barrios de estado Casado, de edad de quarenta y Cinco años natural de Corrientes, Vecino de esta parochia, hijo de los difuntos Ramond Barrios, y de rosa Villanueva naturales de Corrientes; y juan Gregorio Martinez, de estado Soltero, de edad de treinta y siete años, Domiciliado en esta villa, natural de la ciudad de Ubeda, obispado de jaën en andalucia, hijo legitimo del difunto Luis Martinez y luisa Ruiz naturales de la misma Ciudad, uno de los quales ha firmado Conmigo, el otro no saviendo, y assimismo Di à los mencionados Desposados las Solemnes Bendiciones que prescribe el Ritual, con la Missa nupcial en la que Comulgaron y por verdad lo firmé.

francisco Pintos

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Juan Martinez

Fol. 15

El Dia tres del Mes de Maijo del año de Mil setecientos noveinta y nueve, haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron el Domingo veinte y uno de Abril, el veinte y ocho del mismo Mes, y el Dos de este presente Mes, Dia dela Ascension del Señor, al tiempo del ofertorio de la Missa Conventual, las tres Conciliares moniciones sobre el Matrimonio que libremente, Como Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan Contraher Antonio Soza de estado Soltero, de edad de quarenta años, natural del paraguaij, Domiciliado en esta parochia, hijo legitimo de los difuntos Andres Soza, y de lucia Cañete naturales del Paraguaij; y paula francisca Gonzales, natural de Montevideo, de edad de quarenta años, vecina de esta villa, hija de padres no Conocidos, Viuda del difunto juan theodoro fernandes natural de la Ciudad de Corrientes, muerto de un Rayo en el Camino de Montevideo Cerca del Arroijo del lli hace tres anos; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico y estando habiles en la doctrina Christiana; yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia, Desposé en ella por palabras de presente, segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia à los dichos Antonio Soza, y paula francisca Gonzales Contrahientes, haviendo oido, advertido, y entendido sus mutuos Consentimientos, de que por mi fueron reciprocamente preguntados siendo testigos; esteban Benites, de estado Soltero, de edad de veinte y siete años, domiciliado en esta parochia, natural de la Ciudad de Corrientes, hijo legitimo del difunto francisco Benites y de Michaela Chaparro, naturales de Corrientes; y francisco fernandes, natural del paraguaij, de estado Casado, de edad de treinta y seis años, vecino de esta villa, hijo legitimo de Lorenzo fernandes, y de Blasia de Aranda naturales del paraguaij, los quales han firmado con migo y por verdad lo firmé:/

Antonio Soza.

Benito henrique Du Cos de Lahitte presb.ro

Esteban benites

El Dia Cinco del Mes de junio del año de Mil setecientos noveinta
y nueve, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el Doce,
el trece, y el Diez y nueve del Mes de Maijo proximo passado de
este presente año, al tiempo del ofertorio de la missa Conventual
las tres Conciliares moniciones, sobre el matrimonio que libremente,
como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentaron
Contraher juan josef Medina, de estado soltero, de edad de veinte
y Cinco años, natural del paraguaij, domiciliado en esta parochia
hijo legitimo delos difuntos juan ignacio Medina y de Ramona
Villasantos naturales del paraguaij; y Manuela Gutierres, de
estado soltero, de edad de Diez y seis años, natural de la
parochia de San josef, jurisdiccion de Montevideo Domiciliada en
Dicha jurisdiccion, cerca del arroijo Seco; hija legitima de Gerardo
Gutierres, y de Bonifacia Ballejos, naturales de Buenos Ayres;
y no haviendo resultado impedimento alguno, Canonico, y estando
habiles en la doctrina Christiana; yo el Dr. Dn. Benito henri-
que Du Cos de Lahitte Capellan de esta Villa y Guardia Desposé
en ella por palabras de presente segun la forma prescrita
por nuestra Santa Madre la iglesia, a los Dichos juan
josef Medina, y Manuela Gutierres contrahientes, haviendo
oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que
por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos
juan Gregorio Martinez de estado soltero, Sacristan de
esta iglesia, de edad de treinta y siete años, natural de
la Ciudad de ubeda, obispado de jaen en andalucia, hijo
legitimo del difunto luis Martinez, y de luisa Ruiz
naturales de la misma Ciudad; y josef antonio Medina
de estado Casado, de edad de mas de treinta años, vecino
de esta Villa, natural del paraguaij, hijo legitimo de
los difuntos juan ignacio Medina y de Ramona Villasantos
naturales del paraguaij, los quales han firmado conmigo
y assimismo Di a los mencionados Desposados las solemnes
Bendiciones que prescribe el Ritual con la missa nupcial
en la que Comulgaron, y por verdad lo firmé.

Benito henrique Du Cos de Lahitte presb.ro

Juan Martinez Joseph Ant.o Medina

Fol. 16. el Dia primero del Mes de julio del año de Mil setecientos noveinta y nueve, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el veinte y quatro, el veinte y nueve y el treinta del Mes de junio proximo passado de este mismo año, al tiempo del ofertorio de la missa Conventual, las tres conciliares moniciones sobre el Matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan contraher Miguel Arce, de estado soltero, de edad de veinte y cinco años domiciliado en esta jurisdicion, Natural del pueblo de la Candelaria de las Missiones, hijo legitimo de Cayetano Arce, y de Maria anna Parana, naturales del mismo pueblo; y Margarita Bichó, de estado soltera, de edad de Diez y seis años, domiciliada en esta jurisdicion, natural del pueblo de san Luis de las Missiones, hija legitima de los difuntos Balthazar Bichó y de Maria Machuco, Naturales del Mismo pueblo, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana; yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia Desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia a los dichos Miguel Arce y Margarita Bichó Contrahientes, haviendo oido advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos Claudio Gamarra, de estado Casado, de edad de Cincuenta años, natural del paraguay, vecino de esta villa, hijo legitimo de Miguel Gamarra y de Maria Martina fleijtas, naturales del paraguay; y juan Gregorio Martines, Sacristan de esta iglesia, de estado Soltero, de edad de treinta y siete años, natural de la ciudad de Ubeda, obispado de jaen en andalucia, hijo legitimo del difunto luis Martinez, y de luisa Ruiz naturales de la misma Ciudad, los quales han firmado Conmigo; y assimismo Di à los mencionados Desposados las solemnes bendiciones que prescribe el Ritual con la Missa nupcial en la que Comulgaron y por verdad lo firmé.

Miguel Arce

Benito henrique Du Cos de Lahitte, presb.ro

Juan Martinez

Claudio Gamarra

El Dia ocho del Mes de julio del año de Mil Setecientos noveinta y nueve, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el veinte y nueve, y el treinta del Mes de junio proximo passado, y el Siete de este presente Mes, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual las tres Conciliares moniciones sobre el Matrimonio que libremente, como Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan contrahar Bernardo Caradij, de estado Soltero, de edad de treinta años natural de la parochia de Sta lucia, jurisdicion de Corrientes, domiciliado en esta parochia, hijo legitimo de los difuntos Bernardo Caradij, y de theodosia Gonzales naturales de Corrientes; y Maria, isidora, petrona, benita Viana de estado Soltera, de edad de veinte y un año, natural de Buenos Ayres, domiciliada en esta parochia, hija legitima de Pedro Viana natural de Guinea y de josefa antonia natural de Montevideo; y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana; yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia Despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia à los Dichos Bernardo Caradij, y Maria, isidora, petrona Benita Viana Contrahientes, haviendo oido advertido, y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos juan Gregorio Martinez, Sacristan de esta iglesia, de estado soltero, de edad de treinta y siete años, natural de la Ciudad de ubeda, obispado de jaen en andalucia, hijo legitimo del difunto Luis Martinez y de Luisa Ruiz, naturales de la misma Ciudad; y Martin de Ybarra, de estado soltero, de edad de Cincuenta y seis años, vecino de esta villa, natural de la villa de Durango en Viscaya, hijo legitimo de los difuntos francisco de ybarra y de theresa de ibaybarriaga naturales de dicha villa los quales han firmado conmigo, y assimismo Di à los mencionados desposados las Solemnes Bendiciones con la Missa nupcial en la que assistieron y por verdad lo firmé.

Bernardo Caradij

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Juan Martinez

Martin de Ybarra

Fol. 17. El Dia Diez y seis del Mes de Septiembre del año de Mil
setecientos noveinta y nueve, haviendo hecho en tres Dias
festivos que fueron, el Dia primero, el ocho y el quince de
este presente Mes, al tiempo del ofertorio de la Missa Conv
entual, las tres conciliares Moniciones sobre el Matrimonio
que libremente, como consta de testimonio de los testigos
abajo nombrados, intentavan contraher, josef alexandro
Villareal, de estado soltero, de edad de veinte y cinco años
natural de Buenos Ayres, domiciliado en esta parochia, hijo
legitimo de francisco Villareal, y de Gregoria Durbez, natu
rales de Buenos Ayres; y petrona Alvarez, natural de
Corrientes, de edad de veinte y nueve años, viuda del difunto
ignacio Ayala natural del paraguay muerto y enterado en
esta parochia; hija legitima de los difuntos juan Alvarez
natural de Corrientes, y de Michaela Sandoval, natural de
Montevideo; y no haviendo resultado impedimento alguno
Canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana; yo
el D.r D.n Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de
esta Villa y Guardia, desposé en ella por palabras de presente
segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la
iglesia a los dichos josef alexandro Villareal y petrona
Alvarez contrahientes, haviendo oido, advertido y entendido
sus mutuos consentimientos de que por mi fueron recipro
camente preguntados, siendo testigos Nicolas Navas de
estado casado, de edad de treinta años, natural de Montevideo,
vecino de esta Villa, e hijo legitimo de los difuntos thomas
navas, natural de la ciudad de San Lucas de Barramea
en andalucia y de petrona Galvan, natural de Montevideo;
y josef francisco Nuñes, de estado casado, natural de la
Villa de San Carlos de Maldonado, vecino de esta Villa
de edad de veinte y seis años, e hijo legitimo de D.n josef
Nuñes natural de la ciudad de San Pablo, y de D.na anna
de Soza Ribera, natural de Viamaan, dominio de Portugal
los quales han firmado conmigo, y por verdad lo firmé.

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Jose Fran.co Nuñez

Nicolas nabas

El Dia veinte y Seis del Mes de Septiembre del año de Mil
Setecientos noventa y nueve, habiendo hecho en tres Dias festivos
que fueron el Dia ocho, el quince, y al veinte y Dos de este
presente mes al tiempo del ofertorio de la misa Conventual
las tres Canonicas Moniciones sobre el matrimonio que
libremente, como Consta de testimonio de los testigos abajo
nombrados, intentavan Contraher Damasio Claudio Muñis,
de estado Soltero, de edad de veinte y seis años, natural
del Rio Grande Dominio de portugal, hijo legitimo de
Damasio Manuel Muñis Segundes natural del Rio Janeyro, y de
Claudio Margarita Gonzalvez pintos natural de Guamaon, domi-
Muñis. Ciliados en esta parochia: y Maria Soltera Carrin, de
estado Soltera de edad de Diez y seis años, natural de
Maldonado, hija legitima de D.n Santiago Carrin Cirujano
natural de la Ciudad de Burdeux en Francia, y de Dña
Jacintha Gonzales natural de la villa de San Carlos de
Maldonado Domiciliados en esta parochia: y no haviendo
resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles
en la doctrina Christiana: yo el D.r D.n Benito Enriquez
Da tos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia Despare
en ella por palabras de presente segun la forma
prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia a los
dichos Damasio Claudio Muñis, y Maria Soltera Carrin
contrahientes, haviendo sido advertido y entendido sus
mutuos consentimientos de que por mi fueron recipraca-
mente preguntados: siendo testigos Juan Gregorio Martinez
de estado Soltero, de edad de treinta y siete años,
natural de la Ciudad de ubeda, obispado de jaen en
andalucia, Sacristan de esta iglesia, é hijo legitimo
del difunto Luis Martinez y de Luisa Reis, natur-
ales de la misma Ciudad: y josef Francisco Muñoz
de esta casado, natural de la villa de San Carlos de
Maldonado, de edad de veinte y seis años, vecino de esta
villa, é hijo legitimo de D.n josef Nuñez, natural
de la Ciudad de San pablo, y de Dña Anna de Soza
Ribera natural de Guamaon, los quales han firmado
conmigo, y assimismo Di a los mencionados esposados
las solemnes Benediciones con la misa nupcial en

Fol. 18. la que comulgaron, y por verdad lo firmen.

Benito henrique Du Cos de Lahitte, Presb.ro

Juan Martinez

El acto siguiente es copia del que ha enviado à esta parochia el P. Fraij thomas de Estrada del orden de predicadores, para ser incluso en este Registro, y dice lo siguiente.

En la capilla publica de Nuestra Señora de las mercedes, sita en los campos de Dn Fernando Martinez su fundador: en 27. dias del mes de septiembre de mil setecientos noveinta y nueve, yo Fraij thomas de estrada presbytero del sagrado orden de predicadores, haviendo publicado en tres dias festivos las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente intentavan contraher, juan Gregorio Medina natural del pago de la Cañada onda jurisdicion de Buenos Ayres, hijo legitimo de Mariano Medina, y Gregoria Rosa difuntos, y juana Chavarria parda hija legitima de pedro chavarria natural de Canarias, y de maria Martinez, todos existentes en estos campos, y no resultando impedimento alguno canonico, despose en ella con facultad del Sr Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte cura castrense de la villa y Guardia de Melo en el cerro Largo, por palabras de presente segun el rito de nuestra santa madre la iglesia catholica à los nominados juan Gregorio Medina, indio y juana chavarria parda, despues de oidos, entendidos y advertidos sus mutuos consentimientos de que fueron reciprocamente por mi preguntados, de que fueron testigos Sebastian jose Medina, maria manuëla Garcia y Dn Diego Martin Martinez vecinos todos de los campos de thomas Quadra; asimismo en el expresado dia recivieron los nominados juan Gregorio Medina y juana Chavarria las bendiciones nupciales en la correspondiente Missa en que comulgaron de que doy fee, fecha ut supra.

Juan Gregorio Medina

firmado. — Fraij thomas de Estrada
del orden de predicadores.

es copia de que doy fee, en la villa de Melo el veinte y uno del mes de octubre del año de mil setecientos noveinta y nueve.

Benito henrique Du Cos de Lahitte, Presb.ro
Capellan castrense de dicha villa y Guardia

El Dia veinte y ocho del Mes de octubre del año de mil setecientos noveinta y nueve, haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron los Dias trece, veinte, y veinte y siete de este presente Mes, al tiempo del ofertorio de la Missa Conventual, las tres Conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan Contraher josef francisco Riberos, de estado soltero, de edad de veinte y siete años, natural del paraguaij, domiciliado en esta jurisdicion, hijo legitimo de ignacio Riberos, y de la difunta francisca Gamarra, naturales del paraguaij; y faustina del Rosario tuñanes, de estado soltera, de edad de quince años, natural del Rio Grande, hija de pedro josef tuñanes, natural del paraguaij, y de paula Victoria Batista, natural de Viamaon, domiciliados en esta jurisdicion y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico y estando habiles en la doctrina Christiana; ijo el Dr Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia, despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia, à los dichos josef francisco Riberos, y faustina del Rosario tuñanes contrahientes, haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados; siendo testigos juan Gregorio Martinez, de estado soltero, de edad de treinta y siete años, sacristan de esta iglesia, natural de la Ciudad de Ubeda, obispado de jaën en andalucia, hijo legitimo del difunto Luis Martinez, y de Luisa Ruiz naturales de la misma Ciudad, y francisco Nuñez de estado soltero, de edad de veinte y ocho años domiciliado en esta parochia, hijo legitimo de Dn josef Nuñez, natural de la ciudad de san pablo, y de Dña anna de Soza Ribera natural de Viamaon, los quales han firmado conmigo, y assimismo Di à los mencionados desposados las solemnes Bendiciones, con la Missa en la que Comulgaron, y por verdad lo firmé.

josef francisco Riberos

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presbro

Juan Martinez

Fol. 19. El Dia primero del Mes de noviembre del año de mil setecientos noveinta y nueve, haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron el veinte y nueve del mes de Septiembre, y los dias seis y trece del presente Mes de octubre, al tiempo del ofertorio de la missa conventual, las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan contraher juan Rodriguez, de estado soltero, de edad de veinte y cinco años, domiciliado hace diez años en esta jurisdicion, indio natural de Viamon, hijo de padres no conocidos; y theresa, parda esclava de francisco Gonzales de Azonsan, de estado soltera, de edad de veinte y cinco años, hija del difunto ignacio pintos, y de narcissa, parda esclava, naturales de San pablo, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico y estando habiles en la doctrina christiana; yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte capellan de esta villa y Guardia, desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra santa madre la iglesia, à los dichos juan Rodriguez y theresa contrahientes, haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados; siendo testigos juan gregorio Martinez, sacristan de esta iglesia, de estado soltero de edad de treinta y siete años, natural de la ciudad de Ubeda, obispado de jaen en andalucia, hijo legitimo del difunto luis Martinez y de luisa Ruiz naturales de la misma ciudad, y josef de Soza, de estado casado, de edad de treinta años, domiciliado en esta jurisdicion, natural de San pablo, hijo legitimo de antonio de Soza natural de Lisboa, y de la difunta Maria de Lima, natural de San pablo, los quales han firmado conmigo, y por verdad lo firmé.

juan Rodriguez indio

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Juan Martinez

En Dia nueve del Mes de Diciembre del año de mil
setecientos noventa y nueve, haviendo hecho en tres dias
festivos que fueron el veinte y quatro del Mes de noviembre
el Dia primero y el ocho del Mes de Diciembre de este
presente año, al tiempo del offertorio de la Misa conventual las tres Conciliares monciones sobre el matrimonio
que libremente como Consta de testimonio de los testigos
abajo nombrados intentavan contraher Miguel Gregorio
Miguel Gregorio Arapo
Arapo, de estado Soltero, de edad de veinte y cinco años, domiciliado hace un año en esta jurisdicion, natural del pueblo
de la Concepcion de Misiones, hijo de los difuntos Francisco
Flores Arapo y de Magdalena Sanches, naturales del
mismo pueblo; y Andrea de los remedios, de estado
Soltera, de edad de quince años, natural del pueblo de la
Concepcion de Minas, hija legitima de los difuntos Calixto
y Martha; y no haviendo resultado impedimento
alguno canonico, y estando habiles en la doctrina christiana
hijo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Labitte Capellan de
esta villa y Guardia, despose en ella por palabras de presente
segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia
a los dichos Miguel Gregorio Arapo, y Andrea de los
Remedios, Contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron
reciprocamente preguntados, siendo testigos Juan Gregorio
Martinez, de estado Soltero, de edad de treinta y ocho años
Sacristan de esta iglesia, natural de la ciudad de ubeda
obispado de jaen en andalucia, hijo legitimo del difunto
Luis Martinez, y de Luisa Ruiz, naturales de la misma
ciudad, y Juan Josef Benites, de estado Soltero, natural del
paraguay, de edad de mas de Cincuenta años, domiciliado
en esta jurisdicion, uno de los quales ha firmado conmigo
y, por verdad lo firme s/.

Benito henrique Du Cos de Labitte Presb.ro

Juan Martinez

fol. 20.

1800.

Fol. 20. El Dia trece del Mes de Enero del año de mil ocho cientos
haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el cinco,
el Seis, y el Doce de este presente Mes, al tiempo del offerto-
rio de la Missa Conventual las tres conciliares moniciones
1800. sobre el matrimonio que libremente, como consta de
testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan
Contraher Caetano, de estado soltero, de nacion Casanse
de edad de veinte y quatro a veinte y cinco años poco
mas o menos, negro esclavo del Señor Dn. Joaquin de
Soxia, Coronel de los Reales exercitos, theniente Coronel
agregado al Regimiento de infanteria de Buenos Ayres,
Comandante General de esta Campaña, y frontera del
Brasil, residente actualmente en esta Guardia; y
Caetano theresa, natural de Banguela, de edad de diez y siete
negro a Diez y ocho años poco mas o menos de estado soltera
esclavo negra esclava del Mismo Señor; y no haviendo resul-
tado impedimento alguno Canonico y estando habiles en
Soxia la doctrina Christiana; yo el Dr. Dn. Benito henrique
Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y guardia
Desposé en ella por palabras de presente segun la
forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia
a los dichos Caetano, y theresa Contrahientes; havi-
endo oido advertido y entendido sus mutuos consentimientos
de que por mi fueron reciprocamente preguntados; siendo
testigos julian Sanches, de estado soltero, de edad de veinte
y siete años, Cabo de infanteria, destacado en esta Guardia
natural del Reyno de Galicia, hijo legitimo de Alonzo
Sanches y de Mariana Barela naturales del mismo Reyno
y juan Gregorio Martinez, de estado soltero, de edad de treinta
y ocho años, Sacristan de esta iglesia, natural de la ciudad
de Ubeda, obispado de Jaen en andalucia, hijo legitimo del
del difunto Luis Martinez, y de Luisa Ruiz naturales
de la misma Ciudad, los quales han firmado con migo y
assi mismo Di a los mencionados desposados las solemnes bendici-
ones con la Missa nupcial; y por verdad lo firmé.

Julian S. Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Juan Martinez

El Dia Seis del Mes de febrero del año de Mil ochocientos, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el Diez y nueve, el veinte y Seis de enero proximo passado y el dia Dos de este presente Mes, al tiempo del ofertorio de la Missa Conventual las tres Conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente Como Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan Contraher Marcellino bera, de estado Soltero, de edad de veinte y nueve años, Domiciliado en esta parochia, indio natural de Santo Domingo Soriano, hijo legitimo de los difuntos ignacio bera y de Luisa Escobeda naturales dela misma jurisdicion; y Maria Gregoria antonia, de estado Soltera, de edad de veinte y Dos años domiciliada en esta parochia, india natural del Rio pardo, hija de padres no Conocidos, establecida en Casa de Dn josef Ramirez hacendado en esta jurisdicion y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico y estando habiles en la doctrina christiana, yo el Dr Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia, Despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa madre la iglesia à los Dichos Marcellino bera, y Maria Gregoria antonia Contrahientes; haviendo oido advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que ~~que~~ por mi fueron reciprocamente preguntados siendo testigos juan Gregorio Martinez, de estado Soltero Sacristan de esta iglesia, de edad de treinta y ocho años, natural de la Ciudad de ubeda, obispado de jaen en andalucia, hijo legitimo del difunto luis Martinez, y de Luisa Ruiz, naturales de la misma Ciudad; y Dn josef Ramirez perez, de estado Casado de edad de treinta y Dos años, natural del Reyno de Sevilla en andalucia, hijo de Dn sebastian Ramirez y de Dña Sebastiana perez naturales del Mismo Reyno hacendado en esta jurisdicion, los quales han firmado conmigo y assimismo Di à los mencionados desposados las solemnes bendiciones con la missa nupcial y por verdad lo firmé: Benito henrique Du Cos de Lahitte Presbro

Marcellino Bera

Josef Ramirez Perez

Juan Martinez

Fol. 21. El Dia treinta y uno del Mes de Marzo del año de Mil ochocientos, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el Diez y Seis, el veinte y tres y el veinte y Cinco del este presente Mes, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual las tres Conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente como Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan Contraher francisco billagra de edad de treinta y Seis años, natural del pueblo del parana, viudo de la difunta francisca Medina natural de Missiones, Domiciliado en esta parochia, hijo legitimo de pedro billagra y de laurencia Monson tambien naturales del parana; y Maria de la encarnacion Villalba de edad de treinta y ocho años, viuda del difunto pedro juan Canteros natural del paraguay quien se ahogo en el passo de guabiiju en el arroijo del queguay, Domiciliada en esta parochia, hija legitima del difunto jacintho Villalba, y de rosa Alonzo naturales del paraguay; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico y estando habiles en la doctrina Cristiana, yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia Desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia à los dichos francisco billagra y Maria de la encarnacion Villalba contrahientes haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos juan Gregorio Martinez, de estado soltero, Sacristan de esta iglesia, de edad de treinta y ocho años, natural de la ciudad de Ubeda, obispado de jaen en andalucia, hijo legitimo del difunto Luis martinez y de Luisa Ruiz, naturales de la misma Ciudad; y narcisso Canteros, de estado Casado, domiciliado en esta parochia, natural del paraguay, hijo legitimo de la Contrahiente; uno de los quales ha firmado Conmigo y por verdad lo firmé /:

Francisco Billagra.

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Juan Martinez

El Dia quatorce del Mes de Abril del año de Mil y ochocientos, habiendo hecho en tres Dias Festivos que fueron veinte y tres, el veinte y Cinco y el treinta del Mes de Marzo proximo pasado, al tiempo del offertorio de la Misa Conventual, las tres Conciliares monziones sobre el matrimonio que libremente como Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan Contraher, Thome, de estado Soltero, de edad de veinte y Cinco años, natural de Angola, negro esclavo de Dn. andres Freyra, Capitan de Milicias de esta Villa; y Felizarda, de estado Soltera, de edad de Diez y ocho años, natural de Angola, negra esclava del mismo amo; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la doctrina christiana, yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta Villa y Guardia Despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra santa Madre la iglesia, a los dichos Thome y Felizarda, Contrahientes, haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados viendo testigos, Francisco, negro esclavo del mismo amo, de estado Soltero de edad de Cinquenta años, y juan Gregorio Martinez, de estado Soltero, de edad de treinta y ocho años sacristan de esta iglesia, natural de la Ciudad de ubeda, obispado de jaen en andalucia, hijo legitimo del difunto Luis Martinez y de Luiza Ruiz naturales de la misma Ciudad, uno de los quales ha firmado Conmigo el otro no sabiendo y por verdad lo firmé.

Benito henrique Du Cos de Lahitte Pbro.

Juan Martinez

thomé negro esclavo

Fol. 22

juan fernando Cabrera

Fol. 22. El Dia veinte y uno del Mes de Abril del año de Mil ochocientos, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el trece, el quatorce y el quince de este presente Mes, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, las tres Conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan contraher, juan fernando Cabrera, de estado soltero, de edad de veinte y seis años, natural de la Ciudad de Mendoza, obispado de chile, Domiciliado en esta jurisdicion hijo legitimo del difunto antonio Cabrera, natural de Buenos Ayres, y de maria josefa Villescas, natural de Mendoza; y justa Ruffina Berdum, de estado soltera, de edad de quatorce años, natural de Montevideo, hija legitima de juan Bautista Berdum natural del paraguay y de maria Gomez natural de Montevideo, Domiciliados en esta parochia; y no haviendo resultado impedimento alguno

juan fernando Cabrera

Canonico, yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta Villa y Guardia, desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia á los dichos juan fernando Cabrera, y justa Ruffina Berdum Contrahientes haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados siendo testigos Nicolas Navas, de estado casado, de edad de treinta y un año, natural de Montevideo, vecino de esta villa, hijo legitimo de los difuntos thomas navas natural de la Ciudad de san lucar de Barramea en andalucia, y de petrona Galvan, natural de Montevideo; y juan Gregorio Martinez, Sacristan de esta iglesia, de estado soltero, de edad de treinta y ocho años, natural de la Ciudad de ubeda, obispado de jaen en andalucia, hijo legitimo del difunto luis Martinez y de luisa Ruiz, naturales de la misma ciudad, los quales han firmado conmigo, y assimismo Di á los mencionados Desposados las solemnes Bendiciones con la missa nupcial en la que comulgaron y por verdad lo firmé./.

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presbro.

Juan Martinez

Fol. 23.

El Dia Veinte i tres del Mes de junio del año de Mil i ochocientos, haviendo hecho en tres dias Festivos que fueron el Dos, el tres i el ocho de este presente Mes, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, las tres conciliares moniciones sobre el Matrimonio que libremente como Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan Contraher Francisco josef Sigera domiciliado en estas parochias, de estado Soltero de edad de veinte i tres años, natural de la villa de Curitiva, obispado del Rio janeyro, hijo legitimo de Francisco josef Sigera, i de la difunta archangela Maria de oliveira tambien naturales de Curitiva; i anna Gonzales, de estado Soltera, de edad de trace años, natural del Rio pardo, obispado del Rio janeyro, hijo legitima de Dn Francisco Gonzales de Azevedo, vecino de estas villa, natural de la villa de Curitiva, i de anna Maria Alvarez tambien natural de Curitiva; i no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, i estando habiles en la doctrina Christiana, ijo el Dr Dn Benito henrique Du Cs de Lahitte Capellan de esta villa i Guarda del Despoje en ellas por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra santa madre la iglesia à los dichos Francisco josef Sigera, i anna Gonzales Contrahientes; haviendo oido, advertido, i entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos antonio josef de Almeyda de estado Casado, de edad de treinta i ocho años, vecino de esta Villa, natural de Curitiva, hijo legitimo de antonio pereyra de Almeyda, i de quiteria pedrosa Lima naturales de Curitiva; i juan Gregorio Martinez natural de la Ciudad de Ubeda, obispado de jaen en andalucia, de estado Soltero, de edad de treinta i ocho años, Sacristan de esta iglesia, hijo legitimo del difunto Luis Martinez, i de Luisa Ruiz, naturales de la misma Ciudad; Los quales han firmado conmigo i, por verdad lo firmé.

Francisco Josef Sigera.

Juan Gorino.

Benito henrique Du Cs de Lahitte Presbro

Antonio José de Almeyda — Juan Martinez

Fol. 23. El Dia primero del Mes de julio del año de Mil ochocientos
haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron el quince
el veinte y dos y el veinte y quatro del Mes de junio
proximo passado al tiempo del offertorio de la Missa Convent-
ual, las tres conciliares monciones sobre el matrimonio que
libremente, como Consta de testimonio de los testigos abajo
nombrados, intentavan Contraher juan Toriño, de edad de
treinta años, de estado Soltero, domiciliado en esta parochia
natural de la Ciudad del tucuman, hijo legitimo de juan
Toriño, natural del Tucuman, y de rosalia Gonzales, natural
de Salta, Diffuntos; y Maria, natural de Guinea, de
edad Como de veinte y Cinco años, de estado Soltera, negra
Juan Toriño. Esclava de Narcisso Garcia, natural de Galicia, vecino
de esta Villa; y no haviendo resultado impedimento
alguno Canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana
yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan
de esta Villa y Guardia, Desposé en ella por palabras de
presente segun la forma prescrita por nuestra santa Madre
la iglesia à los dichos juan Toriño y Maria Contrahientes
haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consenti-
mientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados,
siendo testigos juan Leguisamo, de estado Soltero, de edad
de veinte y ocho años, domiciliado en esta jurisdicion
natural de la parochia del Rosario, obispado de Bs. As.
hijo legitimo de Carlos Leguisamo y de pasquala ybañes
naturales de la misma parochia; y juan Gregorio
Martinez natural de la Ciudad de Ubeda en andalucia
obispado de jaen, Sacristan de esta iglesia de estado
Soltero, de edad de treinta y ocho años, hijo legitimo
del difunto Luis Martinez y de Luisa Ruiz, naturales
de la misma Ciudad; uno de los quales ha firmado
Con migo, y assimismo Di à los mencionados Desposados
las solemnes Bendiciones Con la missa nupcial en la
que Comulgaron, y por verdad lo firmé.

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presbro.

Juan Martinez

El dia veinte y dos del Mes de Septiembre del año de Mil ochocientos, haviendo hecho en dos dias festivos que fueron el quatorce y el veinte y uno de este presente Mes, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual dos Conciliares moniciones haviendose dispensado la tercera, sobre el Matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan contraher josef Gregorio Leon de estado soltero, de edad de treinta y tres años, Domiciliado en esta parochia, natural de la parochia del Real de san Carlos obispado de Buenos ayres, hijo legitimo de los difuntos josef antonio Leon, y de Maria antonia Matos, naturales de Buenos Ayres; y Maria Salustiana parras de estado soltera, de edad de quatorce años, natural de Montevideo, hija legitima del Difunto pedro pablo parras natural del paraguay, y de pasquala francisca Rodriguez natural de Montevideo casada en segundas nupcias con andres Ramirez natural del paraguay, vecinos de esta villa; y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana, yo el Dr. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte capellan de esta villa y Guardia, desposé en ella por palabras de presente, segun la forma prescrita por nuestra Santa madre la iglesia a los dichos josef Gregorio Leon, y maria Salustiana parras Contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos Roque Bentura Aleman, de estado casado, de edad de cincuenta años, vecino de esta villa, natural del paraguay, hijo legitimo de los difuntos Roque Aleman y de petrona Ramos, naturales del paraguay; y Bentura de Puente, vecino de esta villa, de estado soltero, de edad de veinte y seis años, natural de la Ciudad de Santyago en Galicia, hijo legitimo de pedro de puente, y de la Difunta Francisca Docavo naturales de la misma Ciudad, los quales han firmado conmigo y assimismo Di a los mencionados desposados las solemnes bendiciones, con la missa nupcial en la que comulgaron, y por verdad lo firmé.

josef Gregorio Leon

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Bentura de Puente — Roque Aleman

Fol. 24. El acto siguiente es Copia del que ha enviado a esta parochia el P. Fray Thomas de Estrada del orden de predicadores, para ser incluso en este registro, y dice lo siguiente

En esta Capilla publica del Sor. Sn. Josef sita en la Costa del Rio negro, Estancia de Dn. Manuel Perez, haviendo publicado en los dias Diez y ocho, veinte y Dos y veinte y Cinco de Maijo de este año de Mil y ocho cientos las tres conciliares moniciones sobre el Matrimonio que libremente solicitaban contraher Pedro Pasqual Escobar natural del Paraguay hijo legitimo de Josef Pablo Escobar difunto y Anna Beniz, domiciliado mas hace de veinte años en estos Campos, y Juliana Clara Bacure natural del pueblo de S. Borja hija legitima de Josef Bacure difunto y theresa Asui del mismo pueblo, y no haviendo resultado de ellas, ni de la juridica y secreta informacion impedimento alguno Canonico, yo Fray Thomas de Estrada, presbytero del Sagrado orden de predicadores con licencia del Sor. Doctor Dn. Francisco Tubau y Sala Canonigo de Merced de la Sta. iglesia Cathedral de Buenos ayres, provisor y Vicario Capitular de este obispado en Sede Vacante, y con el beneplacito del Sor. Dn. Benito henrique Du Cos de Lahitte Cura Castrense de la iglesia parochial de la nueva poblacion de Melo en el Cerro Largo, despose en la enunciada Capilla publica a veinte y seis Dias del precitado Mes y año, por palabras de presente segun el rito de Nra. Sta. Madre la iglesia, a los nominados Pedro Pasqual Escobar y Juliana Clara Bacure, haviendo oido, entendido y advertido sus mutuos Consentimientos de que fueron por mi reciprocamente preguntados, y de que fueron testigos Bartholomé Arias, manuela Palacios y otros, como tambien de haver recivido en el mismo Dia los desposados las Bendiciones nupciales en la Competente Missa en que Comulgaron, de que Doy fee; fecha ut supra.

Firmado. Fray thomas de Estrada del orden de predicadores

Es copia de que Doy fee, en la villa de Melo el veinte y siete del Mes de Septiembre del año de Mil ochocientos.

Benito henrique Du Cos de Lahitte, Presbytero Capellan Castrense de dicha villa y Guardia.

Pedro Pasqual Escobar

El Dia veinte y nueve del Mes de Septiembre del año de Mil ochocientos, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el quatorce, el veinte y uno y el veinte y ocho de este presente Mes, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, las tres Conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente Como Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan Contraher josef Feliciano Gonzales, de estado Soltero, de edad de treinta y quatro años, natural del paraguay Domiciliado en esta parochia, hijo legitimo de Lorenzo Gonzales y de Martina Villalba naturales del paraguay; y Maria Segunda Francisca Ramires, de estado Soltera, de edad de Diez y Seis años, natural de Montevideo, hija legitima de de josef antonio Ramirez natural del paraguay, vecino de esta villa y de la difunta Maria Francisca Balconer natural de Montevideo; y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana yo D.n Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia, Desposé en ella por palabras de presente Segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia, à los dichos josef Feliciano Gonzales y Maria Segunda Francisca Ramires Contrahientes, haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos deque por mi fueron reciprocamente preguntados siendo testigos, juan tiburcio Galvan, de estado Casado, de edad de veinte y quatro años, vecino de esta villa, natural de Montevideo, hijo legitimo de antonio Galvan y de Agustina Rodrigues, vecinos de esta Villa; y pedro juan pages, de estado Soltero, de edad de treinta y Siete años, Sargento del Real Cuerpo de Artilleria de este Virreynato, destacado en esta Guardia, natural de la parochia de San Miguel de la Espluga de Francoli, principado de Cataluña, arzobispado de tarragona, uno de los quales ha firmado Conmigo, y assimismo Di à los mencionados desposados las solemnes bendiciones, en la Missa Competente en la que Comulgaron, y por verdad lo firmé.

josef Feliciano Gonzales

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Pedro Juan Pages

Fol. 25 El Dia Dos del Mes de Noviembre del año de Mil ochocientos, haviendo hecho en dos Dias festivos que fueron el veinte y ocho del Mes de octubre proximo passado, y el Dia primero de este presente Mes, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, Dos Conciliares Moniciones, haviendose dispensado la tercera, sobre el Matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan contraher pedro pablo Benites, de estado soltero, de edad de treinta y siete años, natural del paraguay, Baqueano del Rey en esta Guardia, hijo legitimo de los difuntos antonio Benites y de rosa isfran, naturales del paraguay; y Maria Monica Garcia, de estado soltera, de edad de quatorce años, natural de la parochia del pintado, hija legitima del difunto Manuel Garcia natural de la parochia de las Vivoras, y de Maria Barthola Ocampo natural de Montevideo vecina de esta Villa, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la Doctrina Christiana yo Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta Villa y Guardia, despose en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia a los dichos pedro pablo Benites, y Maria Monica Garcia Contrahientes, haviendo oido advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos josef alexandro Villareal, de estado casado, vecino de esta parochia, de edad de veinte y seis años, natural de Buenos Ayres, hijo legitimo de francisco Villareal y de Gregoria Durbez naturales de Buenos Ayres; y francisco xavier fernandez, de estado casado, de edad de treinta y ocho años, natural del paraguay, vecino de esta Villa, hijo legitimo de Lorenzo fernandez, y de Blasia de Aranda naturales del paraguay; uno de los quales ha firmado conmigo, y por verdad lo firme.

pedro pablo Benites

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Fran.co Fernandez

El Dia quatro del Mes de Noviembre del año de Mil ochocientos, haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron el Diez y nueve, el veinte y seis y el veinte y ocho del Mes de octubre proxima passado al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, las tres Canonicas moniciones sobre el matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan Contrahez Domingo Neijra, de edad de veinte y tres años de estado Soltero, natural de Montevideo, domiciliado en esta parochia, hijo natural de Josef Neijra natural de Galicia y de Magdalena Martinez natural de Buenos Ayres; y Maria de la Concepcion Martinez Domingo Neijra de estado Soltera, de edad de quatorce años, natural de la parochia del pintado, hija legitima de Bernardo Martinez natural del pueblo de San Lorenzo de Missiones, y de Gregoria Nuñez natural de Buenos Ayres, vecinos de esta villa, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico y estando habiles en la Doctrina Christiana, ijo D.n Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia Desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre Iglesia à los dichos Domingo Neijra y Maria de la Concepcion Martinez contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos Francisco Xavier Fernandez, natural del paraguay, vecino de esta villa de estado Casado, de edad de treinta y ocho años, hijo legitimo de Lorenzo Fernandez y de Blasia de Aranda naturales del paraguay, y Nicolasa Rodriguez esposa del Susodicho Francisco Xavier Fernandez; y Cornelio Morales Sacristan de esta iglesia y muchos otros uno de los quales ha firmado conmigo, los otros no sabiendo, y assimismo Di à los mencionados Desposados las Solemnes bendiciones que prescribe el Ritual con la Missa Competente en la que Comulgaron y por verdad lo firmé. /:

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.o

Fran.co Fernandez

Fol 26 El Dia Cinco del Mes de Noviembre del año de Mil ochocientos
haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron el veinte y
ocho, el veinte y nueve del Mes de Septiembre, y el Cinco del
Mes de octubre de este mismo año, al tiempo del offertorio de
la Missa Conventual, las tres conciliares moniciones sobre el
Matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los
testigos abajo nombrados intentavan Contraher juan antonio
pequeño, de estado Soltero, de edad de veinte y siete años, natural
del Rio pardo, Domiciliado en esta jurisdicion, hijo legitimo
de Ramon pequeño, natural del paraguay, y de Faustina
natural del Rio pardo; y Raphaëla pintos, de estado Soltera
de edad de Diez y nueve años, natural de la parochia de
pando, Domiciliada en esta jurisdicion en Casa de Antonio
Bordon, hija legitima del difunto esteban pintos natural de
ytacua, y de Maria josefa, natural del pueblo de San Borja
en las Missiones, Domiciliada en el tala; y no haviendo
resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en
la doctrina Christiana yo Dn Benito henrique Du Cos
de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia, Desposé en
ella por palabras de presente segun la forma prescrita por
nuestra Santa Madre la iglesia à los dichos juan antonio
pequeño, y Raphaëla pintos Contrahientes, haviendo oido,
advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por
mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos Francisco
xavier fernandez, natural del paraguay, vecino de esta
villa, de estado Casado, de edad de treinta y ocho años
hijo legitimo de Lorenzo fernandez, y de Blasia de Aranda
naturales del paraguay; y Basilio Gamarra, de estado Soltero,
de edad de quarenta y ocho años, natural del paraguay
Domiciliado en esta parochia, hijo legitimo del difunto Miguel
Gamarra y de Maria martina Fleijtas, naturales del paraguay
los quales han firmado Conmigo, y assimismo di a los
mencionados Desposados las Solemnes bendiciones que prescribe
el ritual con la missa nupcial en la que Comulgaron y
por verdad lo firmé./.

juan Antonio pequeño

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Basilio Gamarra Fran.co Fer.dez

El Dia veinte y quatro del Mes de Noviembre del año de Mil ocho cientos, haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron el nueve, el Diez y seis y el veinte y tres de este presente Mes, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente, como Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan Contraher josef Alexandro Quinteros, de estado soltero, de edad de veinte y ocho años, natural de Cordova, domiciliado en esta parochia, hijo legitimo de los difuntos prudencio Quinteros y de anna maria Sandoval naturales de Cordova; y Antonia pereyra Darosa, de estado Soltera, de edad de quatorce años, natural de la parochia de las minas obispado de Buenos ayres, hija legitima de josef pereyra Darosa, Domiciliado en esta parochia, y de la difunta maria del Rosario Dasylba, naturales de Curitiva, obispado de San pablo Dominio de portugal; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico y estando habiles en la doctrina Christiana, yo D.n Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta Villa y Guardia desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia à los dichos josef Alexandro Quinteros y Antonia pereyra Darosa, Contrahientes; haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados siendo testigos josef jenes, de estado soltero, de edad de quarenta y quatro años, natural del Paraguay, domiciliado en esta jurisdicion hijo legitimo de los difuntos josef jenes y de antonia Mando naturales del paraguay; y Francisco Colasso, de estado Soltero, de edad de quarenta y Dos años, Domiciliado en esta parochia natural del Rio Grande, hijo legitimo de los difuntos Francisco Colasso, y de anna Gonzales naturales del Rio Grande y muchos otros, uno de los quales ha firmado Conmigo, y assimismo Di a los mencionados Desposados las Solemnes bendiciones que prescribe el Ritual, Con la Missa competente en la que comulgaron y por verdad lo firmé.

josef Alexandro Quinteros

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Fran.co Colasso

Fol 27 El Dia doce del Mes de Febrero del año de Mil ocho cientos
y uno, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron, el dia
primero, el Dos y el ocho de este presente Mes, al tiempo
del ofertorio de la Missa conventual, las tres conciliares
1801 moniciones sobre el matrimonio que libremente, como consta
de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan
contraher josef Lescano, de estado Soltero, de edad de veinte y
siete años, domiciliado en esta parochia, natural del paraguay
hijo legitimo de Sebastian Lescano y de Lucia espinosa
naturales del paraguay; y Maria Francisca pereyra
de edad de veinte años, natural de Montevideo, domiciliada
en esta parochia, viuda del difunto josef Lorenzo Benavides
josef Lescano muerto assassinado hace mas de un año y enterrado en
estos Campos en el zapallar; hija legitima del difunto
juan de La Cruz pereyra, natural del pueblo de Cassapa
en las Missiones, y de Maria pasquala Caravallo natural
de Montevideo; y no haviendo resultado impedimento
alguno Canonico, y estando habiles en la Doctrina
Christiana, yo Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte
Capellan de esta villa y Guardia, Desposé en ella por
palabras de presente segun la forma prescrita por
nuestra Santa Madre la iglesia a los dichos josef
Lescano y Maria Francisca pereyra, Contrahientes; haviendo
oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos
de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo
testigos thadeo Ribas, de estado soltero, natural del parag-
uay, de edad de treinta y cinco años, domiciliado en esta
jurisdicion, hijo legitimo de los difuntos juan esteban
De Ribas, y de phelipa Benites, naturales del paraguay,
y juan gregorio Martinez, de estado Soltero, de edad de
treinta y nueve años, natural de la ciudad de ubeda en
andalucia, sacristan de esta iglesia, hijo legitimo del difunto
Luis Martinez y de Luisa Ruiz naturales de la misma
Ciudad, los quales han firmado con migo y por verdad
lo firmé./:

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presbro

Tadeo Ribas Juan Martinez

El Dia quatro del Mes de Marzo del año de Mil ochocientos y uno
haviendose dispensado por motivos poderosos y suficientes, las tres
proclamas ó conciliares moniciones que se acostumbran para la
Celebracion del Sacramento del Matrimonio, conforme a los decretos
de los Sagrados Concilios, sobre el matrimonio que libremente
Como Consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan
Contraher, juan Lopez Cano, de estado Soltero, de edad de quarenta
y dos años, Soldado del Real Cuerpo de Artillería de este y primero
destacado en esta Guardia, natural de la villa de Orcaja
Obispado de Cuenca en Castilla la nueva, hijo legitimo de los
juan Lopez Cano
difuntos Francisco Lopez Cano, y de josefa Martinez naturales
de la misma villa; y parquala Tisera, de edad de treinta y
ocho años, natural de Buenos Ayres, viuda del difunto juan
Mace, natural de Barcelona, Sargento del Real cuerpo de
Artillería, muerto en el hospital de Buenos ayres el 7 del Mes
de octubre del año de mil Setecientos noventa y siete; hija
legitima de los difuntos Francisco tisera natural de la ciudad
de Oporto en portugal, y de Cathalina Oroña natural de
Cordova; y haviendo precedido la licencia correspondiente del Coman-
dante general del Real Cuerpo de Artillería de estas provincias,
asi Como la Comision particular para dichas celebracion
del Vicario General, provisor de este obispado de Buenos ayres
en Sede Vacante, y theniente Vicario General de los Reales
Exercitos y Armadas de estas provincias del Rio de la plata
del trace del Mes de Diciembre del año proximo pasado; y no
haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles
en la doctrina christiana, yo Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte
Capellan de esta villa y Guardia, despose en ella por palabras de
presente segun la forma prescritta por nuestra Santa Madre la
iglesia a los dichos juan Lopez Cano, y parquala tisera
Contrahientes, haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos
Consentimientos de que por mi fueron recíprocamente preguntados
siendo testigos el Señor Dn josef Bolaños Capitan del Regimiento
de infanteria de Buenos ayres, Comandante de la Campaña
y de esta Guardia, el theniente del mismo Regimiento Dn
Francisco de Vera, los Subthenientes del mismo Regimiento
Dn josef Maria Mendez, y Dn Francisco de Vera Ajudante
de esta Guardia, los quales han firmado Conmigo y por
verdad lo firme.

Benito henrique Du Cos de Lahitte Prezbo

Joseph Bolaños

Joseph Maria Mendez

fol. 29.

Fol. 29. El Dia Diez, y ocho del Mes de Marzo del año de Mil ochocientos y uno, habiendo hecho en tres Dias festivos que fueron, el Dia primero, el ocho y el quince de este presente mes al tiempo del ofertorio de las Misa conventual, las tres Conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente intentavan contraher Lorenzo Bega de estado Soltero, de edad de treinta y seis años, natural de Santiago Lesteros Paqueano del Rey en la Guardia de Arredondo, hijo legitimo de los difuntos Santiago Bega natural de Galicia y de Maria Scholastica Pallaricini natural de Santiago Lesteros; y Maria de la Concepcion de La peña de estado Soltera de edad de quatorce años, natural de Montevideo, hija legitima de Feliciano de La peña, natural del Paraguay y de Maria Patrona de Paz, natural de Buenos Ayres Domiciliados en esta parochia; y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, y estando habiles en la Doctrina Christiana, yo D.n Benito henrique Du Cos de Labitte Capellan de esta Villa y Guardia Despose en ellos por palabras de presente segun la forma prescripta por nuestra Santa Madre la iglesia a los Dichos Lorenzo Bega y Maria de la Concepcion De La peña Contrahientes, haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron recioprocamente preguntados siendo testigos Fernando Perez, de estado Casado, natural de Maldonado de edad de treinta y ocho años, haciendado en esta parochia, hijo legitimo de Antonio Perez natural de Moronas en andalucia y de Maria de Rosa natural del Rio grande, y Juan Gregorio Martinez de estado Soltero, de edad de treinta y nueve años, sacristan de esta parochia, natural de la Ciudad de Ubeda en andalucia, hijo legitimo del difunto Luis Martinez y de Luisa Ruiz naturales de la misma Ciudad, los quales han firmado conmigo y por verdad lo firmo.

Lorenzo Bega

Benito henrique Du Cos de Labitte, presb.o

Juan Martinez

Fernando Perez

El Dia ocho del Mes de Abril del año de Mil ochocientos y uno, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron los Dias cinco, seis y siete de este presente Mes, al tiempo del ofertorio de la Missa conventual, las tres Conciliares moniciones, sobre el Matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan Contraher, juan Bastarte, de estado soltero de edad de veinte y ocho años, Domiciliado en esta jurisdicion, natural de la villa Desporlas, obispado de Mallorca, hijo legitimo de los difuntos Sebastian Bastarte y de anna fuentes naturales de la misma villa y francisca izabel Roman, de estado soltera, de edad de diez y nueve años, hija legitima de juan Roman natural de la ciudad de Zamora, en Castilla la vieja y de anna Estebes, natural de la puebla de Senabria en Castilla la vieja, obispado de Zamora, Domiciliados en esta parochia, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana, yo Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia Deposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa madre la iglesia à los dichos juan Bastarte, y francisca izabel Roman Contrahientes, haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos juan Gregorio Martinez, Sacristan de esta iglesia, de estado soltero, de edad de treinta y nueve años, natural de la ciudad de ubeda en el reyno de jaen en andalucia hijo legitimo del difunto Luis Martinez, y de Luisa Ruiz, naturales de la misma ciudad; Dn juan Alonzo, natural de Castilla la vieja, de edad de quarenta y dos años, de estado Casado, hacendado en esta jurisdicion; josef de Soza, y su esposa vecinos de esta parochia los quales han firmado Conmigo y por verdad lo firmé:/:

juan Bastarte

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presbro

Juan Alonso Juan Martinez

Fol. 30 El Dia Seis del Mes de julio del año de mil ochocientos y uno
haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el Diez, el
quatorze, y el Diez y siete del mes de Mayo proximo pasado
al tiempo del offertorio de la misa Conventual, las tres
conciliares moniciones, sobre el matrimonio que libremente
como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados
intentavan contraher Manuel josef Morales de estado
soltero, de edad de veinte y seis años, domiciliado en esta parochia
natural de la ciudad de Corrientes, hijo legitimo de Manuel
Morales, natural de Buenos ayres, y de andrea Medina
natural de Corrientes; y Martha Maria Mendez, de
estado soltera, de edad de Diez y seis años, natural de
Maldonado, hija legitima de Francisco Mendez, natural
de la isla tercera, obispado de Angra, dominio de Portug.
al, y de nicolasa Sabra, natural de Montevideo, domic.
en esta parochia; y no haviendo resultado impe-
dimento alguno canonico, y estando habiles en la doctrina
Christiana, yo Dn Benito henrique Du los de Lahitte
capellan de esta villa y Guardia, despose en ella por
palabras de presente segun la forma prescrita por
nuestra Santa Madre la iglesia a los dichos Manuel
josef Morales, y Martha maria Mendez contrahientes
haviendo oido, advertido, y entendido sus mutuos consen-
timientos de que por mi fueron recíprocamente pregun-
tados, siendo testigos Andres Barrios de estado
soltero, de edad de quarenta y siete años, Domiciliado
en esta parochia, natural de Corrientes, hijo legitimo
de los difuntos Ramon Barrios, y rosa Villanueva
naturales de Corrientes; y juan gregorio Martinez
vecindario de esta iglesia, de estado soltero, de edad de
treinta y nueve años, natural de la ciudad de Ubeda
en el reyno de jaen en andalucia, hijo legitimo del
difunto Luis Martinez y de Luisa Ruiz, naturales
de la misma ciudad, los quales han firmado conmigo y por verdad lo firme y

Benito henrique Du los de Lahitte Presb.ro

Juan Martinez

Manuel josef Morales

El Dia veinte y Seis del Mes de Agosto del año de mil ochocientos y uno, haviendo hecho en tres dias festivos que fueron el Diez y seis, el Dia quince, y el Dia veinte y tres, de este presente Mes, al tiempo del offertorio de la Missa Conventual, las tres conciliares moniciones, sobre el matrimonio que libremente como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados intentavan contraher josef Leandro Zapata, natural de Cordova, de edad de quarenta y cinco años, domiciliado en esta parochia, viudo de la difunta Dijonisia Ramirez natural de Cordova, hijo legitimo de los difuntos josef Zapata, y de yzabel de Cuello naturales de Cordova; y Maria yzabel Rodriguez natural del Rio pardo, obispado de Rio janeyro, Dominio de Portugal, de edad de veinte y cinco años, de estado soltera, domiciliada en esta parochia, hija legitima de Pedro ignacio Rodriguez, y de maria rosa Dasylba naturales del Rio pardo; y no haviendo resultado impedimento alguno canonico y estando habiles en la doctrina christiana yo Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte capellan de esta villa y Guardia desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra santa Madre la iglesia à los dichos josef Leandro Zapata y Maria yzabel Rodriguez contrahientes, haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados, siendo testigos juan Gregorio Martinez, de estado soltero, sacristan de esta iglesia, de edad de treinta, y nueve años, hijo legitimo del difunto Luis Martinez y de luisa [illegible] Ruiz, naturales todos de la ciudad de ubeda, en el reyno de jaën en andalucia, y andrés Ramirez, de estado casado, natural del paraguay de edad de treinta y dos años, vecino de esta villa hijo legitimo de los difuntos Sylvestre Ramirez y de cathalina jidalgo naturales del paraguay, uno de los quales ha firmado conmigo, el otro no saviendo y por verdad lo firmé.

josef Leandro Zapata

Benito henrique Du Cos de Lahitte Presb.ro

Juan Martinez

Fol 31

el Dia cinco del Mes de octubre del año de Mil ocho cientos y uno; haviendo hecho en tres Dias festivos que fueron, el veinte, y el veinte y siete del mes de septiembre proximo passado, y el quatro de este mes de octubre, al tiempo del offertorio de la misa conventual, las tres Conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente, como consta de testimonio de los testigos abajo nombrados, intentavan contraher Fermin Ballesteros, de estado soltero, de edad de veinte y ocho años, natural de Buenos ayres, Domiciliado en esta jurisdicion, hijo legitimo de los difuntos Agustin Ballesteros, natural de la isla de Mallorca, y de maria de los Santos Leon, natural de Buenos ayres; y Maria Manuela Aguilar, de estado soltera, de edad de quatorce años, natural de Buenos ayres, hija legitima de antonio Mariano Aguilar, natural de Cadix, y de juana Montenegro su esposa, natural de Buenos ayres, vecinos de esta villa; y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando habiles en la doctrina Christiana, Yo Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte Capellan de esta villa y Guardia, desposé en ella por palabras de presente segun la forma prescrita por nuestra Santa Madre la iglesia à los dichos Fermin Ballesteros, y maria manuela Aguilar contrahientes, haviendo oido, advertido, y entendido sus mutuos Consentimientos de que por mi fueron reciprocamente preguntados siendo testigos Dn Sylvestre pires, de estado soltero, natural de Montevideo, de edad de quarenta años, vecino de esta parochia hijo legitimo de los difuntos Manuel pires, natural de Lisboa y de Francisca Garin, natural de Buenos ayres; y juan Bautista Berdum, natural del paraguay, de estado Casado, de edad de quarenta, y tres años, vecino de esta villa, y muchos otros otros vecinos de esta villa; uno de los quales ha firmado Con migo y assimismo Di à los mencionados desposados las solemnes bendiciones que prescribe el ritual Con la missa Competente en la que Comulgaron y por verdad lo firme./:

Fermin Ballesteros

Benito henrique Du Cos de Lahitte, presb.ro

Silbestre pires

El acto siguiente es copia del que ha embiado à esta parochia el p. Fray thomas de Estrada del orden de predicadores, para ser incluso en este Registro, y dice lo siguiente.

En esta Capilla publica del Sor San josef, sita en la costa del Rio negro, estancia de Dn manuel perez, haviendose publicado al offertorio de la missa publica, las tres conciliares moniciones, en los dias diez y nueve veinte y cinco y veinte y seis del mes de julio de este año de mil ochocientos uno, sobre el matrimonio que libremente intentavan contraher Santyago Cavallero, natural de Aguaici en el paraguay, hijo legitimo de esteban, difunto, y anna maria Aguero, y Clemencia Susanna de Montevideo, hija de luis Aguero, y luisa Anduñez difunta, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico de las precitadas moniciones, ni de la informacion judicial, y secreta; yo Fray thomas de Estrada presbytero del sagrado orden de predicadores, con licencia del Sor Dn Francisco Sala y tubau canonigo de merced de la Sta iglesia cathedral de Buenos ayres, provisor y vicario capitular de este obispado en sede vacante, y con el beneplacito de Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte cura castrense de la nueva poblacion de Melo en el cerro largo, despose en la enunciada capilla por palabras de presente segun el rito de N. S. M. iglesia à los nominados Santyago Cavallero, y Clemencia Susanna Aguero vecinos de la costa de la carpinteria, haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos consentimientos de que fueron por mi reciprocamente preguntados en la misma hora y dia de los desposorios que fue el quatro de Agosto del citado año, y que igualmente oyeron, entendieron y advirtieron Domingo viera pintos de nacion portuguez, y su esposa Dominga Montesdeoca y otros que fueron testigos de haver recivido los desposados en el expresado dia la benediction nupcial en la misa competente en que comulgaron de que doy fee fecha ut suprà.

Santyago Cavallero

Fray thomas de Estrada del orden de predicadores.

El siguiente acto es del mismo padre.

En esta Capilla publica del Señor Sn josef, sita en la costa del Rio negro estancia de Dn Manuel perez, haviendose publicado las tres conciliares moniciones en los dias festivos diez y nueve, veinte y cinco, y veinte y seis del mes de julio del año de mil ocho cientos y uno, sobre el matrimonio que libremente pretendian contraher Casimiro Gallo, natural de Chana frontera de Santyago lesteros, vecino de este pago, hijo legitimo de francisco y claudia viva, y Bonifacia Campos, de la costa de Malvaja hija legitima de ysidro Campos, y Gregoria Cabral; y no haviendo resultado impedimento alguno canonico de las sobredichas moniciones, ni de las informaciones juridica y secreta; yo Fray thomas de Estrada presbytero del sagrado orden de predicadores, con licencia del Sor Dn Francisco Sala y tubau canonigo de merced de la Sta iglesia cathedral de Buenos ayres provisor y vicario capitular de este obispado en sede vacante, y el beneplacito de Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte cura castrense de la nueva poblacion de Melo en el cerro largo, despose en la enunciada capilla hoy dia veinte y siete de julio del precitado año, por palabras de presente segun el rito de N. S. Madre iglesia à los nominados Casimiro Gallo, y Bonifacia Campos, haviendo oido, advertido, y entendido sus mutuos consentimientos de que fueron por mi reciprocamente preguntados y que igualmente oyeron, advirtieron y

Casimiro Gallo

Fol. 32

entendieron Carlos Correa, Mercedes Valdes, y otros que fueron testigos de haver recivido como recivieron los desposados las bendiciones nupciales en el precitado Dia en la Correspondiente Misa en que Comulgaron y de que Doy fee
Fray thomas de Estrada del orden de predicadores.

otro acto embiado por el mismo padre

En esta Capilla publica de Nuestra Señora del Rosario sita en el parage nombrado las Cañas, Estancia de Dn Francisco Rodriguez, haviendo publicado en tres Dias festivos, à saver en el veinte y Cinco, veinte y seis y veinte y siete de Diciembre de este año de mil y ochocientos al ofertorio de la misa publica las tres Conciliares moniciones sobre el matrimonio que libremente pretendian contraher juan antonio Rodriguez, natural de Biamon en Portugal, é hijo legitimo de josef justino Rodriguez, difunto y enterrado en la villa de Maldonado, y de maria andrea palacios de Buenos ayres vecina de los extramuros de Montevideo; y phelipa Naranjo, natural de Buenos ayres domiciliado entre el yi, y Rio negro hija legitima de Martin Naranjo, y Maria theresa Belmontes difuntas, naturales de Buenos ayres, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico de las tres citadas moniciones ni de la informaciones judicial y secreta; yo Fray Thomas de Estrada presbytero del Sagrado orden de predicadores, con licencia del Sor provisor y vicario Capitular Dn Francisco Tubau y Sala Canonigo de merced de la Sta iglesia Cathedral de Buenos ayres, y el beneplacito del Sor Dn Benito henrique Du Cos de Lahitte Cura Castrense de la nueva poblacion de Melo en el Cerro Largo, desposé en la sobredicha Capilla por palabras de presente segun el rito de Ntra Sta Madre iglesia à los referidos juan antonio Rodriguez, y phelipa Naranjo en el dia veinte y siete de Diciembre del precitado año, haviendo oido, entendido y advertido sus mutuos Consentimientos de que fueron por mi reciprocamente preguntados y que assimismo oyeron, entendieron y advirtieron Bartholomé Arias y su esposa Manuela palacios ante quienes adverti à los desposados la obligacion de recivir las Bendiciones nupciales, de que Doy fee fecha ut supra. Fray thomas de Estrada presbytero del orden de predicadores

juan antonio Rodriguez

El siguiente acto es tambien del mismo padre

En esta Capilla publica del Sor San josef sita en la Costa del Rio negro estancia de Dn Manuel Perez, haviendo publicado, yo Fray thomas de Estrada presbytero del orden de predicadores las tres Conciliares moniciones en tres Dias festivos al ofertorio de la missa publica, à saver en los dias Doce, Diez y nueve, y veinte y seis de Abril de este año de mil ochocientos y uno sobre el matrimonio que libremente pretendia Contraher phelipe Gomez, hijo de Carlos Gomez y pasquala Borda, naturales de los Arroyos, con maria Raphaëla Rolon de Buenos ayres, hija de juan Rolon paraguay, y de maria josefa juarez de Buenos ayres, vecinos de la Costa del Arroyo nombrado la Carpinteria, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico de las tres Citadas Moniciones ni de las informaciones judicial y secreta, yo el enunciado presbytero con licencia del Sor Dn Francisco Sala y tubau Canonigo de merced de la Sta iglesia Cathedral de Buenos ayres, provisor y vicario Capitular de este obispado en Sede vacante, Desposé en la precitada Capilla el dia tres del mes de Mayo del expresado año, por palabras de presente segun el rito de Ntra Sta madre iglesia à los nominados phelipe Gomez y maria Rafaëla Rolon haviendo oido, advertido y entendido sus mutuos Consentimientos de que fueron por mi reciprocamente preguntados, y que igualmente advertieron Dn Matheo Lopez Capitan de milicias urbanas y su esposa Dña josefa fuentes de que Doy fee fecha ut supra. Fray Thomas de Estrada del orden de predicadores.

phelipe Gomez

Los quatro actos que preceden son copia fiel y verdica de los que ha embiado el padre fray Thomas de Estrada del orden de predicadores presbytero autorizado por los superiores eclesiasticos para que los incluija en el Registro de esta parochia lo que he verificado como consta del supra. y de que doy fée en la villa de Melo del Cerro Largo el nueve del mes de octubre del año de Mil ocho cientos y uno. ft.

Benito henrrique Du Cos de Lahitte presbytero Capellan Castrense de dicha villa y Guardia

Don Benito henrrique Du Cos de Lahitte clerigo presbytero Catolico que estan Contenidos en este Registro y en las quatro y dos hojas que de ambos lados estan escritas todos los autos de Celebracion de matrimonio que se han celebrado en la yglesia parroquial de nuestra Señora del pilar de los villares de Melo en el Cerro Largo desde la fundacion de dicha parroquia de la que he sido el primero Capellan hasta el dia en que las hojas son Inclusas con sus numeros Dicha villa y guardia oy dia treinta del mes de octubre del año de Mil ochocientos y uno y para que Conste lo firmo el dicho treinta y uno de dicho mes y año en dicha villa y el Rio de mi Sello.

Benito henrrique Du Cos de Lahitte Capellan Castrense de la villa y guardia de Melo en el Cerro Largo

1802. En esta Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la villa de Melo del Cerro Largo a veinte y quatro de Enero de mil ochocientos dos yo el infrascripto Cura y Vicario interino de esta parroquia he hecho las tres Siguel Shiguel Sheste Cura Conclusiones monitiones en tres dias festivos al mismo tiempo del Ofertorio Villarnel. con Fran.co Villarnel. dio, la primera el Domingo veinte del mes, la segunda el veinte y cinco Domingo hazze el mismo y la tercera al Domingo veinte y nueve del mismo, y no habiendo resultado impedimento alguno, ni de estas, ni de las declaraciones del Reglamento, y demas previa informacion, bajo de la formalidad del juramento de la misma no temerario: Case, y Velé, in facie Eclesie, a Miguel Shiguel Shiguel natural de la Nacion del Paraguay, hijo legitimo de Salbador Shiguel Shiguel y de Maria Ygnacia Shiguel Shiguel naturales ambos de la misma Nacion con Fran.ca Villarnel natural de Santiago del Estero, hija legitima de Pasqual Villarnel natural de Cordova, y de Bonifacia Andrada natural de Santiago, asistieron como testigos Don Matthias Silva y Don Bahthasar Nuñez y para q.e conste lo firmé

f. 33.

En esta Yglesia parroquial de N.S. del Sitio de la Villa de Aleo, del Corregimiento de Ayora, a treze de Março de mil setecientos dos, yo el infrascripto Cura y Vicario interino de esta parroquia, precedidas las tres Comisiones Monitiones, en tres dias festivos, la primera, el Domingo veinte y dos de Abril, la segunda el Domingo veinte y nueve del mismo, y la tercera, el dia de Mayo, tambien Domingo, y no habiendo resultado impedimento alguno de estas, ni delas declaraciones de los testigos, q.e en la pretia informacion bajo de la formalidad del juram.to declararon no tenerlo ninguno de los Contrayentes, Casè, y velè, infacie Ecclesiæ, à Ignacio Saldaña, natural de Cortes de Cordova, hijo legitimo del finado Thomas Saldaña, y de la finada Maria Fran.ca Cuenca, ambos naturales del mismo lugar: con Joaquina Alvarez, natural de la Colonia, hija legitima del finado Domingo Alvarez, natural de Chorro, y de Doña Teresa Marquez, natural de la Colonia: viudo de los Primeros, y Virgen Soltera de los Segundos, todos vecinos de esta Villa: a quienes, como testigos Don Fran.co Nuñez y Miguel Alfonso, y p.r q.e asistè lo firmè.

Vicente Ant.o Orcuno

En esta Yglesia parroquial de N.S. del Sitio de la Villa de Aleo del Corregimiento de Ayora, à quatro de Septiembre de mil setecientos dos, Yo el infrascripto Cura y Vicario interino de esta parroquia, precedidas las tres Comisiones Monitiones, la primera, el Domingo, el diez y nueve de Agosto, la segunda, el veinte, y seis, y la tercera el dia veinte, y nueve del mismo: y no habiendo resultado impedim.to alguno, ni de estas, ni de las declaraciones de los testigos, q.e en la pretia informacion bajo de la formalidad del juram.to declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes, y estando habiles en la Doctrina Christiana, presentando Andres Dieques, vecino de esta Villa, à nombre, y en persona del otorgante del Cabo de Dragones Don Andres Dieques, recibese por esposa à Thomasa Josepha Rodriguez, habiendo sido, advertido, y enterado, de mutuos consentimientos de q.e por mi fueron alternativam.te pregun-tados, Casè, y despose, por palabras de presente segun el orden, y forma prescripta de N.a Sta. Yglesia, al dho Don Andres Dieques, natural de la Colonia, hijo legitimo de Don Andres Dieques, y D.a Josepha Rodriguez, naturales ambos de mismo Pueblo: en la persona del dho se aposentarà Don Andres Jiminez, con Doña Thomasa Josepha Rodriguez, viuda de finado Don Joaquin Aleman, hijo

legitima de Don Domingo Rodriguez natural de Buenos Ayrs. y Doña Agueda Aguirre natural de Cordova del Tucuman: siendo testigos, Dn. Antº. Josè de Almeida, natural de Portugal y el Cabo primero de Blandengues, Josè Garcia, natural de Barcelona. y pª. qe. conste lo firmè=

Pedro Antº. Ortuño

Justo Soria con Joaquina Mederos.

En esta Yglecia Parroquial de N. S. del Pilar dela Villa de Melo del Cerro-largo, à veinte, y uno de Mayo de mil ochocientos dos, premissas las tres conciliares monisiones, la primera el seis, la segunda el trece, y la tercera, el veinte del mismo mes, y no habiendo resultado impedimto. alguno, ni de estas, ni delas declaraciones delos testigos, qe. en la previa informacion, bajo la formalidad del juramto. depusieron no tenerle ninguno delos Contrayentes, Yo el infra=escrito Cura, y Vicario interino de esta Parroquia, haviendo oido, entendido, y advertido, los mutuos consentimtos. de què fueron por mi alternativamte. preguntados, Casè, y desposè por palabras de presente, segun el orden de N. S. M. la Yglecia, à Justo Soria, natural del Tucuman, hijo legitimo de Pedro Soria, y de Lucia Medina, naturales del mismo Pais: con Joaquina Mederos, natural del Rio-Grande, hija legitima, de Joaquin, Mederos, y de Maria Gonzales, naturales del mismo Pais: siendo testigos: Eugenio Perez, natural de Tujui, y Lorenzo Vega, natural de Santiago del Estero: y pª. qe. conste lo firmè=

Pedro Antº. Ortuño

En esta Yglecia Parroquial de N. S. del Pilar dela Villa de Melo del Cerro-largo, à veinte de Septiembre de mil ochocientos dos, premissas las tres Conciliares Moniciones, en tres dias festivos, al tiempo del Ofertorio, la primera el nueve de Septiembre, la segunda el doze, y la tercera el diez y seis del mismo, y no habiendo resultado impedimto. alguno, ni de estas, ni delas declaraciones delos testigos, que en la previa informacn. bajo la formalidad del juramto. depusieron no tenerle ninguno de los Contrayentes, Yo el infra=escrito Cura, y Vicario interino de esta Parroquial, habiendo oido, entendido, y advertido, los mutuos consentimtos. de què fueron por mi alternativamte. preguntados, casè, y velè por palabras de presente, segun el orden de N. S. M. la Yglecia,

Bd
Abt.de Silba
con Leonor
Maxa de Silba

à Antonio Sylba, natural de la Villa de Vean Cuña, parroquia de Santa Olla-
ert el Real, hijo legitimo de Antonio de Sylba, y de Isabel Diaz, natural
delmismo Sitio con Leonor Maria de Sylba, natural de la Feligresia de S.
Triunfo en los Dominios de Portugal, hijo legitimo del finado Don Fran.co
de Sylba, y de Doña Isabel Maria de la Concepcion, ambos naturales
delmismo Sitio siendo testigos, Don Fran.co Correa, y Don Andres Chri-
chon natural del Imperio Romano: y p.a q.e conste lo firmè

Pedro Ant.o Barreiro

En esta Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Melo del Corral a-
Yglesia Vgn.al a veinte y cinco de Septiembre, de mil ochocientos dos, precedidas las tres Con
Coronel, con Doña Maria Monteiro, en tres dias festivos, al tiempo del Ofertorio, la primera
Manuel Nuñez el nueve, la segunda el doze, y la tercera el diez y seis del mismo mes,
y no habiendo resultado impedim.to alguno, ni de estas, ni de las decla-
raciones de los testigos, que en dha previa informacion, bajo la formalidad
del juram.to depusieron no resulta ningun impedim.to de los Contrayentes, Yo el
infrascripto Cura, y Vicario interino, de esta Parroquia, habiendo oido,
entendido, y advertido los mutuos consentim.tos, de que fueron preguntados
alternativam.te practicados, Caì, y Velè por palabras de presente
segun el orden de N.S.M. la Yglesia, à Don Vicente Coronel, natu-
ral de esta Parroquia, hijo legitimo de Lorenzo Coronel, y de Maria Serralta
naturales ambos del mismo Sitio, con Manuela Nuñez, natural de
Valdonados, hija legitima de Don Manuel Nuñez, natural del Sitio
Geneina, y de Doña Maxa Gonzalez de Moreira, natural de Vian
Ponte: asistieron como testigos, Don Fran.co Nuñez natural de Val-
donados, y Don Andres Chrichon natural del Imperio Romano: y
p.a q.e conste lo firmè

Pedro Ant.o Barreiro

En esta Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Melo del Corral
largo, à dos de Diciembre, de mil ochocientos dos, precedidas las tres Cona
tras Moniciones, en tres dias festivos al tiempo del Ofertorio, la pre-
mera el nueve, la segunda el doze, y tercera diez y seis de Septiemb.re
y no habiendo resultado impedim.to alguno, ni de estas, ni de las
deposiciones de los testigos, que en dha previa informacion, bajo la forma
lidad del juram.to declararon no tenerle ninguno de los Contra-
yentes, Yo el infrascripto Cura, y Vicario interino, de esta Parro-
quia, habiendo oido, entendido, y advertido, los mutuos consentim.tos

Joze Saxera con Feliciana Petrona Aleman.

de que fueron presentes alternativam.te presentados, Caè, y Velè, por palabras, de presente, segun el orden de N.S. M.e la Yglecia, a Joze Saxera, natural de Barcelona, hijo legitimo de Jaime Thomet Saxera, y de Maria Paula Sexchel, naturales ambos de dicho Reyno, Joze con Feliciana Petrona Aleman, natural de Montevideo, hija legitima, de Don Roque Ventura Aleman, natural del Saxonia: Asistieron como testigos, Don Diego Cernandez, natural de Galicia, y Don Mauricio Cortes, natural de Montev.o y p.a q.e conste lo firmè

Pedro Antonio Barreiro

En esta Yglecia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Melo del Cerro-largo a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos dos, precedidas las tres Canonicas Monitiones, entre dias festivos, al tiempo del ofertorio, la primera el diez, la segunda, el veinte, y tres, y la tercera, el treinta del mismo mes, y no habiendo resultado impedimento alguno, ni de esta, ni de las deposiciones de los testigos, que en esta pretia informacion bajo la formalidad del juramento declararon no tenerle, ninguno de los Contrayentes, Yo el infrascripto Cura, y Vicario interino de esta Parroquia, habiendo oido, entendido, y advertido, los mutuos consentimientos, de que fueron por mi alternativam.te preguntados, Caè, y Velè, por palabras de presente, segun el orden de N.tra M.e la Yglecia, a Julio Pereira, Pardo libre, hijo legitimo de Antonio Pereira, y de Maria Moreira, asimismo Pardos libres, naturales todos de la Villa de los Angeles, Jurisdiccion de esta Cathalina, en el Reyno de Portugal; con Ygnacia Almeida, Parda libre, hija legitima de Eusebio de Almeida, y de Francisca Dias, Pardos asimismo libres, y naturales, de la Villa de los Dolores, en el Rio Pardo; asistieron como testigos, Joze Sosa, y Benito Gonzalez, naturales de Portugal: y p.a q.e conste lo firmè

Julio Pereira con Ygnacia Almeida.

Pedro Ant.o Barreiro

1803

En esta Yglecia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Melo del Cerro-largo, à ocho de Febrero de mil ochocientos tres, precedidas las tres Canonicas Monitiones, la primera el veinte y tres de Enero, la segunda el veinte y nueve del mismo, y la tercera el cinco de Febrero, entre dias festivos al tiempo del ofertorio: y no habiendo resultado impedim.to alguno, ni de esta, ni de las deposiciones de los testigos, q.e en esta pretia informacion bajo la formalidad del juram.to declararon no tenerle

Manl Feliz con Maria del Rosario Chavarria

Raphael Cardoso con Maria Isabel Apolo

Manl Silbera con Maria Isabel Arzola

ninguno delos Contrayentes. Yo el infrascripto Cura y Vicario interino de esta Parroquia habiendo oido, entendido, y advertido los mutuos consentimientos de que fueron preguntados, Casados y Velados segun el orden de N.S.M. Ma. los Velados, a Manuel Silbera, natural del Partido Saxon hijo legitimo de Vicente Silbera, natural del mismo Pais, y de Maria Barrosa natural de Santallo; con Maria del Rosario Charasaxia, natural del Partido, hija legitima, de Pedro Charasaxia, natural de Santa Cruz de Tenerife, y de Maria Martinez, natural de Buenos Ayres: asistieron como testigos, Don Gregorio Vazquez natural de Galicia, y Pedro Pablo Delbrier, natural de Parroquia; y p.a q.e conste lo firme.

Pedro Ant.o Centeno

En esta Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Melo, del Cerro Largo, a catorce de Febrero de mil ochocientos treinta, previnas las tres Conciliares Monociones, en los tres dias festivos, al tiempo del Ofertorio, la primera el veinte y seis de Enero, la segunda el veinte y nueve de Enero, y la tercera el cinco de Febrero; y no habiendo resultado impedimento alguno, ni de estas, ni de las Reposiciones de los testigos, q.e en la precia informacion, bajo la formalidad del juramento, declararon no tener ningun de los Contrayentes: Yo el infrascripto Cura y Vicario interino de esta Parroquia, habiendo oido, entendido, y advertido los mutuos consentimientos de que fueron preguntados, Casados y Velados segun el orden de N.S.M. Ma. la Yglesia, a Parroquial Cabrera natural de Corrientes, hijo legitimo de Ramon Cabrera, natural del mismo Pais: y de Maria Magdalena Texeira, natural del Brasil casado con Maria Isabel Arzola, natural de la Colonia, hija legitima de Ygnacio Arzola, natural del Paraguay, y de Petrona Albares, natural de Corrientes: asistieron como testigos Jose Mariano Castaño, natural de Buenos Ayres, y Manuel Silbera, natural de Portugal y p.a q.e conste lo firme.

Pedro Ant.o Centeno

En esta Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Melo, del Cerro Largo, a quince y cinco de Abril de mil ochocientos treinta, previnas las tres Conciliares Monociones, en los tres dias festivos de la Parroquia, al tiempo del Ofertorio; y no habiendo resultado impedimento alguno, ni de estas, ni de las Reposiciones de los testigos, que en la precia informacion, bajo

...la parroquialidad del Juramt.o declararon no tenerle ninguna de las Contrayentes, Yo el infrascripto Cura y Vicario interino de esta Parroquia, habiendo oido, entendido y advertido los mutuos consentimt.os de q.e fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de la suficiente instruccion en la Doctrina Christiana, Casè y Velè à Josè Antonio Machado con Maria Josefa Antonia Machado, natural de Cordova del Tucuman, hijo legitimo, de Casiano Machado, y de Catalina Navarro, naturales del mismo Pais: con Maria Bartholina Magdalena Castro, natural de dicho Castro, viuda del finado Ygnacio Guambes, natural de Sandoval, hija legitima de Nicolas Joaquin Castro, y de Maria Magdalena Justa, ambos naturales del dicho de San Salvador: assistieron como testigos, Don Antonio Josè de Almada, natural de Portugal, y Manuel Alfonso, natural de Cordova del Tucuman: y p.a q.e conste lo firmè.

Pedro Arn.o Enquirio

En esta Yglesia Parroquial de N.a S.a del Pilar de la Villa de Nuestra del Rosario, à trece de Mayo de mil ochocientos dos, precedidas las Tres Dels.as por Conciliares Monitiones, en tres dias festivos del tiempo del Offertorio con Misa la primera el veinte y dos de Abril, la segunda el veinte y nueve de la Tercera el seis de Mayo; y no habiendo resultado impedim.to alguno, ni de estas, ni de las deposiciones de los testigos, q.e en la precisa informacion declararon no tenerle ninguna de los Contrayentes, Yo el infrascripto Cura y Vicario interino de esta Parroquia, habiendo oido, entendido y advertido los mutuos consentim.tos de q.e fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de la suficiente instruccion en la Doctrina Christiana, Casè y Velè, à Francisco Delgado, natural de Montevideo, hijo legitimo de Bernardo Delgado, natural del Paraguay, y de Elena Ferreyra, natural del Rio Grande: con Mauricia Fernandez, natural de Asuncion, hija legitima de Josè Fernandez, y de Ramona de Olivera naturales ambos, del Rio Grande; assistieron como testigos, Fran.co Josef Nuñez, natural de Maldonado, y Manuel Alfonso, natural de Cordova del Tucuman: y p.a q.e conste lo firmè.

Pedro Arn.o Enquirio

Pedro Josè Ledesma con Maria Josefa Rodriguez

En esta Yglecia Parroquial de N.S. del Pilar dela Villa de Melo del Cerro-
largo, à diez, y ocho de Junio de mil ochocientos tres, premissas las tres
Conciliares Moniciones, en tres dias festivos al tiempo del Ofertorio, la pri-
mera, el tres, la segunda el diez, y la tercera el diez, y siete del mismo
mes, y no habiendo resultado impedim.to alguno, ni de estas, ni delas de-
posiciones delos testigos, que enla previa informacion, bajo la formali-
dad del juram.to declararon no tenerle ninguno delos Contrayen-
tes, Yo el infra-escrito Cura, y Vicario interino de esta Parroquia,
habiendo oido, entendido, y advertido los mutuos consentim.tos de que
fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su suficiente
instruccion enla Doctrina Christiana, Casè, segun el orden de
N. Sta. M.e la Yglecia, a Pedro Josè Ledesma, natural de Buenos Ayres,
hijo legitimo de Domingo Ledesma, natural de Mendosa, y de Juana
Theodora Sarate natural de Cordova del Tucuman: con Maria Josefa
Rodrigues, natural dela Ysla del Pico, viuda del finado Juan Mendes,
natural del Rio-Grande; hija legitima de Juan Rodrigues natural
dela Ysla del Pico, y de Angela Maria Gutierres, natural de Santa
Cathalina: asistieron como testigos, Don Antonio Morales, natural
del Reyno de Andalucia, y Josè Silba, natural de Galicia: y para q.e
lo firmè

Pedro Ant.o Ortuño

Ventura dela Puente con Josefa Aquilina Gil.

En esta Yglecia Parroquial de N.S. del Pilar dela Villa de Melo, del Cerro-
largo, à veinte de Junio, de mil ochocientos tres, premissas la tres Conci-
liares Moniciones, en tres dias festivos, al tiempo del ofertorio, la pri-
mera, el tres, la segunda, el diez, y la tercera, el diez y siete, del mis-
mo mes, y no habiendo resultado impedim.to alguno, ni de estas,
ni delas deposiciones delos testigos, que enla previa informacion, bajo la
formalidad del juram.to declararon no tenerle ninguno delos Con-
trayentes, Yo el infra-escrito Cura, y Vicario interino de esta Parro-
quia, habiendo oido, entendido, y advertido los mutuos consentim.tos
de que fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su sufi-
ciente instruccion enla Doctrina Christiana, Casè, y Velè, segun el
orden de N. Sta. M.e la Yglecia, à Ventura dela Puente, natural dela
Ciudad de Santiago de Galicia, hijo legitimo de Pedro dela Puente, y
de Francisca Docabo, naturales del mismo lugar: con Josefa Aqui-
lina Gil, natural de Samora en Castilla la Vieja, hija legitima del
Sargento Manuel Gil, y de Visenta Yglecias, naturales de Santiago
de Galicia; asistieron como testigos, Diego Cernandez, y Narciso Garcia

naturales del Reyno de Galicia: y p.ª q.ª conste lo firmè

P. Otro Ant.º Orueño

En esta Yglesia Parroq.ª de N.S. del Pilar de la Villa de Melo del Cerro Alto, à veinte y quatro de Junio de mil ochocientos tres, p.ros Testigos, los tres Conciliares Monitiones, la primera, el tres, la segunda el diez, y la tercera el diez y siete del mismo mes, y no habiendo resultado impedim.to alguno, ni de estas, ni de las deposiciones de los testigos, que en la presta informacion, bajo la formalidad del juram.to declararon no tenerle ninguno de los Contrayentes, Yo el infrascripto Cura, y Vicario interino de esta Parroquia, habiendo oido, entendido, y advertido los mutuos consentim.tos de que fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su suficiente instruccion en la Doctrina Christiana, Caìe, y Vele, segun el orden de N. Sta Yg.ª la Yglesia, à Juan Manuel Zarza, natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Don Melchor Zarza, y Doña Maria Menino, natural del mismo Sitio, con Dionisia Muñoz, natural de Montesinos, hija legitima, de Don Jose Mariano Muñoz, natural de Corriente, y de Doña Maria Manuela Palacios, natural de Buenos Ayres: assistieron como testigos, Horacio Saldaña natural de Cordova, y Francisco Nuñez natural de Maldonado: y p.ª q.ª conste lo firmè

Con el Otro Ant.º Orueño

En esta Yglesia Parroq.ª de N.S. del Pilar de la Villa de Melo del Cerro Alto, à ocho de Julio de mil ochocientos tres, p.ros Testigos, los tres Conciliares Monitiones, entre dias festivos al tiempo del ofertorio, la primera el diez y siete de Junio, la segunda el veinte y quatro del mismo, y la tercera el primero de Julio, y no habiendo resultado impedim.to alguno ni de estas, ni de las deposiciones de los testigos, que en la presta informacion, bajo la formalidad del juram.to declararon no tenerle ninguno de los Contrayentes, Yo el infrascripto Cura, y Vicario interino de esta Parroquia, habiendo oido, entendido, y advertido los mutuos consentim.tos de que fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su suficiente instruccion en la Doctrina Christiana, Caìe, segun el orden de N. Sta Yg.ª la Yglesia, à Juan Simon Mendoza, natural de Santia-

Juan Simon Mendoza con Dionisia Muñoz

Juan Simon Mendoza con Dionisia Muñoz

Juan Simon Mendoza con Dionisia Muñoz

q.e del Cura, hijo legitimo de Juan Josè Arenas y Lorenza Ybarra, naturales de lemismo Pais: con Simona Caballo natural del Partido de Ylaguen, viuda delfinado Jacinto Cepas, hija legitima de Calixto Caballo, y de Maria delos Sts. Abil, naturales de dho Partido: a quienes como testigos, Leandro Arrarillo, y Josè Nuñez: y p.r q.e no sabe lo firmè.

Dr. Dn. Ant.o Arenas

En esta Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Nuebo del Cercado, en Mig.l Ant.o Suarez con Manante y vecino de Agosta, la segunda el dos de Septiembre, y la tercera el nueve del Pasado del presente, y no habiendo resultado impedim.to alguno, ni de estas, ni de la publicidad del Matrim.o de las deposiciones delos testigos, que en la previa informacion, hasta la fecha declararon no tenerle ninguno delos Contrayentes, ni el infrascripto Cura, y Vicario interino de esta Parroquia, habiendo visto, entendido, y advertido, los motivos consentim.tos, y que fueron por mi altamente preguntados, siendo de mi suficiente instruccion en la Doctrina Christiana, Cura, y Capellan del Regimiento de N.S.ta de la Volecria, à Miguel Antonio Suarez, natural del Partido de Agosta, hijo legitimo de Josè Antonio Suarez, y de Juana Lorenzo, ambos naturales delmismo Pais: con Maria del Transito Ybañez, natural de este Pueblo, viuda delfinado Simon Ortiz, hija legitima de Agustin Ybañez, natural de Cadova del Tucuman, y de Thomasa Nieto, natural de este Pueblo: asistieron, como testigos, Antonio Sotomayor, y Nazario Garcia: y p.r q.e no sabe lo firmè.

Dr. Dn. Ant.o Arenas

En esta Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Nuebo del Cercado, à treinta y uno de Octubre de mil ochocientos tres, premisas las tres Conciliares Monitiones, en tres dias festivos del tiempo del ofertorio, la primera, el catorce, la segunda el veinte y uno, y la tercera el veinte y ocho delmismo mes, y no habiendo resultado impedim.to alguno, ni de estas, ni delas deposiciones delos testigos, que en la previa informacion, hasta la fecha de la publicidad del Matrim.o declararon no tenerle ninguno delos Contrayentes, ni el infrascripto Cura, y Vicario interino de esta Parroquia, habiendo visto, entendido, y advertido, los motivos consentim.tos, y que fueron por mi altamente preguntados, siendo de mi suficiente instruccion en la Doctri-

Chrismam, Cate y Velo segun el orden de N.Sta M.e la Yglesia, à Josè Josè Fran.co Facundo Texeira, natural del Paraguay, hijo legitimo de Nicolas Texeira, conjugeiro, y de Maria Dionisia Aragon naturales del mismo Pais con Maria de Sta Maria de Sosa, natural de Portugal, y de Sitas Zà de Geronimo Sosa: asistieron como testigos, Gregorio Sosa, y Domingo el Santeño: y p.a q.e conste lo firmè.

El Cura Ant.o Quiroga

En esta Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Melo del Cerro-largo, à honze de Noviembre de mil ochocientos tres, en prosecucion de las Cuaresmales Conciliares Monsiones, en tres dias festivos al tiempo del Ofertorio, con la solemnidad prevenida el viente y uno de Octubre, la segunda, el viente, y ocho del mismo, y la tercera el quatro de Noviembre, y no habiendo resultado impedimento alguno, ni de estas, ni de las deposiciones de los testigos, que en la presente Informacion, bajo la formalidad del Juramento declararon no tenerle ninguno de los Contrayentes, Yo el infrascripto Cura, y Vicario interino de esta Parroquia, habiendo oido, entendido, y advertido los mutuos Consentimientos pregs que fueron por mi alternativam.te preguntados, Cierto de la suficiente instruccion en la Doctrina Christiana, Cate, segun el orden de N.Sta M.e la Yglesia, à Eugenio Solis, natural del Tucuman, hijo legitimo de Juan Solis natural del mismo Pais, y de Maria Nava Cauris Villanuel natural de Santiago del Estero: con Raphaela Hernandez, natural de Montevideo, hija legitima de Jacinto Nicolas Hernandez, natural de Canarias, y de Paula Gonzales natural de Montevideo: el Contrayente fue Padrino de la Casada, Maria Josefa Dumarea: asistieron como testigos, Don Mauricio Cortez, y Don Antonio Josè de Almeida: y p.a q.e conste lo firmè.

El Cura Ant.o Quiroga

En esta Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Melo del Cerro-largo, à veinteyseis de Diciembre de mil ochocientos tres, precedidas las tres Conciliares Monsiones, en tres dias festivos al tiempo del Ofertorio, la primera el nueve, la segunda el diez, y seis, y la tercera el viente y tres del mismo mes, y no habiendo resultado impedimento alguno, ni de estas, ni de las deposiciones de los testigos, que en la presente Informacion, bajo la formalidad del Juramento declararon no tenerle

38

Josè Silva con Anna Silveira

1804

ninguno delos Contrayentes, Yo el infrascrito Cura y Vicario interino de esta Parroquial, habiendo oido, entendido, y advertido los mutuos consentimtos que se hicieron por mi alternativamte preguntados, segun se refiere con Licencia de instruccion en la Doctrina Christiana, Carè, al negro Francisco Hernandez, natural de Francisco Hernandez, natural de Sanguela, feligres de Donna Francisco Hernandez, natural de Santiago, y, con la negra Leandra Florencia, natural de la Villa de Malborado, hija legitima de Florencia Salazar, natural de la Villa de el Cabo Verde, y de Theresa de Jesus, natural de Sanguela, negros libres como testigos, Pedro Sala de Benites, y [illegible] de Silba, y p.r q.e consteloFirmè

Pedro Ant.o Correiro

En la Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Olivenza del Estremadura, a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos tres, premisas las Correspondientes Moniciones, en tres dias festivos, al tiempo del Ofertorio, la primera, el veinte uno, Dia de este Thomas Apostol, la segunda el veinte, y seis, Dia de San Esteban Protomartir, y la tercera el veinte y siete del mismo, Dia de San Evangelista, y no habiendo resultado impedimento alguno, ni de esta, ni delas deposiciones delos testigos, que en la presente informacion, bajo la formalidad del juramto declaron notenerle ninguno delos Contrayentes, Yo el infrascrito Cura y Vicario Interino, de esta Parroquia, habiendo oido, entendido y advertido los mutuos Consentimtos que se hicieron por mi alternativam.te preguntados, segun se refiere instruccion en la Doctrina Christiana, Carè, y Dele, segun el orden de N.S.a M.e la Yglesia, a Joze de Silba, natural de este Reyno de Galicia, hijo legitimo, de Manuel de Silba, y de Francisca de Barcuos, naturales del mismo Pais con Ana Silbera natural de Portugal, hija legitima de Manuel Silbera, y de Felicidad Antonia de Silbera, naturales de dho Reyno: assistieron como testigos, Matheus Silba, y Anthotome de Neira: y p.r q.e conste lo firmè

Joze Ant.o Correiro

Joze Silba con Ana Silbera.

1804

En esta Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Olivenza del Estremadura, a honze de Febrero de mil ochocientos quatro, premisas las Correspondientes Moniciones, en tres dias festivos, al tiempo del Ofertorio, la primera, el veinte y dos, la segunda el veinte y nueve de Enero, y la tercera el cinco de Febrero, y no habiendo resultado impedimto alguno,

ni de estos, ni delas deposiciones delos testigos, que en dha prueba informacion, bajo
la formalidad del juramto declararon no tenerle ninguno delos Contra-
Don Miguel yentes, Yo el infrascripto Cura y Vicario interino de esta Parroquia, quan-
do recibio Cotexto habemos oido, entendido, y advertido, los mutuos consentimtos de que
con Doña fueron por mi alternativam.te exacto de su respectiva en la Doctrina
Barbara na Christiana, Cabe y Vele, segun el orden de N.S.ta Sta la Yglesia,
Geronima el Cabo de Alamblea, Don Mauricio Cortez, natural de Buenos-
de Almeida Ayres, hijo legitimo de Don Francisco Cortez, natural del Reyno
de Andaluzia, y de Camila Caza, natural de Buenos Ayres: con
Doña Barbara Geronima de Almeida, natural de Santiago, hija
legitima de Don Antonio Jose de Almeida, y de Doña Ygnacia
Gallana, naturales del dho Reyno: asistieron como testigos, Don
Santiago Guenon, y Don Francisco Otero: y p.a q.e conste lo firmé

Pedro Ant.o Ortiz

En esta Yglesia Parroquial de N.S. del Pilar de la villa de Melo del Ce
Jose Maria- rro-Largo, à nueve de Mayo de mil ochocientos quatro, precedi-
no Pomposo tres Consabidas Moniciones, entre dos festivos del tiempo de
-ta, comit.e ofertorio, la primera, el veinte y dos, la segunda el veinte y cu-
-atro de Abril, y la tercera el dia 2 de Mayo, y no habiendo resulta-
Dia -do impedim.to alguno ni de esta, ni delas deposiciones delos testigos,
que en la prestè informacion, bajo la formalidad del juram.to
de declaracion no tenerle ninguno delos Contrayentes, Yo el
infrascripto Cura, y Vicario interino de esta Parroquia,
habiendo oido, entendido, y advertido, los mutuos consenti-
-mientos, de que fueron por mi alternativam.te pregunta-
-dos, cierto de ver suficiente instruccion en la Doctrina Chris-
-tiana, Cabe y Vele, segun el orden de N.S.ta Mad.e la Yglesia,
à Jose Maxiano Pomposo, natural de Buenos Ayres, hijo
legitimo de Leon Pomposo, natural de Galicia, y de Mari-
-na Antonia Pereyra, natural de Buenos Ayres: con Agustina
Dia, natural de Montevideo, hija legitima de Manuel Dia
natural de Cordova del Tucuman, y de Feliciana Sarracho Moro
-xal de Montevideo: assistieron como testigos, Don Bartholome
de Neira, y Don Andres Freira: y p.a q.e conste lo firmé

Pedro Ant.o Ortiz

En esta Yglecia Parroquial de N.S. del Valle de la Villa de Nuebo del Cerro
[illegible] à cinco de Julio de mil setecientos quatro, prevenidos los tres
José Nta Comisionados Monicionales, en tres dias festivos al tiempo del Ofertorio, la
ramos Fa primera el diez y siete de Junio, y la segunda el veinte y quatro
mandes de mismo, y la tercera el veinte y nueve de mismo, y no habien-
con Nuestro resultado impedimto alguno, ni de estas, ni de las deposiciones re-
Domin los testigos, que en la presente informacion, baxo de la formalidad del
go Esp. Juramto de que se hizieron mencion, fueron examinados los Contrayen-
tes, por el infrascripto Cura, y Vicario interino de esta Parro-
quia, habiendo sido, entendido, y advertido los mutuos con-
sentimtos de que fue exemporani alternativam. pregunta dos,
cada de su instruccion en la Doctrina Christiana, Cate, y
Vele, segun el orden de N. Sta M. la Yglecia, à José Mariano
Fernandez, natural de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asumpcion de
Fernandez, y de Josepa Diaz, naturales de el mismo Part: con Nta
ra Dominga natural de este Parro, hija de Antonio no corrien-
tes; assistieron como testigos, Don Bartholome de Nieva, y
Alvarado Saenz: y para que conste lo firmè=

Pedro Ant. Cevallos

En esta Yglecia Parroquial de N.S. del Valle de la Villa de Nuebo del Cerro [illegible]
Pedro Valdivieso à diez de Julio de mil setecientos quatro, prevenidos los tres Comisionados Monicionales
Campero Romero, la primera el veinte y quatro, la segunda el veinte y nueve de
con Juana Tinoco, y la tercera el primero de Julio, al tiempo del Ofertorio; y no
Guebara habiendo resultado impedimto alguno ni de estas, ni de las deposiciones
de los testigos, que en la presente informacion, baxo la formalidad del Juramto
declararon no tener que mencionar los Contrayentes, por el infrascripto
Cura, y Vicario interino de este Beneficio, habiendo sido, entendido
y advertido los mutuos consentimtos de que fueron examinados alternativa-
mente preguntados, y cada uno en su instruccion en la Doctrina Christi-
ana, Cate, y Vele, segun el orden de N. Sta M. la Yglecia, à Pedro
Pablo Campero, natural de Cordova del Tucuman, hijo legitimo de Cele-
stino Campero, y de Maria Caballero, naturales de el mismo Pais con Juana
Guevara, natural de las Minas, Jurisdiccion de Moncorvo, hija legiti-
ma de Vicente Guebara, y de Clara Gomez, naturales de el mismo Pais
assistieron como testigos, Don Antonio José de Almeida, y Don Juan
Nuñez: y p.a q.e conste lo firmè=

Pedro Ant. Cevallos

Mariano Blanco con Magdalena Pereyra

En esta Yglecia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Melo del Cerro-largo, à veinte y dos de Julio de mil ochocientos quatro, premissas las tres Conciliares Moniciones en tres dias festivos al tiempo del Ofertorio, la primera, el ocho, la segunda el quince, y la tercera el veinte y dos del mismo mes, y no habiendo resultado impedim.to alguno, ni de estas, ni de la deposicion de los testigos, que en la previa informacion, bajo la formalidad del juram.to declararon no tenerle ninguno de los Contrayentes; Yo el infrascripto Cura, y Vicario-interino de esta Parroquia, habiendo oido, entendido, y advertido, los mutuos consentim.tos de que fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Casè, segun el orden de N. Sta Madre la Yglecia, à Mariano Blanco, hijo legitimo de Sebastian Blanco, y de Maria de la Chruz Bielma, naturales del Paraguay: con Maria Magdalena Pereyra, viuda del finado Ramon Cabrera, hija legitima de Marcelino Pereyra, y de Thomaza Areco, naturales del Rio-Pardo; asistieron como testigos, Don Antonio Josè de Almeida, natural de Portugal, y Pedro Pablo Benites, natural del Paraguay: y p.a q.e conste lo firmè

Pedro Ant.o Orsuño

Juan Bautista Espeleta, con Maria Thomaza Rebollo.

En esta Yglecia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Melo del Cerro-largo, à veinte, y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos quatro, premissas las tres Conciliares Moniciones, en tres dias festivos al tiempo del Ofertorio, la primera, el quince, la segunda el veinte y dos, y la tercera el veinte y cinco del mismo mes, y no habiendo resultado impedim.to alguno ni de estas, ni de la deposicion de los testigos, q.e en la previa informacion, bajo la formalidad del juram.to, declararon no tenerle ninguno de los Contrayentes; Yo el infrascrito Cura y Vicario-interino, habiendo oido, entendido, y advertido los mutuos consentim.tos de que fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Casè, y Velè, segun el orden de N. Sta M.e la Yglecia, à Juan Bautista Espeleta, natural de la Villa Renteria Provincia de Upusqua, hijo legitimo de Josè Espeleta, y de Maria Felipa Sapiràn, naturales del mismo

con Maria Thomaza Rebollo, natural de Montevideo, hija legitima del finado Juan Domingo Rebollo, natural de las Montañas de Asturias, y de Juana Rita Delgado, natural de Corrientes: asistieron como testigos, Don Bartholome de Neira, y Don Mauricio Cortez, y para q.e conste lo firmè=

Pedro Ant.o Oriundo

Santa Visita Velados Año de 1851

En la Villa de Melo, y Guardia del Cerro largo a quatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos quatro el Ill.mo S.or D.n Benito Lue y Riega por la gracia de Dios y de la Santa Sede App.ca Obispo de Buenos-Aires, del Consejo de S. M. y Theniente Vicario gral del R.l Exercito y Armada continuando su santa y general visita por ante mi el infraescrito Secretario de ella, la hizo especial de este libro; y haviendo hallado al f.o 34 una partida con la fecha del año invertida, dixo: debia mandar, y mandò al actual Capellan, que a la maior brevedad posible averigue, y examine la causa que haya tenido para dicha inversion, anotandolo al margen de ella, y subscriviendolo para la verdadera constancia, y fee que debe hacer dha partida, arreglandose en las que sucesivamente extienda a la formula que le queda prevenida en el Auto proveido a continuacion de las de Bau

tizados. Asi lo decretò, y firmò S. S. Y. el Obispo mi Señor, en su Santa y General Visita, de que Yo el infraescrito Secretario de ella certifico =

Otro si: Se le previene al citado Capellan que en lo sucesivo al margen de las partidas de los libros de Bautizados, Velados, y Difuntos anote los drôs, que huviese percivido.

Benito Obpo.

Por mand.o de S. S. Y. el Obpo mi S.or
Doct.r D.n Josef Fran.co de la Riestra
Srio

En esta Yglecia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo, del Cerro-Largo, à veinte, y cinco de Octubre de mil, ochocientos quatro, premissas las Conciliares moniciones, en tres Dias festivos al tiempo del ofertorio, la primera el veinte, y dos, la segunda el veinte y cinco, y la tercera el veinte, y seis de Jubio, y no haviendo resultado impedim.to alguno, ni de estas, ni de la deposicion de los testigos, q.e en la previa informacion, bajo la formalidad del juram.to declararon no tenerle ninguno, de los Contrayentes, Yo el infrascripto Cura, y Vicario Interino, haviendo oido, entendido, y advertido, los mutuos consentim.tos de q.e fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto, de su instruccion en la Doctrina Christiana, Case, y-

Velè à Antonio Ribero, natural de San Pablo, hijo legitimo de
Ant.º Ribe- Lorenzo Ribero, y de Maria Ysabel, naturales del mismo Pais
-ro, con con Luisa Correa natural de Montevideo, hija legitima de
Luisa Cor- Antonio Correa, natural del Paraguay, y de Josepha
-rea. = Aguirre natural de misiones: asistieron como testigos, don
Dros. 12 p.s f. Fernando Perès, natural de Montevideo, y don Florencio de
Jesus Nuñez, natural de Buenos Ayres: y p.a q.e conste lo fir-
-mè =

Pedro Ant.º Ortuño

En esta Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo.
Sold. Juan Dionicio del Cerro-Largo, a veinte, y nueve de Octubre de mil ochocien-
Rodrig.z tos quatro, premissas las tres Conciliares monisiones, en tres
con Man.la Dias festivos, al tiempo del Ofertorio, la primera el dos de
Pellejero. Septiembre, la segunda el primero de Octubre, y la tercera
Dros. 20 p.s f. el ocho del mismo, y no haviendo resultado impedim.to
alguno, ni de estas, ni de la Deposicion de los testigos, q.e
en la previa informacion, bajo la formalidad del juram.to
declararon no tenerle ninguno de los Contrayentes, Yo
el infrascripto Cura, y Vicario Interino, haviendo oido
entendido, y advertido, los mutuos consentim.tos de q.e
fueron por mi alternativam.te preguntados, Cierto de
su instruccion en la Doctrina Christiana, Casè, y Velè à
Juan Dionicio Rodriguez, natural de Badajoz, hijo legiti-
-mo de Alonso, y de Ysabel Garcia, naturales de San Cer-
-bàn en el Reyno de Estremadura; con Manuela Pelle-
-jero, natural de Montevideo, hija legitima del finado-

Pedro Pellejero, natural dela Villa de Badaga en el Reyno de Aragon, y de Geronima Alvarez, natural dela Colonia: asistieron como testigos, don Andres Chichon, natural del Ymperio Romano, y don don Florencio de Jesus Nuñez, natural de Buenos Ayres: y p.ª q.e conste lo firmè=

Pedro Ant.º Ortuño

Matheo Viera con Ysabel Morales. Dros. 20 p.s f.

En la Yglecia Parroquial de N.S. del Pilar dela Villa de Melo, del Cerro-largo, a diez de Diciembre de mil ochocientos quatro, premisas las tres Conciliares moniciones, en tres Dias festivos al tiempo del ofertorio, la primera el diez y ocho, la segunda el veinte y cinco, y la tercera el treinta del anterior mes, y no haviendo resultado impedim.to alguno, ni de estas, ni dela Deposicion delos testigos, q.e en la previa informacion declararon no tenerlo ninguno delos Contrayentes, Yo el infrascripto Cura, y Vicario interino, haviendo oido, entendido, y advertido los mutuos consentim.tos de q.e fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Casè, y Velè à segun el orden de N. Sta Madre la Yglecia, à Matheo Viera, natural dela Ciudad de Oporto, en el Reyno de Portugal, hijo legitimo de Antonio, y de Maria Ramos ambos del mismo lugar: con Gregoria Ysabel Morales, natural dela Villa de San Carlos, hija legitima de Don Antonio Morales, natural del Rio-Grande, y de doña Luisa Correa natural de San

Carlos: asistieron como testigos, Don Narciso Garcia, natural de Galicia, y Don Pablo Riera, natural de Cathaluña: y p.a q.e conste, lo firmè =

Pedro Ant.o Ortuño

En la Yglecia Parroquial de N.S. del Pilar de la Villa de Melo del Cerro-largo, à diez de Diciembre de mil ochocientos, quatro, premisas las tres Conciliares, moniciones, en tres Dias festivos al tiempo del ofertorio, la primera el diez, y ocho, la segunda el veinte y cinco, y la tercera el treinta del anterior mes, y no haviendo resultado impedim.to alguno ni de estas, ni de la Deposicion de los testigos, q.e en la previa informacion declararon no tenerlo ninguno de los Contrayentes, Yo el infrascripto Cura y Vicario interino, habiendo oido, entendido, y advertido los mutuos consentim.tos de q.e fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Casè, segun el Orden de N. Sta. Madre la Yglecia, à Juan Manuel Bernollo, Soldado Blandengue, natural del Paraguay, hijo legitimo de Phelipe, y de Bincencia Duarte, naturales del propio pais, con Maria Evarista Mogica natural de Santiago del Estero, hija legitima de Juan Josè, y de Maria del Carmen, Abrego, natural del propio Pais: asistieron como testigos, Don Narciso Garcia, y Don Pablo Riera, y p.a q.e conste lo firmè =

Pedro Ant.o Ortuño

Sold.o Juan Man.l Bernollo con Maria Evarista Mogica Dros. 16, p.s

Pedro Pablo Florentino, con Juana Bautista Dias. Drôs. 13, ps. 4.

En la Yglecia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo del Cerro-largo, à doze de Diciembre, de mil, ochocientos quatro, premissas las tres Conciliares moniciones, en tres Dias festivos, la primera el diez, y ocho, la segunda el veinte y cinco, y la tercera el treinta del anterior mes, al tiempo del ofertorio, y no haviendo resultado impedim.to alguno de estas, como ni tampoco de la Deposicion de los testigos, q.e en la previa informacion, bajo la formalidad del juram.to declararon no tenerlo ninguno de los Contrayentes, Yo el infrascripto Cura, y Vicario Interino, habiendo oido, entendido, y advertido los mutuos consentim.tos de q.e fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Casè, y Velè segun el orden de N. S. Madre la Yglecia, à Pedro Pablo Florentino natural del Paraguay, hijo legitimo, de Francisco, y de Blacia Dominguez, naturales del propio Pais: con Juana Bautista Dias natural de Montevideo, hija legitima del finado Pedro Pablo, y Maria Ysabel Ximenez, naturales de la Vivoras: asistieron como testigos, Josè Mariano Castaño natural de Buenos, y Jose Ygnacio Medina, natural de Montevideo: y p.a q.e conste lo firmè.

Año de 1805.

Pedro Ant.o Ordoño

En la Yglecia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo del Cerro-largo, à dos de Enero de mil ochocientos cinco, premissas las tres Conciliares moniciones, en los tres Dias Festivos de la Pasqua de la Natividad del Salvador, al tiem-

=po del Ofertorio, y no habiendo resultado impedim.to
Justo de alguno, ni de estas, ni de las deposiciones de los testigos, q.e en la pre-
los Reyes via informacion, bajo la formalidad del juram.to declararon no
Batalla, tenerlo ninguno de los Contrayentes, Yo el infrascripto Cura,
con Gero y Vicario Interino, haviendo oido, entendido, y advertido, los
nima mutuos consentim.tos de q.e fueron por mi alternativam.te pre-
Ygnacia guntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana
Medina Casè, y Velè segun el orden de N.a S.ta Madre la Yglecia, à
Dros. 20 p.s Justo de los Reyes Batalla natural de Montevideo, hijo legitimo de
Antonio de los Reyes Batalla, y de la finada Maria Gregoria
Otazu, naturales de la Colonia; con Geronima Ygnacia Medina
hija legitima de Juan Francisco Medina, y de Maria Antonia
Baldenegro, naturales de Montevideo: asistieron como testigos
Matheo Roman, y Jose Ygnacio Medina, naturales de Monte-
video: y p.a q.e conste lo firmè=

Pedro Ant.o Gutierrez

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la
Villa de Melo del Cerro Largo a primero de Febrero de
mil ochocientos cinco, premisas las tres Consiliares moni-
siones en tres dias festivos la primera el dies y ocho la se-
gunda el veinte y cinco del mes pp.do y la tercera el dho pri-
mero del presente mes al tiempo del Ofertorio, y no havi-
endo resultado impedim.to alguno de esta como ni tam-
poco de la Deposicion de los Testigos, que en la previa in-
formasion, bajo la formalidad del Juram.to declara-
ron no tenerlo ninguno de los Contrayentes Yo el infras-

Juan Fran.co Rebollo, con Plasida Morales — dhos. Gratis

cripto Cura y Vicario interino, haviendo oydo, entendido, y advertido los mutuos consentimientos de que fueron por mi alternativam.te preguntados, sierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Case segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia á Juan Fran.co Rebollo natural de Montev.o hijo legitimo de Juan Domingo natural de las Montañas de Asturias y de Juana Rita Delgado natural de Cortes, con Plasida Morales natural del dho Montev.o hija legitima de D.n Antonio Morales y natural del Reyno de Andalusia y de D.a Catalina Ballarre natural de las Montañas de Santander Vesinos de esta Villa; asistieron como testigos, D.n Matias Silba natural de Galisia y D.n Maurisio Cortes natural de Montev.o: Y p.a q.e conste lo firmè

Pedro Ant.o Ortuño

En ela Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo a veinte de Abril de mil ochocientos sinco premisas las tres consiliares monisiones en los tres dias festivos la primera el sinco, la segunda el doze y la tersera el dies y nueve del presente mes al tiempo del Ofertorio, de la Misa Parroquial, y no haviendo resultado resultado impedimento alguno de esta como ni tampoco de la Deposision de los testigos q.e en la previa informasion bajo la formalidad del Juramento de

Martin Jorge Pellegero con Maria Carballo.

Martin Jorge Pellegero con Maria Carballo.

clararon no tenerlo ninguno delos Contrayentes. 13
Yo el infrascripto Cura, y Vicario interino, haviendo hoydo entendido y adbertido los mutuos consentimientos de que fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Case y Vele segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia, à Martin Jorge Pellegero natural de Montev.o hijo legitimo de Pedro Pellegero natural del Reyno de Aragon, y de Geronima Albares natural dela Colonia del Sacram.to con Maria Carballo natural de Portugal hija legitima de Anastasio Carballo y de Tereza naturales del mismo Portugal, asistieron como testigos Andres Chichon y D.n Antonio Morales. Y p.a q.e conste lo firmé

Pedro Ant.o Orteno

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar dela Villa de Melo à veinte y siete de mayo de mil ochocientos cinco premisas las tres consiliares monisiones en los tres dias festivos la primera el dies y ocho, la segunda el dies y nueve, y la tercera, el veinte y quatro del presente mes al tiempo del Ofertorio dela Misa Parroquial y no haviendo resultado impedim.to alguno de esta como ni tampoco dela Deposicion delos testigos que en la previa informacion, bajo la forma-

Juan Ant.º Gonz.z con Maria Agustina Zarugay
Dhos 10 p.s $

lidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes. Yo el infrascripto Cura y Vicario interino, aviendo hoydo entendido y adbertido los mutuos consentimientos de que fueron por mi alternativamente preguntados, sierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Case y Bele segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia, a Juan Ant.º Ydio natural de Pueblo de S.n Nicolas hijo legitimo de Cipriano Gonzales, y de Maria Fran.ca naturales del mismo Pueblo, con Maria Agustina Zarugay natural del Pueblo de San Miguel hija legitima de Alegandro y de Maria Madalena naturales del mismo Pueblo, asistieron como testigos Juan Campos y Gregorio España. Y p.a q.e conste lo firmé.

Pedro Ant.º Ortuño

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo à veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cinco, premisas las tres consiliares monisiones en los tres dias festivos la primera el dies y ocho, la segunda el dies y nueve y la tercera el veinte y quatro del presente mes, al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no aviendo resultado impedimento alguno de esta como ni tampoco de la previa informasion de la de los Testigos, bajo la formalidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes. Yo el in-

Nicolas Esclavo negro con Ana Yden Esclava. Dhos 8 p.s

Castro

frascripto Cura y Vicario interino, aviendo oydo entendido y advertido los mutuos consentimientos de que fueron por mi alternativam.te preguntados, sierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Case y Bele segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia à Nicolas negro Esclavo de Ant.o Castro (alias Ponayte) natural de Portugal hijo legitimo de Luis y de Elena negros naturales de Puerto Alegre en dho Portugal, con Ana negra Esclava del mismo amo natural del dho Portugal, hija legitima de Miguel y de Maria naturales del mismo pais, asistieron como testigos, Juan y Fran.co negros Esclavos de D.n Andres Freyre y p.a q.e conste lo firmè.

Pedro Ant.o Oceano

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo à onse de Julio de mil ochocientos cinco, premisas las tres consiliares monisiones en los tres dias festivos la primera el veinte y nueve y la segunta el treinta del mes de Junio pp.o y la tercera el cinco del presente mes, al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no aviendo resultado impedim.to alguno de esta como ni tampoco de la Deposicion de los Testigos que en la previa informasion, bajo la formalidad del Juramento declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes, Yo el infrascripto Cura y Vicario interino

Felipe Gonz. dela Barca con Teodora Joaquina Lopes

aviendo hoydo entendido y advertido los mutuos consentimientos de que fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Case segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia à Felipe Gonzales dela Barca natural dela Coruña hijo legitimo de Ramon natural de San Sebastian de Viscaya, y de Manuela Flores natural dela expresada Coruña, con Teodora Joaquina Lopes natural de Portugal Viuda del Finado Luis dela Silba hija legitima de Jose Lopes de Barselos y de Maria Joaquina de Jesus naturales del propio Pais. asistieron como testigos Veleriano y Dn. Mauricio Cortes. Y p.a q.e conste lo firmé

Pedro Ant.o Ortuño

Año de 1806.

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar dela Villa de Melo à veinte y siete de Enero de mil ochocientos seis premisas las tres consiliares monisiones en las Dominicas doce, dies y nueve y veinte y seis de este mismo mes al tiempo del Ofertorio dela Misa Parroquial, y no aviendo resultado impedimento alguno desta, como ni tampoco dela Deposicion delos Testigos que en la previa informacion, bajo la formalidad del Juramento declararon no tenerlo ninguno delos contrayentes. El teniente Cura Dn. Juan Jose Arboleya Caso y Velo aviendo pri-

meram.te hoydo entendido y adbertido los mu-
tuos consentimientos de que fueron por mi alter-
nativam.te preguntados sierto de su instruccion en la
Doctrina Christiana segun el Orden de N. S. Ma-
dre la Yglesia a Pedro Lopes natural de S.n Juan del
Puerto hijo legitimo de Pedro Lopes natural de Cadis
y de Francisca Getrudis natural del mismo pais con
Dominga de las Nieves Ayala natural de la Colonia
del Sacramento hija legitima del Finado Juan Jose
Ayala natural del Paraguay, y de Petrona Albares
natural de las Vivoras, asistieron como testigos Ma-
nuel Ximenes Vesino de esta Villa, y Justiniano
Basques soldado del Cuerpo de Blandengs. de esta
Frontera. Y p.a q.e conste lo firmé

Pedro Lopes con Dominga Ayala

Cons.o Am.o Orsuno

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la
Villa de Melo a veinte y siete de Enero de mil
ochocientos y seis premisas las tres consiliares monicio-
nes en las Dominicas, doce diez y nueve, y veinte y seis
de este mismo mes al tiempo del Ofertorio de la Mi-
sa Parroquial, y no aviendo resultado impedimento
alguno de esta, como ni tampoco de la deposicion de los
Testigos que en la previa informasion, bajo la
formalidad del Juram.to declararon no tenerlo nin-

guno de los contrayentes. El teniente Cura Dn Juan Jose Arboleya aviendo oydo entendido y advertido los mutuos consentimientos de q.e fueron por el alternativamente preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Casó y Veló segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia á Laureano Balderrama Soldado lisensiado del Cuerpo de Blandengues de Monter.o y tatural de Santiago hijo legitimo de Juan Jose Balderrama natural del Tucuman, y de Maria Antonia Sayago nat.l del mismo Santiago con Martina Macharri natural del Pueblo de San Nicolas en las Misiones hija legitima de Nicolas Macharri tambien del mismo Pueblo, y de Maria Jacoba Paraupé natural del mismo San Nicolas, asistieron como testigos el Soldado lisensiado del Cuerpo de Blandeng.s Jose Gonzales, y Pedro Lopes. Y p.a q.e conste lo firmé.

Laureano Balderrama con Martina Macharri.

Felipe Rivas con Simeona Garifa

Pedro Ant.o Ortuño

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo á dies y siete de Febrero de mil ochocientos seis premisas las tres consiliares monitiones en las Dominicas dos, nueve y dies y seis del presente mes al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no aviendo resultado impedim.to alguno de esta como ni tampoco de la Deposicion de los Testigos q.e

en la previa informasion, passo la forma- 16
lidad del Juram.to declararon no tenerlo ningu-
no de los contrayentes; El teniente Cura D.n Ju-
Felipe Rivas con Simeona Garija
an Jose Arboleya Caso y Velo aviendo hoydo en-
tendido y advertido los mutuos consentimientos de
q.e fueron p.r el alternativam.te preguntados prime-
ram.te sierto de su instruccion en la Doctrina Chris-
tiana segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia
a Felipe Rivas natural del Paraguay en el Pa-
go de Tapuá hijo legitimo de Estevan Ribas natu-
ral del mismo Paraguay y Pago, y de Felisiana
natural del mismo Pais; con Simeona Garija na-
tural del Rio Grande, hija legitima de Fran.co Ga-
rija nat.l de Aragon, y de Maria Machado natu-
ral del Rio Grande; asistieron como testigos D.n Jo-
se Nuñes Vesino de esta Villa y Pedro Aquino. Y
p.a q.e conste lo firmè

[illegible]

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Vi-
lla de Melo a dies y siete de Febrero de mil ochocientos
y seis premisas las tres consiliares monisiones en las
Dominicas, dos, nueve, y dies y seis del presente mes al
tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no
aviendo resultado impedimento alguno de esta, como

ni tampoco de la Deposicion de los Testigos que en la previa informasion, bajo la formalidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes. El Teniente Cura D.n Juan Jose Arboleya aviendo oido entendido y advertido los mutuos consentimientos de q.e fueron p.r el alternativam.te preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Casó y Veló segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia a Fran.co Vera y Aragon natural del Paraguay en la Cordillera, y de Ana Rotela natural de la misma Cordillera con Marselina Joaquina de Ocampos natural del Pueblo nuevo de San Juan en Portugal, hija legitima de Jose Antonio Ocampos natural de Lisboa Capital del Reyno de Portugal, y de Joaquina Pintos natural del norte Jurisdiccion del Rio Grande en el dho Portugal, asistieron como testigos el Ten.te de Voluntarios D.n Juan Alonzo y D.n Ventura de Puente ambos Vesinos de esta Villa. Y p.a q.e conste lo firmé

Fran.co Vera con Marselina Joaq.na de Ocampos.

Fernando Villalba con Ana Pedrosa

Dno Arz.o Encuno

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos y seis premisas las tres consiliares monisiones en los tres dias festivos, dies y nueve, y veinte y seis del

pp.º mes, y la ultima en el dos del presente mes, al tiempo del Ofertorio dela Misa Parroquial, y no haviendo resultado impedim.to alguno de esta como ni tampoco dela Deposicion delos testigos que en la previa informacion, bajo la formalidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno delos contrayentes. El teniente Cura D.n Juan Jose Arboleya, aviendo oido entendido entendido y adbertido los mutuos consentimientos de q.e fueron por el alternativam.te preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Casó y Velo segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia à Fernando Villalba natural del Paraguay, y de Micaela Gomes natural de corrientes con a Na Pedrosa natural dela Villa de San Pedro en Portugal, hija legitima de Joaquin Pedroso de Olivera natural de San Pablo, y de Ana Maria de Jesus natural dela misma Villa de San Pedro, asistieron como testigos, Fran.co Baldes y Juan Jose Gomes ambos Vecinos de esta Villa. Y p.a q.e conste lo firmè

Fernando Villalba con Ana Pedrosa

Pedro Arz.º Orcuño

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de

Miguel Amarilla con Ana Olivera

la Villa de Melo a doze de Marzo de mil ochoci-
entos y seis, premisas las tres consiliares monisiones
en los tres dias festivos, veinte y quatro del mes ppo. pri-
mero, y ocho del presente mes al tiempo del Ofertorio
dela Misa Parroquial, y no haviendo resultado
impedimto. alguno de esta, como hi tampoco dela de
posicion delos Testigos q.e en la previa informasi-
on: bajo la formalidad del Juramto. declararon no
tenerlo ninguno delos contrayentes; El teniente Cu
ra Dn. Juan Jose Arboleya aviendo oido entendi-
do y advertido los mutuos consentimientos de q.e fue-
ron por el alternativamte. preguntados, siento de su
instruccion en la Doctrina Chistiana, Caso, seg.n
el Orden de N. S. Madre la Yglesia, a Miguel
Amarilla natural del Paraguay, hijo legitimo de
Lorenzo Jose Amarilla, y de Rosa Nuñes ambos del
Pago dela Villeta y Provinsia del Paraguay con Ana
Olivera natural de San Miguel Jurisdicsion de Sta.
Teresa, hija legitima de Agustin Olivera Europeo
de Portugal, y Rita dela Rosa, nat.l dela Colonia
del Sacramto. asistieron como testigos el Sargto. del Cu-
erpo de Blandeng.s Antonio Casas y el Cavo del mismo
Cuerpo Man.l Bargas. Y p.a q.e conste lo firmé

Pedro Ant.o Enriquez

Marcos Alfonzo con Maria Josefa dhos 12 ps. corrtes

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo à veinte y uno de Mayo de mil ochocientos y seis, premisas las tres consiliares monisiones en los tres dias festivos dies y siete, dies y ocho y dies y nueve del presente mes al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no aviendo resultado impedimento alguno de esta, como ni tampoco de la deposicion de los testigos q.e en la previa informacion bajo la formalidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes; Yo el infrascripto Cura y Vicario interino, aviendo oido entendido y advertido los mutuos consentimientos de que fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Case y nubele, segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia à Marcos Alfonzo Yndio natural del Pueblo de S.to Tomas, hijo legitimo de Gaspar, y de Maria Yabacu naturales del mismo Pueblo, con Maria Josefa natural del Pueblo de San Miguel Viuda del finado Tiburcio Yeyu, hija legitima de Eusevio Guacharri y de Maria Josefa Abani naturales del mismo Pueblo, asistieron como Testigos Justo Soria y Ambrosio Ortuño, Y p.a q.e conste lo firmè

Jose Ant.o Ortuño

Jose Antonio Molina con Bitorina Fernandes. dhos 20 ps. 5

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo à treinta de Junio de mil ochocientos y seis, premisas las tres consiliares monisiones el tres dias festivos, la primera el quinse, la segunda el veinte y dos y la tersera el veinte y quatro de este propio mes al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no aviendo resultado impedimento alguno de esta, como ni tampoco de la deposision de los testigos, que en la previa informacion bajo la formalidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes. Yo el infrascripto Cura y Vicario interino, aviendo oido entendido y advertido los mutuos consentimientos de que fueron por mi alternativam.te preguntados, siento de su instruccion en la Doctrina Christiana Case y Bele segun el Orden de nuestra Santa Madre la Yglesia à Jose Antonio Molina natural del Paraguay hijo legitimo de Leon y de Josefa Nobera ambos del propio Pais, con Bitorina Fernandes natural de Montev.o hija legitima de Fran.co natural del Paraguay, y de Maria Nicolasa Rodrigues natural de B.s Ayres, asistieron como testigos Andres Chichon y Fran.co Funes. Y p.a q.e conste lo firmè

Pedro Ant.o Ortuño

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de

la Villa de Melo a cinco de Julio de mil ochocien-
tos y seis, premisas las tres consiliares monisiones
en tres dias festivos la primera el veinte y quatro, la
segunda el veinte y ocho, la tercera el veinte y nueve
del mes ppº al tiempo del Ofertorio de la Misa Parro-
quial y no aviendo resultado impedimento algu-
no de esta, como ni tampoco de la deposicion de
los Testigos que en la previa informasion bajo la
formalidad del Juramto declararon no tener
ninguno de los contrayentes. Yo el infrascripto Cu-
ra y Vicario interino, aviendo oido entendido y
adbertido los mutuos consentimientos de qe fueron
por mi alternativamte preguntados, cierto de su
instruccion en la Doctrina Christiana Case y
Vele segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia
a Andres natural de Balgela Negro Esclavo de
Marcos Villarruel con Barbara natural de Por-
tugal negra Esclava del mismo amo, asistieron
como testigos, Juan Esclavo de Dn Andres Freyre y Am-
brosio Esclavo del expresado Cura. Y pa qe conste
lo firme.

Pedro Amº Ortuño

Andres Esclavo, con Barbara Esclava. Dhos 8 ps.

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la
Villa de Melo a catorse de Julio de mil ochocien-
tos y seis premisas las tres consiliares monisiones en

los dias festivos la primera el veinte y nueve de Junio ppdo. la segunda el seis y la tercera el trese del presente mes al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial y no aviendo resultado impedimento alguno de esta, como ni tampoco de la deposicion de los testigos q. en la previa informacion bajo la formalidad del Juramto. declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes; Yo el infrascripto Cura y Vicario interino, aviendo oido entendido y advertido los mutuos consentimientos q. fueron por mi alternativamte. preguntados, sierto de su instruccion en la doctrina Christiana Case y Bele segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia a Juan Angel Castro natural del Valle de Catamarca en la Provinsia del Tucuman hijo legitimo (hijo legitimo) de Antonio y de Geronima Albarracin ambos del propio pais, con Petrona Gois natural de esta Parroquia hija legitima del finado Ramon natural de San Pablo, y de Maria Rodrigues natural de Curitiva, asistieron como testigos el Tente. del Cuerpo de Blandengues Dn. Jose Martines y Dn. Nicolas Hernandes. Y pa. q. conste lo firme.

Pedro Antº Ortuño

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo a dies y nueve de Julio de mil

Juan Angel Castro con Petrona Gois. Dhos 20 ps.

Bonifasio Rojas con Maria Lusia Martines Dhos 13 ps.

Bonifasio Rojas con Maria Lusia Martines

Dhos 13 ps

ochocientos y seis premisas las tres consiliares moniciones en los dias Festivos, la primera el veinte y nueve de Junio p.º p.º la segunda el seis y la tercera el trese del presente mes, al tiempo del Ofertorio dela Misa Parroquial, y no aviendo resultado impedimento alguno desta, como ni tampoco dela deposicion delos testigos, q.e en la previa informasion bajo la formalidad del Juramento declararon no tenerlo ninguno delos contrayentes; Yo el infrascripto Cura y Vicario interino, aviendo oido entendido y advertido los mutuos consentimientos q.e fueron por mi alternatibam.te preguntados, sierto de su instrucsion en la Doctrina Christiana, Case y Bele segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia à Bonifasio Rojas natural delas Minas hijo legitimo de Felisiano, natural del Paraguay, y de Petrona Gonz.z natural de Monter.º con Maria Lusia Martines natural del dho Monter.º hija legitima de Fernando natural de Yden y de Felisiana Beron natural de Corrientes, asistieron como testigos D.n Nicolas Hernandes, y el Cap.n D.n Carlos Masiel, y Para q.e conste lo firmè.

Pedro Am.º Ortuño

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de

Juan Man.l Bernollo con Maria Ebarista Mogica Dhos. 16 p.s

la Villa de Melo a dies de Diziembre de mil ochocientos y seis, premisas las tres consiliares monisiones en los tres dias festivos la primera el dies y ocho la segunda el veinte y cinco, y la tercera el treinta del mes p.o p.o al tiempo del Ofertorio dela Misa Parroquial, y no aviendo resultado impedimento alguno de esta, como ni tampoco dela deposicion delos testigos que en la previa informasion bajo la formalidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno delos contrayentes. Yo el infrascripto Cura y Vicario interino, aviendo oido entendido, y adbertido los mutuos consentimientos que fueron por mi alternativam.te preguntados, sierto de su instrucsion en la Doctrina Christiana, Case y bele, segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia a Juan Manuel Bernollo nat.l del Paraguay soldado dela 6.a Comp.a del Cuerpo de Bland.s de Montev.o hijo legitimo de Felipe y de Maria Bisensia Duarte naturales del Paraguay, con Maria Ebarista Mogica natural de San Tiago del Estero hija legitima de Juan Jose y de Maria del Carmen Abrego naturales del propio Pais asistieron como testigos Dn. Narciso Garsia y Dn. Pablo Riera ambos Vesinos de esta Villa. Y p.a q.e conste lo firme

Pedro Am.o Bravo

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar dela

Villa de Melo à dies de Diziembre de mil ocho-
sientos y seis, premisas las tres consiliares monisio-
nes, en los tres dias festivos la primera el dies y ocho
la segunda el veinte y cinco, y la tercera el treinta
del mes ppo. al tiempo del Ofertorio de la Misa Parro-
quial, y no aviendo resultado impedimto. alguno
de esta como ni tampoco de la deposicion de los Testi-
gos q.e en la previa informacion bajo la formali-
dad del Juramto. declararon no tenerlo ninguno de
los contrayentes: Yo el infrascripto Cura y Vicario
interino, aviendo oido entendido, y advertido los mu-
tuos consentimientos que fueron por mi alternativamte.
preguntados, siendo de su instruccion en la Doctrina
Christiana, Case y bele segun el Orden de N. S.
Madre la Yglesia à Mateo Viera natural de la
Ciudad de Oporto, hijo legitimo de Antonio Viera y
de Ana Maria Ramos ambos del Propio pais, con
Gregoria Ysabel Morales natural de la Villa de
San Carlos, hija legitima de Dn. Antº. Morales na-
tural del Rio Grande, y de Da. Luisa Correa natu-
ral del dho San Carlos, asistieron como testigos Dn.
Narsiso Garsia, y Dn. Pablo Riera ambos Vesinos de
esta Villa. Y p.a q.e conste lo firme

Mateo Viera con Gregoria Ysabel Morales.
Dhos 20 ps. $

Rodrigo Antº. Ortuño

Pedro Pablo Florentino con Juana Bautista Dias. Dros 13 ps

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo a doce de Diziembre de mil ochocientos y seis premisas las tres consiliares monisiones en los tres dias festivos la primera el treinta del mes pp.do la segunda el seis y la tercera el ocho del presente mes al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no aviendo resultado impedimento alguno de esta como ni tampoco de la deposicion de los testigos q.e en la previa informacion bajo la formalidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes. Yo el infrascripto Cura y Vicario interino aviendo oido entendido y adbertido los mutuos consentimientos que fueron por mi alternativam.te preguntados, sierto de su instruccion en la Doctrina Christiana Case, segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia a Pedro Pablo Florentino natural del Paraguay, hijo legitimo de Fran.co y Blasia Dominguez naturales del mismo Paraguay, con Juana Bautista Dias natural de Montev.o hija legitima del finado Pedro Pablo y de Maria Ysabel Gimenes naturales de las Viboras asistieron como testigos Jose Mariano Castaño natural de B.s Ay.s y Jose Yg.o Medina natural de Montev.o y p.a que conste lo firme

Pedro Am.o Orcuño

52

D.n Juan Jose Arbeloya, Presbitero ... del habito de San Pedro, y Cura interino de la Capilla del Colla:

Certifico en quanto puedo y lugar tenga en derecho que siendo Teniente Cura de la Villa de Melo del Cerro Largo, asisti en el dia veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cinco, al Matrimonio, por infacie Eclesia, segun el Ritu de la Santa Yglesia y lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, contrajeron Ygnacio Jose Ferreira, natural de Curitiba en Portugal, hijo legitimo de Manuel Jose Ferreira natural de Braga en dicho Reino, y Antonia Maria Ribas natural del propio Curitiba, con Maria Francisca de Almeida, natural del Rio Pardo en Portugal, hija Rio Pardo ... de Antonio Jose de Almeida ... Dr. Nicolas ... prerado Curitiba, e de Ygn... natural del mencionado ... sido antes proclamados ... diez y nuebe ...

Dros 20 ps

N. S. del Pilar

do examinados en la Doctrina Christiana
fueron testigos de sus mutuos consentimientos Don
Juan Agustin de Zagola Capitan del Cuerpo de
Blandengues y su muger Doña Maria de Con-
cepcion: y para que conste doy esta apedimiento
de la parte, para los fines que le convengan, en
esta Capilla del Colla a veinte de Junio de
mil ochocientos nueve.

Juan Fré Arboleya

Do
...les el
Pastaño
val de

de 1807 En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo a seis de Marzo de mil ochocientos siete premisas las tres consiliares monisiones en los tres dias festivos veinte y dos, y veinte y quatro del mes ppdo. y la ultima el primero del presente mes al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no aviendo resulta impedimento alguno de esta como ni tampoco de la deposicion de los testigos q.e en la previa informasion bajo la formalidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes. Yo el infrascripto Cura y Vicario interino aviendo oido entendido y advertido los mutuos consentimientos q.e fueron por mi alternativam.te preguntados, sierto de su instruccion en la Doctrina Christiana Case segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia a Salbador Ortiz natural del Paraguay, hijo legitimo de Domingo y de Rosa Arse ambos del Propio Pais, con Maria Ysabel Rodrigues natural del Rio Grande y Viuda del finado Jose Leandro Zapata, y hija legitima de Pedro Ygnacio Rodrigues y Maria Rosa de Silba naturales del Rio Pardo asistieron como testigos Bernabe Rodrigues y D.n Nicolas Hernandes y p.a q.e conste lo firmè

Rodrigo Am.o Arias

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pillar de

Dn. Mauri-
sio Cortès con
Da. Petrona
Morales.
Dhos 13 ps. 5.

Villa de Melo à quatro de Mayo de mil ochoci-
entos y siete premisas las tres consiliares monisiones en
los tres dias festivos la primera el veinte y seis del mes
ppo. la segunda el primero y la ultima el dia tres del pre-
sente mes al tiempo del Ofertorio dela Misa Parro-
quial, y no aviendo resultado impedimento alguno de
esta como ni tampoco dela deposicion delos Testigos que
en la previa informasion bajo la formalidad del Ju-
ramto. declararon no tenerlo ninguno delos contrayen-
tes. Yo el infrascripto Cura y Vicario interino, aviendo
oido entendido y advertido los mutuos consentimientos q.
fueron por mi alternativamte. preguntados, cierto de su
instruccion en la Doctrina Christiana Case, segun el
Orden de N. S. Madre la Yglesia a Dn. Mauricio Cor-
tes Cabo Distinguido de Asamblea del Esquadron de
Volunts. del Cerro largo natural de Bs. Ays. hijo le-
gitimo del finado Dn. Franco. Rodrigues Cortès natural
dela Ciudad de Cadiz, y dela finada Da. Camila
Casas natural del dho Bs. Ays. con Da. Petrona Morales
natural de Montevo. hija legitima de Dn. Antonio
Morales natural del Reyno de Andalusia, y de Da.
Catalina Ballarre natural delas Montañas de San-
tander en Europa, asistieron como Testigos Dn. Fer-
nando Peres, y Dn. Luciano Nuñes ambos vesinos de
esta Villa y pa. q. conste lo firmè

Pedro Antº. Cortinas

Candido Barreto, con Juliana Gomes.
Dhos 13 ps.

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la Villa de Melo à quinse Mayo de mil ochosientos y siete, premisas las tres consiliares monisiones en los tres dias festivos la primera el siete la segunda el dies y la tersera el quinse de este propio mes al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial y no aviendo resultado impedimento alguno de esta, como ni tampoco de la deposision de los testigos q.e en la previa informasion bajo la formalidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes. Yo el infrascripto Cura y Vicario interino, aviendo oido entendido y advertido los mutuos consentimientos q.e fueron por mi alternativamente preguntados, sierto de su instrucsion en la Doctrina Christiana Case, segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia, à Candido Barreto natural de Portugal, hijo legitimo de Eleuterio, y de Ana Errera naturales del Propio Pais, con Juliana Gomes natural de B.s Ayr. Viuda del Finado Jose Ant.o Ramires natural del Paraguay, hija legitima de Ramon, y de Maria Pereyra naturales del mismo Pais, asistieron como testigos Dn. Fernando Peres y Dn. Maurisio Cortes. Y p.a q.e conste lo firmé

Pedro Ant.o Ortuño

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de la

Villa de Melo a nueve de Junio de mil ochocientos y siete, premisas las tres consiliares monisiones en los tres dias festivos la primera el quinze la segunda el dies y siete y la ultima el dies y nueve al tiempo del Ofertorio dela Misa Parroquial, y no aviendo resultado impedimento alguno de esta como ni tampoco de la deposicion delos testigos q.e en la previa informasion bajo la formalidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno delos contrayentes. Yo el infrascripto Cura y Vicario interino aviendo oido entendido y adbertido los mutuos consentimientos q.e fueron por mi alternativam.te preguntados sierto de su instruccion en la Doctrina Christiana Case y Vele, segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia à Pasqual Toreyro hijo legitimo de Cayetano y de Alberta de S.n Paio, naturales del Arzobispado de Santiago de Galisia, con Juana Petrona de Gois natural dela Consep.on de Minas hija legitima del Finado Ramon, y de Maria de los Santos Rodrigues naturales de Portugal, asistieron como testigos Miguel Ribas D.n Fernando Peres y Jose Roma, y p.a q.e conste lo firmé

Pasqual Toreyro, con Juana Petrona de Gois. Dhos 13 p.s

Fran.co Xavier Ant.o Fraca con Narcisa Benite Dhos 13 p.s

Pedro Ant.o Ortiz

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar dela

Villa de Melo a quinse de Junio de mil ochocien-
tos y siete premisas las tres consiliares monisiones en
los tres dias festivos la primera el treinta y uno del
mes ppdo. la segunda el siete, y la tersera el trese del
presente mes al tiempo del Ofertorio de la Misa Par-
roquial, y no aviendo resultado impedimento alguno
de esta, como ni tampoco dela deposision de los Testi-
gos q.e en la previa informasion bajo la formalidad
del Juram.to declararon no tenerlo ninguno de los con-
trayentes. Yo el infrascripto Cura y Vicario interino
aviendo oido, entendido, y advertido los mutuos con-
sentimientos q.e fueron por mi alternativam.te pregunta-
dos, sierto de su instrucsion en la Doctrina Christia-
na Case y Vele segun el Orden de N. S. Madre
la Yglesia à Fran.co Xavier Antonio Franca natu-
ral de Montev.o hijo legitimo del Finado Juan y de
Pasquala Rodas naturales del dho Montev.o con
Narsisa Benites natural de B.s Ay.s hija legitima
de Miguel natural del Reyno de Andalusia, y de
Maria del Transito Fredes natural de B.s Ay.s asis-
tieron como testigos D.n Andres Freyre y D.n Mauri-
sio Cortès. Y p.a q.e conste lo firmè

Fran.co Xavier Ant.o Franca con Narsisa Benites
Dhos 13 p.s

Cdro Am.o Cruzado

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar

de la Villa de Melo à primero de Julio de mil ocho
sientos y siete, premisas las tres consiliares monisiones en
los tres dias festivos siete, trese y catorse del mes ppo. al
tiempo del Ofertorio dela Misa Parroquial, y no aviendo
resultado impedimento alguno de esta, como ni tampo
co dela deposision delos testigos q.e en la previa infor
masion bajo la formalidad del Juram.to declararon
no tenerlo ninguno delos contrayentes. Yo el infrascrip
to Cura y Vicario interino, aviendo oido entendido y
adbertido los mutuos consentimientos q.e fueron por mi
alternativam.te preguntados, siesto de su instruccion en
la Doctrina Christiana Case, segun el Orden de N.
S. Madre la Yglesia à Martin Leyba Cabo del Cu
erpo de Blandengues de Montev.o natural de Santiago
del Estero hijo natural de Lazaro Cordoba, y Transita
Leyba del propio Pais, con Maria Jacoba Parapi, na
tural del Pueblo de San Nicolas, hija legitima de
Sipriano Quarasichu, y de Maria Maddalena Parapi
del propio Pueblo; asistieron como testigos el Capi
tal del dho Cuerpo de Blandeng.s D.n Juan Agustin
Pagola, y el Sarg.to de dho Cuerpo Antonio Pinilla. Y p.a
que conste lo firme

Pedro Ant.o Ortuño

Martin Leyba, con Maria Jacoba Parapi. Dhos. 13 p.s

Manuel Marques con Juana Senteno. Dhos 15 p.s

En la Yglesia Parroquial de N. S. del Pilar de

Manuel Marques con Juana Senteno. Dhos 15 ps.

la Villa de Melo a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos y siete, premisas las tres conditiares monisiones en los tres dias festivos, la primera el veinte y nueve del pp.do mes, la segunda el cinco, y la tercera el veinte y cinco del presente mes, al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no aviendo resultado, impedimento alguno de esta, como ni tampoco de la deposicion de los testigos q.e en la previa informacion bajo la formalidad del Juram.to declararon no tenerlo ninguno de los contrayentes. Yo el infrascripto Cura y Vicario interino, aviendo oido, entendido, y adbertido los mutuos consentimientos q.e fueron por mi alternativam.te preguntados, cierto de su instruccion en la Doctrina Christiana, Case y Vele, segun el Orden de N. S. Madre la Yglesia a Manuel Marques natural de Castilla la vieja, hijo legitimo de Juan, y de Maria la Cruz Melendes naturales del propio Pais, con Juana Senteno natural de B.s A.s hija legitima de Nicolas natural de Santiago Lestero, y de Leonarda Correa natural de Buenos Ayres, asistieron como testigos Andres Garcia natural de Galicia, y Pedro Jose Toñanes natural del Paraguay. Y p.a q.e conste lo firmè

Cura Ant.o Ortuño

Luis Mendes de Arruda y Maria Mauricia

20 p.s

En el dia diez y ocho de Agosto año del Señor de mil ochocientos siete, yo el infrascripto Cura interino de esta Parroquia de N. Sra. del Pilar de la Villa de Melo, case y vele a Luis Mendes de Arruda natural de San Paulo en Portugal, hijo legitimo de Francisco Mendes de Almeida natural de dha Ciudad, y de Anna Pires, con Maria Mauricia Gonsales Pereira natural de la Villa de Reis Vieis, Arzobispado de Braga en Portugal, y de Clara Joaquina natural de la Capilla grande de Ciumen en dho Reino de Portugal: siendo testigos bajo del juramento de la libertad del referido = Agustin Francisco de Silva, y Joaquina Alvares, y sus Padrinos = Dn. Narciso Garcia, natural de Galicia y su esposa Doña Maria Gonsales, natural del Rio grande.

Juan Fre. Arrotegui

En el dia tres de Noviembre del año de mil ochocientos siete, premisas las tres conciliares monisiones en los tres dias festivos diez y ocho, veinte y cinco de Octubre, y primero de Noviembre de dho año al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no haviendo resultado impedimento alguno, como tambien no resultó de la deposicion de los testigos que en la previa informacion bajo la religion del juramento declararon no haverlo en los contrayentes, Yo el infrascripto Cura interino de esta Yglesia Parroquial de N. Sra. del Pilar de la Villa de Melo, haviendo oido, entendido,

Manuel Pereira con Mauricia de Almera

13 p.s

y advertido los mutuos consentimientos que fueron permi
alternativamente preguntados, caso, segun el orden de
Nuestra Santa Madre la Yglesia, a Manuel Pereira na
tural del Rio de Janeiro hijo legitimo de Joaquin de Al
meida natural de la Colonia del Sacramento, y de Ro
sa Maria natural de dha Colonia, siendo testigos de
la libertad de estos, digo, con Mauricia de Almera natu
ral de la Capilla de Santa Barbara en Portugal, hija
legitima de Eusebio Almera natural de San Nicolas, o
bispado de Buenos Ayres, y de Francisca Dias natural
del Rio pardo en Portugal, siendo testigos de la libertad
de estos contrayentes = Clemente Pereira natural del Rio
de Janeiro y vecino de esta Villa, de estado soltero, y Gre
gorio Sencio natural de Buenos Ayres, vecino tambien de
esta, y de estado soltero, y sirviendo igualmente de testigos
del casamiento = El Capitan de Blandengues D.n Car
los Masiel y su esposa Doña Ramona Hernandez.

Juan Jose Arboleya

Lorenzo Velasquez con Vicenta Suarez

20 p.s

En esta Yglesia Parroquial de N. Sor. del Pilar de la Vi
lla de Melo en el dia tres de Noviembre del año de mil ochocientos
cinco haviendo hecho en los tres dias festivos que fueron dia y
veinte y cinco de Octubre, y primero de Noviembre dho año
al tiempo del Ofertorio de la Misa Conventual las tres Con
ciliares monitiones y no haviendo resultado impedimento al
guno ni menos resultado de los testigos que hizo la Religion del
juramento declararon no tenerlos. Yo el infrascripto Cura in
terino de dha Parroquia caso segun el orden de Nuestra Santa
Madre la Yglesia a Lorenzo Velasquez natural de la Villa de
San Carlos en Maldonado, hijo legitimo de Jose Velasquez, fi
nado, natural que fue de Santa Fe y de Francisca Gon
zalez natural del Rio grande en Portugal, con Vicenta

Sosa Sarsa natural de Buenos Ayres hija legitima de Atanasio Sarsa, y de Juana Antonia Tredes naturales de la Parroquia de San Isidro, Chapada de Buenos Ayres siendo testigos de la libertad de estos contrayentes bajo la religion del juramento = Juan Bautista Espeleta natural de Biscaya de estado casado y vecino de esta Villa, y Francisco Antonio Delgado, natural de Corrientes de estado soltero, o viudo y vecino de esta Parroquia, y del casamiento fueron testigos = el mencionado Francisco Antonio Delgado, y Sosa Sarsa cuñados de los mismos contrayentes.

Juan Fé Arboleya

Luis Francisco Astorgas con Maria Manuela

20 p.s

En el dia veinte y tres de Noviembre del año de mil ochocientos siete, yo el infrascripto Cura interino de esta Parroquia de N. Sra. del Pilar de la Villa de Melo asisti al Matrimonio que in facie Ecclesiae, y segun lo prevenido por el Santo Concilio Tridentino contrajeron Luis Francisco Astorgas natural de Corrientes, hijo legitimo de Francisco Lorenso Astorgas natural del Paragoay, y de Felicia Alino natural del Pueblo de Santo Angel de Misiones, y Maria Manuela, viuda que quedo del finado Roque Maldonado, hija legitima de Pedro Ybarrusu, y de Ylaria Ybacuña naturales del Pueblo de Sn. Nicolas: fueron proclamados los dhos contrayentes en el Ofertorio de la Misa Conventual en los dias ocho, quinse, y veinte y dos de Noviembre arriba expresa, de que no resulto impedimento alguno: fueron testigos de su libertad = El Blanden que Benancio Mora natural del Paragoay estado soltero, y Atanasio Sarsa vecino de esta Villa, de estado casado y natural de Buenos Ayres, y de su casa=

cuanto fueren testigos. El Capitan de Blandengues
Dn Juan Agustin de Tagola, y su esposa Doña
Maria de Concepcion.

Juan José Arboleya

Jose Gabriel Martines con Maria Ynocencia Gonsales

Dop.l

En el dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos siete, yo el infrascripto Cura interino de esta Parroquia de N.ª Sra.ª del Pilar de la Villa de Melo, asisti al Matrimonio que in facie Ecclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron Jose Gabriel Martines natural del Paraguay, hijo legitimo de Juan Martines natural de Tapuã en el mismo Paraguay, y de Maria Josefa Leiva natural del mismo Pago, con Maria Ynocencia Gonsales natural de Montevideo, hija legitima de Jose Nicolas Gonsales natural de Tucumãn, y de Maria Roza natural de Misiones: fueron proclamados los contrayentes en el Ofertorio de la Misa Conventual en los tres dias festivos seis, ocho y trece de Diciembre arriba expreso, de que no resultó impedimento alguno, ni tampoco resultó de la deposicion de los testigos, que bajo la religion del juramento que prestaron, declararon no tenerse los contrayentes, cuyos testigos fueron = El Melisiano

Dionisio con Maria esclavos

9 p.s

Felipe de la Rosa natural del Rio Grande en Portugal y Mariano Gonzales natural del Paraguay y vecino de esta Villa.

Juan José Arboleya

Dionisio con Maria esclavos

9 p.s

En el dia veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos siete yo el infrascripto Cura interino de esta Parroquia de N. Sor.a del Pilar de la Villa de Melo asisti al Matrimonio que contrajeron Dionisio natural de Dunne con Maria natural de Angelus fueron proclamados en los tres dias fabiles ocho tres, y veinte del Diciembre arriba expresado en el Oficio de la Misa Conventual, de que no resultó impedimento de ninguna naturaleza; y examinados de la Doctrina Christiana; fueron testigos de la administracion de este Sacramento que administre a los referidos contrayentes esclavos de D.n José Francisco Nuñez = El Moreno tiene Manuel, y su esposa Maria.

Juan José Arboleya

En el dia veinte y dos del Mes de Diciembre de mil ochocientos siete yo el infrascripto Cura interino de esta Parroquia de N. Sor.a del Pilar de la Villa de Melo asisti al Matrimonio que in facie Ecclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contraieron Jose Antonio Ruis Dias natural del Paragoay, hijo legitimo de Miguel Ruis Dias, y de Maria Paula Benites naturales del mismo Paragoay con Maria del Rosario Blanco natural de Montevideo, hija de Mariano Blanco

José Antonio Ruis Dias con Maria del Rosario Blanco

2 op.

Año 1808

natural del referido Paragoay, y de Maria Magdalena Pereira natural del Rio pardo en Portugal, y vecinos de esta Parroquia: fueron proclamados los contrayentes en el Ofertorio de la Misa Parroquial en los tres dias festivos trese, veinte, y veinte y uno del expresado Mes y año, de que no resultó impedimento alguno como tambien no resultó de la deposicion de los testigos que declararon, bajo la Religion del juramento que les tomé, y examinados en la Doctrina Christiana fueron mutuamente recevidos, sirviendo de testigos de sus libertades = José Antonio Molina natural del Paragoay, y vecino de esta Villa, y José Carlos Albornós natural del Paraná y vecino de esta Villa, y del casamiento = Francisco Fernandes natural del Paragoay, y su esposa Maria Nicolasa natural de Buenos Ayres.

Juan José Anholeya

Jose Carlos Albornôs con Laureana Blanco

20

En esta Yglesia Parroquial de N. Sra. del Pilar de la Villa de Melo en el dia dies y ocho de Enero de mil ochocientos ocho yo el infrascripto Cura interino de dha Parroquia asisti al Matrimonio que infacie Eclesiæ y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrayeron José Carlos Albornôs natural del Pueblo nombrado la bajada del Paraná, hijo legitimo de Lasaro Albornôs y de Dionisia Salasar, naturales del mismo Paraná, con Laureana Blanco natural de Montevideo, hija legitima de Mariano Blanco natural del Paragoay, y

de Maria Magdalena Perera natural del Rio pardo dominio de Portugal, y vecinos de esta Parroquia: fueron proclamados los contraientes en el Ofertorio de la Misa Parroquial en los dias seis, dies, y dies y siete de este mismo Mes y año expresado, de que no resultó impedimento alguno, ni tampoco de la declarasion que hicieron los testigos, los quales fueron = Jose Mariano Hernandes de Sanabria, natural de Corrientes, y Jose Antonio Ruis Dias, natural del Paraguay y vecinos de esta Parroquia, y examinados en la Doctrina Cleristiana fueron reciprocamente recevidos siendo testigos del casamiento = Miguel Geronimo Rios natural del Paraguay, y su esposa Ubencia Fernandes vecinos de esta Villa

Juan Jose Arboleya

Blas Cabrera con Juana Fernandes

13 ps

En el dia dies y nueve de Abril de mil ochocientos ocho yo el infrascripto Cura interino de esta Parroquia de N. Sra. del Pilar de la Villa de Melo asisti al Matrimonio que in facie Ecclesiæ y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contraieron Blas Cabrera natural de Montevideo, hijo legitimo de Ramon Cabrera, ya finado, natural que fue de Corrientes, y de Maria Magdalena Perera natural del Rio pardo en Portugal, con Juana Fernandes natural de Montevideo, hija legitima de Francisco Fernandes natural del Paraguay, y de Maria Nicolasa Rodrigues natural de Buenos Ayres; y vecinos de esta Villa: fueron proclamados los contraientes en el Ofertorio de la Misa Parroquial en los tres dias festivos siete, cator-

catorce, y veinte y uno de Febrero proximo pasado, de que no resultó impedimento alguno, como igualmente de la deposicion de los testigos, que bajo la religion del juramento declararon no tenerem, los quales fueron = Marcelo Acosta natural de Cumbarasiti en Paragoay, y Leon Hermosi natural de Tapuà en dho Paragoay, y examinados en la Doctrina Christiana se recivieron mutua y reciprocamente, siendo testigos de su casamiento = Juan Cabrera, natural de Montevideo, y Maria Nicolasa Rodrigues natural del Rio (digo Maria Magdalena natural del Rio pardo en Portugal, y vecinos de esta Villa

Juan José Arboleya

Bartolomé Sanches, con Maria Barbara

Dros 18 p.

En veinte y dos de Junio del presente año de mil ochocientos ocho, yo el infrascripto Presbitero Dn. José de la Nobal Cura interino de esta Parroquia de la Villa de Melo asisti al Matrimonio que infacie Eclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contrajeron Bartolomé Sanches del Castillo, hijo legitimo de Bartolomé, e Ysabel Medina difuntos, vecinos y naturales que fueron de la Ciudad de Cordova la llana en el Reino de Andalucia, con Maria Barbara Acosta, hija legitima de=

60 Jose Ygnacio de Acosta, y de Francisca Liscano, naturales del Paraguay y vecinos de esta referida Parroquia: fueron proclamados los contrayentes en el Ofertorio de la Misa Parroquial en los dias veinte y dos, veinte y seis y veinte y nueve de Mayo de que no resultó impedimento alguno, examinados en la Doctrina Christiana: fueron testigos de este Matrimonio = Bernardo Gonsales natural del Obispado de Oviedo en Asturias, Pedro Lopez, soltero natural de la Villa de Tordesillas, Obispado de Valladolid, y avecindados en esta dha Parroquia de Melo, y Narcisa Alagon, casada, y tambien vecina de esta Parroquia y para que conste lo firme

Josef de la Nobal

Joaquin de Paz Esclabo con Lucia Santiago esclaba.

Dros 8 p.

En el dia treinta del mes de Julio del presente año de mil ocho cientos ocho, yo el infraescripto Presbitero Dn. Jose de la Nobal Cura Ynterino de esta Parroquia de Nra. Sra. del Pilar de la Villa de Melo, Previas las tres amonestaciones al offertorio de tres Misas Parroquiales en los dias festibos veinte y cuatro, veinte y cinco, y veinte y seis del referido mes y año, y no haviendo resultado impedimto. alguno, hallandolos suficientemte. instruidos en la Doctrina Christiana, asisti al Matrimonio q. in facie declesiæ, y segn. lo dispuesto por el Sto. Concilio de Trento, contrageron Joaquin de Paz Negro esclabo de Dn. Joaquin de Paz teniente Coronel de las Milicias de Caballeria del Cerro Largo, y Comandante de esta Frontera y Campaña, con Lucia Santiago Negra esclaba de Dn. Ramon Santiago, sargto. del mismo Cuerpo, y vecino de esta referida Villa de Melo; Fueron testigos de este Matrimonio Jose Mirabal sargento de Blandengues, Jose Antonio Garcia Cabo de Blandengues los dos Casados, y avecindados en esta Villa, y Joaquin Victorino Maciel de estado soltero, avecindado en esta Parroquia, y natural del Reyno de Portugal, y para q. conste lo firme = Josef de la Nobal

En el dia siete de Agosto del presente año de mil ochocientos

ocho yo el infrascripto Presbitero Dn. Jose de la Nobal Cura interino de esta Parroquia de N. Sra. del Pilar de la Villa de Melo, asisti al Matrimonio que in facie Eclesiae, y segun el prevenido por el Santo Concilio de Trento contraieron Juan Estevan Albernos natural de Naboya Capilla del Paraná, hijo legitimo de Patricio Albernos natural de Santa Fee, e de Ysabel Godoy natural del mismo Paraná, con Petrona Tavares viuda del finado Felipe Fernandez, e hija legitima de Mariano Tavares, y de Mercedes Martines naturales de Buenos Ayres: fueron proclamados los contraientes en los dias quinse, veinte y uno, y veinte ocho del presente Mez de Agosto en el Ofertorio de la Misa Parroquial, de que no resultó impedimento alguno, y examinados en la Doctrina Christiana: fueron testigos = Juan José Albernos, tio del contraiente = Urbana Jimenez, viuda y vecina de esta Parroquia, y Ambrosio, Ortuño esclavo del Presbitero Dn. Pedro Antonio Ortuño, y para que conste lo firmé Josef de la Nobal

Juan Estevan Albernos, y Petrona Tavares

Dros 18 ps

En el dia treinta y uno del Mez de Octubre de mil ochocientos ocho, yo el infrascripto Presbitero Dn. José de la Nobal, Cura interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar de la Villa de Melo, asisti al Matrimonio que in facie Eclesiae, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contraieron Martin Torales, natural de la Villa Rica, hijo legitimo de Mariano

Martin Torales y Maria Pasquala

Dros 18 ps.

y Josefa Nuñes naturales de la propia Villa, con Maria Pasquala, natural del Pintado, viuda del finado Miguel Angel Portillo, natural de Misiones, y hija legitima de Juan Angel Melgarejo, natural de Buenos Ayres, y de Luisa Gomes, natural de Corrientes: fueron proclamados los Contraientes en el Ofertorio de la Misa Parroquial en los dias siete, veinte y uno, y veinte ocho de Agosto proximo pasado, de que no resultó impedimento alguno, y examinados en la Doctrina Christiana: fueron testigos = Jose Ygnacio Acosta, su muger Maria Francisca Lizcano, vecinos de esta Parroquia, y Pedro Lopes, soltero y natural de Tordesillas, Obispado de Valladoli, y para que conste lo firmo

Josef de la Nobal

Gregorio Mequirova con Maria Florencia, viuda.

Dros 10 ps.

En el dia trez de Noviembre del presente año de mil ochocientos ocho, yo el infrascripto Cura y Vicario interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar de la Villa de Melo, asisti al Matrimonio que in facie Ecclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contraieron Gregorio Mequirova indio natural de Montevideo, hijo legitimo de Bartolome Mequirova, ya finado, y natural que fue del Valle de Catamarca, y de Maria Antonia de la Cruz tambien finada, y natural de Montevideo, con Maria Florencia Gonzales, natural del Rio pardo en Portugal, viuda del finado Anselmo Miranda, hija legitima de Jose Nicolas Gonzales, natural de Santiago del Estero, y de Monica Morales, natural de Misiones, y vecinos de esta expresada Parroquia: fueron procla-

Parroquial en los dias festivos diez y seis, veinte y tres, y veinte ocho del Mes de Octubre del presente año supra, de que no resultó impedimento alguno y examinados en la Doctrina Christiana: fueron testigos Bernardo Gonzales = Joaquin Sexas, asistente en Yaguaron, y Juana Paula Suarez, casada, y vecina de esta sobredha Parroquia, y para que conste lo firmo. =

Josef de la Nobal

Juan Peres Espantosa, y Maria del Carmen

dro 20 p.s

En el dia veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ocho, yo el infrascripto Presbitero Dn Jose de la Nobal, Cura interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar de la Villa de Melo asisti al matrimonio que in facie Ecclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contraieron Juan Peres Espantosa natural de la Parroquia de Santiago de Villa Mayor en Galicia, hijo legitimo de Antonio Peres Espantosa, y de Francisca Rodriguez naturales del propio Santiago Mayor con Maria del Carmen natural y baptisada en el Riopardo en Portugal, hija de Padres incognitos: fueron proclamados los Contraientes en los dias festivos trese, veinte, y veinte y siete de Noviembre del presente año en el Ofertorio de la Missa Parroquial, de que no resultó impedimento alguno, y examinados en la Doctrina Christiana, fueron testigos Antonio Gimenes = Manuel Castro = Urbana Gimenes naturales de esta Jurisdicion, y para que conste lo firmo

Josef de la Nobal

62.

En el dia veinte y siete de Diciembre de mil ocho cientos ocho, yo el infrascripto Presbitero Dn. Pedro Ortuño con facultad del Cura interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar Dn. Jose de la Nobal, asisti al matrimonio que in facie Eclesiæ contraieron Manuel Ybarra hijo legitimo de Juan Batista Ybarra, y Maria Bertola Castellana naturales de Montevideo con Anna Acosta natural de la Villa de San Carlos, hija legitima de José Antonio Acosta natural de la Ciudad de San Paulo en Portugal, y de Maria Teicheira natural del Rio grande en dho Reino: fueron proclamados los Contraientes en los tres dias festivos treinta de Noviembre, quatro de Diciembre, y ocho del propio Mes del presente año en el Ofertorio de la Missa Parroquial, de que no resultó impedimento alguno, y examinados en la Doctrina Christiana; fueron testigos Benitos Lopes, y su Esposa Eugenia Teichera, y Feliciano Peña, y para que conste lo firmo

Manuel Ybarra y Anna Acosta

18 p.

Pedro Ant.o Ortuño

año 1809

En el dia trece de Febrero del presente año de mil ocho cientos nueve, el Presbitero Don Pedro Antonio Ortuño asistio al matrimonio que in facie Eclesiæ contraieron Jose Manuel Fernandes natural de Santiago del Estero, hijo legitimo de Blas Fernandes y Juana Dias naturales del propio Pais, con

Maria Antonia del Nascimiento, natural de la Villa del Rio grande en Portugal, viuda del finado Jose Cayetano Machado, hija legitima de Anton Perera, y Maria de San Antonio, naturales de la Ysla de Otopo, Obispado de Angra en Portugal, y vecina de esta Parroquia: fueron proclamados los Contrayentes en los tres dias festivos veinte y nuebe de Enero del año ~~proximo pasado~~ de ochocientos nuebe, dos de Febrero del mismo año y cinco de dicho Mes en el Ofertorio de la Missa Parroquial, de que no resultó impedimento alguno: fueron testigos Antonio Jose de Almeida, natural de Curitiba en Portugal, y su Esposa Ynocencia Saldaña y Don Mauricio Cortez, vecinos de esta Parroquia y para que conste lo firmo: entre Renglones valga = ochocientos nuebe.

Jose Manuel Fernandes y Maria Antonia del Nascimiento viuda

Dros 18 ps

Dr. Coro. Amo. Ortuño

En el dia dos de Enero de mil ochocientos nuebe, yo el infrascripto Cura y Vicario interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar del Serro largo, asisti al Matrimonio que in facie Ecclesiae, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron Bernardino Ortuño, natural de Montevideo hijo legitimo de Juaquin, y de Maria Ygnacia Benites naturales del propio Pais, con Josefa Balentina Peres, natural del Pueblo de San Carlos, hi-

Bernardino Ortuño, y Josefa Balentina Peres

Dros Gra.

Maria Antonia del Nascimiento, natural de la Villa del Rio grande en Portugal, viuda del finado Jose Cayetano Machado, hija legitima de Anton Torera, y Maria de San Antonio, naturales de la

Los Contrayentes dela buelta Jose Fernandez de Castro, y Rita Mercedes, aquel hijo legitimo de Angel, y de Benitta Fernandez, naturales dela Parroquia de Sta. Maria de Longueiro, Obispado de Orense en Galicia, y esta hija legitima de Manuel Domingo Diaz natural dela Parroquia de Sn. Juan de Avelas del mismo referido Obispado en Galicia, y de Teresa Joaquina natural dela Feligresia Nueba en Portugal, fueron proclamados en esta Yg.a de mi Cargo, al ofertorio delas Missas Parroquiales delos dias honce, trece, y diez, y ocho de Junio del pres.te año de mil ochocientos nueve, y no haviendo resultado impedim.to alguno, por motibos graves, di licencia al Presvit.o dela buelta, D.n Tomas Silbeyra de Matos, para q.e (seg.n Rito Ecc.co) los asistiese al Matrimonio, Como lo verificó, seg.n consta de su certificacion q.e ala buelta firmó de su puño, y letra; y por verdad lo firmo, en esta Parroquia dela Virgen del Pilar de [illegible] la Villa de Melo a Veinte de Agosto del referido mes, y año, ut supra =

Josef dela Nobal

la legitima de Fernando Peres, del propio Pais, y de Martina Ordones natural de Montevideo: fueron proclamados los Contrayentes en los tres dias festivos veinte y cinco de Diciembre del año proximo pasado, veinte y seis, y veinte y siete dicho Mes y año, de que no resultó impedimento alguno, y examinados en la Doctrina Christiana, fueron testigos el Alferes de Voluntarios, Don Jose Francisco Nuñez, y el Notario Don Ygnacio José Ferreira; Fernando Peres Pachon, y su Esposa Martina Ordoñes, y para que conste lo firmo.

Josef de la Nobal

En el dia onse del Mes de Marzo del año de mil ochocientos nueve, yo el infrascripto Cura y Vicario interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar del Serro largo, asisti al Matrimonio que in facie Ecclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrayeron Nicolas Olmos natural de Montevideo, hijo legitimo de Hilario natural de Mendoza, y de Antonia Rodriguez natural de Buenos Ayres, ya finados, y vecinos que fueron de Montevideo con Maria Feliciana Mendez, hija legitima de Juan ya difunto y natural de las Yslas de Portugal, y de Maria Josefa Rodriguez natural del Rio grande y vecina de esta Parroquia: fueron proclamados los contrayentes en los trez dias festivos = treinta y uno de Diciembre del año pasado, primero y seis de Enero del presente año, de que no resultó impedimento alguno Canonico, y igualmente examinados en la Doctrina Christiana, fueron testigos de-

de su dependencia Jose Miron, natural de Galicia de estado soltero, Don Ramon de Santiago vecino de esta Parroquia, y Pedro Ledesma tambien vecino; y para que conste lo firmo.

Josef de la Nobal

En el dia cinco del Mez de Abril de mil ochocientos nuebe, yo el infrascripto Presbitero Don Pedro Antonio Ortuño asisti al Matrimonio que infacie Eclesia, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contrajeron Cosme Carballo, hijo legitimo de Blas Carballo, y de Simona Frias, naturales de Buenos Ayres, e Ygnacia Joaquina de Avila, viuda del finado Francisco Jose de Siqueira, hija legitima de Joaquin de Avila, naturales de la Villa de Oiamon, en Portugal, y de Petronilla Antonia, ya difunta, y natural que fue del Rio pardo en dho Reino: fueron proclamados los Contrayentes en los tres dias festivos dos, trez, y quatro del presente Mez, en el Ofertorio de la Misa Conventual, y no haviendo resultado impedimento alguno, fueron examinados en la Doctrina Christiana; en cuyo acto asistieron los testigos = Romualdo de la Vega, y su moger Maria Antonia Maestro, y Francisco Pintos, vecinos de esta Parroquia; y para que conste lo firmo.

Cosme Carballo y Ygnacia de Avila

dros 18 ps

Pedro Ant.o Ortuño

En el dia cinco de Abril de mil ochocientos nuebe, yo el infrascripto Presbitero Don Pedro Antonio Ortuño asisti al Matrimonio que infacie Eclesia contraeron Francisco

Roberto hijo legitimo de Juan Francisco Medina, y de Maria Antonia Baldenegro naturales de Montevideo, y Maria Candelaria, viuda del finado Juan Mesa, hija legitima de Jose Alvares, y de Maria Rocha, naturales del Rio Pardo en Portugal: fueron proclamados los Contrayentes en los tres dias festivos dos, trez, y quatro del presente Mes, en el Ofertorio de la Missa Parroquial, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico fueron examinados en la Doctrina Christiana, en cuyo acto fueron testigos Don Ramon Santiago, Jose Miron, y Maria Josefa Rodriguez, vecinos de esta Parroquia, y para que conste lo firmo.

Francisco Roberto y Maria Candelaria

dros 18 ps

Pedro Ant.o Estuño

En el dia diez y ocho de Abril de mil ochocientos nueve yo el infrascripto Presbitero Don Jose de la Nobal, Cura y Vicario interino de esta Yglesia de Nuestra Señora del Pilar del Serro largo, asisti al Matrimonio que in facie Ecclesiae, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron Luis Morera, natural del partido del Rosario, hijo legitimo de Luis Morera ya finado y natural que fue del Rio Grande en Portugal, y de Maria Belasques difunta, y natural que fue de Corrientes, y Juana Casiana Falcon, hija legitima de Juan Antonio Falcon, ya finado y naturales del Pueblo de San Pedro, y de Maria Francisca Peñalva, natural del Arrecife Obispado de Buenos Ayres y existentes en esta Parroquia: fueron proclamados los an

Luis Morera y Juana Casiana

dros 18 ps

trascientos en los tres dias festivos dos, tres, y quatro del presente Mes en el Ofertorio de la Missa, de que no resultó impedimento alguno Canonico, y siendo examinados en la Doctrina Christiana, fueron testigos de sus mutuos consentimientos = Pasqual Torreiros, Doña Ana Cassina, vecinos de esta expresada Parroquia, y Juana Dyos, vecina de las Minas, y para que conste lo firmo.

Josef de la Nobal

Agustin, y Silberia negros Esclabos de Dn. Fernando Perez.

Dros. &c.

En el dia veinte y dos de Junio del presente año de mil ochocientos nueve, yo el infra escripto Presbitero Dn. Jose de la Nobal Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de Nra. Sra. del Pilar de la Villa de Melo, asisti al Matrimonio que in facie Ecclesiæ, y segun lo dispuesto por el Sto. Concilio de Trento, contrageron Agustin, y Silberia negros Esclabos de Dn. Fernando Perez Alferez de Milicias de este Esquadron del Cerro Largo, y vecino de esta referida Villa; fueron proclamados los Contrayentes en los dias festivos, hora, trece, y diez y ocho del presente mes al Ofertorio de la Missa Parroquial, no haviendo resultado impedimento alguno; fueron examinados en la Doctrina Christiana en la que los halle haviles para el Matrimonio, del que fueron testigos Luis Antº da Silva natural de Puerto Alegre en Portugal, Jose Santiago negro Esclabo de Dn. Ramon Santiago, y Joaquin de Paz, Esclabo de Dn. Joaquin de Paz, todos vecinos de esta Parroquia; y para que conste lo firmo =

Josef de la Nobal

En el dia veinte y uno de Agosto de mil ochocientos nueve el infrascripto Presbitero Don Jose de la Nobal, Cura y Vicario interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar de la Villa de Melo asistio al Matrimonio que in facie Ecclesiæ, y segun lo dispues-

65

to por el Santo Concilio de Trento contrageron Simon Acosta natural del Paraguay, viudo de Gregoria Buré, hijo legitimo de Juan Ygnacio Acosta, y de Lorenza Chaparra, naturales del mismo Pais con Maria Francisca Xavier natural y baptizada en el Rio Grande en Portugal, viuda de Juan Francisco Veloso, hija de Padres incognitos, vecinos de esta Parroquia: fueron proclamados los Contrayentes en los trez dias festivos doce, quince, y veinte del presente Mez al Ofertorio de la Missa Parroquial, de que no resultó impedimento alguno, y siendo examinados en la Doctrina Christiana, fueron testigos = Don Diego de Zenandes = Don Eugenio Leal Capitan de Milicias, vecinos de esta Parroquia, y Don Manuel Dellano natural del Reino de Andalucia, y para que conste lo firmó =

Josef de la Nobal

Simon Acosta y Maria Francisca Xavier viudos. Dros 13 ps.

En el dia dos de octubre del presente año de mil ochocientos, y nuebe, yo el infra escripto Presvit.o D.n Jose de la Nobal Cura Interino de esta Parroquia de N.ra S.ra del Pilar de la Villa de Melo, asisti al Matrimonio que in facie Ecclesiæ, y seg.n lo prevenido por el S.to Concilio de Trento, Contrageron, Feliciano Gonzalez hijo legitimo de Lorenzo, y de Martina Villalba naturales del Paraguay, viudo q.e quedó de la finada Maria Francisca Ramirez, natural de Montevideo, y vecinos de esta Parroquia y Maria Pasquala Melgarejo hija legitima de Juan Angel natural de Buenos Ayres, y de Luisa Gomez de Corrientes, viuda q.e quedó la Contrayente del finado Martin Forales, vecinos de esta referida Parroquia: fueron proclamados al Ofertorio de las tres Missas Parroquiales de los tres dias festibos veinte, y uno, veinte, y Cuatro, y veinte, y nuebe

del mes de Septiembre del presente año, no resultó impedimto alguno, siendo testigos de este Matrimonio Lorenzo Dominguez, y Pasquala Rodriguez vecinos de esta villa, y Juan Longoria natural del Reyno de Galicia, y abecindado en esta parroquia, y para que conste lo firmo. =

Josef de la Nobal

Cayetano Freyre con Feresa Peñarol. Dros. 8 p.

En el dia siete de octubre del presente año de mil ochocientos nuebe, yo el infra escripto Presvitero Dn. Jose de la Nobal Cura Interino de esta Parroquia de Nra. Sra. del Pilar de la villa de Melo, asisti al Matrimonio q. in facie Ecclesiæ, y solemnemte. contrageron (segn. lo prevenido por el Sto. concilio de Trento) Cayetano Freyre negro esclabo del Capitan de Milicias Dn. Andres Freyre, y Feresa Peñarol negra esclaba de Dn. Franco. Peñarol vecinos de esta Parroquia en el Partido de Asseguá; fueron proclamados los Contrayentes al ofertorio de las tres Missas Parroquiales dichas en los dias festibos diez, y siete, veinte, y cuatro, y veinte, y uno del mes de septiembre de este presente año, sin haver resultado impedimto. alguno, fueron examinados en la Doctrina Christiana en la qe. los halle haviles ad contraendum; siendo testigos de este Matrimonio Dn. Franco. Peñarol amo de la contrayenta, Juaquin de Paz Criado de Dn. Joaquin de Paz Comandante de esta villa, y Lucia Santiago Criada de Dn. Ramon Santiago vecino de esta villa, y muger del testigo Joaquin; y para qe. conste lo firmo. =

Josef de la Nobal

Juan Vicente Rodriguez con Manuela Silba. Dros. 18 p.

En el dia siete de octubre del presente año de mil ochocientos nuebe, yo el infra escripto Presvitº. Dn. Jose de la Nobal Cura Intº. de esta Parroquia de Nra. Sra. del Pilar de la villa de Melo, asisti al Matrimonio qe. in facie Ecclesiæ y segn. lo mandado por el Sto. Concilio de Trento, contra-

geron Juan Vicente Rodriguez natural del Rio Pardo en Portugal hijo legitimo de Manuel Vicente, y de Victoria Maria dela Concepcion, naturales dela Ysla dela Madera en dho Reyno, y Manuela de Silba hija legitima del finado Luis de Silba de Carballo, y de Feodora Joaquina Lopez naturales de Portugal, y vecinos de esta villa: fueron proclamados dichos Contrayentes ala Missa Parroquial delos tres dias festibos veinte, y cuatro, veinte, y nuebe de Septiembre, y primero de Octubre deeste presente año, examinados en la Doctrina Christiana, y no haviendo resultado impedimto alguno, fueron testigos deeste Matrimonio Dn Jose Franco Nuñez, su Muger Da Manuela Diaz, vecinos desta villa, y Felipe Gonzz Abarca Padre politico dela Contrayente, y por verdad lo firmo.

Josef dela Nobal

Pedro Lopez con Maria del Carmen Quadros. Dros gratis.

En el dia hocho de octubre del presente año de mil ochocientos y nuebe, yo el infra escripto Presvitº Dn Jose dela Nobal Cura Interino deesta Yglesia de Nra Sra del Pilar dela villa de Melo, asisti al Matrimonio qe in facie Ecclesiae, y segun lo mandado por el Sto Concilio de Trento, contrageron Pedro Lopez natural de Castilla la Vieja hijo legitimo de Franco, y de Ysabel Marquez naturales de Valladolid, y Maria del Carmen Quadros hija legitima del difunto Juan Franco y de Luisa Maria del Rosario naturales de Portugal, y vecinos de esta villa: fueron proclamados dichos Contrayentes ala Missa Parroquial delos tres dias festibos veinte y uno, veinte, y cuatro, y veinte, y nuebe de Septiembre del presente año, y no resultó impedimto alguno, fueron examinados enla Doctrina Christiana enlaqe los halli haviles ad Contraendum, siendo testigos deeste Matrimo Luis Antº de Silba natural de Puerto alegre en Portugal, y abecindado enesta Parroquia, Dn Jose Franco Nuñez Tente de Milicias, y Maria Almeyda, vecinos desta villa, y para qe conste lo firmo.

Josef dela Nobal

En el dia veinte y uno de octubre del presente año de mil ochocientos
Dn Juan Ag.no Nuñez, Cura Vicario interino por Dn Jph de la Torre de la Fuente
de la Freguesia Jnd.te de esta Villa y Vara Rl del Pilar de la Villa de Mercedes,
con Dn Juliana Casas, asistí al Matrimonio q.e en facie eclesiae y Rl la mandado
Casado. por el Sto Concilio de Trento contrajeron Dn Juan Mariano
Dep. 1 Sp. Farga, hijo legitimo de Dn Lorenzo y Dña Maria Noguer,
naturales de Bayona de Francia, con Dña Juliana Casas, hija
legitima de Dn Antonio Casas y Sargento de Caballeria
del Cuerpo de Blandengues, natural del Reyno de Andalucia
y de Dña Maria Basilia Martinez, natural de Buenos Ayres
y vecinos de esta Villa; fueron proclamados en dos contra-
yentes en esta Parroquial en los tres dias festivos, tres
ocho, y siete del q.te corriente del presente año, y no resultó im-
pedimento alguno fueron examinados en la Doctrina Christia-
na en la q.e los halle habiles para el Matrimonio siendo
testigos de este Matrimonio Dn Mauricio Cortez, Dn Mathias
Silva y su muger Dña Juana Rebollo todos vecinos de
esta Villa, y para q.e conste lo firmo. ——
=Vale, y Vno= Vale=

Jose Jph de la Torre

Con dicha veinte y uno de octubre del presente año de mil ochocientos
Juan Asencio Cabrera con Maria Magdalena Medina
nueve, yo el infrascripto Pbro Vicario Dn Jose de la Torre de la Fuente
Cura Vicario de esta Parroquia de Nra Sra del Pilar de
Villa de Mercedes, asistí al Matrimonio q.e en facie eclesiae
y Rl la mandado por el Sto Concilio de Trento, contrajeron
con Juan Asencio Cabrera, hijo legitimo de Juan To-
dino. ——— y de Juana Rosa Segovia naturales de Cordoba del
Dep. 1 Sp. Tucuman, y Maria Ignacia Medina viuda de Justo
Bataller, é hija legitima de Juan Francisco Medina, y de
Maria Antonia Betancourt naturales de Montevideo, y veci-
nos de esta Parroquia: fueron pro Jamados en dos contra-
yentes en esta Parroquial dels tres dias festivos, diez
y siete, veinte, y uno, y veinte y cuatro de septiembre
del presente año, y no resultó impedimento alguno fueron examin-

nados en la Doctrina Christiana en la q.e los halle ha-
viles p.a el Matrim.o fueron testigos de este Matrimonio
Lorenzo Dominguez vecino de esta villa, Juan Esteban
Zepeda, y Jacinta Medina vecinos de esta Parroquia en
el Partido de Oliman; y para q.e conste lo firmo.
= veinte, y uno = valga =

Josef de la Nobal

Jose Ferreyra Gonzalez, con Maria Angelica de la Pasion. Dros 18 p.s

En el dia treinta de octubre del pres.te año de mil ochocientos, y
nuebe yo el infra escripto Presbit.o D.n Jose de la Nobal Cura
ynterino de esta Parroquia de N.ra S.ra del Pilar de la villa
de Melo, asisti al Matrim.o q.e in facie ecclesiae, y segun lo
mandado por el S.to Concilio de Trento contrajeron Jose Fer-
reyra Gonz.z hijo legitimo de Manuel, y de Ana Gonzalez, na-
turales de la Feligresia de S.ta Cathalina del Monte Sinay
Patriarcado de Lisboa, y Maria Angelica de la Passion, hija
de Padres incognitos natural, y Baptizada en el Rio grande, y
existente en esta Parroquia: fueron proclamados los Con-
trayentes al ofertorio de la Missa Parroquial de los tres
dias festibos primero, ocho, y quince del mes de octubre del
pres.te año, y no resulto impedim.to alg.o fueron examina-
dos en la Doctrina Christiana en la q.e los halle haviles
ad Contrahendum, fueron testigos de este Matrim.o Ant.o
de los Santos el Capitan de Blandengues D.n Juan Agustin
de Pagola, y su muger D.a Maria de la Concepcion Rivero,
todos vecinos de esta villa, y Parroquia: y para que Cons-
te lo firmo.

Josef de la Nobal

Man.l y Ana Esclabos de D.a Urbana Gimenez. Dros 12 p.s

En el dia quatro de Diz.re del presente año de mil
ochocientos nuebe yo el ynfraescripto presbitero D.n Jose de
la Nobal Cura ynterino de esta parroquia de N.ra S.ra
del Pilar de la Villa de Melo, asisti al Matrimonio q.e

JX

ynfacie eclesia y segun lo mandado por el S.ta Concilio de trento. Contrageron Manuel y Ana Esclabos de D.a Urbana Ximenez Viuda del difunto D.n Antonio Castro vezina desta parroquia en el partido del frey la muerto, fueron proclamados los contrayentes al ofertorio de las tres Misas parroquiales Dñas en los dias festibos, cinco once y doze de Nobiembre deste presente año, sin aber rresultado ynpedim.to alguno, fueron examinados en la Doctrina Cristiana en la que los alle abiles ad Contraendum: siendo testigos deeste Matrimonio, D.n Manuel Ximenez D.n Matias silba y Joaq.n Acosta Vezinos desta paroq.a y paraque Conste lo firmo

Josef dela Nobal

Jose Sixto Prieto, con Maria Rosa Mendez. — Dros 18. p.

En el dia quatro de Diziembre del presente año de mil ochocientos nueve yo el ynfraescripto prebitero D.n Jose dela Nobal Cura ynterino de esta parroquia de Nra S.ra del Pilar dela Villa de Melo asisti al Matrimonio q.e ynfacie eclesia y segun lo mandado por el S.to Concilio de trento, Contrageron Jose Sixto prieto natural de billa Rica en la guayra hijo de Juan Manuel y de Maria Barbara Diaz Vezinos dela misma Villa, y Maria Rosa Mendez Natural de Misiones Viuda del difunto Ygnacio Vera: fueron proclamados los Contrayentes al ofertorio delas tres Misas parroquiales Dñas en los dias festibos beynte y seis y treynta de Nobre. y tres de Dre. deste presente año, sin aber rresultado ynpedimento alguno, fueron Examinados en la Doctrina Cris-

68 tiana en la q. los alle abiles ad Contraendum. siendo testigos deste Matrimonio Jose Villa Real Jose Ignacio Acosta Vezinos de esta parroquia, y Dn. Eusebio Poaqn. trigo Vezino de Sta. Lucia chica y para que Conste lo firmo.

Josef de la Nobal

En el dia trece de Diciembre del presente año de mil ochocientos nueve yo el infra escripto Presvitº. Dn. Jose de la Nobal Cura Intº. de esta Parroquia de Nª. Sra. del Pilar de la Villa de Melo, asisti al Matrimonio q. in facie Ecclesiæ, y segn. lo mandado por el Sto. Concilio de Trento, Contrageron, Luis Antº. de Silba, natural de la Cappilla Grande de Viamon en Portugal, hijo legitimo del Capitan Domingo de Silba natural de Portugal de Europa, y de Mariana Ygnacia ya finada natural de la referida Cappª. grande de Viamon, con Maria Dolores Riera, hija legitima del finado Tente. de Milicias Dn. Pablo Riera

Luis Antonio Silba, con Maria Riera. Dig. 18 p.

natural del Reyno de Cataluña, y de Dª Maria del Carmen Frutos natural de Monteº y vecinos de esta villa: fueron proclamados los Contrayentes al ofertorio de las tres Missas Parroquiales dichas en los dias festibos tres, ocho, y diez del mes de Diciembre del presᵗᵉ año sin haver resultado impedimᵗᵒ alguno; fueron examinados en la Doctrina Christiana en la qᵉ los hallé haviles pª el Matrimº siendo testigos Dⁿ Fernando Perez Alferez de Milicias, su hija Dª Josefa, y Domingo Riera, todos vecinos de esta referida villa de Melo; y para qᵉ conste lo firmo.

Josef de la Nobal

Juan Blanco con Maria Pantaleona Rojas. Drōs. 20 p.

En el dia veinte, y siete de Diciembre del presᵗᵉ año de mil ochocientos nueve, yo el infrascripto Presvitº Dⁿ Jose de la Nobal Cura Intº de esta Parroquia de Nª Sª del Pilar de la villa de Melo, asisti al Matrimonio qᵉ in facie Ecclesiæ y segⁿ lo prevenido por el Sᵗᵒ Concilio de Trento, contrageron Juan Blanco hijo legitimo de Mariano Blanco natural del Paraguay, y de Maria Magdalena Pereyra natural del Rio Pardo en Portugal, y vecinos de esta Parroquia, con Maria Pantaleona Rojas, hija legitima de Pedro Juan Rojas natural del Paraguay, y de Ana Maria Ferreyra natural de Puerto alegre en Portugal, y tambien vecinos de esta Feligresia: fueron proclamados los Contrayentes al ofertorio de las tres Missas Parroquiales dichas en los tres dias Festibos veinte, y Cuatro, veinte y cinco, y veinte y seis del mes de Diciembre del presᵗᵉ año, sin haver resultado impedimᵗᵒ alguno; fueron examinados en la Doctrina Christiana en la qᵉ los hallé haviles para el Matrimº siendo testigos Franᶜᵒ Fernandez, su Muger Maria Rodrigᶻᵒ y Dⁿ Juan Alonso Fenᵗᵉ de Milicias de Cavalleria, todos vecinos de esta

referida Parroquia; y para q.e conste lo firmo =

Josef de la Nobal

Juan Julian Garcia Con Maria del transito Lensina. Dros 18 p.s

En el dia veinte y nueve de Diciembre del pres.te año de mil ochocientos nueve, yo el infra escripto Presvit.o D.n Jose de la Nobal Cura Int.or de esta Parroquia de N.a S.ra del Pilar de la Villa de Melo, asisti al Matrimonio q.e in facie Eclesiæ, y segun lo prevenido por el S.to Concilio de Trento Contrageron Juan Julian Garcia, hijo legitimo del finado Manuel Garcia natural q.e fue de las Viboras, y de Maria Bartola de Ocampo natural de Montevideo, y vecina de esta Parroquia, con Maria del transito Lensina viuda del difunto Miguel Ant.o Suarez vecina de esta Feligresia: fueron proclamados al Offertorio de las tres Missas Parroquiales dichas en los tres dias festibos veinte y Cuatro, veinte y cinco, y veinte y seis del mes de Diciembre del pres.te año sin haver resultado impedim.to alg.o fueron examinados en la Doctrina Christiana en la q.e los hallé haviles para el Matrim.o siendo testigos Jose Ygnacio de Acosta, su muger Fran.ca Lescano, y Lorenzo Dominguez todos vecinos de esta referida Parroquia; y para que conste lo firmo. =

Josef de la Nobal

Año de 1810

Domingo Riera Con Sebastiana Mier Dros 18 $

En el dia veinte y tres de Febrero del presente año de mil ochocientos y dies, yo el infrascripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro Ribas Cura y Vicario Propietario de esta Parroquia de N. S. del Pilar de la Villa de Melo asisti al Matrimonio q.e in facie Eclesiæ; y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron Domingo Riera, natural

de esta Parroquia, hijo legitimo del Finado Teniente de Voluntarios del Cerro Largo, Dn. Pablo Riera, natural de Cataluña, y de Da. Maria del Carmen Frutos natural ~~de Catalu~~ ~~ña~~ de Montevideo, y Vesinos de esta Parroquia, con Sebastiana Mier natural de dho Montevo. hija legitima de Pedro Antonio Mier natural dela Europa, y de Pasquala Muñoz, natural del referido Montevideo, y Vesinos de esta Parroquia, fueron Proclamados, al Ofertorio delas tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias Festivos, quatro, honse, y dies y ocho, del ya citado mes de Febrero del referido año, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la qe. los alle aviles pa. el Matrimonio, siendo Testigos, Luis Antonio de Silba, su muger Maria Riera, y Maurisio Cortes, Todos Vesinos de esta Parroquia, y para qe. conste lo firmo. Testado Cataluña no vale =

Pasql. Alexandro de Rivas

Jose Fran.co Barreto. Con Manuela Chavarria. Dros 14 $

En el dia dos del mes de Marzo del año de mil ochocientos y dies, yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas, Cura y Vicario Propietario de esta Parroquia de N. S. del Pilar dela Villa de Melo, asisti al Matrimonio que infasie Eclesie, y segun lo prebenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Dn. Jose Fran.co Barreto natural dela Villa Rica en el Paraguay, hijo legitimo de Jose, y de Nicolasa Cabrera naturales dela referida Villa Rica, con Manuela Chavarria natural dela Capilla de Pintado, hija legitima de

Pedro, natural de Santa Cruz de Tenerife en la Europa, y de Maria Martines nat.l de B.s Ay.s y Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados, al Ofertorio delas tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias Festivos, dies y ocho, veinte y quatro, y veinte y sinco del mes de Febrero p.p.o sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana, en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio, siendo Testigos el mismo Padre dela Contrallente, D.n Mauricio Cortes, y Joaquin Masiel, todos Vesinos de esta Parroquia, y p.a q.e conste lo firmo = Parq.l Alexandro de Rivas

Pablo Gauna con Calletana Bera Dr.os 14$

En el dia tres del mes de Marzo del año de mil ochocientos y dies, yo el infrascripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Ribas, Cura y Vicario Propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e infasie Edesie, y segun lo prebenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Pablo Gauna natural de Montev.o hijo legitimo de Estanislado, y de Mariana Correa, Vesinos de esta Parroquia, con Calletana Bera natural de esta dha Parroquia, hija legitima de Ygnacio, y de Ysidora Gimenes tambien Vesinos de esta Parroquia, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres Misas Parroquiales, dichas en los tres dias Festivos, dies y ocho, veinte y quatro, y veinte y sinco del mes de Febrero p.p.o sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio, siendo Testigos D.n An-

tonio Jose de Almeyda, Maria Parda Libre, muger de Manuel Texera y Dn Maurisio Cortés todos Vesinos de esta Villa y Parroquia; y para que conste lo firmo =

Pasql Alexandro de Rivas

En el dies y nueve del mes de Marzo del año de mil ochocientos y dies, yo el infraescripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo asisti al Matrimonio qe infasie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Jose de la Vega natural de Montevo negro Esclavo de Dn Rumualdo de la Vega Vesino de esta Parroquia, con con Maria natural de Angola, negra Esclava del referido de la Vega, fueron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, quatro, honse, y dies y ocho del presente Mes, sin aver resultado impedimento Alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la qe los alle aviles pa el Matrimonio siendo Testigos Miguel Jordan y Da Catalina Gallarre Vesina de esta Villa, y pa que conste lo firmo

Pasql Alexandro de Rivas

Jose de la Vega Negro Esclavo Con Maria de la Vega negra Esclava — Drõs 8 $

En el dia dies y nueve del mes de Marzo del año de mil ochocientos dies, yo el infraescripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo asisti al Matrimonio qe infasie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Dn Roque Blanco natural de San Juan de la Vaza Reyno de Galisia, Obispado de Santiago, hijo legitimo de Jose Blanco y de Maria Lopes naturales del mismo Obispado, con Da Petro-

Dn Roqe Blanco. Con Da Petrona Melgarejo. Drõs 14 ps

na Melgarejo natural del Pueblo de las Minas, y Viuda del finado Juan Angel Castro, y Vesinos de esta Villa, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, quatro, honse, y dies y ocho, del presente mes sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio siendo Testigos D.n Maurisio Cortés, y su Esposa D.a Petrona Morales Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo.

Pasq.l Alexandro de Rivas

Juan Ant.o Arguello con Maria Monica Garsia Dros.

En el dia veinte y dos del mes de Marzo del año de mil ochocientos y dies, yo el infraescripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e in fasie Eclesie y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento, Contrageron Juan Antonio Arguello, natural de Corrientes, hijo legitimo de Jose y Ygnasio Arguello, y de Ana Ostigarrivia, ya finados y naturales del mismo Corrientes, con Maria Monica Garsia, natural de esta Parroquia, y Viuda del finado Pedro Pablo Benites, fueron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, honse, dies y ocho, y dies y nueve del dicho mes, sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana, en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio, siendo Testigos, D.n Juan Carsin y D.a Juana Muños, Vesinos de esta Parroq.a y para q.e conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia veinte y seis del mes de Marzo del año de mil ochocientos

Casimiro Casas — Con Dominga Tolosa Meza — Dros 14 $

tos y dies, yo el infraescripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas, Cura y Vicario Propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q. infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento contrageron Casimiro Casas, natural del Pueblo de los Ranchos, Jurisdiccion de Cordova, hijo legitimo de Fran.co Xavier Casas, y de Juana Clavero naturales del propio Pais, con Dominga Tolosa Mesa, natural del Arrollo de la China, hija legitima de Fran.co Tolosa Meza, y de Maria Transita Peñalba, Vesinos de esta Villa, fueron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, dies y ocho, dies y nueve y veinte y cinco del mismo mes, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana, en la q. los alle aviles para el Matrimonio, siendo Testigos Dn Jose Castro Maestro Arbañil, y Da Teodora Joaquina Lopes todos Vesinos de esta Villa, y para q. conste lo firmo =

Pasql Alexandro de Rivas

Manuel Moreno — Con Dominga Tena — Dros 14 $

En el dia cinco de Mayo del año de mil ochocientos y dies, yo el infraescripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas, Cura y Vicario Propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q. infasie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento contrageron Manuel Moreno natural de Corrientes, hijo legitimo de Lusiano Moreno, y de Catalina Ballejos, con Dominga Tena natural de Montevideo hija legitima de Juan Tena, y de Maria Regina Galban, ya Finada, fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos veinte y quatro

veinte y nueve del mes de Abril ppdo. y primero del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los alle aviles para el Matrimonio siendo Testigos, Dn. Ramon de Santiago Alferes de Voluntarios y Da. Conseption Ribero ambos Vesinos de esta Villa, y para q. conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia trese del mes de Mayo del año de mil ochocientos y diez, yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroquia de San Rafael en el Cerro Largo, asisti al Matrimonio q. infrascribe Celesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron, Bernabe Guarumbare natural del Pueblo de S. Juan de Misiones, hijo legitimo de Marcos y de Maria Rosa Guarumbay naturales del mismo Pueblo, y Viudo de la finada Juana Guañari, con Mariana Bayri natural del Pueblo del Corpus en dho Misiones, hija legitima de Ygnasio y de Ana Cayra del referido Pueblo, y Viuda del finado Ygnasio, Franco. Probé, fueron proclamados en Ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos primero, ocho y trese del mes de Abril ppdo. sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los alle aviles p.a el Matrimonio, siendo Testigos Fran.co Toledo Mesa, y Maria Fransita Peñalba su Esposa Vesinos de esta Villa y para q. conste lo firmo—

Bernabe Guarumbare Con Mariana Bayri Dros

Pasqual Alexandro de Rivas

Mateo Fernandez — Con Maria Fran.ca Silba — Dros 13 p.s 5 r.s

En el dia seis del mes de Junio del año de mil ochocientos y dies, yo el infraescripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Oficario Propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento contrageron, Mateo Fernandez natural de Montev.o Viudo de la finada Maria Pinta, hijo legitimo de Felipe Santiago, y de Micaela Fernandez, ya finados, con Maria Fran.ca Silba natural del dho Montev.o hija legitima de Fran.co y de Clara Maria Ernandes Vecinos de esta Parroquia, fueron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, seis, tres y quinse del mes de Mayo pp.o sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana, en la q.e los alle aviles, para el Matrimonio siendo Testigos, Gregorio Gonzales, Ysavel Sibeyra, y D.n Miguel Rivas, todos Vecinos de esta Villa y p.a q.e conste lo firmo—

Pasq.l Alexandro de Rivas

Pedro Benites — Con Maria Marsiana Gomez — Dros 13 p.s 5 r.s

En el dia tres del mes de Julio del año de mil ochocientos y dies, yo el infraescripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Oficario Propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Pedro Benites, natural del Paraguay, hijo legitimo de Jose, y de Silberia de Caseres, ambos naturales del mismo Pais, con Maria Marsiana Gomez, natural del Reyno de Portugal, y Viuda del finado Miguel Geronimo Quintero, fueron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festibos, veinte y uno, veinte y quatro, y veinte y nueve, del mes de Junio pp.o sin

aver resultado impedimento alguno fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles para el Matrimonio, siendo Testigos, Juan Antonio Mier, y Petrona Mier, ambos Solteros, y Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

Pedro Jose Silva
Con
Fran.ca Flores
Dros 13 p.s 5 r.s

En el dia tres del mes de Agosto del año de mil ochocientos dies, yo el infra escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Pedro Jose Silba, natural de la Capilla de San Antonio de Curitiva Reyno de Portugal de Nasion Yndio, hijo legitimo de Juan, y de Margarita Gonzales naturales del dho Curitiva, con Fran.ca Flores Natural de Maldonado, hija legitima de Juan Leon, y de Maria Marselina Bordon naturales del dho Maldonado, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos veinte y dos, veinte y cinco, y veinte y seis del mes de Julio anterior, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana, en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio, siendo Testigos Cornelio de Olibensio, hombre soltero, y Maria Morales Esposa de Joaq.n Peon Vesinos de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia siete del mes de Agosto del año de mil ochocientos dies, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e infasie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Pedro

Mario de los Remedios Dias — Con Juliana Saracho — Dros 13 ps 5 rs

de los Remedios Dias, natural de las Viboras Costa del Thuruguay, hijo legitimo de Pedro Pablo, y de Maria Chabela, naturales del mismo Pais, con Juliana Saracho natural de esta Parroq.a hija legitima de Ygnacio, y de Maria Sierra, Vesinos de esta Parroq.a en las Puntas del Arroyo nominado Frayle Muerto; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias Festivos, veinte y seis, veinte y nueve de Julio, anterior, y cinco del presente mes de Agosto, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los hallé haviles p.a el Matrimonio siendo Testigos Gregorio Gonzales, y su Esposa Maria de los Angeles, Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

Mariano Gonzales — Con Maria Petrona Silba — Dros 13 ps

En el dia catorce del mes de Agosto del año de mil ochocientos y diez, yo el infra escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e in facie Ecclesie, contrageron, segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento, Mariano Gonzales natural del Paraguay Viudo de la finada Maria Nuñes, hijo legitimo de Pedro, y de Maria Esquibel naturales del dho Paraguay con Maria Petrona Silba natural del Rio Pardo en Portugal, hija legitima de Fran.co natural del referido Reyno de Portugal, y de Maria Petrona Pereyra, natural de Misiones, fue.n Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias Festivos, veinte y quatro de Junio, veinte y nueve del mismo, y primero de Julio, anteriores del presente año, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle avilo p.a el Matrimonio siendo Testigos Pasqual Torreyro y su Esposa Juana Gois, Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

Pedro Pablo Viana
Con
Maria Dorantos
Dros. 6 ps.

En el dia honse del mes de Septiembre del año de mil ochocientos y dies, yo el infra-escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroqa. de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q. imfasie Eclesie Contrageron segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento; Pedro Pablo Viana natural de la Parroqa. de la Emboscada en el Paraguay, hijo legitimo de Julian Pardo Esclavo de Dn. Juan Antonio Viana Vesino de dha Parroqa. en el referido Paraguay, y de Rosa Martines, Yndia de Nasion, con Maria Dorantos Parda libre, natural de Portugal, hija de Antonio Dorantos Pardo libre, y de Bernarda Pires, negra libre en dho Portugal; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, treinta del mes de Agosto ppdo. dos, y ocho del presente mes, y año, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los alle aviles pa. el Matrimonio, siendo Testigos Francisco Fernandes, y su Esposa Leandra Carsin, ambos negros libres, y Vesinos de esta Parroqa. y pa. q. conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

Jose Riberos
Con
Ysmenia Defina
Albares
Dros. 14 ps.

En el dia ocho del mes de Octubre del año de mil ochocientos dies, yo el infra-escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroqa. de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q. imfasie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento, Contrageron Jose Riberos natural de la Feligresia de Sn. Antonio de la Patrulla Reyno de Portugal, hijo legitimo de Antonio Riberos, y de Ana Maria de Amaral, naturales del mismo Reyno, con Ysmenia Delfina Albares natural del Rio Grande en dho Reyno, hija legitima de Jose Albares, y de Maria Antonia Rocha, Vesinos de

esta Parroq.ª en la Costa de Olimar; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos dose quinse, y dies y nueve del mes de Agosto anterior, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana, en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio, siendo Testigos el Teniente de Milicias D.n Jose Fran.co Nuñes, y su Esposa D.a Manuela Dias, Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo — Pasqual Alexandro de Rivas

Joaquin Vitoriano Masiel Con Valentina da Silva Dros. 14 p.s

En el dia trese del mes de Octubre del año de mil ochosientos y dies, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroq.ª de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e infasiae Ecclesiae, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Joaquin Vitoriano Masiel natural de la Ciudad de Lisboa, reyno de Portugal hijo de Padres no conosidos, y residente en esta Villa, con Valentina da Silva, natural de la Feligresia de Nra S.ra de la Consep.on de la Cachuera, en dho Reyno de Portugal, hija legitima del finado Luis da Silva, y de Teodora Joaquina Lopez, Vesinos de esta Villa; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dhas, en los tres dias Festivos, treinta de Sep.bre pp.do siete y dose del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles para el Matrimonio, siendo testigos Manuel Correa de Almeyda, y Maria de Almeyda Esposa de Ygnasio Jose Ferreyra, Vesinos de esta Villa y p.a q.e conste lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

Juan Estevan Fernandez Con Eugenia Segovia. Dros 13 p.s 5 r.s

En el dia ocho del mes de Diziembre del año de mil ochocientos y dies, yo el infra escripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e imfasie Eclesie, y segun lo prebenido p.r el Santo Consilio Contrageron Juan Estevan Fernandez natural de Buenos Ay.s hijo legitimo del finado Nicolas Fernandez, y de Juana Bautista Quiros, Besinos de esta Parroq.a en el Partido de los Yerbales, con Maria Eugenia Segovia natural del Referido B.s Ay.s y Viuda del finado Eusevio Larral, y existente en el dho Partido de los Yerbales, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dichas en los tres dias Festivos, dies y ocho, veinte y cinco y treinta del mes de Noviembre p.p.o sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio, siendo testigos Miguel Rivas y su Esposa Maria Fransisca Villarroel, Vecinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

Jose Antonio Sanches Con Juana Muños Dros 14 p.s $

✠

En el dia dies del mes de Diziembre del año de mil ochocientos y dies, yo el infraescripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e imfasie Eclesie, y segun lo prebenido p.r el Santo Consilio de Trento, Contrageron Jose Antonio Sanchez natural de Montev.o hijo legitimo de Juan Sanchez, y de Juana Montesdeoca, ya finados, con Juana Muños natural de la Capilla de las Pie-

Dras. hija legítima de Dn. Jose Muñoz y de Da. Atanasia Palacios, Vecinos de esta Villa fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres días Festivos, diez, ocho y nueve del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana, en la que los allé aviles fa. el Matrimonio, siendo Testigos Dn. Jose Franco Muñoz Alcalde de esta Villa y su Esposa Da. Manuela Sinforosa Diaz y p.a q. conste lo firmo

Pasqual Hernandez de Porras

En el dia veinte y quatro del mes de Diziembre del año de mil setecientos y diez, yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q. en facie Eclesie y segun lo prevenido fa. el Santo Concilio de Trento Contrageron, Jose Ignacio Marin natural de Montes hijo legitimo de Juan Jose y de Petrona Sandobal Vecinos de esta Parroq.a con Maria Felipa Gomez natural de la Capilla de Pintado, hija legitima de Juan Jose, y de la Finada Maria Jacinta Sancho, tambien Vecinos de esta Referida Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias Festivos, diez y seis, veinte y uno, y veinte y dos del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allé aviles fa. el Matrimonio, siendo Testigos Dn. Cornelio Cipriano Morales y su Madre Da. Catalina Ballare Vecinos de esta Villa y p.a q. conste lo firmo

Pasqual Hernandez de Porras

Jose Ignacio Marin con Maria Felipa Gomez Diz. Dpf.

En el dia veinte y ocho del mes de Diziembre del año de mil ochocientos y diez, yo el infraescripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que imfasie Eclesie, y segun lo prebenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Pedro Antonio Abeyro, natural del Paraguay, hijo legitimo de Matias Abeyro, y de Maria Fransisca Medina naturales del mismo Pays con Felisiana Fernandez natural de esta Parroquia, hija legitima de Fransisco Fernandez, y de Maria Nicolasa Rodrigues, Vesinos de esta Parroquia en la Costa de Yaguaron, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dhas en los tres dias Festivos veinte y sinco, veinte y seis y veinte y siete del presente mes sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los alle aviles para el Matrimonio, siendo Testigos Miguel Rios y su Esposa Wenseslada Micaela Fernandez, Vesinos de esta Parroquia en la dha Costa del Yaguaron y para q. conste lo firmo.

Pedro Antonio Abeyro Con Felisiana Fernandez. Dros 14 ps.

✠

Pasqual Alexandro de Rivas

Año de 1811

En el dia quinse de Enero de mil ochocientos y honse, yo el infraescripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q. imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Ygnacio Rodrigues natural de la Villa de Layes Reyno de Portugal,

Ygnasio Rodriguez
Con
Jasinta Nis
Drõs 5 $

hijo legitimo de Juan Francisco, ya finado, y de Maria Francisca Xavier Vesina de esta Parroq.a en la Costa del Yaguaron, con Jasinta Nis natural de Montevideo, hija legitima de Mariano, y de Maria Rosa Rojas ya finados y Vesinos q.e fueron de esta dha Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, treinta y uno de Diziembre del año pp.do de mil ochocientos dies, primero, y seis del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la que los alle aviles, para el Matrimonio, siendo Testigos Felipe Gonzales de la Barca Cavo Veterano del Esquadron de este destino, y su Esposa Teodora Joaquina Lopez, y para que conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

Lucas Cabrera
Con
Petrona Alarcon
Drõs 14 p.s

En el dia veinte y uno del mes de Enero del año de mil ochocientos y onse, yo el, infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo; asisti al Matrimonio q.e in fasie Elesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de trento Contrageron Lucas Cabrera natural del Paraguay hijo legitimo de Juan Jose, y de Rosa Genes, naturales del mismo Pais, con Petrona Alarcon natural de esta Parroq.a hija legitima de Jose Venancio, y de Maria Narsica Morales, Vesinos de la Costa del Frayle Muerto, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias Festivos, seis, trese, y veinte del presente mes, sin aver resultado impedimento algu.

no, fueron examinados dela Doctrina Christiana, enla que los alle, aviles para el Matrimonio, siendo Testigos, Jose Miron, hombre soltero y existente en esta Villa, y Maria Silba Esposa de Juan Carpintero, y para que conste lo firmo- Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia cinco del mes de Febrero del año de mil ochocientos honse, yo el infra escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas, Cura y Vicario propietario desta Parroqa. de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q. infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Jose, natural de Longo Costa de Guinea, negro Esclavo de Dn. Narciso Garcia Vesino desta Villa, con Ana dela Consepcion natural de Banguela en la referida Costa, negra Esclava del dicho Garcia; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y siete de Enero, dos y tres de Febrero del presente año sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q. los alle aviles, siendo Testigos Antonio, y Juana tambien Esclavos del referido Dn. Narciso Garcia, y para q. conste lo firmo- Pasqual Alexandro de Rivas

Jose, negro Esclavo. Con Ana dela Consepcion negra Esclava- Dros 5 ps.

Garcia

En el dia siete del mes de Febrero del año de mil ochocientos y onse, yo el infra escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario desta Parroquia

Jose Suares Esclavo — Con Maria Suares Esclava — Drõs 5 p.s

de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q. imfasie Eclesie q. segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Jose natural del Rio Pardo Reyno de Portugal, negro Esclavo de Dn. Bernardo Suares, con Maria natural de Angola, negra Esclava del referido Dn. Bernardo, fueron proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, veinte y siete del mes de Enero, dos y tres de Febrero del presente año sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos, Pedro Sanchez, moso soltero, y su madre Maria delos Santos Avila, existentes en la Costa del Sapallar, y p.a q.e conste, lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

Juan Manuel Espindola. Con Simona Segovia — Drõs 13 p.s

En el dia nueve del mes de Febrero del año de mil ochocientos y onse, yo el infra-escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de Sn. Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Juan Manuel Espindola natural del Paraguay hijo legitimo de Felipe, y de Tomasa Servin, naturales del referido Paraguay, con Simona Segovia, natural de Montev.o hija natural de Antonio y de Manuela Ximenes, ya finados, y existente en esta Parroquia; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y siete del mes de Enero, dos y tres del presente mes, sin aver resultado impedi-

mento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la que los alle aviles para el Matrimonio, siendo Testigos Jose Ignacio Marin, y su Esposa Maria Felipa Gomez, Vesinos de esta Parroq.a en la Costa del Cerro Largo, y para q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia veinte y uno del mes de Febrero del año de mil ochocientos onze, yo el infra-escripto Prebitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, D.n Santiago Ayala natural del Paraguay, hijo legitimo de D.n Juan de la Cruz, y de D.a Maria Lopes, y Viudo dela finada D.a Maria Rolon, Vesino de esta Parroq.a con D.a Ana Lavega natural de Montev.o hija legitima de D.n Rumualdo, y de D.a Antonia Maestre tambien Vesinos de esta dha Parroq.a; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, dos tres, y dies del presente mes sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio, siendo testigos D.n Juan Alonzo Martines Teniente de Milicias, y D.a Lorenza Lavega hermana dela Contrayente, y p.a q.e conste lo firmo—

D.n Santiago Ayala con D.a Ana Lavega Dros 14 p.s

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia onze del mes de Marzo de mil ochocientos onze, yo el infraescripto presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Andres Aniceto Fernandez, natural de Montev.o hijo legitimo de Juan Teodoro ya finado, y de Paula Gonzales Vesinos de esta Parroq.a en la Costa del Arroyo nombrado Chuy, con Maria Ysabel Belisio natural de Montev.o hija legitima de Eugenio Belisio, y de Josefa Damasia Polo, tambien finada, y Vesinos de esta Parroq.a en la Costa del Arroyo Yaguaron, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres tres Misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, veinte y quatro de Febrero tres y dies de Marzo del presente año sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio, siendo testigos Jose Antonio Sanches y su Esposa Juana Muños, Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo.

Andres Aniceto Fernandes Con Maria Ysabel Belisio. Dros 14 p.s

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia veinte y dos del mes de Abril del año de mil ochocientos onze, yo el infraescripto presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e imfasie Eclesie, y y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Bonifasio Ysas natural de Cordoba hijo legitimo de Jose Ysas y de Maria Mercedes Molina naturales del Valle de Catamarca en el referido Cordoba, y existente en esta Parroq.a con

Bonifasio Ysas Con Maria Santos Berdun. Dros 14 p.s

Maria Santos Berdun natural de esta Parroq.a hija legitima de Juan Bautista Berdun y de Maria Gomez Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, quinse, dies y seis y veinte y uno del mes de Abril del presente año sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio, siendo Testigos Domingo Ruis y Dias y su Esposa Petrona Berdun hermana de la Contrayent[illegible] Vesinos de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo — Pasq.l Alexandro de Rivas

Fruto Valentin Medina Con Grasiana Barreto. Dr.os 14 p.s $

En el dia veinte y tres del mes de Abril del año de mil ochocientos onse yo el infra escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo asisti al Matrimonio q.e infasie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Fruto Valentin Medina natural de la Capilla de Pando hijo legitimo de D.n Juan Fran.co Medina y de D.a Maria Antonia Baldenegro Vesinos de esta Parroquia en la Costa de Olimar, con Grasiana Barreto natural de Portugal hija legitima de Jose Eleuterio Barreto y de Ana Ferreyra tambien Vesinos del referido Olimar; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos quinse dies y seis y veinte y uno del presente mes de Abril y año sin aver resultado impedimento alguno fueron exami-

nados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle
aviles p.a el Matrimonio siendo Testigos, Candido Bar
reto Vesino de esta Parroq.a y D.a Petrona Morales Es
posa del Notario Eclesiastico, y p.a q.e conste lo firmo—
Pasqual Alexandro de Rivas

Tomas Munis
Con
Ana Olivera
Dros. 14 p.s

En el dia veinte y nueve del mes referido Abril del año
de mil ochocientos onze yo el infrascripto Presbitero D.n
Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario
de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo asisti al
Matrimonio q.e infasie Eclesie y segun lo prevenido por
el Santo Concilio de Trento Contraxeron, Tomas Munis na
tural de Maldonado, hijo legitimo de D.n Manuel Mu
nis natural del Rio Grande en Portugal y de D.a Mar
garita Gonzales, natural de la Capilla de Viamon en el
dicho Portugal y Vesinos de esta Parroq.a en la Costa de Ya
guaron, con Ana Olivera natural del referido Rio Grande
hija legitima de Francisco Olivera, y de Justeria Mach
da ambos naturales del dicho Portugal y tambien Vesinos de
esta Parroquia; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres
misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, dies y seis,
veinte y uno, y veinte y ocho del presente mes sin aver
resultado impedimento alguno, fueron examinados de la
Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio
siendo Testigos Blas Coronel y su Esposa Manuela Munis
Vesinos de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo—
Pasqual Alexandro de Rivas

Fran.co Macha-
do Con
Escolastica Ma-
ria de Oliveyra
Dñg 14 ps.

En el dia dos del mes de Mayo del año de mil
ochocientos once yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqu-
al Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de
esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asis-
tí al Matrimonio q. infasie Eclesie y segun lo prevenido
por el Santo Concilio de Trento Contrajeron Fran.co
Machado natural dela Capilla de Biamon Reyno
de Portugal hijo legitimo de Jose Machado y de Tere-
za Maria de Jesus naturales del dicho Portugal ya
finados, con Escolastica Maria de Oliveyra natu-
ral dela Villa de Cirucaba en San Pablo en el refe-
rido Reyno, hija legitima de Rafael Antonio de Oli-
veyra, y de Maria Mendes, ambos del dho Portugal
y Vecinos de este Parroq.a en la Costa de Yaguaron fue-
ron Proclamados al Ofertorio delas tres Misas Parro-
quiales dichas en los tres dias Festivos, dias y seis, vein-
te y uno; y veinte y ocho del mes de Abril pp.do sin
aver resultado impedimento alguno; fueron examina-
dos dela Doctrina Christiana en la q. los alle avi-
les para el matrimonio siendo Testigos el Cavo de
Asamblea Felipe Gonzales, y su Esposa Teodora Joa-
quina Lopes, existentes en esta Villa, y p.a que conste
lo firmo. Pasqual Alexandro de Rivas

Presbitero

En el dia treinta del mes de Mayo del año de mil
ochocientos once; yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqu-

Juan Pablo Acosta
Con
Joaquina Mederos
Dros 13 ps

al Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q. imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrajeron, Juan Pablo Acosta natural de la Parroq.a de Coronda en la Ciudad de Santa Fee hijo legitimo de Lorenzo Acosta, y de Margarita Corona Vesinos de dho Santa Fee, con Joaquina Mederos natural del Arroyo Grande en el Reyno de Portugal, y Viuda del Finado Justo Soria, existente en esta Parroq.a en el Partido de la Costa de Yaguaron, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dhas en los tres dias feolivos dose, quinse, y dies y nueve del presente mes sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana, en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio siendo Testigos, Pedro Ledesma y su Esposa Maria Josefa Rodrigues, Vesinos de esta Parroquia en el Partido de Yaguari y p.a q.e conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

Manuel Albares Pintos
Con
Felisia de Olivera
Dros 13 ps

En el dia veinte y quatro del mes de Julio del año de mil ochocientos onse, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura, y Vicario Propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q. imfasie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Manuel Albares Pintos natural de Santa Maria de Lufre Obispado de Braga Reyno de Portugal hijo legitimo de Jose Albares Pintos y

de Treinta Dias naturales del mismo Obispado y Residente en esta Parroq.a con Felicia de Olivera natural del Rio Grande en dho Portugal hija legitima de Fran.co de Olivera, y de Justeria Machada, ambos del referido reyno, y Vesinos de esta Parroquia: fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, siete, catorce, y veinte y no del mes presente, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la que los alle aviles para el Matrimonio, siendo Testigos, Juan Estevan Sans, y su Esposa Rosa de Olivera Vesinos de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo =

Pasqual Alexandro de Rivas

Pasqual

En el dia veinte y seis del mes de Julio del año referido de mil ochocientos onze, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas, Cura y Vicario Propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Corro Largo, asisti al Matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de trento Contrajeron, Agustin Trinidad, natural de la Capilla de Rojas en el Paraguay, y existente en el Pago de Olimar hijo legitimo de Marcelo Trinidad, y de Maria Juana Alvares, ambos del mismo Paraguay, con Ma-

Agustin Trinida
Con
Maria Tiburcia
Villalba —
Dros 43 p.s

ria Tiburcia Villalba natural de Montev.º hija natural de Maria Fran.ca Antonia Rios, ya Finada y Vesina q.e fue del Pago de Olimar, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias Festivos, siete, catorse, y veinte y uno del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles para el Matrimonio siendo Testigos, Pedro Pablo Gomes, hombre soltero y Maria de la Concepcion Rada, Vesinos de esta Parroq.a en el Pago de Olimar — y p.a q.e conste lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia catorse del mes de Septiembre del año de mil ochocientos onse, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.e infasio Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Mariano de Araujo Fransia natural de la Feligresia de San Antonio de Alapa en las Laxas Obispado de San Pablo Reyno de Portugal, hijo legitimo de D.n Antonio de Araujo Fransia ya Finado, y de D.a Ysabel Rodrigues Suares naturales, y Vesinos del referido Reyno, con Maria Fransisca Sarza natural de Montevideo é hija legitima de Atanasio Sarza natural de Buenos Ayres, y de Juana Antonia Fredes, natural del referido Buenos Ayres, y Vesinos de esta Parroq.a: Fueron

Mariano de Araujo Fransia — Con Maria Fransisca Sarza — Dros 13 ps.

Juan Jose Gamarra — Con Paulina Maria Mason — Dros 13 ps.

Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales di-
chas en los tres dias Festivos, treinta de Agosto primero de
Septiembre y ocho del mismo mes y año, sin aver resultado
impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina
Christiana en la que los alle aviles para el matrimonio
siendo Testigos el Mayor y Comand.te del Destacam.to Portugues
q.e se alla en esta Villa D.n Manuel Alves Guimaray, y D.a
Getrudis Eylus Esposa de D.n Fran.co Cruz Peñarol, Vesinos de
esta Parroq.a y para q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

Juan Jose Gamarra
Con
Paulina Maria
Masen
Dros 13 ps.

En el dia veinte y tres del mes de Septiembre del año de mil
ochocientos once, yo el infra escripto Presbitero D.n Pasqual
Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta
Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo; asisti al Matrimo-
nio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Con-
silio de Trento Contrageron Juan Jose Gamarra natural de
la Parroq.a de Laureles en el Paraguay, hijo legitimo de
Ignasio Salvador Gamarra y de Maria Juana Sanatho-
rias, naturales del mismo Paraguay, con Paulina Maria
Masen natural de Montev.o hija legitima de Juan Anto-
nio Masen ya finado, y de Maria de la Consepsion Ra-
da, Vesinos de esta Parroq.a en el Pago de Olimar. Fueron
Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales
dichas en los tres dias festivos catorce veinte y uno, y ve-
inte y cinco del mes de Julio p.q. sin aver resultado im-

pedimento alguno: fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles para el Matrimonio siendo Testigos Jose Ramires, y Juliana Gomes, todos vesinos de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo —

Pasqual Alevandro de Rivas

Fran.co Masin
Con
Maria Mauri-
sia Marcon
Dros 5 p.s

En el dia veinte y cinco del mes de Septiembre del año de mil ochocientos onse, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo: asisti al Matrimonio que imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Fran.co Masin natural del Pueblo de San Nicolas de Misiones, hijo legitimo de Miguel Masin, y de Maria Parana ambos del mio Pueblo, con Maria Mauri-sia Marcon natural de esta Parroq.a hija legitima de Jose Benansio Marcon, y de Narsisa Morales, Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados al ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, quinse, veinte y uno y veinte y dos del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno: fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo Testigos Pedro Pablo Gomez, moso soltero, y Maria dela Concepcion Vada, Vesina de Olimar, y p.a q.e conste lo firmo

Pasqual Alevandro de Rivas

Ygnasio Cabral
Con
Clara Joaquina
de Fleytes—
Dros 13 p.s corrtes

En el dia dos del mes de Noviembre del año de mil ochocientos onze, yo el infra-escripto Presbitero Dn. Pasqf. Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroqa. de San Rafael del Cerro Largo asisti al matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Ygnasio Cabral natural dela Feligresia nueva reyno de Portugal, hijo legitimo de Juan Cabral natural dela Europa de dho Reyno, y de Lusia Garsia, natural dela Feligresia dela Laguna en el referido reyno de Portugal con Clara Joaquina de de Fleytes Natural dela Capilla de Viamon en dho Reyno, y Viuda del finado Domingo Gonzales Pereyra, Vesino q.e fue de esta Parroqa. fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y veinte y siete del mes pp.o y primero del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos el Mayor delas Tropas Portuguesas q.e Guarnesen este Destino Dn. Manuel Alves Pintos, y Da. Atanasia Palasios, y p.a q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia catorse del mes de Noviembre del año de mil ochocientos onze, yo el infra-escripto Presbitero Dn. Pasqual

Jose Lazaro Ramires
Con
Maria del Carmen Iguinis
Drōs 13 p.

Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo: asisti al Matrimonio que imfasie Edesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Jose Lazaro Ramires, natural de la Capilla delas Piedras Jurisdiccion de Montev.o hijo legitimo de Jose Antonio Ramires natural del Paraguay, ya finado, y de Fran.ca Balconera natural de Buenos Ayres tambien finada, y Vesinos q.e fueron de esta Parroq.a con Maria del Carmen Iguinis natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, hija legitima de Fran.co Iguinis, y de Maria Lorenza Payba, y Viuda del finado Baleriano Carabajal, y Vesina de esta Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, primero tres y dies del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos, Juan Basquez, Soltero, y su Madre D.a Barbara Panè, Viuda, y Vesina de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia sinco del mes de Diziembre del año de mil ochocientos onse, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo; asisti al matrimonio q.e imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contra-

Nicolas Santiago de Dias. Con Maria Fran.ca Almeyra. Dros 5 ps.

geron, Nicolas Santiago de Dias natural dela Capilla de San Lorenzo en el Paraguay, hijo legitimo de Nicolas de Dias, ya finado, y de Maria Yravel, ambos naturales dela dha Capilla, con Maria Fran.ca Almeyra natural de Montevideo hija legitima de Anastasio Almeyra, y de Rosa Chaves, Vesinos de esta Parroquia en el Cerro Colorado, pustos del Arroyo Frayle muerto, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dhas en los tres dias Festivos, primero, tres, y dies del mes de Nov.e ppdo sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles para el matrimonio, siendo Testigos, Jose Torales, y su Esposa Angela Gallan, Vesinos de esta Parroquia, y p.a q.e conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

Año de 1812.

Matias Eustaquio Lopes. Con Ana Maria delos Dolores Gil. Dros 6 ps.

En el dia primero del mes de Abril del año de mil ochocientos doce, yo el infra escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura, y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo: Asisti al Matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Matias Eustaquio Lopes, natural de la Villa de San Jose, hijo legitimo de Pedro Pablo Lopes, y de Maria Florencia Villalva, ya finados, con Ana Maria delos Dolores, Negra Esclava del Vesino de esta Villa D.n Manuel Gil, y natural del Rio Pardo en el Reyno de

Conyugal fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y dos, veinte y cinco, y veinte y nueve del mes de Marzo anterior, sin aver resultado impedimento alguno, siendo la dha Contrayente Viuda del finado Pedro Nolasco Lusero; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles para el matrimonio, siendo Testigos, Jose Antonio Sanchez y su Esposa Juana Muños, Vesinos desta Villa, y p.a q.e conste lo firmo

Pasqual Alexandro de Rivas

Rivas

En el dia dies y ocho del mes de Abril del año de mil ochocientos doce, yo el infra escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario Propietario desta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo; Asisti al Matrimonio q.e imfasie Celo ne y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Lorenzo Amarilla natural dela Ciudad de Corrientes Vesino desta Parroq.a hijo legitimo de Ygnacio Amarilla y de Geronima Robledo, ya finados, con Juana Maria Ramos natural dela Capilla de Pintado, hija legitima de Manuel Ramos y de Juana Rosalia Ortega, Vesinos desta Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio delas tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, treinta y treinta y uno de Marzo y cinco del presente, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la que los alle aviles p.a el Matrimonio, siendo

Lorenzo Amarilla Con Juana Maria Ramos Dros 1364

Justo Mier Con Joaquina Rodriguez Dros 1394

testigos Juan Ramos, y Juliana Ramos hermanas dla dicha Contrayente, y para q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandre de Rivas

En el dia veinte y siete del mes de Abril del año de mil ochocientos, dose yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo: Asisti al Matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Justo Mier natural dla Capilla dlas Piedras hijo legitimo de D.n Pedro Antonio Mier y de D.a Pasquala Muños con Joaquina Rodriguez natural del Reyno de Portugal, Vesinos desta Parroq.a hija legitima de Jose Rodrigues, ya finado, y de Eufrasia Mendes, y Viuda del finado Ramon Godoy, fueron Proclamados al Ofertorio dlas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, dose, dies y nueve y veinte y seis del presente mes sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dla Doctrina Christiana, en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos Manuel Montesdeoca, mozo soltero, y D.a Atanasia Palasios, Esposa de D.n Jose Muños Vesinos desta Villa, y p.a q.e conste lo firmo—

Justo Mier con Joaquina Rodriguez. Dros 13 p.s f.s

Pasqual Alexandre de Rivas

[illegible] veinte y [illegible] de Mayo del año de mil
ochocientos doce, yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqual Ale-
xandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroqa.
de San Rafael del Cerro Largo, asisto al Matrimonio que
infrasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de
Trento Contrageron Pedro Pablo Gamarra, natural del Paragu-
ay hijo legitimo de Juan Andres Gamarra y de Maria Agus-
tina Ayala, ya finados y vecinos del referido Paraguay con
Maria Ysidora Viana Parda libre, natural de Montevo. Vie-
da del finado Bernardo Caravi, hija legitima de Pedro Via-
na, y de Josefa Antonia de la Cruz, Pardos libres y residen-
tes en dho Montevideo; fueron Proclamados al Ofertorio de
las tres Missas Parroquiales dichas en los tres dias festivos
dies y siete dias y ocho y dies y nueve del presente mes sin
aver resultado impedimento alguno, fueron examinados
de la Doctrina Christiana en la qe. los alle aviles para el
matrimonio, siendo Testigos Jose Ygnacio Acosta, y su Es-
posa, y para qe. conste lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

Pedro Pablo Gamarra Con Maria Ysidora Viana Dros. 6 ps.

En el dia primero del mes de Junio del año de mil ochocien-
tos doce yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqual Alexan-
dro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroqa.
de San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio q.
infrasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio

86

Laureano Jose
Lopez
con
Juan de Almeyda
de
Dist. de Esp.

En Santo Domingo de Lamego Reyno de Portugal Provincia de Entre Douro e Minho Arcebispado de Braga e Freguezia de Sam Payo de Penagoia Termo da Villa de Armamar Comarca de Lamego aos vinte e quatro dias do mez de Janeiro de mil setecentos e sincoenta e sinco annos nesta Freguezia de Penagoia e Igreja Parochial de Sam Payo Apostolo della perante mim Parocho Collado della e Testemunhas abaixo nomeadas e assignadas Compareceo Laureano Jose Lopez natural da Freguezia de Sam Payo de Penagoia Termo da Villa de Armamar Comarca de Lamego filho legitimo de Francisco de Almeyda natural da Freguezia de Penagoia Termo da Villa de Armamar Comarca de Lamego e de Victoria de Almeyda natural da Freguezia de Sam Payo de Penagoia Termo da Villa de Armamar Comarca de Lamego moradores nesta Freguezia de Penagoia e Juan de Almeyda

Ovidio hijo legitimo de Juan Roman ya finado, y natural
dela Ciudad de Zamora en la Europa, y de Ana Maria Es-
teves natural de Castilla la Vieja con Olaya Tomasa Me-
nat natural dela Capilla de Mando hija legitima de Felix
Jose de Mena ya finado natural de Cordova la llana, y
de Maria Petrona Collante natural dela Capilla delas Pie-
dras todos Vesinos desta Parroq.a fueron Proclamados al ofer-
torio delas tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias fes-
tivos treinta y treinta y uno de Mayo, y siete del presente
mes, sin aver resultado impedimento alguno, fueron exa-
minados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle avi-
les p.a el matrimonio, siendo Testigos Roq.e Blanco y su Es-
posa Petrona Melgarejo, tambien Vesinos desta Parroq.a y
p.a q.e conste lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia dies y siete del mes de Junio del año de mil
ochocientos doze, yo el infra escripto Presbitero D.n Pasqual
Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario desta
Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimo-
nio q.e infasie Eclesie y segun lo prevenido p.r el Santo
Consilio de Trento Contrageron Felipe Segovia soldado de
la 6.a Compañia del Cuerpo de Blandengues de Montev.o
y natural dela Ciudad del Paraguay, hijo legitimo de
Pedro Segovia y de Juliana Villalva, ya finados, y Ve-

Felipe Segovia
Con
Maria Sesilia
Melgarejo.
Dros 13 p.s

sinos del referido Paraguay con Maria Sevilla Melgarejo natural de esta Parroq.ª hija de Padres no conocidos, y Vecina de esta Parroq.ª fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.ª el matrimonio, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, siete, trese, y catorse del presente mes sin aver resultado impedimento alguno, fueron Testigos Juan Blas Barrera y su Esposa Juana Melgarejo Vecinos de esta Parroquia y p.ª q.e conste lo firmo

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia quatro del mes de Julio del año de mil ochocientos doze yo el infraescripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo: Asisti al Matrimonio q.e in facie Ecclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Eufrates Manuel de los Pasos natural de la Parroq.ª de San Pedro en la Bayha de todos Santos Reyno de Portugal, hijo legitimo de Jose Fran.co de Sosa, natural de la Ysla de Santa Maria y de Rita Maria de Santa Ana natural de la referida Bayha, en dho Reyno de Portugal, con Jasinta Maria de Elivera natural de la Capilla de Piratini y Vecina de esta Parroq.

Eufrates Manuel de los Pasos — Con Jasinta Maria de Elivera Dros 13 rs.

hija natural de Luisa Maria de Olivera, ya finada y Vesina q.e fue de dho Reyno de Portugal, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dhas, en los tres dias festivos, veinte y uno, veinte y quatro, y veinte y nueve del mes de Junio anterior, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos, Manuel delos Santos, y su Esposa Maria Madalena Vesinos de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia once del mes de Julio del año de mil ochocientos doce, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio q.e infasies Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Jose natural de Angola, con Cordiana natural del rio de Janeyro Reyno de Portugal, negros Esclavos del Vesino de esta Parroq.a D.n Silvestre Piris, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos catorse, veinte y uno, y veinte y quatro del mes de Junio ppo. sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos, Claudio Barrera, y Paulina Barrera hijos solteros del Vesino de esta Parroquia Juan Bar-

Jose Piris Esclavo — Con Cordiana Piris Esclava — Dros. 6 p.s f.s

rera en el Partido del Arroyo nombrado Campamento, y para que conste lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

Cura

En el dia veinte y nueve del mes de Julio del año de mil ochocientos doce, yo el infra-escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisto al matrimonio q.e in facie Ecclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Mariano Gavriol natural de la Ciudad del Paraguay, hijo legitimo de Jose Martin Gavriol, y de Maria Luisa Orrego, ambos naturales, y Vesinos de la mensionada Ciudad del Paraguay, con Maria Lusia Silva natural de esta Parroq.a hija legitima de Fran.co Silva natural de la Ciudad de San Pablo, en Portugal, y de Clara Maria Hernandez, natural del referido Portugal, y Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, siete, doce, y dies y nueve del presente mes sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos Dn. Gregorio Piris, hombre soltero y Vesino de esta Parroq.a e Isavel Lemus, Esposa del Vesino Luiz Armada, y p.a q.e conste lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

Mariano Gavriol — Con Maria Lusia Silva — Dios. 6 p.s

Juan Coronel Esclavo Con Joaquina Coronel Esclava Dros. 6 ps.

En el dia quinze del mes de Agosto del año de mil ochocientos doze, yo el infra-escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroqa. de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio qe. imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Juan natural dela Costa de Guinea de nasion mujunvi, con Joaquina natural dela dha Costa de Guinea de nasion Banguela, ambos negros Esclavos del Vesino de esta Villa y Parroquia Dn. Blas Coronel; fueron Proclamados al Ofertorio delas misas tres Parroquiales dichas en los tres dias fertivos, dies y nueve, veinte y cinco, y veinte y seis del mes de Julio anterior, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la qe. los alle aviles pa. el matrimonio, siendo Testigos, Juan y Maria, negros Esclavos Casados del Vesino de esta Villa y Parroqa. Dn. Ramon Santiago, y pa. qe. conste lo firmo=

Pasqual Alexandro de Rivas

Dn. Policarpio Jose Barbosa Con Dn. Maria Crosa Dros. 13 ps.

En el dia veinte y nueve del mes de Agosto del año de mil ochocientos doze, yo el infra-escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroqa. de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio qe. imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Dn. Policarpio Jose Barbosa natural dela Feligresia nueva en el reyno de Portugal, hijo legitimo de Dn. Franco. de los Santos Barbosa natural de Lisboa en el referido Reyno, y de Da. Teo-

Dn. Jose Maria no Albarrasin Con Da. Maria Ventura Mendez Dros. 13 ps.

dora Clara del Espiritu Santo, natural dela Villa del Rio Grande, en dho Reyno, con Dª Maria Crera natural de Montevideo, hija legitima de Dn Franco Crosa y de Dª Getrudis Eylus, todos naturales de dho Montevideo, y Vesinos de esta Villa, y Parroquia; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres Misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, quinze, dies y seis, y veinte y tres, del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la que los alle aviles pª el matrimonio, siendo Testigos Dn Felipe Contusi, y Dª Getrudis Eylus madre dela referida desposada y para qe conste lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

Dn Jose Mariano Albarrasin Con Dª Maria Ventura Mendez Dres. 13 ps.

En el dia sinco del mes de Septiembre del año de mil ochocientos dose, yo el infra escripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Cerro Largo asisti al Matrimonio qe imfasie Eclesie, y segun lo prevenido pr el Santo Consilio de Trento Contrageron Dn Jose Mariano Albarrasin natural dela Ciudad de Santa Fée, y Vesino de esta Parroquia, hijo legitimo de Dn Melchor Albarrasin natural dela dha Ciudad de Santa Fée, y de Dª Maria Ygnes Pereyra natural dela Capilla del Rosario, Jurisdiccion de dho Santa Fée, con Dª Maria Ventura Mendez, natural

de la Capilla de la Concepcion de Minas hija legitima de Dn Rafael Mendes natural de Corrientes, y de Da Maria Rodrigues natural de Puerto Alegre reyno de Portugal, y Vesinos de esta Parroquia; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, quinse dies y seis, y veinte y tres del mes ppdo. sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la que los alle aviles para el matrimonio, siendo Testigos Dn Roque Blanco, y su Esposa Da Petrona Melgarejo, Vesinos de esta Villa, y para qe conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

Cassiano

En el dia veinte y dos del mes de Octubre del año de mil ochocientos doze, yo el infra-escripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo; asisti al Matrimonio qe imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Dn Tomas de Sosa natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, y Vesino de esta Parroqa hijo legitimo de Dn Manuel de Sosa, natural de Portugal, y de Da Ana Sosa, natural y Vesinos del mismo Pueblo de San Carlos, con Da Maria Montiel, natural de la Parroqa del Canelon hija legitima de Dn Franco Montiel, natural del Paraguay y de Da Anastasia de la Vega natural de la Ciudad de Bs Ayres, y Vesinos de esta Parroqa en la Costa del Arroyo Malo, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos veinte y siete, veinte y nueve

Dn Tomas de Sosa Con Da Maria Montiel Dros. 13 ps.

Dn Franco Ca... toro de Sousa Con Da Felisia ... Dros. 13 ps.

de septiembre ppdo. y quatro del presente mes sin aver re-
sultado impedimento alguno, fueron examinados de la
Doctrina Christiana en la q. les alle aviles para el ma-
trimonio siendo Testigos Dn. Marcelino Luiz Viera y su Es-
posa Da. Jacinta Rosa Vesinos de esta Parroq.a en la Costa
del Chuy, y p.a que conste lo firmo

Pasqual Alexandro de Rivas

Dn. Fran.co Cardoso de Sousa
Con
Da. Felisia Silva
Dros. 13 p.s

En el dia veinte y tres del mes de Octubre del año de mil
ochocientos doce, yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqual Ale-
xandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia
de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio q.e im-
fasie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento
Contrageron, Dn. Fran.co Cardose de Sousa, natural de la Parro-
quia del Rio Pardo en el Reyno de Portugal, y residente en esta
Villa, hijo legitimo de Dn. Juan Cardoso de Sousa natural de la Fe-
ligresia de Viamon en dho Reyno, y de Da. Joaquina Maria Fran.ca
ya finada, y natural del referido Rio Pardo, y Viudo de Da.
Ignosensia Maria, con Da. Felisia Silva, natural de esta Parroq.a
hija legitima de Dn. Matias Silva, natural del Reyno de
Galicia, y de Da. Juana Josefa Reboyo natural de Mon-
tevideo, y Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados al Ofer-
torio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias fes-
tivos, veinte y siete, veinte y nueve de septiembre ppdo. y qua-

de la Capilla de la Concepcion de Minas hija legitima de
Dn Rafael Mendes natural de Corrientes y de Da Maria
Rodrigues natural de Puerto Alegre reyno de Portugal, y Ve-
sinos de esta Parroquia; fueron Proclamados al Ofertorio de las
tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, quince
dies y seis, y veinte y tres del mes ppdo. sin aver resultado impe-
dimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana
en la que los alle aviles para el matrimonio, siendo Testigos
Dn Roque Blanco, y su Esposa Da Petrona Melgarejo, Vesi-
nos de esta Villa, y para q. conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

Dn Tomas de Sosa. Con Da Maria Montiel. Dros. 13 ps.

En el dia veinte y dos del mes de Octubre del año de mil ochocien-
tos doce, yo el infra-escripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Ri-
vas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael
del Cerro Largo; asisti al Matrimonio q. infasie Eclesie, y segun
lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Dn Tomas
de Sosa natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, y Vesino
de esta Parroq.a hijo legitimo de Dn Manuel de Sosa, natural de
Portugal, y de Da Ana Sosa, natural y Vesinos del mismo Pueblo de
San Carlos, con Da Maria Montiel, natural de la Parroq.a del Ca-
nelon hija legitima de Dn Fran.co Montiel, natural del Paraguay
y de Da Anastasia de la Vega natural de la Ciudad de Bs
Ayres, y Vesinos de esta Parroq.a en la Costa del Arroyo Ma-
lo. fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquia-
les dhas en los tres dias festivos veinte y siete, veinte y nueve

de septiembre ppdo. y quatro del presente mes sin aver re-
sultado impedimento alguno, fueron examinados de la
Doctrina Christiana en la q. los allo aviles para el ma-
trimonio siendo Testigos Dn. Marcelino Luiz Viera y su Es-
posa Da. Jasinta Rosa Vesinos de esta Parroq.a en la Costa
del Chuy, y p. que conste lo firmo

Pasqual Alexandro de Rivas

Dn. Fran.co Cardoso de Sousa
Con
Da. Felisia Silva
Dros. 13 p.s

En el dia veinte y tres del mes de Octubre del año de mil
ochocientos doce, yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqual Ale-
xandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia
de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio q. im-
fasie Eclesie, y segun lo prevenido p. el Santo Consilio de Trento
Contrageron, Dn. Fran.co Cardose de Sousa, natural de la Parro-
quia del Rio Pardo en el Reyno de Portugal, y residente en esta
Villa, hijo legitimo de Dn. Juan Cardoso de Sousa natural de la Fe-
ligresia de Viamon en dho Reyno, y de Da. Joaquina Maria Fran.ca
ya finada, y natural del referido Rio Pardo, y Viudo de Da.
Ignosensia Maria, con Da. Felisia Silva, natural de esta Parroq.a
hija legitima de Dn. Matias Silva, natural del Reyno de
Galicia, y de Da. Juana Josefa Reboyo, natural de Mon-
tevideo, y Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados al Ofer-
torio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias fes-
tivos, veinte y siete, veinte y nueve de septiembre ppdo. y qua-

tro del presente mes sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo Testigos D.n Jose Nuñez, y su Esposa D.a Manuela Dias Vesinos de esta Villa y Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

En dicha veinte y tres del mes de Noviembre de mil ochocientos doce, yo el infrascripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo; asisti al matrimonio q.e infasie Ecclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Felipe dela Rosa natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, y Vesino de esta Parroq.a hijo legitimo de Manuel dela Rosa, y de Trabiana Techera, ambos naturales, y Vesinos del reyno de Portugal, con Ana Maria Mansilla natural de Montev.o hija legitima de Antonio Mansilla, natural de Santiago del Estero, ya Finado y de maria Antonia Pereyra natural de dho Montev.o y Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio delas tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias Festivos, primero, ocho y quinze del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo Testigos Juan Jose Albornoz y Fran.ca Mansilla, hermana dela Contrayente, todos Vesinos de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

Felipe dela Rosa — Con Ana Maria Mansilla — Dros. 13 p.s

Ignacio Correa Con Victoria Rodriguez, negra Esclava — Dros. 6 p.s

Ignacio Correa
Con
Victoria Rodrigues negra Esclava

Dr. 6 p. cor.

En el dia [illegible] del mes de Diciembre de mil ochocientos doce yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisto al matrimonio q. infacie Ecclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Ignacio Correa natural de Congo, pero libre del finado Dn. Antonio Correa Alferes en el Reyno de Portugal, con Victoria negra Esclava del Vesino Dn. Bernabel Rodrigues de nasion Caranti; fueron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, quinse veinte y dos y treinta del mes de Noviembre ppdo. sin aver resultado impedimento alguno. Fueron examinados de la Doctrina de Christiana en la q. los alle aviles para el matrimonio siendo testigos Juan Franco. Pado Pbro. y Lucia Santiago negra Esclava del Vesino de esta Villa Dn. Ramon Santiago. Y p.a q. conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia veinte y ocho del mes de Diziembre de mil ochocientos doce, yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio q. infacie Ecclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de trento Contrageron Jose Ignasio Medina natural de Montevideo, hijo legitimo de Jose [illegible]

Jose Ygl. Mad.
Con
Severina Gal
ban
Dros.

tural del Paraguay, y de Fran.ca Aldonayre natural de Buenos Ayres y Vesinos de esta Villa, con Severina Galban natural de esta Parroq.a hija legitima de Juan Galban natural de Montevideo y de Josefa Ximenes natural de dho Montev.o y Vesinos de esta Parroq.a en la Costa del Arroyo malo; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos veinte y uno, veinte y cinco, y veinte y seis del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo Testigos Bernardino Lopes residente en esta Villa hombre soltero y Dionisia Muños, Esposa del Sarg.to de Asamblea Manuel Bargas; y p.a q.e conste lo firmo — Pasqual Alexandro de Rivas

Pasqual

P.o Pablo Sosa
Con
Rita Romero
Dros. 13 p.s cor.tes

En el dia veinte y ocho del mes de Diciembre de mil ocho cientos doce yo el infrascripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas, Cura y Vicario Propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de Trento, Contrageron P.o Pablo Sosa, natural de la Villa del Rio Pardo Reyno de Portugal, hijo legitimo de Manuel Sosa y de Maria de la Concep.on ya finada naturales de las Islas Terceras en dho Reyno, y Vesinos de dho Rio Pardo, con Rita Romero natural de esta Parroq.a hija legitima de Jose Romero natural de Ayamonte Obispado de Sevilla en la Europa, y de Maria del Rosario Asomba natural del Pueblo de San Miguel en las Misiones y Vesi-

Año de 1813

Antonio Pardo
Esclavo
Con
Maria negra
Esclava
Dros. 6 p.s

Sarza

nos de esta Parroq.ª en la Cuñada de los Barrios, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas, en los tres dias festivos, veinte, veinte y uno, y veinte y cinco del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en lo q.e los alle aviles p.r el matrimonio, siendo testigos D.n Miguel Rivas y su Esposa Fran.ca Villarroel, y p.a q.e conste lo firmo

Pasqual Alexandro de Rivas

Año de 1813.

En el dia quatro del mes de Enero del año de mil ochocientos trese, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.ª de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio q.e infasie Eclesia, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de Trento Contrageron Antonio Pardo Esclavo de D.n Antanasio Sarza, Vesino de esta Parroq.ª y natural de la Capitania del Espiritu Santo Obispado del Rio Genero Reyno de Portugal, hijo legitimo de Ignasio y de Maria del Rosario, ambos Esclavos de D.n Bernardino Falcon en dho Reyno con Maria negra Esclava del Referido D.n Atanasio Sarza, natural de Banguela, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas, en los tres dias festivos, veinte y siete, veinte y ocho, y treinta del mes de Diziembre del año pp.do sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.r el matrimonio, siendo testigos, Fran.co Fern.do y Leandra su Esposa negros libres, y p.a q.e conste lo firmo

Antonio Pardo Esclavo Con Maria negra Esclava Dros. 6 p.s

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia veinte y tres del mes de Noviembre de mil ochocientos, doce, El Presbitero secular actual Parroco, Dn. Bernardo de Jose Ferreyra, Capellan de la Capilla de Ntra Señora de la Concepcion de la Gua del Cerrito, Dominios de Portugal; lo el infraescripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas, Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael, y nuestra Señora del Pilar del Cerro Largo, di licencia pr. motivo urgente, para q. asistiese al matrimonio, q. infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Dn. Ramon Silvera, natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, hijo legitimo de Dn. Franco. Silvera, y de Da. Catalina Espindola ambos naturales del mismo Pueblo de Maldonado, con Da. Lusia Escovar natural de la Capilla de Pintado, hija legitima de Dn. Jose Antonio Escovar, natural de la Ciudad del Paraguay, y de Da. Catalina Antonia Montesdioca, natural de la Ciudad de Montevo. y Vecinos de esta Parroqa. en el Pago del Rincon del mangrullo; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales, dhas en los tres dias festivos, primero, ocho, y quinse del referido mes de Novbre sin aver resultado impedimto. alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. estuvieron aviles pa. el matrimonio siendo Testigos Dn. Benito Lopes, y su Esposa Da. Eugenia Rosa Lopez, y pr. ser verdad lo firmo = Entre renglones Dn. Bernardo Jose Ferreyra = Valé = Nota con el motivo de no haber remitido á su tiempo el certificado de este Matrimonio, se portergó. Pasqual Alexandro de Rivas

Dn. Ramon Silvera — Con Da. Lusia Escovar. — Dros 13 ps.

En el dia veinte y seis del mes de Febrero del año de mil ochocientos trese, yo el infrascripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Bernardino Ogeda natural dela Villa de Capucu en el Paraguay hijo legitimo de Jose Mariano Ogeda natural dela Ciudad del Paraguay, y de Carmela Xara, ya finada, natural dela Villa de San Lorenzo Jurisdiccion del mismo Paraguay, con Teodora Senteno, natural de Montev.o hija legitima de Nicolas Senteno natural del Tucuman, y de Leonarda Correa, natural dela Ciudad de Buenos Ayres y Vesinos de esta Parroq.a en la Costa del Arroyo Taquar: fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, veinte y seis, veinte y siete, y veinte y ocho, del mes de Diziembre del año pp.do sin aver resultado impedimento alguno fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos, Miguel Ruiz hombre soltero, y residente en esta Villa, y Ysabel Ramires, hija soltera del Vesino de esta Villa Andres Ramires, y p.a q.e conste lo firmo=

Pasqual Alexandro de Rivas

Bernardino Ogeda Con Teodora Senteno Derechos 13 ps.

En el dia Lunes del mes de Mayo del año de mil ochocientos trese,

yo el infra-escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo; asisti al matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de trento Contrageron, Juan Fransisco Camargo, natural de la Capilla de San Jose Jurisdiccion de Montevideo, hijo legitimo de Juan Jose Camargo, natural de San Pablo en el reyno de Portugal, y de Maria Rosa Rodrigues natural de Montev.o ya finada, con Maria de los Remedios Plaza natural de la Ciudad de Buenos Ayres, Viuda del finado Manuel Santos y Vesina de esta Parroq.a en la Costa del Arroyo nonbrado Chuy; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, primero, dos, y tres, del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, Dn. Luiz Biera, y su Esposa Da. Jasinta de Brun, Vesinos de esta Parroq.a en la mensionada Costa del Chuy; Y para q.e conste lo firmo=

Juan Fran.co Camargo — Con Maria de los Remedios Plaza. Dros. 13 ps. cor.

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia veinte del mes de Mayo del año de mil ochocientos trese, yo el infra-escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo; asisti al matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Pedro Ygo. Melgarejo, natural del Pueblo del Canelon, y Vesino de esta Parroquia, hijo legitimo de Gaspar Melgarejo, ya finado, natural del Paraguay, y de Joaquina Albares natural de la Colonia del

Pedro Ygnasio Melgarejo — Con Maria Saturnina Ortis — Dros. 13 ps. $

Sacramento, y Vesinos de esta Parroq.a con Maria Saturnina Ortis, natural de esta Parroq.a hija legitima de Silvestre Ortis, natural del Paraguay, y de Maria Manuela Baldes, natural de Montev.o y tambien Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, nueve, quinse, y dies y seis del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos Juan Blas Barrera y su Esposa Juana Melgarejo, Vesinos de esta Parroq.a Y p.a q.e conste lo firmo=

Pasqual Alexandro de Rivas

Ygnasio da Silva Lara Pardo libre. Con Maria del Rosario Parda libre. Drõs. 6 ps.

En el dia veinte y tres del mes de Mayo del año de mil ochocientos trese, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Ygnasio da Silva Lara Pardo libre natural de Minas Obispado de San Pablo en el Reyno de Portugal, hijo legitimo de Manuel da Silva Lara, y de Ana Pereyra de Olivera pardos libres, y naturales del mismo Portugal, y Viudo de la finada Rosa Maria de la Trinidad, con Maria del Rosario natural del Rio Grande en dho Portugal hija legitima de Jose Antonio de Sexa y de Ygnasia Rosa ambos naturales del mismo Portugal, y Viuda del finado Manuel Fran.co Diaz, y asistentes en esta Parroq.a fueron Proclamados al ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y qua

tro y treinta y uno de Enero, y dos de Febrero del presente año, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos, Mariano Caballo de estado Viudo y Maria Godoy Esposa de Plasido Cabral Vesinos de esta Villa y Parroq.a Y p.a q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

Fernando Caballero— Con Maria Alarcon Dros.

En el dia dos del mes de Junio del año de Mil ochocientos trese, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de San Rafael del Cerro Largo; asisti al Matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Tento Contrageron; Fernando Caballero natural del Paraguay hijo legitimo de Dionisio Caballero, y de Maria Gonzales, ambos finados, y naturales del mismo Paraguay, con Maria Alarcon natural de esta Parroq.a hija legitima de Benansio Alarcon, natural del mismo Paraguay, y de Narcisa Morales, natural de Montev.o y Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, veinte y tres, veinte y siete, y treinta del mes de Mayo p.p.o sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos Ramon Bachare, y su Esposa Tomasa Pimentel Vesinos de esta Villa y Parroq.a Y p.a q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia veinte y quatro del mes de Julio del año de mil ochocientos trese: yo el infra-escripto Presbitero D.n Jose Macias de

Salbador Jose Silvera Con Maria Coleta de Meneses— Dros. 13 p.s $

Salbador Jose Silvera Con Maria Coleta de Meneses - Drõs. 13 ps. $

Soto Teniente Cura propietario de esta Parroq.a de N. S. del Pilar, y San Rafael del Cerro Largo: asisti al Matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento, contrageron, Salbador Jose Silbera natural de la Feligresia de Ntra. Señora de la Consep.on de la Cachuera, Reyno de Portugal, hijo legitimo de Vicente Silbera, natural del Rio Grande, y de Maria Barbosa, natural de la Ysla de Santa Catalina en dho Reyno de Portugal, y Vesinos de esta Parroq.a con Maria Coleta de Meneses natural de la Capilla de Piratini en dho Reyno de Portugal, hija legitima de Manuel Jose de Meneses, natural de la Villa del Rio Pardo, y de Barbara Maria de Olivera natural de las Yslas de San Jorge, en el referido Reyno de Portugal, y Vesinos de esta Parroq.a en la Cañada de los Burros; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos seis, quatro y onse del mes pp.do sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo Testigos el Notario Eclesiastico D.n Mauricio Cortes, y su Esposa D.a Petrona Marales; y p.a q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia dies y seis del mes de Agosto del año de mil ochocientos trese, yo el infra escripto Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Teniente Cura propietario de esta Parroq.a de N. S. del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asisti al matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento, contrageron

Eustaquio Arm.
nada
Con
Josefa Basilia
Pereyra
Dispt. 1ª 3ª

Eustaquio Armada natural de la Capilla de Pando, hijo legitimo de Luis Armada ya finado y natural del Paraguay y de Isabel Gomez natural de Cartaxo en el Reyno de Portugal y Vecinos de esta Parroq.ª con Josefa Basilia Pereyra, natural de Pueblo de San Carlos de Maldonado, hija legitima de Jose Franco Pereyra, natural del referido Reyno de Portugal, y de Eusevia Maria Figueredo natural de Colonia Aftes. y Vecinos del Pueblo de San Carlos en el Reyno de Maldonado, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales Dichas en los tres Dias festivos, Dies y ocho, veinte y uno, y veinte y seis del mes de Julio anterior, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle arriba fir.ª el matrimonio siendo Testigos Juan Bautista Bardan, y su Esposa Maria Gomez, Vecinos de esta Parroq.ª Yo. Q. ante de lo firmo

Miguel Alexandro de Rivas

Dn. Juan Anto. Mier
Con
Da. Clara Gar.
Dispt. 1ª 3ª

En el Dia primero del mes de Septiembre del año de mil ochocientos treinta y dos, yo el infra escripto Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Teniente Cura propietario de esta Parroq.ª de N.ª S.ª del Pilar de San Rafael del Cerro Largo: asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie y segun lo prevenido fir.ª el Santo Concilio de Trento Contrageron, Dn. Fran.co Angel Benito Sicuera, natural de Montevideo, y existente en esta Villa, hijo legitimo de Dn. Eugenio Sicuera natural de dho. Montevideo, y de Dª. Teronima Rodriques Flores natural de Buenos Ayres, Vecinos del referido Montev.º con Dª. Petrona Mier natural de esta Parroq.ª hija legitima de Dn. Pedro Antonio Mier, natural de la Europa, y de Dª. Pasqua la Muñoz, natural de dho Montev.º y Vecinos de esta Parroq.ª fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales Dias, en los tres Dias, festivos quatro, veinte y dos, y veinte y quatro del mes de

Dn. Fran.co Anto. Benito Sicuera
Con
Dª. Petrona Mier
Dispt. 1ª 3ª

Agosto anterior, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana, en la q.e los alle aviles para el matrimonio, siendo Testigos, D.n Jose Ant.o Sanches, y D.a Atanasia Palacios, Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

D.n Juan Antonio Mier
Con
D.a Clara Galban.
Dros. 13 p.s

En el dia primero del mes de Septiembre del año de mil ochocientos trese, yo el infra-scripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio q.e in fasie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de Trento Contrageron D.n Juan Antonio Mier natural de la Parroq.a de las Piedras, hijo legitimo de D.n Pedro Antonio Mier, natural de la Europa, y de D.a Pasquala Muñoz natural de Montev.o y Vesinos de esta Parroq.a en el pago del Arroyo Malo, con D.a Clara Galban natural de esta Parroq.a hija legitima de D.n Juan Galban, natural del dho Montev.o y de D.a Josefa Ximenes, natural del mismo Montev.o tambien Vesinos de esta Parroq.a en el referido Pago del nominado Arroyo Malo; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas, en los tres dias festivos quinse, veinte y dos, y veinte, y quatro del mes de Agosto, anterior, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo Testigos, D.n Jose Antonio Sanchez, y su Esposa D.a Juana Muños, Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia nueve del mes de Septiembre del año de mil ochocientos y

Dn Juan Bautista Castañe
Con
Dña Ana Demetria Perez
Dros 13 ℔

Juan Antonio Villegas
Con
Maria Eulogia
Dros 13 ℔

Juan Franco da Rocha Pardo Esclavo
Con
Victoria criada Esclava
Dros 6 ℔

En el Pueblo de Fuente de Cantos a veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos treze yo el infrascripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cuna y Vecino propietario de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: Asistí al matrimonio q se intenta celebrar, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrajeron Dn Juan Bautista Castañe, natural de la Ciudad de Bayona de Francia, y vecindado en esta Parroquia hijo legitimo de Dn Amado Castañe y de Dña Juana Dubodie naturales y Vecinos de la misma Ciudad de Bayona, con Dña Ana Demetria Perez natural de esta Parroquia hija legitima de Dn Fernando Perez natural del Pueblo de S.n Carlos de Maldonado, y de Dña Faustina Peñoñes, natural de la Ciudad de Montevideo y Vecinos de esta Villa, y Parroquia, fueron Proclamados en el Portalon de las dos misas Parroquiales dichas en los dos dias festivos veinte y nueve, y treinta de Agosto, y unico del presente mes, en ver de cuyos edictos impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q dieron debiles pruebas, el matrimonio siendo Testigos Dn Ramon de Santiago, y su Esposa Dña Isabel Maria de Rivas, Vecinos de esta Villa, y Parroquia. Y p.a q conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

En el Dia veinte de mes de Septiembre de año de mil ochocientos treze yo el infra-escripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de esta Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: Asistí al matrimonio q se intenta celebrar y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrajeron Juan Franco da Rocha natural de la Villa de Caritiva en el Reyno de Portugal hijo de Padres no Conocidos Pardo Esclavo, y Dn Lorenzo Dominguez existente en esta Parroquia con Victoria, natural de la Baya de todos Santos en dho Reyno de Portugal hija de Padres no Conocidos Parda Esclava de Vecino de esta Villa y Parroquia Dn Lore-

Fran.co Nuñes, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, cinco, ocho, y doce del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno: fueron examinados dela Doctrina Christiana en la que los alle aviles p.a el matrimonio siendo Testigos Joaquin Nuñes, y su hermana Ysaca Nuñes, solteros, y existentes en en esta dha Villa y Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

Juan Antonio Villega Con Maria Eulogia Belis — Dros. 13 ps.

En el dia veinte y nueve del mes de Septiembre del año de mil ochocientos trese, yo el infrascripto Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Teniente Cura propietario desta Parroq.a de N.tra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asisti al matrimonio que infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Juan Antonio Villega natural dela Ciudad de Mendoza, hijo legitimo de Eusevio Villega y de Petrona Duran, ya finados, y naturales del mismo Mendoza, con Maria Eulogia Belis natural desta Parroq.a hija legitima de Eugenio Belis natural del Tucuman, y de Josefa Damasia Polo, ya finada, y vesinos desta Parroq.a en la Corta del Arroyo nominado Yaguaron, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, dies y nueve, veinte y uno, y veinte y seis, del presente mes sin aver resultado impedimento alguno fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles para el matrimonio siendo Testigos Justo Paredes

y su Esposa Manuela Gonzales, Vesinos de esta Parroquia
y para que conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia dos del mes de Octubre del año de mil ochocientos
trece, yo el infra-escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de
Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroqa. de Ntra. Señora
del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asisti al matrimonio
qe. in facie Eclesie, y segun lo prevenido pr. el Santo Consilio de
Trento Contrageron, Antonio Barreto, natural de la Parroquia
de las Minas, hijo legitimo de Jose Eleuterio Barreto, natural
de la Villa Rica Jurisdiccion del Paraguay, y de Ana Herrera,
natural del rio Pardo en Portugal, y Vesinos de esta Parroquia
en la Costa de Olimar; con Juana Maria Medina, natural de
la Parroqa. de las Piedras, hija legitima de Juan Franco. Medina
natural de Montevo. y de Maria Antonia Baldenegro natural
del mismo Montevo. y Vesinos de esta Parroqa. en la dha Costa
de Olimar; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Par-
roquiales dichas en los tres dias festivos, dies y nueve, veinte y
uno, y veinte y seis del mes de Septiembre, ppo. sin aver resulta-
do impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Chris-
tiana en la qe. los alle aviles pa. el matrimonio, siendo Testigos,
Dn. Roqe. Blanco y su Esposa, Da. Petrona Melgarejo. Y pa. que
conste lo firmo. Pasqual Alexandro de Rivas

Antonio Barreto. Con Juana Maria Medina. Dros. 13 ps.

Franco. Martinez Con Maria Dominga Martinez. Dros. 13 ps.

Fran.co Martines
Con
Maria Dominga Martines.
Dros. 13 ps.

En el dia veinte y siete del referido mes de Octubre del dho año de mil ochocientos trese, yo el infra escripto Presbitero Dn. Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquia de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo asisti al Matrimonio q.e imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Fran.co Martines natural de la Feligresia de Ntra Señora de Monserrat en Curitiva Reyno de Portugal, hijo legitimo de Jose Martines, y de Josefa Maria, naturales y Vesinos de la misma feligresia, con Maria Dominga Martines natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, hija legitima de Melchor Martines natural del Rio Grande en dho Reyno de Portugal, y de Manuela Tomasa Cabrera, natural del mismo Pueblo de San Carlos, y Vesinos de esta Parroq.a en el Pago de la Ysla de Santos, costa del Arroyo nominado Yaguaron, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, doce, dies y siete, y veinte y quatro del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana, en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo Testigos Dn. Bernardino Lopes, hombre Soltero, y residente en esta Villa, y Fran.ca Dias Viuda del finado Eusevio de Almeyda, Vesina de esta Parroq.a en el Pago del Arroyo malo; y p.a q.e conste lo firmo =

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia veinte y tres del mes de Noviembre del año de mil ochocientos trese, yo el infra-escripto Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Teniente Cura propietario de esta Parroq.a de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asisti al matrimonio q.e imfasie Eclesie, y segun

Juan Moreyra Con Joaquina Tereza Martines Dros. 13 ps.

lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Juan Moreyra natural de Porto Alegre en el reyno de Portugal, hijo legitimo de Jose Alami, ya finado y natural del mismo Portugal, y de Teodora Moreyra natural del mismo Porto Alegre, y Vesinos de esta Parroq.a en el Pago de la Ysla de Santos Costa del Arroyo Yaguaron, con Joaquina Teresa Martines natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, hija legitima de Melchor Martines, natural del mismo Pueblo, y de Manuela Tomasa Cabrera natural del referido Pueblo de San Carlos, y Vesinos de esta Parroq.a en el referido Pago de la Ysla de Santos, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, siete, catorse, y veinte y uno, del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo Testigos, D.n Pedro Ledesma, y su Esposa D.a Maria Rodrigues, Vesinos del Pago de la Costa del Taquari Jurisdicsion de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo =

Pasqual Alexandro de Rivas

D.n Jose del Pilar Martines Con D.a Ana Rafaela Carsini Dros. 13 ps.

En el dia ocho del mes de Diziembre del año de mil ochocientos trese, yo el infra-escripto Presbitero D.n Pasqual Alexandro de Rivas Cura, y Vicario propietario de esta Parroq.a de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asisti ala ratificasion del matrimonio q.e infasie Eclesie. de D.n Jose del Pilar Martines, natural de la Ciudad de Cordova, Ten.te de Dragones de la Patria con D.a Ana Rafaela Carsini, natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, y Vesina de esta Parroq.a los quales avian celebrado matrimonio ante mi por sorpresa en el mes de Mayo del año de mil ochocientos dies, como consta del adjunto Ofisio del S.r Vicario General: fueron dispensadas las Proclamas de los Espre-

sados contrayentes p.r segundo Oficio de dho señor Vicario Ge-
neral el qual esta tambien incluso. fueron Testigos Dn
Fernando Peres, y Da Maria Gonzales Vesinos de esta Vi-
lla, y p.a q.e conste lo firmo—

Pasqual Alexandro de Rivas

Manuel Gar-
sia
Con
Maria de Jesus
India Minuana
Dros. 13 p.s

En el dia diez y siete del mes de Diziembre del año de mil ocho
sientos trese, yo el infraescripto Presbitero Dn Pasqual Alexan-
dro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de Nra
Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asisti al ma-
trimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Con-
silio de Trento lo dispone, de Manuel Garsia natural de la Villa de
Parnayba Obispado de San Pablo en el Reyno de Portugal, hijo
legitimo de Antonio Garsia, y de Maria Acosta ambos natu-
rales, y Vesinos de la misma Villa de Parnayba, con Maria de
Jesus, natural de los Indios Minuanes, y existente en esta Villa
la qual fue Criada y Educada en la Casa del Vesino de los Do-
minios de Portugal Dn Manuel Baliente; fueron Proclamados
al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias
festivos, sinco, ocho, y doce del presente mes, sin aver resultado im-
pedim.to alguno, fueron Examinados de la Doctrina Christiana
en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo Testigos, Dn
Bonifasio Ysas, y su Esposa Da Maria Santos Berdun Vesinos
de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo=

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia dies y ocho del mes de Diziembre del año de mil ocho
sientos trese; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Teniente Cura
propietario de esta Parroqa. de Nra. Señora del Pilar y San Ra-
fael del Cerro Largo; asistio al Matrimonio qe. in fasie Eclesie
y segun lo prevenido pr. el Santo Consilio de Trento Contrage-
ron, Juan Angelo Piris, natural dela Ciudad de San Pablo
en el reyno de Portugal, negro libre residente en esta Villa,
hijo legitimo; de Manuel Piris, y de Maria Mendes, ambos ne-
gros Esclavos en el reyno de Portugal, con Teresa, natural
de Banguela, negra Esclava de Dn. Franco. Montiel, Vesino
de esta Parroquia en la Costa del Arroyo Malo; fueron Pro-
clamados al Ofertorio delas tres Misas Parroquiales dichas
en los tres dias festivos, siete, ocho y doze, del presente mes
sin aver resultado impedimento alguno; fueron examina-
dos dela Doctrina Christiana, en la qe. los alle aviles pa.
el matrimonio, siendo Testigos Juan Franco. da Rocha Pardo li-
bre, y su Esposa Victoria Nuñes, Parda Esclava del Tente.
de Milisias Dn. Jose Franco. Nuñes; y pa. qe. conste lo firmo.

Pasqual Alexandro de Rivas

Juan Angelo Piris, negro. Con Tereza Montiel negra. Dros. 6 ps.

Año de 1814.

En el dia veinte y seis del mes de Enero del año de mil ochocientos
catorse, El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Tente. Cura propieta-
rio de esta Parroqa. de Nra. Señora del Pilar, y San Rafael del Cerro
Largo; asistio al Matrimonio qe. in fasie Eclesie, y segun lo pre-
venido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Manuel Ses-
pedes, natural del Rio Grande reyno de Portugal, hijo legitimo
de Martin Sespedes, natural de Cerrientes, y de Maria da Costa
natural de Porto Alegre, en dho Portugal; con Manuela Fernandes,

Manuel Sespedes, Con Manuela Fernandes. Dros. 13 ps.

natural de esta Parroq.a hijo legitimo de Fran.co Fernand.z natural del Paraguay, y de Maria Nicolasa Rodrigues natural de Buenos Ayres, todos Vesinos de esta Parroquia en la Costa de Yaguaron, fueron Proclamados en los tres dias festivos, seis, nueve, y dies y seis del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, Pedro Antonio Abeyro, y su Esposa Felisiana Fernandez, tambien Vesinos de esta Parroq.a en la misma Costa de dho Arroyo de Yaguaron; Y p.a q.e conste lo firmo =

Josef Macias de Soto

Jose Caballero Con Ildefonza Ybañes, Viuda Dros. 13 p.s

En el dia veinte y siete del mes de Febrero del año de mil ochocientos catorse. El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Teniente Cura propietario de esta Parroq.a de Ntra Señora del Pilar y S.n Rafael del Cerro Largo: Asistio al matrimonio q.e in facie Ecclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Jose Caballero natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, hijo legitimo de Lasaro Caballero, natural de la Ciudad de Astorga en la Europa, y de Maria de Abajo, ya finada, y Vesinos de la Villa de Rocha, con Ildefonsa Ybañes, natural de esta Parroq.a y Viuda del finado Juan Pedro Nuñes, Vesinos de esta dha Parroquia; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte, veinte y quatro, y veinte y siete del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo

testigos Dn. Jose Nuñes, y su Esposa Da. Manuela Somforo
za Dias, Vesinos de esta Villa. Y pa. q. conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Juan de la Cruz Ximenes. Con Rafaela Sosa Dros. 13 ps.

En el dia dos del mes de Marzo del año de mil ochocientos catorse; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Ten.te Cura propietario de esta Parroq.a de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al Matrimonio q. infacie Eclesie, y segun lo prevenido pr. el Santo Consilio de Trento Contrageron, Juan de la Cruz Ximenes, natural del Paraguay, hijo legitimo de Leandro Jose Ximenes, y de Rosalia Colman, ya finada, y naturales del mismo Paraguay, con Rafaela Sosa, natural de Montevo. y Viuda del finado Luciano Juares, Vesinos del Pago del Taquari, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte, veinte y quatro, y veinte y siete del presente mes de Febrero ppo. sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los alle aviles p. el matrimonio, siendo testigos, Juan Garao, y Maria Munis Esposa de Jose Suares, Vesinos de esta Parroq.a en el Pago del Taquari. Y pa. q. conste lo firmo= presente=no Vale=

Josef Macias de Soto

En el dia dos del mes de Marzo del año de mil ochocientos catorse; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Teniente Cura propietario de esta Parroq.a de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al matrimonio q. infacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Manuel Lagos

Parroq.ª de San Ysidro de las Piedras, hijo le-

Sor. Gn. Barme Muñoz.

Villa de Melo en el Cerro-Largo
Marzo de 1814.

Vicaria del Exercito
de la Patria q.e sitia
a Montev.º 14. de Mzo. 1814

Hui Señor mio: habiendose presentado
mi (exerciendo yo actualm.te por ausen-
cura del cerro largo
mismas facultades de este) la Persona
Felipe Vico, nat.l de B.s Ayres, viudo de la
da d.a Maria de la Vega, q.e está enterrada
las Minas ha mas de dos años; hallan
como soltero sin hijos, trató de casarse
d.a Ysabel Barreto, nat.l de las Min
vecina de Olimar desta jurisdic.n y con
te tal Vico es Capitan de una de las Partid
defienden este punto, y está con ordenes
este a la mira y auxilio de esta Villa, q
do p.a mejor servir à Dios y vivir Cristiano
el ser unido con dha persona segun nuc
Santa Madre la Yglesia; y siendole mui g
so el efectuarlo con la publicidad acostum
da; exige, y suplica q.e se le dispensen las
clamas, mediante à q.e en el Partido de su m
do, y en mucha parte de los demas está ten
rog. por casado con dicha persona y le es

Atendidas las ra-
zones q.e expone el S.r
cura del cerro largo
puede proceder à auto-
rizar este matrim.o
dispensadas las con-
ciliares Proclamas,
informandose sobre la
libertad y demas re-
quisitos p.a la vali-
del matrim.o

Muñoz

Juan de la Cruz Ximenes. Con Rafaela Sosa Dros 13 ps

...ndo yo meditado sobre este asunto, y pro...
...atraerlo p.r el camino regular, viendo
...los recursos son inutiles, queriendo
...bien pasarse con ella al Sitio, u à otra
...adonde pueda casarse sin la nota q.e
...prevee; u de no seguir viviendo con ella
...misma amistad indevida; me ha movi-
...arle parte de esto, p.a q.e, si tiene lugar es-
...pensa, se sirva Vm. concederla, atendien-
...solo à las circunstancias de la persona,
...tambien à que es Capitan de un partido,
...en no podemos desprendernos por ser
...s proximo auxilio, y en que confiamos
...alquiera invasion de este Pueblo, tan-
...veces amenazado, y algunas acometi-

...gracia q.e si ha lugar le ha de merecer
...su afmo serv.r y Capp.n Q.B.S.M.

Josef Macias de Soto

natural dla Villa y Parroq.a de San Ysidro dlas Piedras, hijo le-
gitimo de Ramon Lagos, ya finado, natural dla Europa, y de Jua-
na Ramires, natural de Montev.o y Vesina dla referida Parroq.a
de San Ysidro, con Jacinta Medina, natural dla Parroq.a de Pando,
hija legitima de Fran.co Medina, y de Maria Antonia Baldenegro,
Vesinos desta Parroq.a en el Pago dlos Yerbales; fueron Proclamados
al Ofertorio dlas tres Misas Parroquiales dhas en los tres dias Fes-
tivos, veinte, veinte y quatro, y veinte y siete del Mes pp.do Febrero, sin
aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dla Doc-
trina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo
Testigos, Roque Blanco, y su Esposa Petrona Melgarejo, Vesinos de
esta Villa. Y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia nueve del mes de Abril de mil ochocientos catorce
El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Teniente Cura propietario
de esta Parroq.a de Ntra Senora del Pilar y San Rafael del Cerro
Largo, Asistio al matrimonio q.e imfasie Eclesie, y segun lo preve-
nido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, D.n Felipe Vico, na-
tural de Buenos Ay.s hijo legitimo de D.n Juan Antonio Vico, y de
D.a Manuela Giles, ya finados, y naturales de Buenos Ay.s y Viu-
do dla finada D.a Maria dla Vega, con D.a Maria Ysabel
Barreto, natural del Pueblo dlas Minas, hija legitima de Jose
Eleuterio Barreto y de Ana Maria Ferreyra, Vesinos de esta Par-
roq.a en la Costa del arroyo nombrado Olimar; fueron dispensados

las proclamas p.r el S.or Vicario General del Ecto de la Patria, segun consta de Decreto de catorce del mes anterior; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, Miguel Romero, y su Esposa Felisiana Barreto, Vesinos del mismo Olivar. Y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Ilario Ojeda
Con
Catalina Peña
Dros. 13 p.s

En el dia veinte del mes de Abril del año de mil ochocientos catorce, El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Teniente Cura propietario de esta Parroq.a de N.tra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asistio al matrimonio q.e in facie Ecclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de Trento Contrageron: Ilario Ojeda natural de la Villa de Capucu en el Paraguay, hijo legitimo de Justo Ojeda, y de Maria Pereyra, naturales y Vesinos del mismo Paraguay con Catalina Peña, natural de esta Parroq.a hija legitima de Felisiano Peña, natural del mismo Paraguay, y de Maria Petrona de Paz, natural de Buenos Ay.s y Vesinos de esta Parroq.a en el Pozo del mangrullo, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, veinte y siete de Febrero, seis, y trese de Marzo del presente año, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos D.n Fran.co Antonio Capitan y Comand.te de esta Villa, y D.a Maria Peña Esposa de Lorenzo Vega, Vesinos de la Costa de Yaguaron. Y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Joaquin Larrosa negro Con Juana Peña, negra Esclava. Dros. 6 ps.

En el dia dos del mes de Mayo de mil ochocientos catorce El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Ten.te Cura propietario de esta Parroq.a de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de Trento Contrageron Joaquin negro natural de la Costa de Mozambique, y esclavo q.e fue de Dn. Joaquin Larrosa ya finado, con Juana natural de la Costa de Guinea negra Esclava de Dn. Feliciano Peña, vecino de esta Parroq.a en la Costa del Yaguari fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, dies y siete y veinte quatro del mes de Abril anterior, y primero del presente mes sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos Raymundo Charra hombre soltero, y Rosa mendes, hija soltera de Rafael mendes vecino de esta Villa. y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Jose Manuel Ramires Con Maria Patricia Rojas. Dros. 13 ps.

En el dia seis del mes de Mayo del año de mil ochocientos catorce El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Ten.te Cura propietario de esta Parroq.a de Ntra. Señora del Pilar, y San Rafael del Cerro Largo asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de Trento Contrageron Jose Manuel Ramires, natural de la Ciudad del Paraguay, hijo legitimo de Mariano Ramires, y de Micaela Moreno, ya finada, y naturales del mismo Paraguay, con Maria Patricia Rojas, natural de esta Parroq.a hija legitima de Pedro Juan Rojas, natural del dho Paraguay,

y de Ana Maria Ferreyra natural de Puerto Alegre en el Reyno de Portugal, y Vesinos de esta Parroq.ª en la Costa de Yaguaron fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dhas en los tres dias Festivos dies y siete y veinte y quatro del mes de Abril ppdo. y primero del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio; siendo Testigos, Fernando Caballero y su Esposa Maria Alarcon, Vesinos de esta Villa. Y para q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Joaquin Rodrig.s Esclavo Con Maria Rodrigues Esclava Drs. 6 ps.

En el dia dies del mes de Mayo de mil ochocientos catorse; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Teniente Cura propietario de esta Parroq.a de N.tra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Joaquin natural de la Costa de Guinea, negro Esclavo de Bernabel Rodrigues, con Maria natural de la misma Costa de Guinea, negra Esclava del mismo Rodrigues, Vesino de esta Villa, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, veinte y quatro de Abril ppdo. primero, y tres del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana, en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos Bernando Gonzales residente en esta Villa, y Felisiana Garcia, Esposa de Jose Ybañes, Vesinos de las Ylas de Zapata. Y p.a que conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Juan Bautista Balbuena Con Teresa Felisiana Nuñes Drs. 13 ps.

Juan Bautista Balbuena Con Teresa Felisida Nuñes Dros. 13 ps.

En el dia trese del mes de Mayo de mil ochocientos catorse, El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, tente. Cura propietario de esta Parroqa. de Ntra Señora del Pilar, y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al matrimonio qe. in facie Eclesie, y segun lo prevenido pr. el Santo Consilio de Trento Contrageron, Juan Bautista Balbuena natural del Pago de Aguay en el Paraguay, hijo legitimo de Jose Antº. Balbuena, y de Ygnasia Amarilla, ya finados, y naturales del mismo Paraguay, con Tereza Felisida Nuñes, natural del Rio Pardo en Portugal, hija legitima de Juan Nuñes ya finado, y de Maria Cuenca, naturales del mismo Rio Pardo, y Vesinos de esta Parroqa. en la Costa del Rio negro, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroqs. dhas en los tres dias festivos primero, tres, y ocho del presente mes sin aver resaltado impedimto. alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la qe. los allo aviles pa. el matrimonio, siendo Testigos, Jose Antonio Sanches, Casado, y Dionisia Muños Esposa de Manuel Bargas, todos Vesinos de esta Villa. Y pa. qe. conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y tres del mes de Mayo de mil ochocientos catorse El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Teniente Cura propietario de esta Parroqa. de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al matrimonio qe. in facie Eclesie, y segun lo prevenido pr. el Santo Consilio de Trento Contrageron, Miguel Jordan natural del Reyno de Valensia, hijo legitimo

Miguel Jordan
Con
Maria Visenta
de Carballo.
Drõs. 15 ps.

de Jose Jordan, y de Josefa Alcantara, naturales del mismo Reyno, con Maria Visenta de Carballo, natural dela Parroq.a delas Minas, hija legitima de Anastasio de Carballo, natural del Rio Pardo en Portugal y de Tereza da Silba, natural de Curitiva en el mismo Portugal, y Vesinos de esta Parroquia en el Pago del Parado, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, quinse dies y nueve, y veinte, y dos del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q. los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, Juan Pellejero, hombre soltero, y D.a Catalina Ballarre, Esposa de D.n Antonio Morales, Vesinos de esta Villa. Y p.a q. conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Juan Texera
Esclavo
Con
Maria Texera
Esclava
Drõs. 6 ps.

En el dia siete del mes de Junio de mil ochocientos Catorse El Presbitero Secular D.n Tomas Ygnasio dela Porciuncula, actual Capellan dela Legion q.e se alla acampada en Balles, Dominios de S. M. F.ma Por motivo hurgente le dio Lisensia, El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Teniente Cura propietario de esta Parroq.a de N.tra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; para q.e asistiese al matrimonio q.e impacie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Juan negro natural de Banguela con Maria negra natural dela misma Costa de Guinea negros Esclavos del Alferes D.n Antonio delos Santos Texera. Vesino de esta Parroq.a fueron Proclamados en esta Parroq.a en-

las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, doce dies y siete, y veinte quatro del mes de Abril ppo. sin aver resultado impedimto. alguno fueron examinados dela Doctrina Christiana, siendo Testigos, Franco. Xavier, y su muger Sebastiana Maria Rosa naturales de Portugal. Ypa. qe. conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Lorenzo Baldes — Con Tomasa Josefa Sanguino Drõs. 13 pp.

En el dia dos del mes de Junio de mil ochocientos catorse, El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Tente. Cura propietario de esta Parroqa. de Ntra. Señora del Pilar, y San Rafael del Cerro Largo: asistio al matrimonio qe. infasse Eclesie, y segun lo prevenido pr. el Santo Consilio de trento Contrageron, Lorenzo Baldes natural del Rio Grande en Portugal, hijo legitimo de Franco. Baldes, natural de Buenos Ays. y de Rita Ygnasia de Brun, natural de las Yslas Terseras de dho. Portugal, con Tomasa Josefa Sanguino natural de esta Parroqa. hija legitima de Manuel Sanguino natural del Paraguay, y de Sebastiana Martines, natural de Montevo. y Vesinos todos de esta Parroqa. en la Costa del Yaguaron; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, ocho, quinse, y dies y nueve del mes ppo. sin aver resultado impedimto. alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la qe. los allo aviles pa. el matrimonio, siendo Testigos Anto. Tuly Soltero, y Maria Riera, muger de Anto. Silba. Ypa. que conste lo firmo— nota, esta Partida, pertenese, antes dela anterior—

Josef Macias de Soto

Felipe Santiago Araujo Con Maria Anselma Bera Dros. 13 ps.

En el dia dies y ocho del mes de Junio de mil ochocientos catorce; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Teniente Cura propietario de esta Parroqa. de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q. infasie Eclesie, y segun lo prevenido pr. el Santo Concilio de Trento Contrageron, Felipe Santiago Araujo, natural de la Villa del Rio Pardo en Portugal, hijo legitimo de Antº. Araujo, y de Maria de la Nieves, ambos finados, y naturales del mismo Rio Pardo, con Maria Anselma Bera, natural de esta Parroqa. hija legitima, de Ygnasio Bera, natural del Pueblo de Yapella en las Misiones, ya finado, y de Maria Rosa Mendes, natural de la Bajada de Santa Fee, y Vesinos de esta Parroqa. en la Costa del Chuy; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas. en los tres dias festivos, veinte y nueve, treinta y treinta y uno del mes ppo. sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles pa. el matrimonio, siendo testigos, Jose Ygnº. Acosta, y su Esposa Maria Franca. Liscano. Vesinos de la misma Costa del Chuy. Y pa. q. conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y siete del mes de Junio de mil ochocientos catorce; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Tente. Cura propietario de esta de esta Parroqa. de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Serro Largo; asistio al ma-

Juan Segundo Bergara con Ysabel de Lemus Dros. 13 ps.

trimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Juan Segundo Bergara, natural dela Ciudad de Santiago del Estero, hijo legitimo de Juan Asensio Bergara, y de Pasquala Ellos, ambos finados, y naturales dela misma Ciudad, con Ysabel de Lemus natural dela Villa de Curitiva en Portugal, hija legitima de Mig.l Lemus de Silba, y de Leonora Lara, ya finados y naturales dela referida Villa de Curitiva, y Viuda del finado Luiz Armada. Vesina desta Villa; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, dies y nueve, veinte y quatro, y veinte y seis del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio; siendo testigos, D.n Juan dela Farga y su Esposa D.a Juliana Casas, Vesinos desta Villa. Y p.a q.e conste lo firmo —

Josef Macias de Soto

Pedro Rodrigues con Clara Torivia Arriola Dros. 13 ps.

En el dia primero del mes de Agosto del año de mil ochocientos catorce. El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Teniente Cura propietario desta Parroq.a de Ntra Señora del Pilar, y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Pedro Rodrigues natural desta Parroq.a hijo legitimo de Bernabel Rodrigues natural de Mendoza, y de Maria del Rosario Olmos, natural de Cordoba, y Vesinos desta Villa, con Clara Torivia Arriola natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, hija legitima

de Juan Arriola natural de Buenos Ayres, y de Maria de la Con-
cep.on Riocada, natural de Portugal, y Vesinos del Pago del Carape
Jurisdiccion de dho Curato de Maldonado: fue Proclamados al Ofer-
torio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres Dias festivos, dies y
dies y siete de Julio y veinte y quatro, sin aver resultado impedimen-
to alguno: fueron examinados de la Doctrina Christiana en la que
los allo abiles p.a el matrimonio siendo testigos, D.n Narciso Garcia,
y su Esposa D.a Maria Gonzales, Vesinos de esta Villa. Y p.a q.e conste
lo firmo = Josef Macias de Soto

En el dia once del mes de Agosto del año de mil ochocientos catorse;
El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, teniente Cura propietario de esta
Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asis-
tio al matrimonio, q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido, p.r el San-
to Consilio de trento Contrageron, D.n Antonio Pedro Feuly, natural
de Beuloñe (natural) de la Alta Gerona en Fransia, y residente en
esta Villa, hijo legitimo de D.n Juan Feuly natural de Santantonin
departam.to de Labeyron, y de Maria Mazot natural del referido
Bouloñe, en la misma Fransia con D.a Florinda Baldes, natural
de la Capilla de los Illeos, Jurisdicsion del Rio Grande en Portugal
hija legitima de D.n Fran.co Baldes natural de Buenos Ay.s y de
D.a Rita Ygnasia de Brun, natural de las Yslas del Fayal en
el mismo Portugal, y Vesinos de esta Parroq.a en el pago de las Ys-
las de Zapata: fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas
Parroquiales dhas, en los tres dias festivos, veinte y quatro, veinte
y sinco del mes de Julio anterior, sin aver resultado impedim.to
alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e

D.n Antonio Pedro Feuly.
Con
D.a Florinda Baldes.
Drs. 13 ps.

Fran.co Correa de Melo.
Con
Lusia Pintos
Drs. 13 ps.

los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, D.n Jose Fran.co Nu-
ñes, Vesino de esta Villa, y D.a Maria Baldes, soltera y hermana
de la Contrayente. Y p.a q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

En el dia dies y siete del mes de Agosto del año de mil ochocientos
catorse. El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Ten.te Cura propie-
tario de esta Parroq.a de N.tra Señora del Pilar y San Rafael del
Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun
lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Fran.co Cor-
rea de Melo (alias Abeyro) natural de Santa Catalina, Parroquia
de San Miguel, en el reyno de Portugal, hijo legitimo de Fran.co y
de Maria Escandel, naturales y Vesinos del mismo Santa Catalina
en dho reyno, con Lusia Pintos natural de esta Parroq.a hija le-
gitima de Fran.co Pintos, natural de Santa Fee, y de Maria del
Socorro Barraza, natural de Montev.o y Vesinos de esta Villa; fue-
ron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas
en los tres dias festivos, treinta y uno de Julio ppdo siete, y dies del
presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno, fueron exa-
minados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles para
el matrimonio siendo testigos, Gregorio Piris soltero, y Dionisia mu-
ños. Esposa de Manuel Bargas Vesinos de esta Parroq.a y p.a q.e
conste lo firmo—

Fran.co Correa de Melo. Con Lusia Pintos Dros. 13 ps.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y seis del mes de Agosto del año de mil ochocien-
tos catorse. El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Teniente Cura
propietario de esta Parroquia de N.tra Señora del Pilar y San Rafa-
el del Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie

Jose Olivera
Con
Felisarda de las
Nieves Pereyra
Drõs. 13 ps.

y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrajeron
Jose Olivera natural del Rio Grande en Portugal, hijo legitimo de
Fran.co de Olivera ya finado, y natural de Maldonado, y de Qui-
teria Machado, natural del mismo Rio Grande, con Felisarda Pe-
reyra de las Nieves, natural de la Parroq.a del Chasquero en dho
reyno de Portugal, hija legitima de Felisiano Pereyra, y de Fran.ca
Maria de Sosa, ya finada, naturales del mismo Portugal, y Ve-
sinos; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquia-
les dhas, en los tres dias festivos catorse, quinse, y veinte y uno,
del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno; fueron
examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles
p.a el matrimonio siendo testigos, Manuel Pintos, y Felisa Oli-
vera, naturales de Portugal, y Vesinos de esta Parroq.a y p.a q.e
conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Remigio Anto-
nio Pereyra
Con
Anastacia Or-
tega Negros
Drõs. 6 ps.

En el dia sinco del mes de Septiembre del año de mil ocho
cientos Catorce. El presvitero D.n Jose Macias de Soto
Teniente Cura propietario de esta Parroquia de nuestra
Señora del Pilar y S.n Rafael del Serro Largo; Asis-
tio al Matrimonio q.e in facie eclecie contrajeron
Remigio Antonio Pereyra Pardo Livre Natural de
Ciudad de S.n Pablo Reyno de Portugal, hijo natural
de Teresa Simona de Jesus Negra livre y Natural
de la misma Ciudad, Con Anastacia Natural del Rio
Geneyro en dho Reyno Negra Esclava de Juana Ortega
Viuda del finado Manuel Ramos y Vecina de esta
Villa; fueron Proclamados al ofertorio de las tres Mi-
sas Parroquiales dhas. en los tres dias festivos,
veynte y quatro, veinte y ocho, y treinta, del mes

de Agosto pp.º sin haver resultado ympedimento alguno; fueron exsaminados de la Doctrina Christiana en la q.e los hallo haviles p.a el Matrimonio, siendo testigos Francisco da Lemos da Silba Natural de Portugal transeunte y Juana Munos Esposa de Jose Antonio Sanchez Vecinos de esta Villa. y p.a q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

En el dia diez y seis del dho mes de Septiembre del año de mil ochocientos catorce. El presvitero D.n Jose Macias de Soto Cura propietario de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y S.n Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e in facie eclecie contrajeron Balentin Mosqueira Natural de la Capilla de las Piedras hijo legitimo de Jose Fermin Mosqueira Natural del Paraguay y de Feliciana Gonsalez ya finada y Natural de Portugal. Con Ysidora Rozas Natural de esta Parroquia hija legitima de Pedro Juan Rozas Natural del ya dho. Paraguay y de Ana Maria Ferreyra Natural de Puerto Alegre en el Reyno de Portugal, y Vecinos de esta Parroquia en el partido de Yaguaron; fueron proclamados al ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos treinta de Agosto pp.º, cuatro, y ocho del presente mes, sin haver resultado ympedimento alguno; fueron exsaminados de la Doctrina Christiana en la q.e los hallo habiles p.a el Matrimonio, siendo testigos Mariano Lagos Moso Soltero y de este Vecindario, y Maria Yquiniz Esposa

Balentin Mosqueira Con Ysidora Rozas Dros. 73 p.s

de Jose Ramires, tambien Vecinos de esta Villa; y
p.a q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

Luis Alejandro Bresques Con Maria Jacinta Perez
Drōs 13 p.s

En el dia veinte y seis del referido mes de septiembre de mil ochocientos Catorce. El presvitero D.n Jose Macias de Soto Teniente Cura propietario de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y S.n Rafael del Serro Largo; asistio al Matrimonio q.e impacie eclicie Contrajeron Luis Alejandro Bresques Natural de Bayona de Francia hijo Legitimo de Juan Bresques, y de Juana Maria Roci ambos finados y Naturales del mismo Bayona, Con Maria Jacinta Perez Natural de la Ciudad de Montevideo, hija legitima de D.n Fernando Perez ya finado y Natural de Maldonado y de D.a Martina Ordoñes Natural del referido Montev.o y Vecinos de esta Villa; fueron proclamados al ofertorio de las tres misas Parroquiales, dhos. en los tres dias festivos, ocho, once, y diez y ocho del presente mes, sin haver resultado ympedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los hallo abiles p.a el matrimonio, siendo testigos D.n Bernardo Suares Viudo y D.a Ana Perez Esposa de D.n Juan Bautista Castañe todos Vecinos de esta Villa; y p.a q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

Francisco Gomez
Con
Maria de la Concepcion Arriola
Dros. 1.º p.

En el dia trece del mes de octubre del año de mil ocho cientos Catorce. El presvitero Dn. Jose Macias de Soto Teniente Cura propietario de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y Sn. Rafael del Serro Largo; asistio al matrimonio q.e imfacie eclecie contrajeron, Francisco Gomez Natural de la Ciudad de Sevilla, hijo lejitimo de Antonio Gomez, y de Francisca de Aguilar; ambos finados y Naturales de la misma Ciudad, con Maria de la Conpeccion Arriola, Natural de esta Parroquia, é hija lejitima de Salbador Arriola Natural del Paraguay, y de Dorotea Caravallo ya finada, y Vecinos de esta Parroquia en el Partido del Sapallar; fueron proclamados al ofertorio de las tres misas Parroquiales, thas. en los tres dias festivos, dos, nueve, y doce del presente mes, sin haver resultado ympedimento alguno; fueron exsaminados de la Doctrina Cristiana, en la q.e los hallo haviles p.a el Matrimonio, siendo testigos Dn. Fran.co Antonio Delgado Comandante de las Tropas q.e Guarnecen este destino, y Atanacia Palacios Esposa de Jose Muños Vecinos de esta Villa; y p.a q.e Cons lo firmo

Josef Macias de Soto

En el dia diez y siete del mes de octubre de mil ocho cientos Catorce. El presvitero Dn. Jose Macias de Soto Teniente Cura Propietario de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serro Largo asistio al matrimonio q.e imfacie eclecie

Felipe Sefas con Tomasa Feliciana Fernandez Dros 1.º P.

Contrajeron Felipe Sefas Natural de Santiago de Lestero, hijo lejitimo de Antonio Sefas, y de Rosa Villanueva, ambos finados y Naturales del mesmo Santiago; con Tomasa Feliziana Fernandez Natural de la Parroquia de las Minas, hija lejitima de Juan Teodoro Fernandez Natural de Corrientes ya finado, y de Paula Francisca Gonsalez Natural de Montevideo, y Vecinos de esta Parroquia en el partido del Chuy; fueron proclamados al ofertorio de las tres misas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, nueve, doce, y diez y seis del presente mes, si haver resultado ympedim.to alguno; fueron examinado de la Doctrina Christiana, en la q.e los halló haviles p.a el Matrimonio, siendo testigos Miguel Rios y su Esposa Vicenta Fernandez Vecinos de esta Parroquia en el Partido de Yaguaron y p.a q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

Antonio Martinez Clara con Maria de la Concepcion Payvas Dros 1.º P.

En el dia treinta y uno del mes de octubre del año de mil ochocientos Catorce. El presvitero D.n Jose Macias de Soto Teniente Cura propietario de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serro Largo; asistio al matrimonio q.e in facie eclecie, Contrajeron Antonio Martinez Clara, Natural de la Ciudad de S.n Pablo Reino de Portugal, hijo lejitimo de Juan de Dios Martinez Clara, y de Genoveva Maria de Godois, Naturales y Vecinos de la misma Ciudad de San Pablo, con Maria de la Compcepcion Payvas

Jose Marcelino Barreto con Teodora Medina Dros 13 p.s

Natural del Rio Pardo en dho Portugal, hija lejitima de Manuel Casimiro Payvas ya finado, y de Maria Mauricia Cuenca natural del mesmo Rio Pardo y Vecinos de esta Parroquia en el partido del Sapallar; fueron proclamados al ofertorio de las tres misas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, veinte y dos, veinte y ocho, y treinta del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno; fueron exsaminados de la Doctrina Christiana, en la q.e los halló haviles p.a el matrimonio, siendo Testigos Jose Antonio Sanchez, y su Esposa Juana Muñoz, Vecinos de esta Villa; y p.a q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

En el dia tres de Noviembre del año de mil ochocientos Catorce. El presvitero D.n Jose Macias de Soto Teniente Cura propietario de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y S.n Rafael del Serro Largo; Asistio al Matrimonio q.e in facie Eclecie, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de Trento Contraferon, Jose Marcelino Barreto Natural de la Parroquia de las Minas, hijo lejitimo de Jose Eleuterio Barreto Natural de la Villa Rica en el Paraguay, y de Ana Ferreyra Natural de Portugal, y Vecinos de esta Parroquia en el partido de Olimar; Con Teodora Medina Natural de la dha. Parroquia de las Minas, hija lejitima de Francisco Medina y de Maria Antonia Baldenegro Naturales de la Ciudad de Montevideo, y Vec.

Jose Marcelino Barreto Con Teodora Medina Dros 13 p.s

nos de esta Parroquia en el referido partido de Olimar; fueron proclamados al ofertorio de las tres misas parroquiales dichas en los tres dias festivos, diez y seis, veinte y dos, y veinte y ocho del mes ppdo sin haver resultado ympedimento alguno: fueron Exsamidos de la Doctrina Christiana, en la q. los halló haviles p.a el Matrimonio, siendo testigos Fruto Valentin Medina y su Esposa Graciana Barreto Vecinos del mismo Olimar; y p.a que conste lo firmo

Josef Macias de Soto

En el dia sinco de Noviembre del año de mil ochocientos Catorce, El presvitero D.n Jose Macias de Soto Teniente Cura propietario de esta Parroquia de Nuestra S.a del Pilar y S.n Rafael del Serro Largo; asistio al Matrimonio q.e imfacie Eclecie, y segun lo previene el Santo Concilio de Trento Contrajeron Jose Mariano Albarracin, Natural de la Ciudad de Santa Fee, y Viudo de la finada Maria Bentura Mendes, Con Maria Petrudis Freyre Natural de la Ciudad de Montevideo y Viuda del finado Francisco Crosa, Vecinos de esta Villa, fueron proclamados al ofertorio de las tres misas parroquiales dichas en los tres dias festivos diez y seis, veinte y dos, y veinte ocho del mes ppdo sin haver resultado ympedimento alguno: fueron Exsaminados de la Doctrina Cristiana en la q.e los halló haviles p.a el Ma-

Jose Mariano Albarracin Con Maria Petrudis Freyre Dros 13 ps

Alejos Gomez Con Maria del Rosario Sierra Dros 13 ps

110

trimonio, siendo Testigos Juan la Jarga, y su Esposa Juliana Casas Vecinos de esta Villa; y p.a q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

Alexos Gomez Con Maria del Rosario Sierra

Dros 13 p.s

En el dia Veinte de Noviembre del año de mil ochocientos Catorce. El Presvitero D.n Jose Macias de Soto Teniente Cura propietario de esta Parroq.a de nuestra Señora del Pilar y S.n Rafael del Serro Largo; asistio al Matrimonio q.e in facie eclecie, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de trento Contrajeron, Alexos Gomez Natural de Montevideo hijo legitimo de Agustin Gomez, y de Maria Antonia Rosa ya finados y Naturales de los Pueblos de Miciones; Con Maria del Rosario Ximenes Sierra Natural del Pueblo de S.n Nicolas en las dhas. Miciones, Viuda del finado Ygnacio Saracho, y Vecina de esta Parroquia en el Partido del Serro Colorado; fueron proclamados al ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos seis, trece, y Veinte del presente mes, sin haver resultado ympedim.to alguno; fueron exsaminados de la Doctrina Christiana, en la q.e los hallo haviles p.a el Matrimonio, si

iendo testigos Juan Jose Gomez y su Esposa Bartola Caro Vecinos de esta Parroquia. Y p.a q.e Conste lo firmo

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y ocho del referido mes de Noviembre del año de mil ochocientos Catorce; el Presvitero D.n Jose Macias de Soto Teniente Cura Propietario de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar, y S.n Rafael del Serro Largo: Asistio al matrimonio q.e ynfacie eclecie, y segun lo prevenido p.r Santo Concilio de Trento Contrajeron, Bartolome Cavrajal Natural de la Ciudad de Jujuy, hijo legitimo de Mariano Cavrajal, y de Teresa Calderona Naturales de la dha. Ciudad; Con Candida Maria Parda livre, Natural de S.ta Catalina Reyno de Portugal, y Viuda del finado Manuel Techera Quadra Vecina de esta Villa: fueron proclamados al ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas. en los tres dias festivos trece, veynte, y veinte y siete del presente mes, sin haver resultado ympedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana, en la q.e los halló haviles p.a el matrimonio, siendo testigos

Bartolome Cavrajal Con Candida Maria Dros. 13 p.s

D.n Mariano Modesto Mesina Con D.a Juana Quintana Dros. 13 p.s

Bernardo Gonzales Residente en esta Villa, y Dionicia Muñoz Esposa de Manuel Bargas tambien Vecinos de esta dha Villa: y pa. q. conste lo firmo

Josef Macias de Soto

Dn. Mariano Modesto Medina Con Da. Juana Quintana Dros. 13 ps.

En el dia dos del mes de Diziembre del año de mil ochocientos catorse, el Presbitero Dn. Jose Macias de Soto teniente del Cura propietario de esta Parroqa. de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asistio al matrimonio q. in facie Ecclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Dn. Mariano Modesto Medina, natural de la Parroqa. de las minas, hijo legitimo de Dn. Juan Franco. Medina, y de Da. Maria Antonia Baldenegro naturales de la Ciudad de Montevo. y Vecinos de esta Parroquia en el Partido de Olimar, con Da. Juana Quintana natural de esta Parroqa. hija legitima de Dn. Salbador Quintana natural de las Islas de Canarias, y de Da. Franca. Ceballos, natural del referido Montevo. y Vecinos de esta Parroqa. en el partido de los Yerbales; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos trese, veinte, y veinte y siete del mes ppo. sin aver resultado impedimto. alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles pa. el matrimonio, siendo testigos Dn. Manuel Lago, y su Esposa Da. Jacinta Medina tambien Vecinos de esta Parroqa. y pa. q. conste lo firmo

Josef Macias de Soto

En el mismo dia dos del dho mes de Diziembre del año de mil ochocientos catorse, El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Ten.te del Cura propietario de esta Parroqa. de Ntra Señora del Pilar y

Fran.co Arriola Con Maria Fransia Drs. 13 ps.

y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Fran.co Arriola natural de esta Parrog.a hijo legitimo, de Salbador Arriola natural del Paraguay, y de Dorotea Basualdo, natural de la Parrog.a de San Jose, ya finada, y Vesinos de esta Parrog.a en el Partido del Zapallar, con Maria Fransia, natural de esta Parrog.a hija legitima de Juan Benites Fransia, y finado, y de Rosa Gomez natural de Montev.o y Vesinos del mismo partido del Zapallar; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias Festivos, veinte, veinte y siete, y treinta del mes pp.do sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo Testigos Fran.co Gomez, y su Esposa Maria de la Consep.on Arriola, Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Dn Benito Gonzales de Silva Con D.a Calletana Garsia Dr.or 13 ps.

En el dia siete del mes de Diziembre del año de mil ochocientos catorse; El Presbitero Dn Jose Macias de Soto, Ten.te del Cura propietario de esta Parrog.a de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Dn Benito Gonzales de Silba natural de la Parrog.a de San Buen-Jesus Jurisdicsion de Puerto Alegre en el Reyno de Portugal, hijo legitimo de Dn Joaquin Gonzales de Silba, natural de la Ciudad de Oporto en dho Reyno, y de D.a Perpetua de Acosta Mereles, ya finada, y natural de la dha Parrog.a de S.n Buen-Jesus Con D.a Calletana Garsia natural de esta Parrog.a hija legitima de Dn Narciso Garsia, natural del Reyno Galisia, y de D.a

Maria Gonzalez, natural del Rio Grande en dho Reyno de Portugal y Vesinos de esta Villa, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos; veinte, veinte y siete, y treinta del mes ppo. sin aver resultado impedimto. alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles pa. el matrimonio, siendo testigos Dn. Jose Franco. Nuñes, y su Esposa Da. Manuela Simforosa Dias, Vesinos de esta Villa. Y pa. q. conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Jose Antonio Bordon Con Maria Ysabel Rodrigues Dris. 13 ps.

En el dia veinte y uno del mes de Diziembre del año de mil ochocientos catorse; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Tente. Cura del propietario de esta Parroqa. de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio q. in facie Eclesie y segun lo prevenido pr. el Santo Concilio de Trento Contrageron Jose Antonio Bordon, natural del Pago de Carapegua en el Paraguay, hijo legitimo de Ramon Antonio Bordon, ya finado, y natural del mismo Paraguay, y de Maria Juana Melgarejo, natural del dho Paraguay, con Maria Ysavel Rodrigues, natural de Portugal, Viuda del finado Salvador Ortis, y Vesina de esta Parroqa. en el pago de las Yslas de Sapata; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroqs. dhas en los tres dias festivos, veinte, veinte y siete, y treinta del mes ppo. sin aver resultado impedimto. alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles pa. el matrimonio siendo testigos, Jose Ybañes, y su Esposa Felisiana Garcia, Vesinos de esta Parroquia en las dhas Yslas. Y pa. q. conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Por

Manuel Ferrera Porto
Con
Graciana Ana Borba
Dros. 13 ps.

En el dia veinte y quatro del mes de Diciembre del año de mil ochocientos catorse, El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Teniente del Cura propietario de esta Parroqa. de Nra. Señora del Pilar y Sn. Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio, q. im facie Eclesie, y segun lo prevenido pr. el Santo Concilio de Trento Contrageron, Manuel Ferrera Porto, natural de la Parroqa. de Nra. Sra. de los Plaseres en el reyno de Portugal, hijo legitimo, de Antonio Ferrera Porto, ya finado, y natural del Rio Grande en dho reyno y de Clara Maria Rosa, natural de la Vanda del norte en dho Rio Grande, y Vesinos de esta Parroqa. en el Partido del Chuy; con Graciana Ana Borba natural de la Parroqa. de Nra. Señora de la Consepon. de Piratini, hija legitima de Antonio Jose de Borba, ya finado, y de Ana Maria de Olivera, naturales de la Ysla de San Jorge en dho reyno de Portugal y Vesinos de esta Parroqa. en el Partido de la Cañada de los Burros; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroqs. dichas en los tres dias festivos, ocho, onse, y dies y ocho, del presente mes, sin aver resultado impedimto. alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la qe. los allo aviles pa. el matrimonio, siendo testigos, Dn. Franco. Antonio Delgado Comandte. de este Puesto y frontera, y su sobrina Da. Juana Josefa Rebollo Esposa de Dn. Matias Silba, Vesinos de esta Villa. Y pa. qe. conste lo firmo.

Año de 1815

Josef Macias de Soto

En el dia nueve del mes de Enero del año de mil ochocientos quinse El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto teniente del Cura propietario de esta Parroquia de Nra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro-

113

Jose Antonio Leon Dias
Con
Elena Blanco Berda Esclava
Dros. 13 ps.

Teodoro de Olibera
Con
Maria Laureana Albares
Dros. 13 ps.

Jose Antonio Leon Dias
Con
Elena Blanco
Parda Esclava
Dros. 13 ps.

Largo, asistio al matrimonio q. imfasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Jose Antonio Leon Dias natural del Partido de Bequelo, Jurisdicion de la Parroq.a de Mercedes, hijo legitimo de Juan Leon Dias, natural de Santiago de Lestero, y de Maria Josefa Sanchez, natural de Misiones ambos finados, con Elena, parda Esclava del Vesino de esta Parroq.a en el Partido de Yaguaron D.n Mariano Blanco, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, dies y ocho, veinte y no, y veinte y quatro de Diziembre del año ppdo. sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, Fernando Caballero, y su Esposa Maria Alarcon Vesinos de esta Villa. Y p.a q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Teodoro de Olibera
Con
Maria Laureana Albares.
Dros. 13 ps.

En el dia treinta del mes de Enero del año de mil ochocientos quinse, El reverendo Padre Fray Ignasio Sufrategui del Orden de San Fran.co p.r ausensia del Ten.te del Cura propietario D.n Jose Macias de Soto de esta Yglesia Parroq.l de Nra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e imfasie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Teodoro de Olivera, natural de la Parroq.a del Arroyo Grande en el Reyno de Portugal, hijo legitimo de Fran.co de Olivera, ya finado, y de Juiteria Machado, naturales del mismo Reyno de Portugal, y Vesinos de esta Parroq.a en el Partido del Yaguaron, Con Maria Laureana Albares, natural de la Parroq.a del Canelon, hija legitima de Pedro Albares, natural del Rio Pardo en dho Portugal, y de Ana Por

natural del Rio Grande en dho reyno de Portugal; fueron Proclamados al ofertorio delas tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, quinse, veinte y dos, y veinte y nueve del presente mes, sin aver resultado impedimto alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la qe los allo aviles pa el matrimonio, siendo testigos, Manuel Alvares Pintos y su Esposa Felisia de Olivera todos vesinos de esta Parroqa; y pa qe conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Bartolome Sanches del Castillo. Con Maria de Jesus Gonzales. Dros. 13 ps.

En el dia veinte y dos del mes de Febrero del año de mil ochocientos quinse: El Presbitero Dn Jose Macias de Soto, Teniente del Cura propietario de esta Parroqa de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio qe in facie Eclesie y segun lo prevenido pr el Santo Consilio de Trento Contrageron Bartolome Sanches del Castillo, natural dela Ciudad de Cordova la llana, y viudo dela finada Maria Barbara Acosta, hijo legitimo de Bartolome Sanches del Castillo y de Ysabel Medina, ya finados y naturales del mismo Cordova; con Maria de Jesus Gonzales natural de Corrientes hija legitima de Juan Gonzales, natural del mismo Corrientes ya finado, y de Fabiana Maria, natural de Misiones; fueron Proclamados al ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, sinco, dose, y dies y nueve del presente mes sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la que los allo aviles para el matrimonio siendo testigos Jose Ygnasio Acosta y su Esposa Francisca Liscano Ve.

sinos de esta Parroq.ª en el Partido del Chuy. Y para q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Domingo Montesdeoca — Con Damasia Guebara Dros. 13 p.s

En el dia veinte y siete de Febrero de mil ochocientos quince; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Ten.te del Cura propietario de esta Parroq.ª de N.tra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: Asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de Trento Contrageron, Domingo Montesdeoca natural de Montev.o hijo legitimo de Juan Jose Montesdeoca, ya finado, y natural del Paraguay, y de Sebastiana Arrios natural del mismo Montev.o con Damasia Guebara natural de la Parroq.ª de las minas, hija legitima de Pedro Jose Guebara natural de la Ciudad de Mendoza, y de Feliciana Paes natural de la ya citado Montev.o y Vesinos de esta Parroq.ª en el Partido de Olimar Chico, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, cinco, doce y dies y nueve del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiano en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos, D.n Salbador Quintana de estado Casado y Vesino de esta Parroq.ª en el dho Partido de Olimar, y Fran.ca Villarroel, muger de Miguel Ribas, Vesinos de esta Villa. Y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y siete del mes de Febrero de mil ochocientos quince. El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Teniente del

Domingo Suares Esclavo — Con Dominga Suares Esclava — Dros. 6 ps.

Propietario de esta Parroq.a de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Domingo, natural de Vanguela negro Esclavo de D.n Bernardo Suares Vesino de esta Parroq.a en el Partido del Arroyo de Frayle muerto, y Viudo dela finada Felisberta, negra Esclava q.e fue del dho D.n Bernardo Suares, con Dominga de nasion Casanlli tambien Esclava del referido Suares; fueron Proclamados al ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos doce, dies y nueve, y veinte y quatro del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos Jose, y su muger Maria, ambos Esclavos dela ya citado Suares y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Juan Antonio Franca Con Ana Maria Viera — Dros. 13 ps.

En el dia dies del mes de Marzo de mil ochocientos quinse; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Teniente del Cura propietario de esta Parroq.a de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Juan Antonio Franca, natural dela Parroq.a del Canelon, hijo legitimo de Juan Franca, y de Pasquala Rodas, ambos finados y naturales del mismo Canelon, con Ana Maria Viera, natural dela Parroq.a de Pando, hija legitima de Felipe Viera, y de Maria Graviela Lacuesta, ambos naturales dela dha Parroq.a de Pando, y Vesinos de esta Parroq.a en el Partido delos Yerbales; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y quatro y veinte y seis del mes de Febrero pp.do y cinco del presente mes

sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo Testigos Pablo Viera y Catalina Viera, ambos Solteros y hermanos dela Contrayente. Y p.a que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Juan Tomas Garay Soldado Con Maria Micaela Tepay. Dñs. 6 p.s

En el dia veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos quince El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Teniente del Cura propietario de esta Parroq.a de Nra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de trento Contrageron, Juan Tomas Garay natural del Paraguay, hijo legitimo de Juan Estevan Garay, y de Maria Antonia Ximenes, ambos naturales del mismo Paraguay, y Soldado Dragon dela undesima Compañia del regim.to de Dragones de Livertad, del q.e es Coronel D.n Fernando Otorgues; con Maria Micaela Tepay, natural dela Parroq.a dela Cachuera en el Reyno de Portugal, hija legitima de Ysidro Tepay, natural del Pueblo de San Nicolas de Misiones, y de Laureana Atayu, natural del Pueblo de San Miguel en las dhas Misiones, y Vecinos de esta Parroq.a en el Partido del Zapallar; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y seis, veinte y siete, y veinte y ocho del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo Testigos, Fernando Caballero de estado Casado, y Francisca de Flores, todos Vecinos de esta Villa. Y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Dn. Manuel Sanches. Con Maria Geralda Sexas. Dros. 13 ps.

En el dia veinte y nueve del mes de Marzo de mil ochocientos quinze, El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Teniente del Cura propietario de esta Parroqa. de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, Asistio al matrimonio q. in facie Eclesiæ, y segun lo prevenido p. el Santo Consilio de Trento Contrageron, Dn. Manuel Sanches natural de la Ciudad de Cadiz, hijo legitimo de Dn. Diego Sanches, y de Da. Josefa Dias, el primero natural de Bogel, y el segundo de Geres, ambos finados, con Maria Geralda Sexas, natural de esta Parroqa. hija legitima de Jasinto Sexas, natural de Santiago del Estero, ya finado, y de Simona Caraballo, natural de Montevideo, y vecinos de esta Parroqa. en el Partido del Arroyo del Frayle muerto: fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, veinte y seis, veinte y siete, y veinte y ocho del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles p.a el matrimonio siendo Testigos, Termin Franco, y su muger Fran.ca Rios, vecinos de esta Parroqa. en el Partido del Sapallar. Y p.a q. conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Dn. Jose Maria Mendes. Con Da. Maria Solome Ytuarte. Dros. 13 ps.

En el dia cinco del mes de Abril del año de mil ochocientos quinze. El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Ten.te del Cura Vicario propietario de esta Parroqa. de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, Asistio al matrimonio q. in facie Eclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Dn. Jose Maria Mendes, natural de la Ciudad de Buenos Ays. hijo legitimo de Dn. Juan Mendes ya finado y natural del rio Grande en Portugal, y de Da. Maria Josefa Rodriguez, natural del mismo rio Grande, y vecinos de esta Parroqa. en la Costa del Taquari, con Da. Maria Salome Ytuarte natural del Pueblo de las Minas, hija legitima de Dn. Sal-

bador Huarte natural de Montev.º y de D.ª Tomasa Morales natural de Buenos Ayres, y Vesinos de esta Parroq.ª en el Partido de Yaguaron, fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos veinte y seis veinte y siete, y veinte y ocho del mes de Marzo p.p. sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos F. Ruis moso soltero, y Juana Garao, hija soltera de D.n Juan Garao, tambien Vesinos en el partido del Yaguari. Y p.a que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia ocho del mes de Abril del año de mil ochocientos quinse; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Teniente del Cura propietario de esta Parroq.ª de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Juan Ramon Rexala natural del Paraguay pardo libre, hijo legitimo de Dionisio Antonio Rexala, y de Rosa Ysabel Basualdo, ambos Pardos libres, y naturales del mismo Paraguay, con Ana Maria negra Esclava del Vesino de esta Parroq.ª en el Partido del Frayle muerto D.n Jose Cosme; fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, dose, dies y nueve, y veinte y quatro del mes de Febrero p.p. sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, Fern.do Caballero, y su mug.r Maria Alarcon. Y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Juan Ramon Rexala Con Ana Maria Cosme Dros. 13 p.s

Nota — Al folio 117 volti se halla una part.a del quince de este mes de Abril q.e no se apuntó en seguida p.r no llegar a tiempo la certific.n y es Fran.co Solano Medina y M.a Vi-alba

Manuel Jose Correa de Morales
Con
Joaquina Maria Gonsalez
Dnsf. 3 ffs

En a Dos dias del mes de Abril de Año de mil ochocientos quarenta. El Presbitero Dn Jose Macias de este Vecindario Cura propietario de esta Parroq.l de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: recibio al matrimonio q.e infrascriben Celebre, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Manuel Jose Correa de Morales natural de la Parroq.l de la Cochuera en Portugal, hijo legitimo de Victoro Correa de Morales natural de San Pablo en dho Portugal y de Clara Barbosa Peres natural de la Capilla de San Antonio de la Parroq.a en el referido Portugal y Vecinos de esta Parroq.l en el Partido del Rio negro con Joaquina Maria Gonsalez natural del mismo Portugal hija legitima de Juan Gonsalez natural de Santa Fee, ya finado, y de Maria de la Concep.n natural de las Islas Terceras en dho Portugal y Vecinos de esta Parroq.l en la misma Costa del Rio negro, fueron Proclamados al referido Oficio tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos veinte y uno, veinte y siete, y veinte y ocho del mes de Marzo ffo. sin aver resultado impedimento alguno; fueron Examinados de la Doctrina Christiana en la q.e se allo avilo fr el matrimonio velo Testigos Bernardo de y Maria Dma muger de Bernardo Rodriguez Vecinos de esta Villa, Y por q.e conste lo firmo

Jose Macias

Jose Viera Pinto.
Con
Leonora Maria de Olivera.
Dnsf. 1 ff

En el Dia Dos del mes de Mayo de Año de mil ochocientos quarenta. El Presbitero Dn Jose Macias de este Vecindario Cura propietario de esta Parroq.l de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: recibio al matrimonio q.e infrascriben Celebre, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Jose Viera Pinto natural de la Villa de Mostardas Jurisdiccion del Rio Grande en Portugal hijo legitimo de Juan Viera Pinto natural de Ylamon en dho Portugal, y de Juana Maria Rosa, natural de la dha Villa de Mostardas y Vecinos de esta Parroq.l en la Costa del Rio negro con Leonor

Jose Suares Eclava
Con
Juana Suarez Eclava
Dnsf. 6 ffs

ra Maria de Olivera, natural dela Parroq.a de Cangusu en el referido Portugal hija legitima de Fran.co Esteves de Olivera natural de Curitiva en el dho Portugal, y de Fran.ca Maria Dorneles, natural dela Feligresia nueva, en el mencionado Portugal, y Vesinos de esta Parroq.a en el Partido de Asegua; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, dies y seis, veinte y tres, y treinta del mes pp.do sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos D.n Juan Vicente Rodrig.z y su Esposa Manuela Silva, Vesinos de esta Villa y para q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Jose Suares Esclavo con Juana Suares Esclava — Dros. 6 pp.s

En el dia onze del mes de Mayo del año de mil ochocientos quinze. El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Ten.te del Cura propietario de esta Parroq.a de N.ra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento contrageron Jose natural dela Costa de Guinea de nasion Cusanyi, negro Esclavo de D.n Bernardo Suares, Vesino de esta Parroquia, con Juana natural dela misma Costa de nasion Banguela, negra Esclava del referido Suares, los quales fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, dies y seis veinte y tres y treinta del mes pp.do sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles

p.ª el matrimonio siendo testigos Ygnacio Correa Brandao, negro libre y su muger Bitoria, negra Esclava de la Vesina D.ª Ysavel de Sosa Viuda. y p.ª q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Benito Delgado Con Getrudis Sexas Dros. 13 p.s

En el dia veinte y seis del mes de Mayo del año de mil ochocientos quinse; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Ten.te del Cura propietario de esta Parroq.ª de N.tra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio que imfacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Benito Delgado natural de la Parroquia del Canelon, hijo legitimo de Pedro Delgado, natural de la Ciudad de Florense en la Europa, y de Maria Amarillo natural del mismo Canelon; con Getrudis Sexas natural de esta Parroq.ª hija legitima de Joaquin Sexas natural de Santiago Lestero, y Viudo de la finada Maria Rosa Roxas, Vesinos del Partido de Yaguaron; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos quinse, dies y seis, y veinte y uno del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.ª el matrimonio; siendo testigos D.n Albano de Olivera de estado Viudo y D.ª Sebastiana Martines muger de D.n Manuel Sanguino Vesinos de esta Parroquia en el dho Partido de Yaguaron. Y p.ª q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Certifico yo el infra-escripto Presbitero Teniente del Cura y Vicario propietario de esta Parroq.ª de N.tra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; Que en la Capilla del Señor del Perdon,

Fran.co Solano Medina Con Maria Mercedes Villalva Dros. 13 ps.

Calera de Gorriti con Licencia mia in-scriptis el Presbitero D.n Fran.co Jose Rodrigues asistio al Matrimonio q.e imfacie Eclesie contrageron Fran.co Solano Medina natural del Pago de Yatayti en el Paraguay, hijo legitimo de Juan Simon Medina ya finado, y de Juana de Sosa ambos naturales del mismo Paraguay con Maria Mercedes Villalva, natural dela Parroq.a delas Minas, hija legitima de Ysidoro Villalva natural del dho Paraguay, y de Maria Torivia Ramires natural del mismo Paraguay, y Vesinos de esta Parroq.a en el Partido de Piraraxa; fueron Proclamados en esta Parroq.a en los tres dias festivos, diez y nueve, veinte y quatro y veinte y seis del mes de Febrero pp.do sin aver resultado impedim.to alguno; siendo testigos, Jose Gonzales, y su Esposa Dominga Palavesino, Vesino del Pago de Barriga negra; y por ser verdad lo firmo = Nota dho Matrimonio se efectuo en el dia quinse del mes de Abril del presente año de mil ochocientos quinse

Josef Macias de Soto

Andres Ysa- [illegible] Macha- [illegible] de Sosa Dros. 13 ps.

En el dia tres del mes de Junio del año de mil ochocientos quinse el Presbitero D.n Jose Macias de Soto Ten.te del Cura propietario de esta Parroq.a de N.tra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo asistio al matrimonio que imfacie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de trento Contrageron Andres Ysaguirre natural dela Parroq.a de S.n Ysidro delas Piedras, hijo legitimo de Basilio Ysaguirre natural de Viscalla y de Ysabel Roman

ya finada y natural dela misma Parroq.ª de San Pedro, con
Tecla Machado de Sosa natural de Portugal, hija legitima de
Jose Machado de Sosa ya finado y natural delas Islas Terceras
en dho Reyno de Portugal, y de Maria de Silva de Amaral
natural dela Capilla de Viamon en dho Reyno y Vesina de
esta Parroq.ª en el Partido del Rio Negro; fueron Proclamados al
Ofertorio delas tres misas Parroquiales dhas en los tres dias
tivos veinte y cinco, veinte y ocho, y treinta del mes pp.º sin
aver resultado impedim.to alguno: fueron examinados dela
Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.ª el matri-
monio siendo testigos Juan Jose Albornoz y Maria Caste-
llano, Vesinos del frayle muerto, y p.ª q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

Candido Barbosa dela Rosa Con Leocadia Sipriana Acosta Dros. 6 ps.

En el dia veinte y uno del mes de Junio del año de mil ocho
cientos quinse, el Presbitero D.n Jose Macias de Soto Gen.te del
Cura propietario de esta Parroq.ª de Ntra Señora del Pilar
y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al matrimonio q.e im-
pasie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de
Trento Contrageron Candido Barbosa dela Rosa, natural de
Porto Alegre Reyno de Portugal, hijo legitimo de Antonio de
la Rosa natural del mismo Portugal ya finado, y de Telesber-
ta Antonia de Josias, natural dela Parroq.ª de Viamon en dho
Reyno, con Leocadia Sipriana Acosta natural dela Parroq.ª
delos Porongos, hija legitima de Simeon Acosta natural del
Paraguay, y de Gregoria Dure, ya finada y natural de
Buenos Ayres, y Vesinos del Partido del Yaguaron, fueron
Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales di-

en los tres dias festivos, quatro, once y trece, del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, Bernavel Rodrig.z de estado Casado, y Maria Fransisca, madrasta de la Contrayente, y p.a q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Jose Noble Con Rosa Sanguino Drg. 13 p.s

En el dia veinte y seis del mes de Junio del año de mil ochocientos quinse; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Ten.te del Cura propietario de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Joaquin Noble, natural del Pueblo nuevo Jurisdiccion del Rio Grande en Portugal, hijo legitimo de Jose Noble natural del dho Portugal ya finado, y de Maria de la Consep.on natural del mismo Portugal, con Rosa Sanguino, natural de esta Parroq.a hija legitima de Manuel Sanguino, natural del Paraguay, y de Sebastiana Martines, natural de Montev.o y Vesinos de esta Parroq.a en el Partido del Yaguaron; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, dies y ocho, veinte y quatro, y veinte y cinco, del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, Manuel Martines tio de la Contrayente y Atanasia Palasios mug.r de Jose Muños. y p.a q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Jose Esclavo negro. Con Maria Joaq.na negra Esclava Dros. 6 ps.

En el dia tres del mes de Julio del año de mil ochocientos quinse, el Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Teniente del Cura propietario de esta Yglesia de Nra. señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e imfacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Jose natural de Banguela, con Maria Joaquina natural de mismo Banguela, negros Esclavos de Dn. Bernardo Suares, vesino de esta Parroq.a en el Partido del Frayle muerto; fueron Proclamados al ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, quatro, siete, y catorse del mes de Mayo pp.do sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles para el matrimonio, siendo testigos Jose Antonio, y su muger Maria Juana, ambos Esclavos del referido Dn. Bernardo Suares, y p.a q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Jasinto Moar Con Petrona Villalva Dros. 13 ps.

En el dia dies del mes de Julio del año de mil ochocientos quinse, El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Teniente del Cura propietario de esta Parroq.a de Nra. señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e imfacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Jasinto Moar natural de la Parroq.a de San Estevan de Sayar en el Reyno de Galisia, hijo legitimo de Jose Moar natural de la dha Parroq.a y de Josefa de Pasos natural de la referida Parroq.a con Petrona Villalva natural de la Parroq.a de San Ysidro de las Piedras, hi-

ja legitima de Joaquin Villalva natural de Montevideo y de Dominga Morinigo natural del referido Montevideo y Viuda del finado Felix Jose de Mena; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos veinte y cinco, y veinte y nueve del mes ppdo. y dos del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos D.n Fran.co Antonio Delgado Capitan de Milicias de este destino, y su hermana D.a Juana Rita Delgado Viuda; y p.a q.e conste lo firmo —

Josef Macias de Soto

Manuel de Silva Esclavo con Maria de Silva Esclava. Dro. 6 ps

En el dia diez y nueve del mes de Julio del año de mil ochocientos quinze; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Teniente del Cura propietario de esta Parroq.a de N.tra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Manuel de nacion Ganguela, con Maria de nacion Ganguela, ambos negros Esclavos del Vecino de esta Villa D.n Matias de Silva; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos dos, nueve, y diez y seis del mes presente, sin aver resultado impedim.to alguno fueron examinados de la Doctrina Christiana en la que los allo aviles para el matrimonio, siendo testigos, Jose Esclavo del referido Presbitero

Dn. Jose Macias de Soto, y Concordia negra libre, y muger del dho negro. Y pa. q. conste lo firmo

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y quatro del mes de Julio del año de mil ochocientos quinse el Presbitero Dn. Jose Macias de Soto ten.te del Cura propietario de esta Parroq.a de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q. in facie Ecclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron Pedro Pablo Leguisamo natural del Paraguay, hijo legitimo de Juan Bautista Leguisamo, y de Plasida Belasque ambos finados y naturales del mismo Paraguay, con Joaquina Barrera natural de esta Parroquia, hija legitima de Juan Blas Barrera natural de la Parroq.a de San Isidro de las Piedras, y de Juana Clara Melgarejo, natural de la misma Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, veinte y nueve de Junio pp.o nueve y dies y seis del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los ello aviles p.a el matrimonio siendo testigos, Ramon Moreno, y su muger Tomasa Pimentel Vesinos de esta Parroq.a Y p.a q. conste lo firmo

Pedro Pablo Leguisamo Con Joaquina Barrera Dros. 13 p.s

Josef Macias de Soto

En el dia dies y nueve del mes de Agosto del año de mil ochocientos quinse, El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto ten.te del

Dn. Fran.co Anselmo Mendes Con Dª. Juana de la Cruz Garao. Drog. 13 ps.

Cura propietario de esta Parroq.a de Nra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q. in facie Ecclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron Dn. Fran.co Anselmo Mendes, natural del Pueblo de San Fernando de Maldonado, hijo legitimo de Dn. Juan Mendes ya finado, y natural de las Yslas Terceras en el Reyno de Portugal, y de Dª. Maria Josefa Rodrigues, natural del Rio Grande en dho. Reyno, con Dª. Juana de la Cruz Garao, natural de la Parroq.a de las Minas, hija legitima de Dn. Juan Garao, natural de la Ysla de Mayorca en la Europa y de Dª. Manuela Dias natural de la Parroq.a del Canelon, y Vesinos de esta en el Partido del Yaguari; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroq.s dhas. en los tres dias festivos, treinta de Julio pp.o seis y diez del presente mes, un aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos, Dn. Juan Estevan Sepeda, y su muger Dª. Maria Eugenia Segovia Vesinos de esta Parroq.a en el partido de Olimar. Y p.a q. conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Jose Pereyra Con Fran.ca Dias Drog. 6 ps.

En el dia veinte y nueve del mes de Agosto del año de mil ochocientos quinse; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Ten.te del Cura propietario de esta Parroq.a de Nra. Señora Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q. in facie Ecclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Jose Pereyra natural del Rio Grande en Portugal, hijo legitimo de Jose Pereyra y de Maria Josefa Gon

natural del mismo Portugal ya finados, con Bern.ca de las de
Sosa natural del Rio Pardo en dho Portugal, hija legitima de
Manuel Dias de Sosa y de Pasquala Rodrigues, naturales
del referido Portugal y Viuda del finado Gaspar Antonio de
Almeyda, y Vesina de esta Parroq.a en el Partido del Arroyo
Malo; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parro-
quiales dichas en los tres dias festivos, seis, dies, y trese del
presente mes sin aver resultado impedim.to alguno: fueron
examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo avi-
les p.a el matrimonio siendo Testigos D.n Gregorio Piris de esta-
do Soltero, y Justa Berdun de estado Casada, y Vesinos de esta
Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

En el dia seis del mes de Septiembre del año de mil ochocientos
quinse: El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Ten.te del Cura pro-
pietario de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del
Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e infasse Echsie y segun
lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron; Fern.do
Portela natural de la Parroq.a del Campam.to Costa de Santa Lu-
cia, hijo legitimo de Andres Portela, ya finado, y natural de
la Europa, y de Graviela Villarroel, natural de la Colonia del Sa-
cram.to con Ygnasia Magallan natural de esta Parroq.a hija
legitima de Felisberto Magallan natural de Puerto Alegre en
Portugal y de Gertrudis Pereyra, natural del mismo Puerto Ale-
gre, y Vesinos de esta Parroq.a en el Partido del Parado, fue-
ron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas
en los tres dias festivos, seis, dies, y trese, del mes de Agosto pp.

Fernando Portela
Con
Ygnasia Magallan
Dros. 1.a p.

sin aver resultado impedim.to alguno: fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos Pedro Juan Arebalo y su muger Lucia Pereyra, vesinos de esta Parroq.a y p.a que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte del mes de septiembre del año de mil ochocientos quinse. El Presbitero D.n Jose Macias de Soto teniente del Cura propietario de esta Parroq.a de Nra señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asistio al matrimonio q.e in facie Ecclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Jose Maria Marin pardo libre natural del Paraguay, hijo legitimo de Fran.co Marin negro esclavo de D.n Juan Fran.co Rodrigues vesino del mismo Paraguay y de Maria Juana Segovia parda libre y natural del mismo Paraguay, con Maria Felisia Albes natural de la Parroq.a de San Amaro en dho Portugal hija legitima de Jose Antonio Albes y de Ygnosencia Lusia del Nasimiento naturales del mismo Portugal negros libres; y vesinos de esta Parroq.a fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, tres, ocho, y diez, del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno: fueron examinados de Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles para el matrimonio siendo testigos Pedro Lopes y su muger Maria Sequeyra vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firme.

Jose Maria Marin Pardo libre
Con
Maria Felisia Albes Parda libre
Dros. 6 ps.

Josef Macias de Soto

En el dia treinta del mes de septiembre del año de mil ochocientos quinse. El Presbitero D.n Jose Macias de Soto teniente

del cura propietario de esta Parroq.ª de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistió al matrimonio q.e in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron D.n Alvaro de Olivera natural de la Feligresia Nueva en el Reyno de Portugal, Viudo de la finada D.ª Emiliana Sosa, hijo legitimo de D.n Ygnasio de Olivera, natural de Curitiva en dho reyno, y de D.ª Joaquina Maria natural del Rio Pardo en el referido Portugal; con D.ª Simona Silva natural de esta Parroquia, hija legitima de D.n Matias de Silva, natural de la Huya Reyno de Galicia, y de D.ª Juana Josefa Rebollo, natural de la Parroq.ª de San Ysidro de las Piedras y vesinos de esta Villa; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, ocho, diez, y dres y siete del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo testigos los referidos D.n Matias de Silva, y su Esposa D.ª Juana Josefa Rebollo, y p.a q.e conste lo firmo.

D.n Alvaro de Olivera Con D.ª Simona de Silva Dros 13 p.s

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y quatro del mes de Octubre del año de mil ochocientos quinse, El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Teniente del Cura propietario de esta Parroq.ª de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Antonio Fran.co Duamaral, natural del Pueblo de Nra Señora de la Consep.on de Angra del Rey Ysla Grande en el Reyno de Portugal y Viudo de la finada Maria Paulina Bandi, hijo legitimo de Remigio Fran.co Duamaral natural del mismo Pueblo y de Maria de Olivera Cardoso natural del Pueblo de San Sebastian Jurisdiccion

Antonio Fran.co Duamaral Con Paulina Barrera Dros 12 p.s

del Rio Tarayre en el referido Portugal, con Paulina Bar-
tera natural de esta Parroq.ª hija legitima de D.n Juan Barre-
ra natural de la Parroq.ª de S.n Ysidro de las Piedras, y de D.ª
Juana Clara Melgarejo natural de la misma Parroq.ª de S.n
Ysidro y vecinos de esta en el Partido del Arroyo Campamento,
fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroq.s dichas
en los tres dias festivos dose, quinse y veinte y dos del presente
fueron examinados
llo aviles p.r el m.
no, y su muger D.ª
y p.r q.e conste lo

Soto

Señor Cura de la Villa de Melo S.or D.r Jose Macias de Soto.

Marcos Vicente Carnales Con Martina Mendieta Dros. 13 p.s

Con fecha de 22. de 7.bre de mil ochocientos quince
recibi la V.md fecha, ocho, de Agosto del anterior
pasado, en la q.e daba facultad para
autorisar el matrimonio de la persona Marcos
Vicente Carnales nat.l del Paraguay,
e hijo lex.o de Faustino Carnales, y de Ma-
ria del Carmen Cabrera, ambos finados,
y nat.s de dicha Ciudad; con Martina Men-
dieta nat.l de las Minas, y vecina de la Par-
roquia del Cerro Largo, en el partido, y arro-
yo de Gutierrez, e hija lex.ma del finado Jose
Mendieta nat.l del Paraguay, y de Manuela
Peralta nat.l de Santafee; en virtud de la
qual autorisé el matrimonio el dia
27. de 7.bre de 1815. todo lo q.e comunico á
V.d para los fines q.e le convengan.
Villa de la Concepcion de Minas á 30.
de 7.bre de 1815. Pedro Elias Cu-

del cura propietario de esta Parroq.a de Nra. señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie y segun lo prevenido por el santo Concilio de Trento Contrageron D.n Alvaro de Olivera natural de la Feligresia Nueva en el Reyno de Portugal, Viudo de la finada D.a Emiliana Sosa, hijo legitimo de D.n Ygnacio de Olivera, natural de Curitiva en dho reyno, y de D.a Joaquina Maria natural del Rio Pardo en el referido ...

D.n Alvaro de Olivera
Con
D.a Simona de Silva
Dr.o 13 p.s

ra, y Vicario interino

P.D. con este motivo tengo el gusto de ofrecerme; y V.d disponer de este q.e queda siempre suyo

Pedro Elias

Certifico: yo el Infra escripto Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de Nra. señora del Pilar y S.n Rafael del Cerro Largo, q.e los expresados Contrayentes q.e anteriorm.te se expresan, fueron Proclamados en esta Parroq.a en los tres dias festivos, dies, trese, y quinse del mes de Agosto anterior sin aver resultado impedim.to alguno; y p.a q.e conste lo firmo —

Josef Macias de Soto

Antonio Fran.co Quaniaral
Con
Paulina Barr...

al Rio Tamyin en el referido Portugal, con Paulina Barrera natural de esta Parroq.ª hija legitima de D.n Juan Barrera natural de la Parroq.ª de S.n Ysidro, de las Piedras, y de D.ª Juana Clara Melgarejo natural de la misma Parroq.ª de S.n Ysidro, y Vecinos de esta en el Partido del Arroyo Campamento, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroq.s dichas en los tres dias festivos dose, quinse y veinte y dos del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos, D.n Ramon Moreno, y su muger D.ª Tomasa Pimentel Vecinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y cinco del mes de Octubre del referido año de mil ochocientos quinse; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Ten.te del Cura propietario de esta Parroq.ª de Nra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e in facie Ecclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de Trento Contrageron; Jose Silverio Fernandes natural de Puerto Alegre en el reyno de Portugal, hijo legitimo de Fran.co Jose Fernandes natural de S.n Pablo en dho reyno, ya finado y de Ana Fransisca de los Santos natural del mismo Puerto Alegre, con Bernarda Marcelina Acosta natural del Pueblo de San Fernando de Maldonado, hija legitima de Melchor Martin Acosta natural del Rio Grande en dho Portugal, y de Manuela Tomasa Cabrera, natural de la Villa de San Carlos de Maldonado, Pardos libres, y Vecinos de esta Parroq.ª en el Partido de la Cañada de Santos; fueron Proclamados

al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos veinte y nueve de Septiembre ppdo primero y ocho del presente mes sin aver resultado impedimto alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles pa el matrimonio siendo testigos, Bartolome Cabrafal, y su muger Maria Candida pardos libres, y vesinos de esta Villa; y pa q. conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Meregildo Rojas Pardo Libre Con Transita del Pilar Bera Ytla Dros. 1 p.

En el dia quatro del mes de Noviembre del año de mil ochocientos quinse; El Presbitero Dn Jose Macias de Soto Ten.te del Cura propietario de esta Parroqa de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo asistio al matrimonio q. in facie Ecclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrajeron Meregildo Rojas natural de Montevo hijo legitimo de Luciano Rojas ya finado, y natural del Paraguay, y de Maria Bartola Ocampo natural del mismo Montevo y vesinos de esta Parroqa en el Partido del Chuy, con Transita del Pilar Bera natural de esta misma Parroqa hija legitima de Ygnacio Bera natural de los Pueblos de Misiones y de Ysidora Ximenes natural del propio Misiones, y vesinos de esta Parroqa en el partido del rio Negro; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos veinte y dos, veinte y ocho, y veinte y nueve del mes de Octubre ppdo sin aver resultado impedimto alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles pa el matrimonio siendo testigos Franco Ortis, y su hermana Maria Ortis solteros, y pa conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Dn. Jose Vega Alfz. de Drag. dela Livertad. Con Da. Juana Bernarda Ramires. Dros.

En el dia seis del mes de Noviembre del año de mil ochocientos quince: El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Ten.te del Cura propietario de esta Parroq.a de Nra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asistio al matrimonio q.e infacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Dn. Jose Vega natural del Paraguay, y Alferes dela 1.a Compañia del Regimiento de Dragones dela Livertad hijo legitimo de Dn. Jose Gregorio Vega y de Da. Mariana Sanches, naturales del mismo Paraguay; con Da. Juana Bernarda Ramires natural de esta Parroq.a hija legitima de Dn. Andres Ramires natural del propio Paraguay, y de Da. Pasquala Fran.ca Rodriguez natural de Montev.o y vesinos de esta Villa; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, quinse veinte y dos, y veinte y ocho del mes de Octubre pp.o sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos el Alferes del mismo Regim.to Dn. Juan Bautista Lopez, y Da. Maria Eugenia Magallan traseuntes. Y p.a q.e conste lo firmo.

Jose f. Macias de Soto

Dn. Santiago Jaymes. Con Da. Maria Ramires. Dros. 13 ps.

En el dia onse del mes de Noviembre del año de mil ochocientos quinse: El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Teniente del Cura propietario de esta Parroq.a de Nra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asistio al matrimonio q.e infacie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron Dn. Santiago Jaymes natural de Santiago Lo[illegible]

hijo legitimo de Dn. Miguel Jaynes natural de Cordova, y de Da. Simona Garcia natural del mismo Santiago Lestero con Da. Maria Ramires natural de esta Parroqa. hija legitima de Dn. Jose Antonio Ramires, ya finado, y natural del Paraguay, y de Da. Juliana Gomes natural de Buenos Ays. y Vecinos de esta Parroqa. en el Partido de Olimar; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroqs. Ctas. en los tres dias festivos veinte y ocho, y veinte y nueve del mes de Octubre ppdo. y primero del presente mes sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la qe. los allo aviles pa. el matrimonio siendo testigos Dn. Mauricio Cortes Not. Ecco. y su muger Da. Petrona Morales; y pa. qe. conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

En el dia trese del mes de Noviembre del año de mil ochocientos quince; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Tente. del Cura propietario de esta Parroqa. de Ntra. señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al matrimonio q. in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Doroteo Mateo Duarte, natural del Paraguay hijo legitimo de Bernardo Duarte, y de Maria Angela Ramos, ambos naturales del mismo Paraguay, con Felisiana Silveria Paredes, natural de Montevo. hija legitima de Jose Mariano Paredes natural del Paraguay, y de Maria Lorenza Lopez, natural de Buenos Ays. y Vecinos de esta Villa; fueron Proclamados al Ofertorio

Doroteo Matero Duarte Con Felisiana Silveria Paredes Drs. 6 ps.

125

Juan Mendes da Ruda negro Esclavo Con Maria Mendes da Ruda Esclava Drs. 6 ps.

A

Año de 1816

de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y ocho, y veinte y nueve del mes de Octubre ppdo. y primero del presente mes sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles p.a el matrimonio; siendo testigos D.n Antonio Teuly de estado Casado, y su Cuñada D.a Olalla Baldes vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo —

Josef Macias de Soto

Juan Mendes da Ruda negro Esclavo — Con — Maria Mendes da Ruda Esclava Dro. 6 p.

En el dia catorse del mes de Diziembre de mil ochocientos quinse, El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Ten.te del Cura propietario de esta Parroq.a de N.ra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e in facie Ecclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Juan y Maria de nasion Congos negros Esclavos de D.n Luiz Mendes da Ruda, vesino de esta Parroq.a en las Puntas de Yaguaron; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, dies y siete, veinte y uno, y veinte y quatro de septiembre ppdo. sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos D.n Pedro Juan Viera y D.a Maria Paula Gnz.z ama de los Contrayentes: y p.a q.e conste lo firmo —

A

Año de 1846.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y nueve del mes de Enero del año de mil ochocientos dies y seis; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto,

Cura y Vicario Ynterino de esta Parroq.ª de Nra. señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio q. imfacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Dn. Rufino Ramos, natural de Montev.º hijo legitimo de Dn. Manuel Ramos natural de Buenos Ays. ya finado, y de Da. Juana Rosalia Ortega, natural del mismo Buenos Ays. con Da. Ramona Luisa Ynsaurralde, natural de la Parroq.ª de las Minas, hija legitima de Dn. Jose Ramon Ynsaurralde, natural del Paraguay, ya finado, y de Da. Ana Olivera natural de Maldonado, y Vesinos de esta Parroq.ª fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, catorse, veinte y uno, y veinte y ocho del presente mes, sin aver resultado impedim.to aguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos, Dn. Gregorio Piris de estado soltero, y de este Vesindario, y Da. Juana Ramos de estado Casada y hermana de con contrayente, y p.a q.e conste lo firmo —

Dn. Rufino Ramos. Con Da. Ramona Luisa Ynsaurralde — Dros. 13 p.s

Josef Macias de Soto

Al f.º 129 buelta se alla una part.a q.e corresponde aqui de Man.l Riera y Lucia de Santiago negros libres —

En el dia dose del mes de Febrero del año de mil ochocientos dies y seis; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Cura Ynterino, de esta Parroq.ª de Nra. señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio, q.e imfacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Dn. Tomas de Aquino de Silvera, natural del Rio Grande en el Reyno de Portugal, hijo legitimo de Dn. Manuel de Silbera de Sosa, ya finado, y natural de la Ysla tercera en dho Reyno, y de Da. Maria

Dn. Tomas de Aquino de Silvera — Con Da. Gregoria Portillo — Dros. 13 p.s

Rodrigues del Sacram.to ya finada, y natural del mismo Rio Grande, con D.a Gregoria Portillo natural de Montev.o Viuda del finado D.n Sebastian Barbosa, hija legitima de D.n Bertura Portillo y de D.a Fran.ca Chiribao ambos finados, y naturales del mismo Montev.o y Vesinos desta Villa; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroq.s dichas en los tres dias festivos dos, quatro, y onze, del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos D.n Maurisio Cortes Not.o Ecc.co desta Parroq.a y su muger D.a Petrona Marales; y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia dies y nueve del mes de Febrero del año de mil ochocientos dies y seis. El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Cura Interino desta Parroq.a de N.tra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio, que in facie Ecclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron D.n Narsiso Antonio Cosio natural dela Parroq.a delas Vivoras, hijo legitimo de D.n Vicente Cosio natural dela Europa, y de D.a Maria Lusiana Quintero, natural de B.s Ay.s y Vesinos dela Ciudad de Montev.o con D.a Juana Rosa Albares, natural del mismo Montev.o hija legitima de D.n Jose Albares natural del Rio Pardo en Portugal, y de D.a Maria Antonia Rocha natural del mismo Rio pardo, y vesinos desta Parroq.a en el partido del Arroyo Yerbal; fueron Proclamados

D.n Narsiso Antonio Cosio Con D.a Juana Rosa Albares Dros. 13 ps.

al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y quatro, veinte y cinco, y veinte y seis del mes de Diziembre del año ppo sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos D.n Alexandro Bresques, y su muger D.a Jasinta Perez, Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Jasinto Fernandez— Con Bartola Belis Dros. 13 ps.

En el dia dies y ocho del mes de Marzo del año de mil ochocientos dies y seis El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de Ntra Señora del Pilar y San rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e infacie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de trento, Contrageron Jasinto Fernandes natural dela Parroq.a de Pando, hijo legitimo de Juan Teodoro Fernandes, natural de Corrientes, ya finado, y de Paula Fran.ca Gonz.s naturales de Montev.o y Vesinos de esta Parroq.a en el partido del Chuy, con Bartola Belis natural de esta Parroq.a hija legitima de Eugenio Belis natural del Tucuman, y de Josefa Polo ya finada y natural de Montev.o y Vesinos de esta Parroq.a en el partido del Yaguaron fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos, tres, dies, y dies y siete, del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos Bartolome Cabrafal y su muger Mar.a Candida, y p.a q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Lusiano Belas a Con Maria Dominga Villalba Dros. 13 ps.

En el dia veinte del mes de Marzo del año de mil ochocientos dies y seis: El Presbitero Dn. Franco. Jose Rodriguez, Cura y Vicario Interino de la Parroqa. de Ntra. Señora de la Consepon. de Minas con licencia inescriptis, del Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroqa. de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; En el Oratorio publico de Ntro. Señor del Perdon jurisdiccion de dha. Parroqa. de Minas; autorizo el matrimonio, qe. contrageron por palabras de presente, segun el Santo Consilio de Trento lo dispone, Luciano Belasco natural de la Villa de Ñambucu en el Paraguay, hijo legitimo de Franco. y de Maria Josefa Silva, ya finados y naturales del mismo Paraguay, con Maria Dominga Villalba, natural de la dha. Parroqa. de Ntra. Señor de la Consepon. de Minas, hija legitima de Ysidoro, y de Maria Torivia Banegas, naturales del referido Paraguay, y Vesinos de esta Parroqa. en el partido de Piraraja, fueron Proclamados en esta Parroqa. en los tres dias festivos veinte y cinco de Febrero anterior, tres y dies del presente mes sin aver resultado impedimto. alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la qe. los allo aviles pa. el matrimonio, siendo testigos Franco. Medina, y Maria Mercedes Villalva, todos Vesinos de esta Parroqa. y pa. qe. conste lo firmo—

Luciano Belasco — Con Maria Dominga Villalba — Drs. 13 ps.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y dos del mes de Marzo del año de mil ochocientos dies y seis; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroqa. de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio qe.

Lorenzo Medina
Con
Maria dela Encarnasion Gonz.
Dros. 18 ps

infacie Eclesie, Contrageron Lorenzo Medina natural de Buenos Ays. hijo legitimo de Mariano Medina, y de Gregoria Rojas ambos finados y naturales del mismo Buenos Ays. con Maria dela Encarnasion Gonz. natural de esta Parroq.a hija legitima de Juan Fran.co Gonz. ya finado y natural de Corrientes, y de Agustina Gonzales, natural de Montev.o y Vesinos de esta Parroq.a en el Partido de las Tarariras, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, dies, dies y siete, y dies y nueve del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos Juan Belasques, y su muger Fran.ca Ramos Vesinos de esta Parroq.a en el partido de Tupambahe y p.a q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Antonio Py, negro Esclavo
Con
Ana Riera, negra Esclava
Dros. 6 ps

En el dia ocho del mes de Mayo del año de mil ochocientos dies y seis; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de N.ra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al matrimonio q.e infacie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de trento Contrageron D.n Fran.co Hubre natural dela Parroq.a de Sembalahuba Departam.to dela Mancha en la Fransia, hijo legitimo de D.n Fran.co Hubre ya finado y natural del mismo Pais, y de D.a Juana Poso natural dela misma Parroq.a con D.a Eulalia Baldes natural de esta Parroq.a hija legitima de D.n Fran.co Baldes natural de Buenos Ays. y de D.a Rita Ygnasia de Brun natural dela Ysla del Fallal reyno de Portugal, y Besinos de esta Parroq.a en el Partido delas Yslas de Zapata,

D.n Fran.co Hubre
Con
D.a Eulalia Baldes.
Dros. 13 ps

fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos veinte y ocho del mes de Abril pp.o primero, y tres del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos D.n Antonio Teuly, y su muger D.a Florinda Baldes, Vesinos desta Villa; y p.a q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Antonio Py, negro Esclavo— Con Ana Riera, negra Esclava— Dros. 6 p.s

En el dia trese del mes de Mayo del año de mil ochocientos dies y seis; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de trento Contrageron, Antonio negro de nasion Mugumbi Esclavo de D.n Jose Py, con Ana, natural de Banguela negra Esclava de D.n Asensio Riera, Vesinos de esta Villa, los quales fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos veinte y uno, y veinte y ocho, del mes de Abril pp.o y primero del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, Fran.co Fernandes, y su muger Leandra Carsin negros libres y Vesinos desta Villa; y p.a q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

En el dia dies y ocho del mes de Mayo del año de mil ochocientos dies y seis; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo

Dn. Fran.co Lemus de Silva Con Da. Maria de Silvera Dros. 13 ps.

prevenido por el Santo Consilio de trento Contrageron Dn. Fran.co Lemus da Silva natural dela Parroq.a dela Piranga Jurisdiccion de Minas en el reyno de Portugal hijo legitimo de Dn. Martin Lemus da Silva, y de Da. Maria Joaquina del Nasimiento ambos finados, y naturales dela misma Parroq.a con Da. Maria de Silvera natural dela Parroq.a dela Cachuera en dho reyno de Portugal, Viuda del finado Joaquin Pereyra, hija legitima de Vicente Silbera, y de Maria Barbosa, naturales del mismo Portugal, y Vesinos de esta Parroquia en el partido dela Cañada delos Burros; fueron Proclamados al ofertorio delas tres misas Parroquiales dhas, en los tres dias festivos, sinco, doce, y quinse del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos Dn. Benito Gonz.s de Silva, y su muger Da. Cayetana Garcia Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo-

Josef Macias de Soto

Dn. Ramon Olivera Con Da. Laureana Ig.a Pereyra Dros. 13 ps.

En el dia onse del mes de Junio del año de mil ochocientos dies y seis; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Cura y Vicario, Interino de esta Parroq.a de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; Asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de trento Contrageron, Dn. Ramon Olivera natural del reyno de Portugal, hijo legitimo de Dn. Fran.co ya finado y natural de Maldonado, y de Da. Justeria Machado natural del mismo Portugal, y Vesinos de esta Parroq.a en el Partido del Arroyo Malo, con Da. Laureana Ygnasia Pereyra natural del Rio Grande en dho Portugal hija legitima de Dn. Jose Antonio, y de Da. Ygnasia Maria Martines, ya finados y naturales del mismo Portugal, y Vesinos del mismo Par-

tido: fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos tres, quatro, y nueve del presente mes sin aver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allò aviles p.a el matrimonio, siendo testigos Juan Ramos, y su hermana Juliana Ramos, solteros y Vesinos de esta Parrog.a y para q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Dn. Fernando Cuenca Con Da. Barbara Puchalver Drs. 13 ps.

En el dia catorce del mes de Junio del año de mil ochocientos dies y seis, El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parrog.a de Nra. señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Dn. Fernando Cuenca natural de Santa Fee, hijo legitimo de Dn. Pedro Jose, y de Da. Estefania Parrado ambos naturales del mismo Santa Fee, con Da. Balbara Puchalber natural de Montev.o hija legitima de Dn. Rafael Chrispin, y de Da. Liberata Martines ambos finados, y naturales del mismo Montev.o y Vesinos de esta Parrog.a en el Partido del Arroyo Gutierres, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parrog.s dhas en los tres dias festivos dos, tres, y quatro del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos Dn. Felix Villalba, y Da. Maria Puchalber, Vesinos del mismo partido, y p.a q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

En el dia dies y ocho del mes de Junio del año de mil ochocientos dies y seis; El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto

Manuel Antonio de Borba — Con Maria de los Santos Rodal — Dros. 13 ps.

y Vicario Interino de esta Parroq.a de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e infacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de trento, Contrageron Manuel Antonio de Borba natural de Rio Grande en Portugal, hijo legitimo de Antonio Jose de Borba, ya finado y natural de la Ysla de S.n Jorge en dho Portugal y de Ana Maria de Olivera natural de la misma Ysla de San Jorge, con Maria de los Santos Rodal, natural de Portugal, hija legitima de Ramon Benito Rodal natural de Bigo Reyno de Galicia, y de Rosa del Carmen Silbera natural del referido Rio Grande, y Vesinos todos de esta Parroq.a en el partido de la Cañada de los Burros; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, catorse, quinse, y dies y seis, del mes de Abril ppdo. sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos Juan Rodrigues de los Santos de estado soltero, y Jasinta Maria de Olivera de estado Casada, y Vesinos de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

Manuel Riera — Con Lusia de Santiago negros libre — Dros 6 ps.

Nota
Esta partida corresponde al f.o 125 buelta, q.e por un olvido impensado no se puso alli

En el dia dies del mes de Febrero del año de mil ochocientos dies y seis: El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e infacie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron Manuel Riera natural de Balguela negro libre, con Lusia natural de Angola negra libre, y Viuda del finado negro Joaq.n Paz, Vesinos de esta Parroq.a los quales fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dichas

en los tres dias festivos, veinte y ocho de Enero ppdo. dos, y quatro del presente mes sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos Ygnacio Brandao, negro libre de estado casado, y Vitoria de Silba parda libre, y Vesinos de esta Villa, y p.a q. conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

Felix Fernand.z soldado Drag.n con Maria Sanabria Dros. 13 pp.

En el dia dos del mes de Julio del año de mil ochocientos dies y seis: El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de Nra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q. infacie Ecclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron Felix Fernandez, natural de esta Parroq.a soldado de la 1.a Compañia del Regim.to de Dragon.s de la Patria, hijo legitimo de Fran.co Fernandes natural del Paraguay, y de Maria Nicolasa Rodrigues natural de Montev.o con Maria Sanabria natural del Arroyo de la China, hija legitima de Pedro y de Jasinta Lopes, ambos naturales del mismo Arroyo de la China, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, veinte y tres, veinte y quatro, y veinte y nueve del mes de Junio ppdo. sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles p.a el matrimonio; siendo testigos Blas Cabrera, y su muger Juana Fernandes, todos Vesinos de esta Parroq.a en el Partido del Yaguaron; y p.a q. conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

En el dia trese del mes de Julio del año de mil ochocientos dies y seis: El Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, Cura y Vicario de esta

Pedro Arellano
Con
Maria de la
Consep.on Moreno
Dros. 43 ps.

terino de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Pedro Arellano, natural de la Parroq.a de Santo Domingo Soriano, hijo legitimo de Juan Arellano natural de Montev.o ya finado, y de Petrona Villalba natural de la Parroq.a de las Piedras, y Vesinos de esta en el partido de Guasunambi, con Maria de la Consep.on Moreno natural de la Parroq.a de las Minas, hija legitima de Fran.co Moreno natural de Santiago Lestero, ya finado; y de Maria Josefa Basq.s natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, y Vesinos de esta Parroq.a en el partido de los Corrales; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, nueve, trese, y dies y seis, del mes de Junio pp.do sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, Jose Ygnasio Marin, y su muger Maria Gomes Vesinos de esta Parroq.a y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Pedro Nolasco
Berdun
Con
Josefa Pereyra
Dros. 43 ps.

En el dia seis del mes de Agosto del año de mil ochocientos dies y seis; El Presbitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Pedro Nolasco Berdun natural de la Parroq.a del Campamento Costa del Arroyo de Santa Lucia, hijo legitimo de Juan Bautista Berdun natural del Paraguay, y de Maria Gomez natural de Montev.o con Josefa Pereyra natural de Per-

cigal en el Rio Grande, hija legitima de Luis Pereyra de Silva natural de la Feligresia de San Luis en dho Portugal, y de Luysa Ferreyra natural de la misma Feligresia, y Vesinos de esta Parroq.a en el partido del Arroyo Espital; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y cinco, veinte y seis y veinte y ocho del mes de Julio pp.do sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los allo aviles p.a el matrimonio siendo testigos Mariano Albarradin, y su muger Getrudis Freyre, Vesinos de esta Villa; y p.a q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

Ylario Gallardo Con Maria Irene Berdun Dros. 43 p.s

En el dia referido seis del mes de Agosto del año de mil ochocientos dies y seis: El Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asistio al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Ylario Gallardo natural de la punta de San Luis en el pago de Renca, hijo legitimo de Fran.co Gallardo, y de Agustina Freles naturales del mismo pago de Renca, ambos finados, con Maria Irene Berdun natural de la Parroq.a de Pintado hija legitima de Juan Bautista Berdun natural del Paraguay, y de Maria Gomez natural de Montev.o y Vesinos de esta Parroq.a en el Partido del Arroyo Guabilla; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, veinte y cinco

esta

ute y seis, y veinte y ocho del mes de Julio ppo. sin aver resultado impedimto. alguno fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles p.a el matrimonio siendo Testigos, Gregorio Berdun de estado soltero, y su hermana Maria Santos Berdun muger de Bonifacio Yeas, todos Vesinos de esta Parroq.a y p.a q. conste lo firmo —

Josef Macias de Soto

Jose Mariano Cardoso — Con Maria Sirila Belasque — Drs. 13 ps.

En el dia siete del mes de Agosto del año de mil ochocientos tres y seis el Presbitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario propietario de esta Parroq.a de Nra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo asistio al matrimonio q. infacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron Jose Mariano Cardoso natural de Buenos Ays. soldado de la 1.a Compañia del Regimiento de la Libertad, hijo legitimo de Jose Graviel, ya finado y natural de Santa fee, y de Juana Navarro, natural del mismo Buenos Ays. con Maria Sirila Belasques natural del Arroyo de la China, hija legitima de Jose Antonio natural de Corrientes, ya finado, y de Maria Rosa Almeyda natural de la Parroq.a de las Vivoras, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas parroq.s dhas en los tres dias festivos, veinte y cinco, veinte y seis, y veinte y ocho del mes de Julio ppo. sin aver resultado impedimto. alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q. los allo aviles p.a el matrimonio siendo Testigos Pedro Ledesma y su muger Maria Rodrigues, Vesinos de esta Parroq.a en el Partido del Yaguari y p.a q. conste lo firmo —

Josef Macias de Soto

Calletano Hubre negro Esclavo
Con
Joaquina Hubre negra Esclava
Drõs. 6 ps.

En el dia dies del mes de Octubre del año de mil ochocientos dies y seis; yo el infra escripto Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroqa. de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asisti al matrimonio qe. in facie Eclesie, contrageron Calletano y Joaquina negros Esclavos del Vesinos de esta Villa Dn. Franco. Hubre; fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y uno, veinte y dos, y veinte y nueve del mes de Sepbre. ppdo. sin aver resultado impedimto. alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la qe. los alle aviles pa. el matrimonio siendo testigos, Manuel y su muger Maria, negros Esclavos de Dn. Matias Silva Vesinos de esta Villa, y pa. qe. conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Juan Barneto
Con
Rosalia Candida Mendes.
Drõs. 13 ps.

En el dia cinco del mes de Noviembre del año de mil ochocientos dies y seis; yo el infra escripto Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Cura y Vicario Intl. de esta Parroquia de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asisti al matrimonio qe. in facie Eclesie, contrageron Juan Barneto natural del Pueblo de Salbatierra en la Estremadura, y residente en esta Villa, hijo legitimo de Juan Barneto y de Maria Moriano ambos finados y naturales del mismo Pueblo, con Rosalia Candida Mendes, natural de Montevideo hija legitima de Dn. Rafael Mendes

esta

tural de Montes, Corrientes, y de Dª Maria Rodriguez natural de Puerto Alegre, y Vesinos de esta Villa; fueron Proclamados al ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos veinte y ocho de Octubre ppdo. primero de estes del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la que los alle aviles para el matrimonio, siendo testigos Roque Blanco y su muger Petrona Melgarejo, Vesinos de esta Villa, y para q.e conste lo firmo—

Josef Macias de Soto

En el dia doze del mes de Noviembre del año de mil ochocientos dies y seis: yo el infra-escripto Presbitero Dn Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Int.o de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asisti al matrimonio q.e in facie Eclesie y segun lo preveni por el Santo Concilio de Trento Contrageron Dn Antonio de Olivera y Castro Soldado Miliciano de la 7.a Compañia del Regimiento de Milicias del Distrito de Piratini y natural del mismo Piratini, hijo legitimo de Dn Antonio de Olivera Rosa, natural de San Pablo, y de Dª Fabiana Maria de Jesus natural de Puerto Alegre; con Dª Antonina Maria Narsisa Garsia natural de esta Parroq.a hija legitima de Dn Narsiso Garsia natural Galicia y de Dª Maria Gonz.s natural del Rio Grande, y Vesinos de esta Villa; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dhas en los tres dias festivos tres, dies, y onze del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno; fue

Dn Antonio de Olivera y Castro—
Con
Dª Antonina Maria Narsisa Garsia
Dros. 13 ps.

ron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los
alle aviles para el matrimonio siendo testigos, D.n Be-
nito Gonzales de Silva, y su muger D.a Calletana Garcia,
todos Vesinos de esta Villa, y para q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia dies del mes de Diziembre del año de mil
ochocientos dies y seis; yo el infraescripto Presbitero D.n
Jose Macias de Soto Cura y Vicario Int.o de esta Parroq.a
de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo;
asisti al matrimonio q.e infacie Eclesie y segun lo preve-
nido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Manuel
de los Santos Miño, natural del Pueblo de Salada Jurisdic-
cion de Corrientes, hijo legitimo de Juan Jose Miño natural
del mismo Corrientes, y de Geminiana Torres, ya finada, q.e
natural del referido Corrientes, con Leocadia Manuela de
Almeyda natural de esta Parroq.a hija legitima de Eusevio
de Almeyda natural de Misiones ya finado; y de Fran.ca
dias natural de Portugal y Vesinos de esta Parroq.a en el
Pago del Arroyo malo; fueron Proclamados al Ofertorio de
las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos
treinta de Nov.e p.p.o primero, y ocho del presente mes, sin
aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la
Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles para el matri-
monio siendo testigos, Jose Pereyra de estado Casado, y Mau-
risia de Almeyda de estado Casada y Vesinos de esta

Manuel de los Santos Miño — Con Leocadia Manuela de Almeyda — Dros. 13 p.s

Parroq.ª en el Arroyo malo; y para q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia treinta del mes de Diziembre del año de mil ochocientos dies y seis, yo el infra-escripto Presbitero Dn Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asisti al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Jose Fermin Cabral, natural del Pueblo de Rocha, hijo legitimo de Fran.co Jose Cabral, natural de Maldonado, y de Antonia de Sosa natural del mismo Maldonado, con Ygnasia Petrona Cabral natural de Portugal hija legitima de Jose Plasido Cabral natural de Buenos Ay.s y de Maria Candida Godoy natural de Montev.o y Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dichas en los tres dias festivos veinte y sinco, veinte y seis, y veinte y siete del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno fueron examinados de la Doctrina Christiana en la que los alle aviles para el matrimonio siendo testigos Pasqual Torreyro, y su muger Juana Petrona Goys, Vesinos de esta Villa, y para q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Jose Fermin Cabral Con Ygnasia Petrona Cabral Dros. 13 ps.

Año de 1817

Jose Tomas de Aquino. Con Nimfa Ygnasia Pereyra — Dros. 13 P.s

Barbosa

En el dia veinte y ocho del mes de Marzo del año de mil ochocientos dies y siete, yo el infraescripto Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroqa. de Ntra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, (~~en el Cam~~) asisti al matrimonio qe. imfacie Eclesie, contrageron Jose Tomas de Aquino natural dela Villa nueva de San Luis, Obispado de San Pablo, hijo legitimo de Diego Barbosa Silva, y de Maria Ribero Silva, ambos naturales dela Villa de Taubate Jurisdiccion del mismo San Pablo, con Nimfa Ygna. Pereyra, natural dela Capilla de Piratini en dho Portugl. hija natural de Ygnasia Pereyra, natural del mismo Piratini, y Vesina de esta Parroqa. en el Partido del Arroyo malo; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroqs. dhas en los tres dias festivos, dies y seis, dies y nueve, y veinte y tres del presente mes, sin aver resultado impedimto. alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la qe. los alle aviles pa. el matrimonio siendo testigos Dn. Gregorio Piris, de estado soltero, y Joaqna. Rodrigs. muger de Justo Mier, todos Vesinos de esta Parroqa. y pa. qe. conste lo firmo —

Josef Macias de Soto

En el dia nueve del mes de Abril del año de mil ochocientos dies y siete, yo el infra-escripto Presbitero Dn.

Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asisti al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento contrageron, Jose Antonio Benites, natural del Pueblo de Curuguate Jurisdiccion del Paraguay hijo legitimo de Tomas Benites, y de Fran.ca Gonzales ambos naturales del mismo Pueblo, con Mariana Bayri natural del Pueblo del Corpus en misiones, y Viuda del finado Bernabe Guarumbare, Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados al ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festibos, seis, siete, y ocho del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo testigos, D.n Matias Silva, y su muger D.a Juana Josefa Rebollo, Vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo — Josef Macias de Soto

Jose Antonio Benites Con Mariana Bayri Dros. 6 ps.

En el dia veinte y nueve del mes de Otubre del año de mil ochocientos diez y siete, yo el infraescripto Presbitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; asisti al matrimonio q.e in facie eclesie contrageron D.n Juan Fran.co Gomez natural de la Parroq.a de San Isidro de las Piedras hijo legitimo de D.n Antonio Gomez, natural del Puerto de Santa Maria en la Europa y de D.a Feliciana

D.n Juan Fran.co Gomez Con D.a Micaela Monhel. Dros. 15 ps.

Gary natural de la Ciudad de Montevº con Dª Micaela Montiel, natural de esta Parroqª hija legitima de Dn Francisco Montiel natural del Paraguay, y de Dª Anastasia Vega natural de Buenos Ays y vesinos de esta Parroqª en el Partido del Arroyo Malo, fueron proclamados al ofertorio de las tres misas Parroqs dhas en los tres dias festivos; sinco, doce, y diez y nueve del presente mes, sin aver resultado impedimto alguno; fueron examinados en la Doctrina Christiana en la qe los alle aviles pª el matrimonio, siendo testigos Dn Gregorio Piris, de estado soltero, y Dª Maria Montiel esposa de Dn Tomas de Sosa tambien vesinos del mismo partido, y pª qe conste lo firmo —

Josef Macias de Soto

Año de 1818

Laureano Munis Con Sacarias Caberos Dros 13 ps

En el dia veinte y sinco del mes de Junio del año de mil ochocientos diez y ocho: yo el infrascripto Presbitero Dn Jose Macias de Soto Cura y Vicario Intº de esta Parroqª de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio qe in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento, contrageron, Laureano Munis natural de la Parroqª de la Consepcion de Minas, hijo legitimo de Manuel Munis natural del Rio Geneyro y de Margarita Gonzales natural de la Parroqª de Biamon, en Portugal y vesinos de esta Parroqª con Sacarias Caberos natural de esta Parroqª hija legitima de Juan de la Cruz Caberos natural de la Ciudad de Mendoza y de Dominga Villarroel natural de la Ciudad de Santiago del Estero, ya finada y vesinos de esta Parroqª en el Partido de Yaguar

Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, veinte y uno, veinte y quatro, y treinta del mes anterior sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo testigos Tomas de Sosa, y su muger Maria Montiel, vesinos de esta Parroq.a en el Partido del Taguari, y p.a q.e conste lo firmo — Josef Macias de Soto

Manuel Calletano Melgarejo. Con M.a dela Consep.on Melgarejo Esclavos. Dros. 6 p.s

En el dia siete del mes de Septiembre del año de mil ochocientos dies y ocho, yo el infra escripto Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de N.tra señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio, q.e in facie Eclesie, contrageron Manuel Calletano, de nasion Casanlli, y Viudo dela finada negra Maria, con Maria dela Consep.on de nasion Angola ambos negros Esclavos de Juan Jose Melgarejo, vesino de esta Parroq.a en el Partido del Cerro colorado, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos quinse, dies y seis, y veinte y tres, del presente, digo del mes de Agosto p.p.o sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle avites p.a el matrimonio siendo testigos, Jose negro Viudo y Esclavo del referido S.or Vicario, y Juana negra soltera de Jose Fran.co Nuñes, vesinos de esta Villa, y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Manuel Ribero. Con Ysabel de Sosa Dros. 13 p.s

En el dia tres del mes de Noviembre del año de mil ochocientos dies y ocho, yo el infra escripto Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroq.a de N.tra señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio, q.e in facie Eclesie, contrageron Manuel Ribero, natural de esta Parroq.a digo de Montev.o hijo legitimo de Juan Fran.co Ribero, y de Juana Ferreyra natural de Buenos Ayres ya finados, con Ysabel de Sosa, hija legitima de Manuel Geronimo de Sosa natual de las Yslas, en Portugal, y de Rosa M.a de Sosa

Certifico q' con fha 21 del mes de Nov.e de 1846 Como Pbro Cura del Pdo de Morón, en compañia del Sargto mor Antonio Carlos de Flores, Sargto Mor Luis de Arnedo, Alcalde 1o Antonio Mendez, Alcalde 2o Manuel Rodriguez de Sayg. Como Sind. Procurador de Borja Cabrera, Como Mayordomo de la Cofradia de Animas de Morón, Sargto de Milicias

natural del mismo Portugal, y Viuda del finado Ramon de
...clamados al ofertorio de
...festivos veinte y cinco, ...
...nero del ... mes ...

...el Albares
con
...a Mena
...Vp.

En 28 dias del mes de Octubre de
1818 en esta Yglecia Parrog.l del Espi
ritu Santo casé in facie Ecclecie á Gra
viel Albares con Eulalia Mena, viu
da del finado Matheo Romano
españoles todos de Nacion, con licen
expressa de su proprio Parroco el
y Vic.o Ynter.no del Serro Largo,
correspondiente annuencia del
territorial de su residencia: havie
cedido las tres proclamas, q.e son de le
todo lo demas, q.e previene el Sagrad
cilio de Trento: Testigos, ó Padr
Ynacio Gomes, y Josefa Calo: y p.a q.e
conste lo firme en esta Guardia de
Serrito de Yaguaron, del Reino de Portug
dia, mes, y año, ut supra

Fr. Miguel Tenoreira

...fallecido de Maria Moreira ... Baptizada na Sr.a
Sig.a de Alegua Com Consentim.to de presente e para Cons
tar fis este termo dia mes e anno ut supra
R.do Cura Gervasio Ant.o Sr.a Carn...

En el dia catorce del mes de Abril del año de mil ocho
cientos dies y nueve yo el infra escripto Presbitero D.n Jose
Macias de Soto, Cura y Vicario Ynt.o de esta Parrog.a de Nra
Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asisti al

Testor

Certifico: yo el Infra escripto Cura y Vº Interino de esta Parroquia de Nra Señora del Pilar y Sn Rafael del Cerro Largo: q. los contenidos en la anterior Partida q. se halla firmada pr el Reverendo Padre Fray Mig. Jose Ruiz fueron Proclamados en esta Parroqa en los tres dias Festivos onze, doze, y diez y ocho, del referido mes, sin aver resultado impedimto Alguno; y pr ser verdad lo firmo.

Josef Macias de Soto

mo de Sora natural de Sto Mas,

natural del mismo Portugal, y Viuda del finado Ramon de Santiago Vesinos de esta Villa; fueron Proclamados al ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos veinte y sinco, y veinte y ocho del mes de Octubre ppdo. y primero del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo testigos Matias Silva, y su muger Juana Josefa Rebollo, Vesinos de esta Villa; y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia quinse del mes de Diziembre del año de mil ochocientos dies y ocho, yo el infrascripto Presbitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario Int.o de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asisti al matrimonio q.e infasie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento contrageron Fran.co Suares natural de Curitiva en Portugal negro libre y esclavo q.e fue de Bernardo Suares, Vesino de esta Parroq.a con Rosa Melgarejo, natural del Rio Geneyro en dho Portugal negra Esclava de Lusiano Melgarejo, Vesino de esta Parroq.a en el partido del Taquari; fueron Proclamados en los tres dias festivos, veinte y nueve, y treinta de Nov.e ppdo. y seis del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo testigos Luis Ant.o y M.a Antonia, su Muger negros libres transeuntes; y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Suares negro libre con Melgarejo Esclava. Fol. 6 p.s

1819.

En el dia catorse del mes de Abril del año de mil ochocientos dies y nueve yo el infra escripto Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Cura y Vicario Int.o de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asisti al

Antº de los Santos Texera Con Clara Mª de Silva Drs. 13. ps.

matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de trento Contrageron Antonio de los Santos Texera, natural de la Parroq.a de Canguru en Portugal hijo legitimo de Antº de los Santos Texera natural de la Villa de Curitiva, y de Mª Magdalena natural de la Ciudad de San Pablo en dho Portugal, y Vesinos de esta Parroq.a en el Partido de Asegua; con Clara Mª de Silva natural de la Parroq.a de Piratini en Portugal, hija legitima de Ylario Jose de Silva natural de la Parroq.a del Estrecho en dho Portugal y de Ysabel Gonzales Coytiño, natural de la Parroq.a de la Baqueria, en el referido Portugal, y Vesinos de esta Parroq.a en el partido de Yaguaron; fueron Proclamados al ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, onse, dose y trese del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio, siendo testigos, Matias Silva, y su muger Juana Josefa Rebollo, Vesinos de esta Villa; y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Juan Bareño. Con Antonia Morales Drs. 13. ps.

En el dia siete del mes de Junio del año de mil ochocientos dies y nueve, yo el infra escripto Presbitero Dn. Jose Macias de Soto, cura y Vº Int.º de esta Parroq.a de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de trento Contrageron, Juan Bareño natural de Sopelana en Viscaya, hijo legitimo de Domingo Bareño, y de Mª Antonia Aldecoa, ambos naturales de la misma Viscalla, con Antonia Morales natural de la Parroq.a de Pando hija legitima de Antonio Morales natural de la Ciudad de Loxa en la Andalusia, y de Catalina Felipa Ballarre natural de las Montañas de Santander en la Europa, y Vesinos de esta Parroq.a fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, treinta, y

137.

treinta y uno del mes de Mayo anterior, y primero del presente mes, sin aver resultado impedim.to alguno fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el Matrimonio siendo testigos el Not.o Ecc.o D.n Mauricio Cortes, y su muger D.a Petrona Morales, y p.a q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Baltasar Ortis. Con M.a delas Nieves Caraballo Dros. 13 p.s

En el dia primero del mes de septiembre del año de mil ochocientos dies y nueve, yo el infra-escripto Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Cura y V.o Int.o desta Parroq.a de Nra. Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo. Asisti al matrimonio q.e in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Baltasar Ortis natural dela Cordillera en el Paraguay, hijo legitimo de Juan Jose Ortis, y de M.a Aranda ya finados, y naturales del mismo Paraguay, con M.a delas Nieves Caraballo, natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, hija legitima de Patricio Caraballo, natural de San Pablo en el reyno de Portugal, y de Maria Ysabel ya finada, y natural del mismo San Carlos, y aora residente en esta Villa; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, primero ocho, y dies, del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.a el matrimonio siendo testigos, Ramon Moreno, y su muger Tomasa Pimentel, Vesinos de esta Villa; y p.a q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y seis del mes de Julio del año de

Miguel Rodrig.z
negro Esclavo.
Con
Mª Rodrig.z
negra Esclava
Dnos. 6 ps.

Esta Partida debe
preceder ala anterior
por lo que
aqui

viente Dies y nueve yo el infra escripto Presbitero Dn Jose Ma
cias Cura y Vicario Juz.te de esta Parroq.l de Nra Señora del
Pilar y San Rafael del Cerro Largo; alli en el matrimonio q.e infra
se Celebro y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento con
trageron Miguel de nacion Congo, con Maria de la misma nacion
ambos negros Esclavos del Vecino de esta Parroq.a Juan Vicente
Rodrigues en el Partido de Arroyo, fueron proclamados en el ofertorio
de las tres misas Parroq.les que en los tres dias festivos, treinta
y treinta y uno del mes de Mayo, y primero de Junio del presente
año, sin aver resultado impedim.to alguno: fueron examinados
de la Doctrina Christiana en la q.e los alle asistes p.r el matrimo
nio siendo testigos Jose Esclavo del S.r Cura y Vic.o y otra negra Es
clava del Vecino de esta Villa Roq.e Blanco, y p.r q.e conste lo firmo.

Jose Mathias de Soto

Florentina Cres
po Dnos. 15 ps.

En el dia veinte y uno del mes de Octubre del año de mil ocho
cientos dies y nueve yo el infra escripto Presbitero Dn Jose Macias
de esta Cura y Vic.o Juz.te de esta Parroq.l de nuestra Señora del Pilar y San
Rafael del Cerro Largo: alista al matrimonio q.e en face Eclesie, y
segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de Trente Contrageron Apoli
nario Ramirez natural de Montev.o hijo legitimo de Basilio Ra
mirez natural de San Juan de Mendoza y de Petrona Olivera na
tural de Buenos Ayres con Florentina Crespo natural de la Costa
Patagonica, hija legitima Juan Ramon Crespo natural de la Ciudad
de Salamanca, y de Mª Ant.a Mendoza natural de Buenos Ayres
y Vecinos de esta Parroq.a en el partido de las tres Vilas: fueron Pro
clamados en el Ofertorio de las tres misas Parroq.les dichas en los tres di
as festivos, veinte y uno, veinte y seis, y veinte y nueve del mes
de Septiembre ppdo. sin aver resultado impedim.to alguno; fue
ron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle
asistes p.r el matrimonio siendo testigos, Pedro Ledesma, y

muger Mª Josefa Rodrigues, vesinos de esta Parroqª en el Partido del Yaguari, y pª qe conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y seis del mes de Noviembre del año de mil ochocientos dies y nueve; yo el infra-escripto Presbitero Dn Jose Macias de Soto Cura y Vicario Intº de esta Parroqª de Nra Señora del Pilar, y San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio qe infacie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrajeron, Miguel Gonzales de Fleytas natural de la Capilla de la Merced en el Rio Negro hijo legitimo de Domingo Gonzales Pereyra natural de Lisboa, y de Clara Joaquina de Fleytas natural de la Parroqª de Biamon en Portugal, con Ana Joaquina de Olivera natural de la Villa de Sirucava en San Pablo, viuda del finado Jose Alves de Olivera, hija legitima de Rafael Antº de Olivera natural de la Villa de Parnayba en dho San Pablo, y de Mª Mendes Darruda, natural de la dha Villa de Sirucaba, y vesinos de esta Parroqª en el Partido del Arroyo Yaguaron; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroqs dhas en los tres dias festivos ocho y catorce y veinte y uno del presente mes, sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la qe los alle aviles pª el matrimonio, siendo testigos Luis Mendes Darruda, y su muger Mª Paula Gonzs Pereyra, vesinos de esta Parroqª en las puntas de Yaguaron, y pª qe conste lo firmo.

Miguel Gonzales de Fleytas. Con Ana Joaquina de Olivera Dros 13 ps

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y seis del mes de Noviembre del año de mil ochocientos dies y nueve, yo el infra-escripto Presbitero Dn Jose Macias de Soto Cura y Vº Intº de esta Parroqª de Ntra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio que infacie Eclesie, y segun lo prebenido por el Santo Consilio de Tr

Manuel Gonzales de Reyes
Con
Escholastica Mª de Oliveira
Dsp. 1 3/4

Jº Contrajeron Manuel Gonzalez de Reyes natural de la Parrog.ª de esta Señora de Mendes de Vio nuevo, hijo legitimo de Domingo Gonzales Pereyra, natural de Lisboa, y de Clara Joaquina de Reyes, natural de la Parrog.ª de Viamon, jurisdiccion de Puerto Alegre, con Escholastica Maria de Oliveira natural de la Villa de Cruchaba en San Pablo Viuda del finado Franco. Machado hija legitima de Rafael Antonio de Oliveira natural de la Villa de Parnaypha en dho San Pablo, y de Maria Mendes Damida natural de la Sta Villa de Cruchaba, y Vecinos de esta Parrog.ª en el partido de Arroyo Vaquaron, fueron Proclamados el Ofertorio de las tres misas Parrog.ª dichas en los tres dias festivos, ocho catorce y veinte y uno del presente mes sin aver Resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la g.l de los alle arriba.s p.ª el matrimonio siendo testigos Luis Mendes Durrueda, y su mujer Mª Paula Gonzalez Pereyra, Vecinos del espresado Rincho de Vaquaron, y p.ª q.e conste lo firmo.

Josef Macias el Boto

Prudencio Jose Fernandes
Con
Florentina Mª de Silva
Dsp. 1 3/4

En el dia ocho del mes de Diziembre del año de mil ochocientos diez y nueve, yo el infrascripto Presbitero Dn Jose Macias de esta Cura, y Vic.o Int.o de esta Parrog.ª de Nra Señora del Pilar y San Rafael el Cerro Largo asisti al matrimonio, q.e in facie Ecclesiæ, contrajeron, segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, Prudencio Jose Fernandes de Dios, natural de Puerto Alegre, hijo legitimo de Jose Fernandes de Dios, natural de Viamon, y de Juana Nativa Daciera, natural de la misma Parrog.ª de Viamon, con Florentina Mª Davilva, natural de la Parrog.ª de Peratiba, hija legitima de Flavio Jose Davilva natural de la Parrog.ª del Estrecho, y de Isabel Gonzalez Coytino, natural de Curitiba, y Vecinos de esta Parrog.ª en las Puntas de Jaguaron fueron Proclamados el Ofertorio de las tres misas Parrog.ª dichas en los tres dias festivos, veinte y uno y treinta de Noviembre hoy.s y tres del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la g.l de los alle arriba.s p.ª el matrimonio, siendo testigos el Notario Eclesiastico Dn Mauricio Cortes,

Jacinto Jose Pinto Moreira Presbitero
Secular Cavalleiro Professo na Ordem
de Christo, Parocho Collado na Igreia Parochial
de Pirateni, nella, e sua Comarca Vigario
da Vara, Juis de Casam.tos de Justificaçoens,
e Testamentos pro Sua Ex.a R.ma Capellão
Mor de Sua Mag.e q. Dis ge
Certifico, q. neste meu Juizo Ecclesiastico
Justificaram Gergorio Jose da Silveira, filho
legitimo de Jose da Silveira, e de Phere
Garcia de Jezus, e Florinda Maria da Silva
filha legitima d. Ilario Jose da Silva,
de Izabel Glz. Coitinha as promissas p.
obterem dispensa do 2.o Graõ de parentesco
de consanguinidade em linha
verçal do Illmo e R.mo Snr. Vigario Geral
desta Capitania de São Pedro do Sul,
Cuia sentença se acha recolhida
a este meu Juizo, tendo-lhe imposto
saudaveis penitencias de ouvirem cem
Missas, e cem dias varrerem a Igreia
Matriz, e assistirem a seis Missas convellidas
com vellas assezas, Cuias penitencias
por motivos justos, q. allegaram os
dores forão comutadas em sincuenta
mil reis p.a obras pias, e por estarem
sodas, e habilitadas por este Juizo para
cazarem, mostrandosse livres, e dezempe
passei a presente para ser apresentada
onde-lhe convier, e pesso a todas as
Autoridades a q.m o conheci
tado tocar, q. lhe d
Carlos de Maldonado, hijo legiti-
mo de Melchor Martinez natural de Portugal, y de Tomasa Ca-
brera ya finada y natural del mismo Pueblo de San Carlos, con
M.a Justa Pastora Santucho, natural de Corrientes, hija legiti-

M.a Justa Pastora
Santucho
Dros. 13. p.s

Gregorio de Silvera
Con
Florinda Maria de Silba
Drs. 13 ps.

sientos y veinte, yo el infrascripto Presbitero Dn. Jose Macias de Soto Cura y Vo. Ynto. de esta Parroqa. de Nra. Señora de Pilar y San Rafael del Cerro Largo. Asisti al matrimonio q. in facie Eclesie, contrageron, Gregorio da Silvera natural dela Parroquia de Piratini hijo legitimo de Jose de Silbera ya finado, y de Tereza Garcia natural dela Baqueria en Curitiba Dominios de Portugal, con Florinda Maria de Silba natural dela misma Parroquia de Piratini, hija legitima de Ylario Jose de Silva natural del Estrecho, y de Ysabel Gonzales Coytiño, natural del mismo Curitiba, y vesinos de esta Parroqa. en el partido delas puntas del Arroyo Yaguaron; fueron proclamados al Ofertorio delas tres Misas Parroquiales dhas. en los tres dias festivos, sinco, ocho y dose del mes de Diziembre del año pp.do sin aver resultado impedimte. alguno, pues el q. tenian de parentesco de segundo grado de consanguinidad en linea transbersal, ya estaba dispensado como consta dela antesedente Dispensasion; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q. los alle aviles pa. el matrimonio; siendo testigos, el Teniente Dn. Albano de Olivera y su muger Da. Simona Silva, vesinos de esta Villa, y pa. q. conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

...ural de ...
fueron Proclamados ...
tres dias festivos, veinte y un ... pp. y sinco del presente mes sin aver resultado impedimto. alguno; fueron examinados dela Doctrina Christiana en la q. los alle aviles pa. el matrimonio, siendo testigos el Notario Eclesiastico Dn. Maurisio Cortes,

y su muger Dª Petrona Morales, todos vesinos de esta Villa y pª qe conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Marcos Ybañes
Con
Anacleta Caraballo
Drs. 13 pp.

En el dia treinta y uno del mes de Diziembre del año de mil ochocientos dies y nueve, yo el infra escripto Presbitero Dn Jose Macias de Soto Cura y Vº Intº de esta Parroqª de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asisti al matrimonio qe in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Consilio de Trento Contrageron, Macos Ybañes, natural de la Parroqª de las Minas, hijo legitimo de Marcos Ybañes natural de Santiago del Estero, y de Mª de la Concepcion Lescano natural de Bs Ays con Anacleta Caraballo, y de Tereza Maria de Silva, ambos finados, y naturales de Portugal, y Vesinos de esta Parroqª dicha contrayente es hija legitima de Anastio Caraballo, y de la dha Tereza Mª de Silva ambos finados y naturales de Portugal; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroqs dhas en los tres dias festivos, treinta del mes de Novre ppº cinco y ocho del presente mes, sin aver resultado impedimto alguno, siendo testigos Juan Bareño, y su muger Antonia Morales, Vesinos de esta Villa, y pª qe conste lo firmo

Josef Macias de Soto

Año de 1820.

Jose Joaqn Martines
Con
Mª Justa Pastora Santucho
Drs. 13 pp.

En el dia dies y siete del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte, yo el infra escripto Presbitero Dn Jose Macias de Soto Cura y Vº Intº de esta Parroqª de Nra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asisti al matrimonio qe in facie Eclesie, y segun lo prevenido pr el Santo Consilio de Trento Contrageron, Jose Joaquin Martines natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado, hijo legitimo de Melchor Martines natural de Portugal, y de Tomasa Cabrera ya finada y natural del mismo Pueblo de San Carlos con Mª Justa Pastora Santucho, natural de Corrientes, hija legiti-

de Jose Santucho, ya finado, y de Petrona Fernandez, ambos naturales del mismo Corrientes, y Vesinos de esta Parroq.ª en el Partido de la Ysla de Santos; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, veinte y cinco, veinte y seis, y veinte y siete de Diciembre del año pp.º sin aver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.ª el matrimonio, siendo testigos, Fran.co Pintos, y su Muger Fran.ca Vesinos de esta Parroq.ª en el Partido del Arroyo malo, y p.ª q.e conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Damasio Luca Machado Con M.ª Nuñes Garsia. Dros. 13 p.s

En el dia quinse del mes de Febrero del año de mil ochocientos veinte yo el infra escripto Presbitero D.n Jose Macias de Soto, Cura y V.º Ynt.º de esta Parroq.ª de N.ra Señora del Pilar y S.n Rafael del Cerro Largo: asisti al matrimonio q.e in facie Eclesie, y segun lo prevenido p.r el Santo Consilio de Trento Contrageron, Damasio Luca Machado natural de la Parroq.ª del Arroyo Grande, hijo legitimo de Manuel Luca natural de Maldonado, y de M.ª Machado ya finada y natural del Pueblo nuevo, con M.ª Nuñes Garsia natural de la Parroq.ª de Pelotas, en Portugal hija legitima de Manuel Nuñes, ya finado, y de Clara M.ª de la Consep.on naturales de dho Portugal, y Vesinos de esta Parroq.ª en el partido de las puntas del Arroyo Yaguaron; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroq.s dhas en los tres dias festivos, veinte y nueve de Enero pp.º dos, y seis, del presente mes sin aver resultado impedim.to alguno; fueron examinados de la Doctrina Christiana en la q.e los alle aviles p.ª el matrimonio siendo testigos, Ylario Jose de Silva, y su hija, Florensia M.ª de Silva de estado Casada, y Vesinos en dho Partido, y p.ª q.e conste lo firmo

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y dos del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte, Yo el Infras-cripto Presvitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario Yntesino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo;

acisti al Matrimonio que infacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron Juan Isaac Holdsworth natural dela Parroquia de Yorkshire en la Ysla de Londres, hijo Legitimo de Juan, y de Dorotea Ashton naturales dela misma Ysla de Londres, con Concordia Perpetua de Jesus Jaco natural de Portugal parda libre Esclava que fue de Dn. Matias Silva vecino de esta Villa; fueron proclamados al ofertorio delas tres misas parroquiales dichas en los tres dias festivos dos, tres, y quatro del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los alle abiles para el Matrimonio, siendo testigos Dn. Gregorio Pires de estado Soltero, y Da. Tomasa Pimentel muger de Dn. Ramon Moreno, todos vecinos de esta Villa y Parroquia, y pa. que conste lo firmo.

Juan Isaac Holdsworth Con Concordia Perpetua de Jesus Jaco Dros. 13 ps.

Josef Macias de Soto

En el dia dies del mes de Mayo del año de mil ochocientos veinte; Yo el Infras-cripto Presvitero Dn. Jose Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo; acisti al Matrimonio q. infacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron Manuel de Nacion Mungolo y Jacinta de Nacion Rebolo, ambos Negros Esclavos de Dn. Ramon Moreno de estado Casado y vecino de esta Villa, los quales fueron proclamados al ofertorio delas tres misas parroquiales dichas en los tres dias festivos veinte veinte y cinco y veinte y siete del mes de Febrero ppdo. sin haber resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Isaac Holdsworth y su Muger Concordia Perpetua de Jesus Jaco vecinos de esta Villa y Parroquia, y para que conste lo firmo.

Manuel Moreno Con Jacinta Moreno Esclavos Dros. 6 ps.

Josef Macias de Soto

Juan Sim.n Liscano Con Victor.a Fern.z Dros 13 p.s

En el dia veinte y quatro del mes de Mayo del año de mil ochocientos veinte, Yo el Ynfras-cripto Presvitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie Eclecie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron, Juan Simon Liscano Natural de la Villa Rica en el Paraguay, hijo Legitimo de Ysidro Liscano, y de Juana Espindola ambos finados, y naturales de la dicha Villa; con Victorina Fernandes Natural de esta Parroquia, viuda del finado Jose Molina, y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Yaguaron; fueron proclamados al ofertorio de las tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos, siete, once, y catorce del precente mes, sin haver resultado inpedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Pasqual Mendoza de estado Soltero y Juana Gois Muger de Pasqual Forreiro vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Jose J. Macias de Soto

Don Luis Man.l de Silv.a Con D.a Teresa Viera Dros 13 p.s

En el dia tres del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte, Yo el Ynfras-cripto Presvitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al matrimonio que infacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron, Don Luis Manuel de Silvera natural de la Villa de San Antonio jurisdiccion de Puerto alegre, hijo Legitimo de D.n Jose Silvera Golarte ya finado y de Doña Fuiteria del Espiritu Santo Naturales de las Ylas terceras, con Doña Teresa Viera Natural de la Parroquia de Peratini, hija Legitima de D.n Luis Marcelino Viera Natural del Pueblo Nuevo, y de D.a

Jacinta Rosa de Silva natural dela Parroquia del Fallal todos en dicho Reyno de Portugal, y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Chuy; fueron proclamados al ofertorio delas tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos veinte y uno, veinte y dos, y veinte y tres del mes de Mayo ppdo, sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela doctrina Christiana, siendo testigos el Notario Eclesiastico Dn Mauricio Cortes, y su Esposa Da Petrona Morales y paraque conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Ygn.o Jose de los Santos con Claudina Ypolita de Olivera Bros. 13 ps. $

Nota
Esta partida se halla aqui por una Equibocacion involuntaria y corresponde al mes de Mayo anterior posteriormente a esta partida

En el dia veinte y quatro del mes de Mayo del año de mil ochocientos veinte, Yo el Ynfras-cripto Presvitero Dn Jose Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al matrimonio que infacie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron, Ygnacio Jose de los Santos natural dela Parroquia de Santa Barbara en la Encrucijada Reyno de Portugal, hijo Legitimo de Anacleto Jose de los Santos Natural de Curitiva en dicho Reyno, y de Anna Pires Natural dela expresada Parroquia de Santa Barbara y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Aregua, con Claudina Ypolita de Olivera Natural dela Parroquia de Canguin en dicho Reyno, hija de Padres no Conocidos, Criada en la Casa del Capitan Dn Antonio delos Santos Fechera vecino en dicho Partido de Aregua; fueron proclamados al Ofertorio delas tres misas parroquiales, dichas enlos tres dias festivos veinte y uno, veinte y dos, y veinte y tres del precente mes sin haber resultado impedimento alguno; fueron examinados dela doctrina Christiana siendo testigos Joaquin delos Santos de estado Soltero y su Madre Maria Magdalena Muger del Expresado Dn Antonio de los Santos, y paraque conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Juan Nuñes con Mar.a Ygn.a Ponce Dros 13 p.s

En el dia diez y nueve del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte, Yo el Ynfras-cripto Presvitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contrageron Juan Nuñes natural de la Parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes Margenes del Rio Negro hijo Legitimo de Rafael Nuñes natural de Corrientes, y de Maria Antonia Pereira ya finada y natural de la dicha Parroquia con Maria Ygnacia Ponce Natural de la Parroquia del Gualeguai grande, viuda del finado y vecina de esta Parroquia; fueron Proclamados al ofertorio de las tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos veinte y uno, veinte y dos, y veinte y tres del mes de Mayo pp.do sin haber resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina christiana, en la que los alle abiles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Ysaac Holdsworth y su Muger Concordia Perpetua de Jesus Jaco vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Nasario Lugo con Maria Josefa Melgarejo Dros 13 p.s

En el dia veinte y quatro del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte, Yo el Ynfras-cripto Presvitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron: Nasario Lugo Natural del Paraguai, hijo Legitimo de Mariano Lugo ya finado, y de Juana Rosa Fernandes ambos Naturales del mismo Paraguay, con Maria Josefa Melgarejo Natural de esta Parroquia hija Legitima de Adrian Melgarejo natural de dicho Paraguay, y de Rosa Silvera natural del Reyno de Portugal y vecinos de esta Villa y Parroquia; fueron Proclamados al ofertorio de las tres misas parroquiales, dichas en los tres dias

festivos, once, trece, y diez y ocho del presente mes, sin aber resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los alle abiles para el Matrimonio, siendo testigos Dn Geronimo Silva de estado Soltero, y su Ermana Da Felisia Silva de estado Casada y vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Geremias Jose Rodrig.s Con Joaq.a Mar.a Soares. Dros 13 p.s

En el dia veinte y ocho del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte, Yo el Infras-cripto Presvitero Dn Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que in facie Ecclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Geremias Jose Rodrigues Natural de la Villa de Castro obispado de San Pablo hijo Legitimo de Jose Lopes Rodrigues, y de Teresa Maria de Jesus, ambos naturales de la dicha Villa de Castro, y vecinos de esta Parroquia en la Costa del Rio Negro, con Juaquina Maria Soares Natural del Rio Pardo Reyno de Portugal hija Legitima de Juan Machado Soares, y de Felisia Maria naturales del mismo Rio Pardo y Viuda del fin.do Ygnacio de la Fonseca Pereyra y vecina de esta Parroquia en dicho Partido del Rio Negro; fueron proclamados en los tres dias festivos a la misa Paroquial al ofertorio de ellas, dia, trece, diez y ocho, y veinte y quatro del precente mes, sin haver resultado impedimento alguno: fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los alle aviles para el Matrimonio, siendo testigos Jose Lemos de estado Casado y Perpetua Angela Antunes hija Soltera de Feliciano Antunes vecino de esta Parroquia en el Partido de Yaguaron, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y ocho del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte, Yo el Infras-cripto Presvitero Dn Jose Ma

cias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie — Eclecie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Jose Miguel Silvero natural de la Ciudad del Paraguay, hijo Legitimo de Pedro Jose Silvero, y de Maria Josefa Orteleado, ambos naturales de la misma Ciudad del Paraguay, con Maria de la Cruz Flores natural de la Parroquia del Campamento en Santa Lucia viuda del finado Ignacio Garay, hija Legitima de Juan Pedro Flores, y de Juana de Olivera, naturales ambos de la dha Parroquia del Campamento y vecinos de esta en las Margenes del Rio Negro; fueron proclamados al ofertorio de las tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos dies y ocho veinte y quatro y veinte y cinco del presente mes sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé abiles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Vicente Rodrigues y su Muger Manuela de Silva vecinos de esta Parroquia en el Partido de Asegua y para que conste lo firmo.

Jose Mig.l Silvero con Mar.a de la Cruz Flor.s Dros 13 p.s $

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y nueve del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte, Yo el Infras eripto Presvitero D.n José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie — Eclecie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Jose Rodrigues Galafre Natural de la Parroquia de Nuestra Señora de los Placeres en la Baqueria Reyno de Portugal, hijo Legitimo de Juan Rodrigues Galafre, y de Ana de Candia naturales ambos de la dha Parroquia, con Guillerma Barbosa de Morales natural de la Parroquia de Nuestra Señora de

Jose Rodrig.s Galafre con Guillerma Barbosa de Morales Dros 13 p.s $

la Asuncion de Casapaba Reyno de Portugal, hija Legitima de Sotero Correa de Morales, y de Clara Barbosa Pires todos Naturales dela dicha Parroquia y vecinos de esta en el Partido del Rio Negro, fueron proclamados al ofertorio de las tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos trece, diez y ocho, y veinte y quatro del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela doctrina Christiana, en la q.e los aye abiles para el Matrimonio, siendo testigos Manuel Correa de Morales y su Muger Joaquina Garifa vecinos de esta Parroquia en el Partido de Areguá y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia doce del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte, Yo el Infras-cripto Presbitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Manuel Apolinario Sosa, natural del Maldonado, é hijo Legitimo de Bicente Sosa, y de Maria de los Santos Gonsales Naturales del Rio Grande en Portugal y vecinos del Referido Maldonado, con Francisca Ignacia de Bargas natural dela Parroquia de Peratini, é hija Legitima de Ignacio Joce de Bargas, ya finado Natural del Rio Pardo, y de Claudiana Maria de Jesus Tabares, todos Naturales de Portugal y esta ultima del Rio Grande en dicho Reyno, y vecinos de esta Parroquia en la Cañada de los Burros, fueron proclamados al ofertorio de las tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos dos nueve y diez y seis de Julio pp.do, sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los alle aviles para el Matrimonio, siendo testigos Manuel Antonio de Borba y su Muger Maria Benita de los Santos vecinos de esta Parroquia en el Partido de Yaguaron y para que conste lo firmo.

Man.l Apolin.o Sosa con Fran.ca Ygn.a de Bargas Bros 13 p.s

Josef Macias de Soto

En el dia diez y siete del mes de Agosto del año de mil ocho

cientos y veinte Yo el Ynfras-cripto Presvitero Don Jose Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie-Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Joaquin Rodrigues natural dela Parroquia de Rio Pardo Reyno de Portugal hijo Legitimo de Domingo Rodrigues, ya finado y Natural de Puerto Alegre, y de Maria Antonia Natural de dho Rio Pardo, con Maria de Silva Natural de la Parroquia del Yerval, hija Legitima de Juan de Silva Natural de Santa Catalina, y de Agustina de a Costa Pinta, natural dela Parroquia de Viamon y vecinos dela Guardia del Cerrito en dicho Reyno de Portugal; fueron proclamados al Ofertorio delas tres misas parroquiales dichas en los tres dias festivos once, trece, y dies y ocho del mes de Junio ppdo, sin haver Resultado impedimento alguno; fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los alle aviles para el Matrimonio, siendo testigos Dn Roque Blanco, y su Muger Da Petrona Melgarejo vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Joaqn Rodrigues con Maria de Silva Dros 13 ps

Josef Macias de Soto

En el dia dies y nueve del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte, Yo el Ynfras-cripto Presvitero Dn Jose Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie-Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Felisberto Antonio de Borba natural dela Parroquia de Peratini, hijo Legitimo de Antonio de Borba ya finado, y de Anna Maria de Olivera ambos Naturales delas Yslas terceras en el Reyno de Portugal, y vecinos de esta Parroquia en el Partido dela Cañada delos Burros, con Maria Rita de la Concepcion Sosa natural de la Parroquia de Pelotas en el Reyno de Portugal, hija Legitima de Jose Franco

Felisberto Antonio de Borba con Mara Rita de la Concepon Sosa Dros. 13 ps

de Sosa natural de la Ysla de Santa Maria, y de Rita Maria de Santana, Natural de la Ysla de Santa Catalina en dicho Portugal y vecinos de esta Parroquia en el expresado partido; fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas parroquiales dichas en los tres dias festivos veinte y seis y treinta de Julio ppdo, y seis del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los ayé abiles para el Matrimonio, siendo testigos Torcuato Manuel de los Passos y su Muger Jacinta Maria de Olivera todos vecinos del expresado Partido de la Cañada de los Burros y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia treinta y uno del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte Yo el Infras cripto Presvitero Dn. Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo asisti al Matrimonio que infacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron Manuel del Pilar Cabrera Natural de Buenos Ayres hijo Legitimo de Pedro Leon Cabrera ya finado, y de Bonifacia Hernandes Pereira ambos Naturales del mismo Bs. Ayres, con Prudencia Ramires natural de esta Parroquia hija Legitima de Jose Ramires Natural de dicho Bs. Ayres, y de Agustina Dias ya finada, y natural de Montevideo vecinos de esta Villa y Parroquia; fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos, veinte, veinte y quatro, y veinte y siete del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los alle aviles para el Matrimonio, siendo testigos Dn. Juan Bareño de estado Casado, y Da. Jacinta Peres Esposa de Dn. Alexandro Bresques vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Manl. del Pilar Cabrera con Prud.a Ramir. Dros. 13 ps. $

Josef Macias de Soto

En el dia diez y ocho del mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte Yo el Infras cripto Presvitero Dn. Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo

Juan Man.l Miraballa con Rosa Medina Dros. 13 p.s

asisti al Matrimonio que Ynfacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Juan Manuel Mirabaya Natural dela Parroquia de Nuestra Señora dela Concepcion de Minas, hijo Legitimo de Francisco Miraballa Natural de Viscaya ya finado, y de Maria Francisca Burgés natural dela referida Parroquia delas Minas, con Rosa Medina Natural dela dicha Parroquia, hija Legitima de Juan Francisco Medina, y de Maria Antonia Baldenegro Naturales de Montevideo, y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Olimar, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos, trece, quince, y veinte del mes de Agosto pp.do; sin haver Resultado impedimento alguno; fueron examinados dela doctrina Christiana, en la que los alle aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don Juan Estevan Cepeda, y su Muger doña Eugenia Segovia vecinos de esta Parroquia en el mismo Partido de Olimar y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Claudio Barrera con Luisa Mar.a del Rosar.o Pintos Dros. 13 p.s

En el dia veinte y cinco del mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte, Yo el Infras-cripto Presvitero Don Jose Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Claudio Barrera natural de la Parroquia de San Ysidro de las Piedras, hijo Legitimo de Juan Blaz Barrera, y de Juana Clara Melgarejo naturales de Montevideo, y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Campamento, con Luisa Maria del Rosario Pintos Natural de esta dicha Parroquia, hija Legitima de Francisco Pintos natural de Santa Fee y de Maria del Socorro Barrera Natural de Montevideo, y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Aseguá; fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos, tres, ocho, y dies del precente mes, sin haver Resultado

impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los alle aviles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Cordero y su Muger Juana Barrera vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia quatro del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte, Yo el Infras-cripto Presvitero Dn. Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Antonio Jose de Borba Natural de la Parroquia de Peratini Reyno de Portugal, hijo Legitimo de Antonio Jose de Borba ya finado y Natural de la Ysla del Topo en dicho Reyno, y de Ana Maria de Olivera natural de la misma Ysla, y vecinos de esta Parroquia en el Partido de la Cañada de los Burros, con Brigida Matilde de Sequeira Natural de la Parroquia de Peratini, hija Legitima de Jose Antonio de Sequeira natural del Obispado de Alenteyo, y de Maria de la Concepcion de Silvera natural de las Yslas terceras en el referido Reyno, y vecinos de esta Parroquia en el referido Partido, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos, doce, quince, y veinte y dos del mes de Octubre ppdo., sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los alle aviles para el Matrimonio, siendo testigos Manuel Machado de Sosa, y su Muger Claudiana Maria de Jesus vecinos de dicho Partido, y para que conste lo firmo.

Ant.o Jose de Borba con Brigida Matilde de Sequeira Bros 13 pr.

Josef Macias de Soto

En el dia once del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte, Yo el Infras-cripto Presvitero Dn. Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclesie y segun lo pre-

Ant.º Barbosa con Sefer.ª de Sequeira Dros. 13 p.s

Reyno de Portugal, hijo Legitimo de Antonio Joaquin Barbosa, y de Angela Maria ya finada, y naturales de la misma feligresia con Seferina de Sequeira natural de la Parroquia de San Sebastian en dicho Portugal, hija Natural de Ysabel Maria de los Santos Natural de la dha Parroquia ya finada, y vecinos de esta en el Partido del Yaguaron, fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos, seis, siete, y catorce del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Manuel Rodrigues de Vargas, y su Muger Anna Maria de los Santos vecinos de esta Parroquia en el Partido de Aseguá y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y nueve del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras-cripto Presvitero D.n Jose Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie-Edecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Antonio Machado natural de la Parroquia de Niamon Reyno de Portugal, hijo Legitimo de Antonio Machado y de Rosa de Silva, ya finada, y naturales de la misma Parroquia, con Maria Remigia Pereira Natural de esta Parroquia, hija Legitima de Francisco Pereira natural del Paraguay, y de Juana Sosa ya finada y natural de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario partido de las Cañas, y vecinos de esta en el Partido del Sauce en la Costa de Olimar; fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas parroquiales, dichas en los tres dias festivos, catorce, veinte y uno, y veinte y ocho del presente mes, sin haver resultado impedimento

Ant.º Machado con Mar.ª Remigia Pereira Dros. 13 p.s

alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los alle aviles para el Matrimonio, siendo testigos Jose Morales hijo Soltero de Dn. Antonio Morales, y su Muger Da. Catalina Ballarre vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia treinta del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, Certifico que en el dia trez del mes de Diziembre del año de mil ochocientos veinte, anterior, el Presvitero Don Francisco José Rodriguez Cura Vicario Excusador de la Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, asistió al Matrimonio que in facie Eclesie Contrajeron Don Manuel Grillo natural de la Ciudad de la Coruña, hijo legitimo de Don José Grillo natural de Italia y de Doña Antonia Araujo natural de la Exprezada Ciudad de la Coruña, con Doña Manuela Lagos viuda del finado Don Joaquin Maguna hija Legitima de Don Ramon Lagos natural de Vizcaya y de Doña Juana Ramirez natural de Montevideo, y vecina de esta Parroquia en el pago de Retamosa, fueron proclamados en el dia seis del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte anterior siendo dispenzadas las dos proclamas por el Señor Delegado Eclesiastico de esta Banda Oriental Don Damaso Antonio Larrañaga Cura Vicario de la Ciudad de Montevideo, como consta del Expediente Matrimonial que existe en el Archivo de esta Notaria Eclesiastica de mi Cargo, siendo testigos Don Salvador Quintana y su hija Doña Juana Quintana, y por ser verdad lo firmó.

Don Man.l Grillo con Doña Manuela Lagos Dros. 13 p.

Josef Macias de Soto

Antonio Pires con Franc.ca Pires Negros Esclav.s Bros 6 p.s

En el dia treinta del mez de Enero del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclecie contrajeron Antonio y Francisca ambos de Nacion bolo Negros Esclavos de Don Gregorio Piris vecino de esta Parroquia en el Partido de Tacuarí, los quales fueron Proclamados al Ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez Dias festivos cinco, doce y diez y nueve del mez de Noviembre del año proximo pasado, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana siendo testigos José Macias Negro Esclabo del Infras-cripto Cura y Vicario, y Juana Nuñes Negra Esclaba de Don José Francisco Nuñes vecino de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Mart.n Melgarejo con Bened.ta Lucia Viendo. Bros. 13 p.s

En el dia veinte y uno del mez de Febrero del año de mil ochocientos veinte y uno Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Parroquia de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo asisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron Martin Melgarejo natural de la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, hijo legitimo de Adrian Melgarejo natural del Paraguay y de Rosa Silveira natural de Portugal y Vecinos de esta Villa con Benedicta Lucia Viendo natural de esta Parroquia hija legitima de Juan Viendo natural del mismo Portugal y de Maria Trifonia Labandeira natural de la Parroquia y Pueblo de San José Jurisdiccion de Montevideo y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Cerro Colorado; fueron proclamados al Ofertorio de las trez misas parroquiales dichas en los trez dias festivos veinte

y ocho del mes de Enero proximo pasado dos y quatro del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno: fueron examinados de la Doctrina Christiana en la que los alle abiles para el Matrimonio, siendo testigos Miguel Jordan y su Muger Maria Vicenta Caraballo vecinos de esta Parroquia en el Partido de las Puntas de Fraile muerto, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Martin de Amaral con Luciana Barrera. Dros. 13 p.s

En el dia veinte y trez del mes de Mayo del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Ynfras cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que in facie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron Martin de Amaral natural de la Vaia de todos Santos en Portugal hijo legitimo de Luis de Amaral natural de la Ciudad do Porto y de Teresa Maria de Jesus natural de Pernambuco todos del Reino de Portugal, con Luciana Barrera natural de esta Parroquia hija legitima de Juan Blas Barrera natural de Montevideo y de Juana Clara Melgarejo natural del mismo Montevideo y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Arroyo Campamento; fueron Proclamados al Ofertorio de la trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos veinte y dos veinte y trez y veinte y quatro del mes de Abril proximo pasado, sin haver resultado impedimento alguno fueron examinados de la Doctrina Christiana en la que los alle aviles para el Matrimonio; siendo testigos Roque Blanco, y su Muger Petrona Melgarejo, vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

José Ribero con Josefa Ramona Suares. Bros. 13 p.

En el dia veinte y quatro del mes de Mayo del año de mil ochocientos veinte y uno Yo el Infrascripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron, Jose Ribero natural dela Parroquia de San Antonio dela Patrulla en Portugal viudo dela finada Jimenia Alvares, y vecino de esta Parroquia en el Partido de Guaumanvi, con Josefa Ramona Suares, natural de esta Parroquia hija legitima de José Suares natural dela Colonia del Sacramento y de Maria Muniz natural del Rio Pardo en dicho Portugal ya finada y vecinos de esta Villa: fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos trece, quince, y veinte del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno: fueron examinados dela Doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio; siendo testigos Don Gregorio Piris de estado Soltero y Doña Margarita Pintos Muger de Don Manuel Muniz vecinos de esta Villa y Parroquia, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Joaq.n Piris de la Rosa con Ana Tabares Bros. 13 p.

En el dia quince del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte y uno. El Reverendo Padre Fray Miguel José Ruis de la Orden Serafica de San Francisco Teniente Cura Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo: asistió al Matrimonio que infacie Eclecie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contrajeron Joaquin Piris dela Rosa, natural de la Feligrecia de Piratini

Reino de Portugal hijo legitimo de Ambrocio Pires dela Rosa y de Victoria Maria Silvera naturales de las Islas Terceras en dicho Reino, con Ana Tabarez natural dela Parroquia de San Pedro del Rio Grande, en Portugal hija legitima de Vicente Tabares natural delas dichas Islas terceras y de Agueda Maria de Jenes natural del mismo Rio Grande: fueron Proclamados al Ofertorio delas trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos diez, once, y doce del prezente mez sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los allo abiles para el Matrimonio, siendo testigos Manuel Machado de Acuña y su Muger Laureana Maria Tabares vecinos de esta Parroquia en el Partido dela Cañada delos Burros, y por ser verdad lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia trez del mez de Julio del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie-Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron Leonardo José de Silva natural dela Feligresia de Peratini Reino de Portugal hijo legitimo de Ylario José de Silva y de Ysabel Gonzales Coitinho naturales del mismo Portugal, y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Yaguaron, con Benideria Ruis de Silveira natural dela dicha Parroquia de Peratini, hija legitima de José Ruis de Silveira ya finado y de Teresa de Jenes Garcia naturales del mismo Portugal y vecinos dela expresada Parroquia de Peratini; fueron Proclamados al Ofertorio delas trez misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos veinte y quatro, veinte y nueve de Junio a[illegible] y primero del prezente mez, sin haver [illegible]

Leonardo José de Silva con Benideria Ruis de Silveira. Dros. 13 p.

pedimento alguno estando dispenzados del segundo grado de consanguinidad por el Cura Parroco de dicho Peratins a quien pertenece la contrayente quien dió la Licencia necesaria para la expresada autorisacion á mi el Infras-cripto Cura y Vicario como consta del expediente que existe en el Archivo de la Notaria de mi cargo: fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé abiles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Vicente Rodrigues y su Muger Manuela de Silva vecinos de esta Parroquia en el Partido de Angeia y para que conste lo firmo.

José Macias de Soto

José Cardoso con Ramona Alvares. Bros. 13 p. p.

En el dia seis del mez de Agosto del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron José Cardoso natural de la Parroquia del Canelon hijo legitimo de Ygnacio Cardoso natural de la Parroquia de las Minas y de Michaela Barrera Natural del dicho Canelon ya finada y residentes en esta Parroquia con Ramona Alvares natural del Rio Pardo en Portugal hija legitima de Carlos Alvares natural de Mendoza ya finado y de Maria Verisima Gomez natural del dicho Rio Pardo y residentes en esta Parroquia en el Partido del Sapallar: fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos quince veinte y dos y veinte y cinco del mez de Julio proximo pasado sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos José Antonio Sanches y su Muger Juana Muños, vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Manuel con Maria Esclavos Bros. 6 p.

En el dia diez del mez de Agosto del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo acisti al Matrimonio que infacie-Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron Manuel, Natural dela Costa de Guinea de nacion Casanlli con maria, Natural dela Ciudad de San Pablo viuda de Jacinto Negro Esclavo que fue de Don Francisco de Paula vecino de la dicha Ciudad de San Pablo y aora negros Esclavos de Ramon Moreno vecino de esta Parroquia en el Partido de Yaguari fueron Proclamados al Ofertorio delas trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos veinte y dos veinte y cinco y veinte y seis de Julio proximo pasado sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los allé abiles para el Matrimonio, siendo testigos Bartolome Carbajal y su Muger Maria Candida vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

P M

Josef Macias de Soto

Jose Ant.o Bordon con Mar.a de la Concepcion Ariola Bros. 13 p.

En el dia siete del mez de Octubre del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie-Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrajeron José Antonio Bordon natural del Paraguay Viudo de la finada Ysabel Rodriguez hijo lexitimo de Ramon Antonio Bordon tambien finado y de Maria Juana Melgarejo ambos naturales del mismo Paraguay, con Maria de la Concepcion Ariola Viuda del finado Francisco Gomez y vecina de esta Parroquia en el Partido del Sellar fueron proclamados al Ofertorio delas tres Parroquiales dichas en los trez dias festivos

ve, y treinta del mes de Septiembre proximo pazado y ne-
te del prezente mes, sin haver resultado impedimento al-
guno, fueron examinados dela doctrina Christiana, en
la que los allé abiles para el Matrimonio siendo testigos
Basilio Medina de estado Soltero y Dionisia Muños de
estado Cazada y vecinos de esta Villa, y para que conste lo
firmo.

Josef Macias de Bozo

Luis Ygnac.o de Sejas con Mar.a de Olivera. Dros. 13 p.s

En el dia diez y siete del mes de Octubre del año de mil ochocien-
tos veinte y uno Yo el Infras cristo Presvitero Don José Maci-
as de Soto, Cura y Vicario Ynterino de esta Yglesia Parroquial
de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asis-
ti al Matrimonio que infacie Eclesie y segun lo prevenido
por el Santo Concilio de Trento, contrageron Luis Ygnacio
de Sejas natural dela Parroquia de Viamon en el Reino de
Portugal viudo dela finada Escolastica Maria de Morais
hijo legitimo de Ygnacio Joaquin Natural del Rio Gran-
de y de Maria Ygnacia de Jesus ya finada natural delas
Islas Terceras en dicho Reino con Maria de Olivera natu-
ral dela Feligresia nueva hija legitima de Francisco
de Olivera natural de Curitiva y de Francisca Maria
Dornelis natural dela dicha Feligresia y vecinos de esta
Parroquia en el Partido de Arequia, fueron proclamados
al Ofertorio delas trez Misas Parroquiales dichas en
los trez dias festivos veinte y quatro veinte y cinco y ve-
inte y nueve del mes de Junio del año proximo paza-
do, no haviendose vuelto a Proclamar como devia por
justas Causas que motivaron á no hacerlo, fueron exa-
minados de la doctrina Christiana en la que los allé a-
biles p.a el Matrimonio, siendo testigos Ylario José de
Silva y su Muger Ysabel Gonzales Coitiño vecinos de
esta Parroquia en el Partido delas Puntas de Yaguaron,
y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Bozo

Fran.co Cipriano Rodrig.z con Juana Alberto Dros. 53 p.s

En el dia cinco del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Francisco Cipriano Rodriguez natural del Pueblo de la Laguna jurisdiccion de Santa Catalina Reino de Portugal, hijo legitimo de Joaquin Cipriano Rodriguez y affinado y de Micaela Rosa de Jesus ambos naturales del mismo Pueblo, con Juana Alberto natural de esta Parroquia, hija legitima de José Ignacio Martinez Alberto natural del Paraguay y de Ignacia Maria Silvera natural de la Parroquia del Estrecho Dominios de Portugal, y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Yaguaron, fueron proclamados al Ofertorio de las trez Misas Parroquiales, dichas en los trez dias festivos veinte y ocho del mes de Octubre proximo pasado, primero y quatro del presente mes; fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé abiles para el Matrimonio, siendo testigos José Ybañes, de estado Casado y Maria muger de Francisco Fernandez vecinos del partido de Yaguaron perteneciente á esta Parroquia y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Iglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contrageron Silvestre Saracho natural

Silvestre Saracho con Juliana Acosta Dros. 13 ps.

esta Parroquia hijo legitimo de Ygnacio Saracho natural de San Nicolas de los Arroyos ya finado y de Maria del Rosario Ximenes natural del mismo San Nicolas y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Frayle muerto, con Juliana Acosta Natural del Arroyo de la China hija legitima de Juan Acosta ya finado y de Maria Magdalena ambos naturales del mismo San Nicolas de los Arroyos, y residentes en dicho Partido de Frayle muerto fueron Proclamados al Ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos, quatro once y diez y ocho del prezente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio; siendo testigos Carlos Molina de estado Soltero y Maria de la Cruz Aráis muger de Manuel Mairana vecinos de esta Parroquia en dicho Partido de Fraile muerto, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

José Ximenes con Rufina Tena Dros. 13 ps.

En el dia veinte y seis del mes de Nobiembre del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo asisti al Matrimonio que in facie Ecclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Jose Ximenes natural de Montevideo hijo legitimo de Antonio Ximenes y de Teresa Diez Escudero naturales ambos de Castilla la Vieja y vecinos de esta Villa, con Rufina Tena natural de esta Parroquia, hija legitima de Juan Tena y de Regina Galvan ya finados y naturales del mismo Montevideo, fueron proclamados al Ofertorio de las trez Mizas Parroquiales dichas en los trez dias festivos diez y ocho y veinte y cinco del prezente mes haviendoselé dispenzado la ultima

Proclama por Causas justas que huvo para ello, fueron exa-
minados dela Doctrina Christiana enla que los alle abiles
para el Matrimonio siendo testigos Juan Barneto y
su Muger Rosa Mendez vecinos de esta Villa y para que
conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y ocho del mes de Noviembre del año de
mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras cripto Presvitero
Don José Macias de Soto, Cura y Vicario de esta Yglecia
Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del
Cerro Largo, asisti al Matrimonio que in facie Eclesie
y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento con-
trageron Andrez Martinez Quadrado natural dela Ciu-
dad de Lorca Reino de Murcia hijo legitimo de Juan
Miguel Martinez y de Antonia Quadrado y existente en
esta Parroquia en el Partido del Sapallar con Maria Leo-
cadia Maldonado natural del Arroyo dela China hija le-
gitima de Antonio Maldonado natural de Santa fé y
de Maria Ygnacia Caballero natural del dicho Arroyo
dela China y vecinos de esta Parroquia en el referido
Partido del Sapallar, fueron Proclamados al Ofertorio
delas trez misas Parroquiales dichas en los trez dias
festivos once diez y ocho y veinte y cinco del presente
mes, sin haver resultado impedimento alguno, fue-
ron examinados dela doctrina Christiana enla que
los alle abiles para el Matrimonio, siendo testigos José
Antonio Sanches y su Muger Juana Muños veci-
nos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Andrez Martinez Quadrado con Maria Leocadia Maldonado. Dros. 13 p.s

Josef Macias de Soto

En el dia doce del mes de Diciembre del año de mil ocho-
cientos veinte y uno, Yo el Infras cripto Presvitero Don
José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta
Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y

Juan Chrisostomo ~~José Antonio~~ Salasar con Dorotea Galvan Dros. 43 ps.

San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contrajeron Juan Chrisostomo Salasar natural dela Ciudad de Cordova del Tucuman hijo legitimo de ~~José Antonio~~ Juan Chrisostomo Salasar y de Maria Elena Nuñes ambos finados y naturales dela misma Ciudad de Cordova, con Dorotea Galvan natural de esta Parroquia hija natural del finado José Galvan y de Juana Lopes ambos naturales de Montevideo y recidentes en esta Parroquia en el Partido del Cordovez, fueron Proclamados al Ofertorio delas trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos diez y ocho veinte y cinco y treinta del mez de Noviembre proximo pasado sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela Dotrina Christiana enlaque los alle abiles para el Matrimonio, siendo testigos Don Alexandro Bresque y su Muger Doña Jacinta Peres vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Salvador Lemos con Leonarda Marcelina Gomez Dros. 43 ps.

En el dia trece del mez de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y uno, Yo el Infras cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contrageron Salvador Lemos natural dela Parroquia delacapaba Reino de Portugal, hijo Natural de Quiteria Lemos natural del mismo Portugal y de Padre no Conocido, con Leonarda Marcelina Gomez natural de Montevideo hija legitima de Felipe Gomez natural de Buenos Ayres y de Maria Rafaela Rolón natural del mismo Montevideo y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Yaguaron fueron Proclamados al Ofertorio delas trez misas parroquiales dichas en los trez dias festivos, veinte y-

cinco y treinta del mez de Noviembre proximo pasado, y dos del precente mez, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos José Antonio Sanchez y su Muger Juana Muñoz vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Nicolas Chavarria con Eulalia Simona Rojas Dros. 43 ps.

En el dia catorce del mez de Diziembre del año de mil ochocientos veinte y uno Yo el Infrascripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contrageron, Nicolas Chavarria natural de la Parroquia del Candon hijo legitimo de Pedro Chavarria natural de las Islas de Canarias y de Maria Martinez natural de Buenos Ayres y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Yaguaron, con Eulalia Simona Rojas natural de esta Parroquia hija legitima de Pedro Juan Rojas natural del Paraguay y de Ana Ferreira natural de Puerto Alegre en Portugal y vecinos de esta Parroquia en el dicho Partido de Yaguaron, fueron Proclamados al Ofertorio de las trez misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos veinte y cinco y treinta del mez de Noviembre proximo pasado y dos del prezente mez, sin haver resultado impedimento alguno fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Camargo y su Muger Maria de los Remedios Plaza vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Año de 1822.

En el dia siete del mez de Enero del año de mil ochocientos veinte y dos, Yo el Infrascripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Iglesia

Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo asisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contrajeron, Antonio Negro de Nacion Congo Esclavo de Don Bernardo Suares vecino de esta Parroquia en el Partido del Fraylemuerto con Maria Negra de la misma Nacion Esclaba del finado Don Francisco Antonio Delgado y existente en esta Parroquia fueron Proclamados al Ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos diez y seis veinte y uno, y veinte y trez del mez de Diciembre proximo pasado sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio siendo testigos Francisco Suares y su Muger Rosa Melgarejo Negros libres y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Tacuari, y para que conste lo firmo.

Ant.º Suar.s Esclavo con Maria Delg.do Esclava. Dros. 6 p.s

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y uno del mez de Enero del año de mil ochocientos veinte y dos, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron, Antonino Morales natural de esta Parroquia hijo de Don Antonio Morales natural de la Ciudad de Loja en Andalucia y de Doña Catalina Ballarre natural de las Montañas de Santander en la Europa, con Juana Pi natural de Montevideo, hija legitima de Don Jose Pi natural de Cataluña y de Doña Teodora Riera natural del mismo Montevideo, ambos finados y vecinos que fueron de esta Villa, fueron Proclamados al Ofertorio de las trez misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos seis trece y veinte del pre-

Antonino Morales con Juana Pi Dros. 43 p.s

zente mez sin haver resultado impedimento alguno fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio siendo testigos José Antonio Sanches y su Muger Juana Muños vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Juan José Albornos con Mar.ª Anton.ª Pereira 43 p.s

En el dia nueve del mez de Febrero del año de mil ochocientos veinte y dos Yo el Infras cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Juan José Albornos natural de la Parroquia del Rosario en el Paraná, hijo legitimo de Juan Agustin Albornos y de Rosa Bergara ya finados y naturales de la misma Parroquia con Maria Antonia Pereira natural de Montevideo viuda del finado Antonio Manilla hija legitima de Cipriano Pereira natural de San Pablo y de Florencia Ferreira natural de la Colonia del Sacramento ambos finados y vecinos de esta Parroquia en el Partido de los Conventos, fueron Proclamados al Ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos veinte y siete del mez de Enero proximo pasado y dos y trez del prezente mez sin haver resultado impedimento alguno fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé abiles para el Matrimonio, siendo testigos José Muños y su Muger Atanacia Palacios vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia ocho del mez de Marzo del año de mil ochocientos veinte y dos, Yo el Infras cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Tre[illegible] contrageron

Mariano Blanco con Mar.a Joaq.na Pereira Dros. 13 p.s

Mariano Blanco natural del Partido de Lambaré en el Paraguay, viudo dela finada Maria Pereira y vecino de esta Parroquia en el Partido de Yaguaron, con Maria Joaquina Pereira natural del Rio Grande, hija lexitima de Jose Joaquin Pereira ya finado y natural del mismo Rio Grande y de Tomasa Barbosa natural y vecinos dela Parroquia de San Francisco de Paula Reino de Portugal, fueron Proclamados al Ofertorio delas trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos, veinte y siete de Enero del prezente año, dos y trez del prezente mez, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé abiles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Camargo y su Muger Maria delos Remedios Plaza, vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

José Corcino delos Santos con Juana Antonia de Acuña Dros. 13 p.s

En el dia trece del mez de Marzo del año de mil ochocientos veinte y dos Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que in facie Eclecie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron, Jose Corcino delos Santos natural dela Capilla de Canguin Reyno de Portugal, hijo legitimo de Antonio Corcino delos Santos ya finado y natural de San Pablo en dicho Reino, y de Francisca Maria Caballero natural de Curitiva en el referido Portugal y residente en esta Parroquia en el Partido delas Puntas de Yaguaron, con Juana Antonia de Acuña natural dela Capilla grande en Viamon en dicho Reino, hija lexitima de Antonio de Acuña Pinto y de Angelica Francisca dela Encarnacion ambos naturales del dicho Curitiva, y vecinos de esta Parroquia en el referido Partido de Yaguaron, fueron proclamados al Ofertorio delas trez

misas parroquiales dichas en los trez dias festivos veinte y quatro del mez de Febrero del prezente año, trez y diez del prezente mez, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Policarpio Lopez de Acuña y su Muger Yria Rosa del Nacimiento vecinos en dicho Partido del Yaguaron, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia siete del mez de Abril del año de mil ochocientos veinte y dos, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo acisti al Matrimonio que in facie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron, Juan Tomas Casco natural de Santa Fé Residente en esta Parroquia hijo legitimo de Francisco Casco y de Francisca Ramires naturales del mismo Santa fé, con ya finados, con Maria Magallan natural de esta Parroquia hija legitima de Feliberto Magallan natural del Rio Pardo en Portugal y de Getrudes Pereira de la Rosa natural de la Feligresia de San Amaro en dicho Portugal y Vecinos de esta Parroquia en el Partido del Parado fueron Proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos trez diez y diez y siete del mez de Marzo proximo pasado sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Fernando Portela y su Muger Ygnacia Magallan vecinos de dicho Partido del Parado, y para que conste lo firmo.

Juan Tomas Casco con Maria Magallan Bros. 13 pr.

Josef Macias de Soto

Pedro José Medina con Mar.ª de la Cruz Arebalo. Dros. 13 p.s

En el dia siete del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte y dos, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie-Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron, Pedro José Medina, natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Jose Antonio Medina natural del Paraguay y de Francisca Aldonaire natural de Buenos Ayres y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Tacuari, con Maria de la Cruz Arebalo natural de esta Parroquia Viuda del finado Francisco Rojas, hija lexitima de Pedro Juan Arebalo natural del Paraguay y de Lucia Pereira natural de la Parroquia de San Amaro en el Reino de Portugal y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Parado, fueron Proclamados al Ofertorio de las trez misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos trez diez y diez y siete del mes de Marzo proximo pasado, sin haver resultado impedimento alguno fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio; siendo testigos Fernando Portela y su Muger Ygnacia Magallan vecinos del referido Partido del Parado, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Sebastian Alvez de Acosta con Ysabel Muniz de Arellano. Dros 13 p.s

En el dia ocho del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte y dos, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie-Eclecie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Sebastian Alvez de Acosta natural del Rio Pardo en Portugal

y residente en esta Parroquia en el Partido de las Cañas, hijo legitimo de Sebastian Alves de Acosta y de Ana Maria de la Concepcion Alves, con Isabel Muniz de Arellano, hija Natural de Maria Carcin viuda del finado Damacio Muniz y vecina de esta Parroquia en dicho Partido de las Cañas, dicho contrayente es Natural de esta Parroquia, fueron Proclamados al Ofertorio de la Misa Parroquial dicha en el referido dia ocho del prezente mes sin haver resultado impedimento alguno estando dispenzados de las otras dos Proclamas por el Señor Vicario General Don Damaso Antonio Larrañaga, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los alle aviles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Carcin de Estado Soltero y Doña Maria Gonzales de Estado Viuda y vecina de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Geronimo Emiliano de Silva con Juana Tomasa Rebollo Dros. 13 ps.

En el dia quince del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte y dos, Yo el Infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron Geronimo Emiliano de Silva natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Don Matias Silva natural de Galicia y de Doña Juana Josefa Rebollo natural de la Parroquia de San Ysidro de las Piedras, con Doña Juana Tomasa Rebollo natural de la dicha Parroquia de San Ysidro de las Piedras, hija legitima de Don Juan Domingo Rebollo ya finado y natural de las Montañas de Santander en la Europa y de Doña Juana Rita Delgado natural de Corrientes, y vecinos de esta Villa, dichos contrayentes estan dispenzados del parentesco de segundo grado de consanguinidad, mixto-cumprimo por el Señor

Provisor de este Obispado en Sede bacante como consta del Expediente que se halla en el Archivo de este Juzgado Eclesiastico, fueron Proclamados al Ofertorio de las trez misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos diez y nueve veinte y quatro y veinte y cinco del mes de Marzo proximo pasado, sin haver resultado otro alguno impedimento, fueron examinados de la Doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos el referido Don Matias Silva y su Muger Doña Juana Josefa Rebollo ya citada, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Nasario de Sosa con Cristina Nacim.to Dros.

En el dia quatro del mes de Mayo del año de mil ochocientos veinte y dos. Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Joaquin Natural del Rio Janeiro Negro Esclavo de Ramon Martinez vecino de esta Parroquia en el Partido del Frayle muerto con Maria Rosa Castro natural de la Costa de Guinea negra libre y Esclava que fué de Bentura Castro vecino de esta Parroquia en dicho Partido; fueron Proclamados al Ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festivos veinte y uno y veinte y ocho del mes de Abril proximo pasado y trez del presente mes sin aber resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina de Christiana en la q.e los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Manuel y Maria su Muger Negros Esclavos de Don Matias Silva vecino de esta Villa y para que conste lo firmo.

Joaq.n Martinez Esclavo con Maria Rosa Castro, libre Dros.

Josef Macias de Soto

En el dia diez y ocho del mes de Mayo del año de mil ocho-
cientos veinte y dos = Yo el infras-cripto Presvitero Don Jo-
sé Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Iglesia
Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del
Cerro Largo, asisti al Matrimonio que in facie Eclesie y
segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contra-
geron Nasario Pereira de Sosa natural de la Feligresia
del Norte del Rio Grande en Portugal hijo legitimo de
Juan Pereira de Sosa y de Maria Laureana del Carmen
ya finada ambos naturales de la misma Feligresia y
vecinos de esta Parroquia en el Partido del Rio Negro,
con Cristina del Nacimiento Lopes natural de la Fe-
ligresia de San buen Jesus del triumfo en dicho Portu-
gal, hija legitima de Domingo Gonsales Meireles y de
Ana Maria del Espiritu Santo naturales ambos de la
Feligresia nueba en el referido Portugal, la contrayente
es Viuda del finado Francisco Barbosa de Silva y Veci-
nos de esta Parroquia en dicho Partido del Rio Negro; fue-
ron Proclamados al ofertorio de las tres Misas Parro-
quiales dichas en los trez dias festivos veinte y ocho de Abril
proximo pasado, trez y cinco del presente mes, sin haver
resultado impedimento alguno; fueron examinados de
la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el
Matrimonio, siendo testigos Don Salbador Valiente
de estado Viudo y vecino de dicho Partido del Rio Negro
y Felipa Santiago de estado Soltera y Vecina de esta Villa,
y para que conste lo firmo.

Nasario Pera. de Sosa. con Cristina del Nacimto. Lopez. Dros.

Josef Macias de Soto

En el dia treinta del mes de Mayo del año de mil ochoci-
entos veinte y dos = Yo el infras-cripto Presvitero Don
José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta

Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Juan Medina natural del Arroyo de la Virgen hijo legitimo de Mariano Medina natural de Buenos Ayres y de Luisa Garcia natural del mismo Arroyo de la Virgen, con Maria Faustina Ximenes natural de esta Parroquia hija legitima de Justo Ximenes y de Maria Manuela Correa ambos naturales y vecinos de esta Parroquia en el Partido de la Costa del Yaguaron, fueron Proclamados al ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho del precente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio; siendo testigos Marcos Muñoz de estado soltero é Isabel Velis muger de Andres Sosa todos vecinos de esta Parroquia, y para que conste lo firmo.

Juan Medina con Maria Faustina Ximenes Dros.

Josef Macias de Soto

En el dia cinco del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte y dos — Yó el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo acisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Julian Ximenes natural de la Parroquia del Rosario en Corrientes hijo legitimo de Francisco Ximenes natural de las Islas de Canarias y de Maria Angela Lencina natural de la Colonia del Sacramento y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Cordovés, con Maria Lustriana Medina natural de esta Parroquia hija legitima de Juan Gregorio

Julian Ximenes, con Mar.a Lustriana. Dros.

Medina natural de Buenos Ayres y de Juana Chaba-
rria natural y vecinos de esta Parroquia en el mismo
Partido del Cordovez, fueron Proclamados al Ofertorio
de las trez misas Parroquiales dichas en los trez dias
festivos veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho del mez
de Mayo proximo pasado, sin haver resultado impe-
dimento alguno, fueron examinados en la doctrina
Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio,
siendo testigos Juan Camargo y su Muger Maria
de los Remedios Plaza vecinos de esta Villa, y para
que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia seis del mez de Junio del año de mil ochocientos veinte
y dos. El Presvitero Don Juan Pedro Zemudo Cabral y
Denis Teniente Cura y Vicario Interino de esta Iglesia Pa-
rroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Ce-
rro Largo, asistió al Matrimonio que in facie Eclecie y
segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contra-
geron Roberto José Noble natural del Rio Grande, hijo
legitimo de José Noble ya finado y de Maria de la Concep-
cion ambos naturales del mismo Rio Grande y Vecinos
de esta Parroquia en el Partido del Arroyo malo, con Do-
rotea Viera hija legitima de Don Luis Marcelino Viera
ambos naturales de la parroquia de Piratini, y de Doña
Jacinta Rosa de Silva natural de las Islas terceras to-
dos de Portugal y Vecinos de esta Parroquia en el Par-
tido del Chuy, fueron Proclamados al ofertorio de
las trez misas Parroquiales dichas en los tres dias fes-
tivos, doce, quince, y diez y seis del mez de Mayo pro-

Roberto José Noble con Dorotea Viera Dros.

primo pasado sin haver resultado impedimento alguno fueron examinados de la doctrina Christiana en aquellos allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos el Notario Eclesiastico Don Mauricio Carlos y su Esposa Doña Petrona Morales vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Sosa

En el dia quince del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte y dos. Yo el infrascripto Presbitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistí al Matrimonio que in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Manuel de Nacion Bantista Blanco con Vista de Nacion Lubolo ambos Negros Esclavos de Don Roque Blanco vecino de esta Villa, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos veinte y siete, veinte y ocho y treinta del mes de Mayo proximo pasado sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos José Macias Esclavo mio, y Maria Torreiro Esclava de Pasqual Torreiro vecino de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Manl. Blanco con Vista Blanco Esclavos. Dros.

Josef Macias de Sosa

En el dia siete del mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y dos. Yo el infrascripto Presbitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistí al Matrimonio que in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Julian José Ofeda natural de la Parroquia del Palmar en el Pualeguay chico, hijo legitimo de José Ygnacio Ofeda difunto y natural del Paraguay y de Josefa Arrua

Julian Jose Ofeda con Serafina Ofeda Dros.

Natural dela dicha Parroquia de San José del Palmar, con Serafina Barrera natural de esta Parroquia, hija legitima de Juan Blaz Barrera y de Juana Clara Melgarejo naturales de Montevideo y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Arroyo Campamento, fueron proclamados al Ofertorio delas trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos veinte y quatro, veinte y nueve, y treinta del mes de Junio proximo pasado, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Francisco Medina y su Muger Geronima Arrillaga vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

José Macias de Soto

En el dia diez del mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y dos = Yó el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, Certifico que en el dia primero del prezente mes con licencia del Presvitero Don Francisco José Rodriguez Cura Vicario Excusador dela Yglecia Parroquial de Nuestra Señora dela Concepcion de Minas, el Reverendo Padre Fray Antonio Mendiguren Lector Jubilado del Orden de Nuestro Padre San Francisco, asistió al Matrimonio que infacie-Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron José Ygnacio Molina natural dela Villa del Pilar en el Paraguay, hijo legitimo de José Gaspar Molina yá finado y de Josefa Noguera ambos naturales dela misma Villa con Maria Eusebia Mendieta Natural dela referida Parroquia de Nuestra Señora dela Concepcion

José Ygn.o Molina con Mar.a Eusebia Mendieta. Dros.

nas, hija legitima de José Antonio Mendieta ya finado y natural que fué del mismo Paraguay y de Manuela Peralta natural de Santa fé y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Gutierres, fueron Proclamados al ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los primeros dias festivos veinte y seis, veinte y siete, y veinte y ocho del mez de Mayo del presente año, en esta Parroquia, de donde llevaron licencia mia para Casarse en la dicha Parroquia de las Minas, donde los desposó el referido Reverendo Padre, haviendolós examinado antes de la doctrina Christiana en la que los allò aviles para el Matrimonio segun todo consta del Certificado que se me dirijio y obra en el Archivo de la Notaria Eclesiastica de mi Cargo, siendo testigos, Tomas Artigas y Rufina Mendieta vecinos de dicho Partido de Gutieres, y por ser verdad lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia quince del mez de Julio del año de mil ochocientos veinte y dos = Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, con licencia mia ines-criptis El Reverendo Vicario Don Joaquin Cardoso de Brun de la Parroquia del Divino Espiritu Santo del Yaguaron Dominios de Portugal, asistió al Matrimonio que in facie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron José Munis Natural del Pueblo de San Carlos de Maldonado hijo legitimo de Manuel Munis y de Margarita Pintos ambos naturales de Portugal y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Tacuarí, con Catalina Ascurra natural de la Parroquia de las

José Munis con Catalina Ascurra Dros.

Minas hija legitima de Juan José Ascurra natural de Cordova y de Ana Gomez natural de Misiones y vecinos de esta Parroquia, fueron Proclamados al ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos seis, nuebe, y trece del mez de Junio proximo pasado, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allo aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don José Ramires y su Muger Doña Maria Carrasco Vecinos de dicha Parroquia, y por ser verdad lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y dos del mez de Julio del año de mil ochocientos veinte y dos. El Presvitero Don Juan Pedro Zemudo Cabral Teniente Cura Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistio al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Antonio natural de la Vahia de todos los Santos en Portugal con Germana Natural del Rio Grande en dicho Portugal ambos Negros Esclavos de Don Francisco Gonsalvez Meireles vecino de esta Villa, fueron Proclamados al Ofertorio de las trez misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos seis, nuebe, y trece del mez de Junio proximo pasado sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allo aviles para el Matrimonio, siendo testigos Juan y Maria ambos Negros Esclavos del referido Meireles, y para que conste lo firmo.

Ant.º Meireles con Germana Meireles Esclavos Dros.

Josef Macias de Soto

Marcos Monterdeoca con Junta Pastora Arias Dros.

En el dia veinte y dos del mes de Julio del año de mil ocho-cientos veinte y dos = Yó el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parro-quial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, con licencia mia ines-criptis El Coadjutor Don Manuel José Ferreira dela Parroquia del Divino Espi-ritu Santo del Yaguaron acistio al Matrimonio que infacie-Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Marcos Monterdeoca natural dela Parroquia de Nuestra Señora delos Remedios Par-tido delas Vivoras, hijo legitimo de Cipriano Monterdeo-ca ya finado y natural que fue de Buenos Ayres y de Petrona Fernandes natural dela expresada Parroquia de las Vivoras, con Junta Pastora Arias natural dela dicha Parroquia delas Vivoras, hija legitima de Andres Arias y de Maria Ximenes, ambos naturales dela misma Parroquia delas Vivoras y vecinos de esta en el Partido de Olimar, fueron Proclamados al ofertorio delas trez misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos siete, catorce, y veinte y uno del prezente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron exa-minados dela doctrina christiana en la que los allo avi-les para el Matrimonio, siendo testigos Liborio Te-chera de Govella y Julian Martinez ambos Vecinos dela expresada Parroquia, y por ser verdad lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y nuebe del mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y dos = Yó el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San-

Geremias José de Silva con Mar.ª Mart.na Yrureta. Dros.

Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Geremias José de Silva natural de la Feligresia de Piratini hijo legitimo de Ilario José de Silva y de Ysabel Gonsales Costiño ambos naturales del Rio Grande y vecinos de esta Parroquia en el Partido de las puntas de Yaguaron, con Maria Martina Yrureta natural de la Capilla nueva de mercedes del Rio Negro, hija legitima de Juan Antonio Yrureta natural de Vizcaya, y de Maria de Jesus ya finada y natural que fué de la dicha Parroquia de Piratini, los quales fueron dispensados del tercero grado de consanguinidad mixto con segundo por el Señor Vicario General Don Dámaso Antonio Larrañaga, dichos contrayentes son vecinos de esta Parroquia en el exprezado Partido de Yaguaron, fueron Proclamados al ofertorio de las trez misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos catorce, beinte y uno, y veinte y cinco del precente mez sin haver resultado impedimento alguno fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé àviles para el Matrimonio, siendo testigos Gregorio Antonio Silvera y su Muger Maria Florinda de Silva vecinos de dicho Partido de Yaguaron, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia dos del mez de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y dos - Yó el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Diego Domingo de [illegible]

Diego Domingo del Carmen de Zenande con Ana Hipolita de Coito Brandaon Dros.

de Zenande natural de esta Parroquia hijo legitimo de Don Diego de Zenande natural de Galicia y de Doña Juana Riera natural de Montevideo ambos finados y Vecinos que fueron de esta Parroquia, con Doña Ana Hipolita de Coito Brandaon natural de la Villa del Rio Grande en Portugal y Vecidente en esta Villa, hija legitima de Don Hipolito de Coito Brandaon y de Doña Tomasa Joaquina del Nacimiento ya finada y naturales y Vecinos de Portugal, fueron Proclamados al ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos, diez y seis, veinte y quatro, y veinte y nueve del mez de Junio del presente año, sin haver Resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don Manuel Rollano Juez Ordinario de este Departamento y Doña Simona Silva Muger de Don Albano de Olivera Vecinos de esta Villa y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Nota
Esta Partida del dia trez del mez de Octubre sig.te q.e p.r equibocacion se puso aquio

En el dia trez del mez de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y dos = Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie-Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron, Juan Francisco Camargo natural del Pueblo y Parroquia de San José Viudo de la finada Maria de los Remedios Plaza, hijo legitimo de Juan José Camargo y de Maria Rosa Rodriguez ya finada ambos naturales de San Pablo

Juan Fran.co Camargo con Felisia Carpintero. Dros.

en Portugal, con Felicia dela Concepcion Carpintero natural dela Parroquia de Canguin en dicho Portugal, hija legitima de Juan Carpintero natural del Pueblo de Villarejo de Fuentes Arzobispado de Toledo, y de Maria Silva natural dela Parroquia del Estrecho en el referido Portugal, y vecinos de esta Villa, fueron Proclamados al ofertorio delas trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos veinte y uno, veinte y dos y veinte y nuebe del mez de Septiembre del presente año, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don Juan Vicente Rodriguez y su Muger Doña Manuela de Silva vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Sotos

En el dia veinte y cinco del mez de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y dos = El Presvitero Don Juan Pedro Temudo Cabral y Denis Teniente Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistió al Matrimonio que infacie Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Don Florencio Cosme de los Reyes natural dela Villa del Rio Grande, hijo legitimo de Don Nicolas Cosme de los Reyes y de Doña Leonidia Angelica del Espiritu Santo ya finada el primero natural de la Ciudad de Porto y el segundo natural y Vecinos del mismo Rio Grande, con Doña Sabina Rodriguez de Araujo natural dela misma Parroquia del Rio Grande, hija legitima de Don Hipolito José Fernandes Paros natur

Florencio Cosme de los Reyes con Sabina Rodriguez de Araujo Dros.

Ciudad de Braga y de Doña Mariana Rodriguez de Araujo ya finada y natural de la misma Parroquia del Rio Grande todos en Portugal y vecinos de esta en el Partido del Chuy; fueron Proclamados al ofertorio de las trez misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos quince, veinte y uno, y veinte y dos del precente mes, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allò aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don Juan Vicente Rodriguez de estado Casado y Doña Ysabel de Sosa, Viuda, Vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia primero del mes de Octubre del año de mil ochocientos veinte y dos = Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, di licencia ines-criptis al Reverendo Vicario de la Guardia del Serrito Parroquia del Divino Espiritu Santo del Yaguarón Dominios de Portugál acistio que infacie-Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Domingo Arebedo natural de Corrientes, hijo legitimo de Marcelo Arebedo y de Ana Alegre naturales ambos del mismo Corrientes, con Ysidora Gonsales natural de la Parroquia de las Vivoras, hija legitima de José Ygnacio Gonsales natural del Paraguay y de Nicolasa Serbantes natural de Buenos

Domg.º Arebedo. con Ysidora Gonsales. Dros.

Ayres y Vecindentes en esta Parroquia en el Partido del Yaguari, fueron proclamados al ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos, se inte y una, veinte y dos, y veinte y nueve del mez de Septiembre anterior, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allo aptos para el Matrimonio, siendo testigos Salbador Pintos y Vicente Miranda vecinos de la dicha Parroquia del Espiritu Santo, y para que conste lo firmo.

Josep Macias E Sotto

En el dia veinte y uno del mez de Octubre del año de mil ochocientos veinte y dos = Yo el infrascripto Presbitero Don Josè Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistì al Matrimonio que infrascripto Edicto y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Bartolomè Peres natural de esta Parroquia del Paraná hijo legitimo de Fermin Peres y de Micaela Calsada ambos naturales de esta misma Parroquia, con Angela Techera de Quadros Natural de esta Parroquia hija legitima de Julio Techera de Quadros natural de la Villa de la Laguna en Portugal y de Ygnocencia de Almeyda natural del Pueblo de la Cachuera en dicho Portugal y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Arroyo malo, fueron Proclamados al ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos doze, trezè, y veinte del precente mes sin haver resultado impedimento [illegible]

Bartolomè Peres con Michaela Calsada Dros.

examinados dela doctrina Christiana en la que los allé
áviles para el Matrimonio, siendo testigos Bernardo
Gonzales de estado Soltero, y Maria Candida Muger
de Bartolome Cabrajal, vecinos de esta Villa, y para
que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Juan Carlos Mora con Juana Pereira. Dros.

En el dia cinco del mes de Noviembre del año de mil ocho
cientos veinte y dos. El Presvitero Don Juan Pedro Te
mudo Cabral y Denis, Teniente Cura y Vicario Ynteri
no de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del
Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acistió al Matri
monio que infacie-Eclecie y segun lo prevenido por el
Santo Concilio de Trento contrageron Juan Carlos Mora
natural del Pueblo y Parroquia de San José, hijo legiti
mo de Francisco Mora y de Ana la Vega ambos natura
les (y finados) de Asturias - con Juana Pereira hija legi
tima de Luis Pereira y de Luisa Techera naturales
dela Parroquia de Casapaba en Portugal y Vecinos
de esta Parroquia en el Partido del Cerro del Vichadero
dela otra banda del Rio Negro, los quales legitimaron
dos hijos que tubieron antes de este Matrimonio el uno
llamado Maria de edad de trez años, y Onorata de nue
ve meses que tenian Criado y educado antes delos dichos
exponsares, fueron Proclamados al ofertorio delas trez
Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos veinte y
siete del mes Octubre proximo pasado, primero y trez del
presente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron
examinados dela doctrina Christiana en la que los allò áviles
para el Matrimonio, siendo testigos Don Manuel Caballero y
su Muger Doña Getrudis Joaquina de Olivera Vecinos de dicho
Partido del Vicheadero y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

164

José Mar.no Duarte con Maria Ju... res Dros.

José Mar.no Duarte con Maria Juares Dros.

En el dia siete del mez de Nobiembre del año de mil ochocientos veinte y dos. Yó el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistí al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron José Mariano Duarte natural de la Parroquia del Espiritu Santo de la Villa Vica en el Paraguay, hijo legitimo de José Balentin Duarte ya finado y de Maria Ramona Baes tambien finada y ambos naturales de la misma Villa, con Maria Juares natural de esta Parroquia hija legitima de Luciano Juares ya finado y natural de San Tiago de Lestero y de Rafaela Sosa natural de la Parroquia del Canelon y de finada y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Tacuarí, fueron Proclamados al Ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos veinte y veinte y siete del mez de Octubre proximo pasado y primero del presente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Hario Ojeda y su Muger Catalina Peña vecinos de esta Parroquia en el Partido del Yaguaron, y por ser verdad lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia once del mez de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y dos = El Presvitero Don Juan Pedro Temudo Cabral Teniente Cura Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo asistió al Matrimonio que infacie - Eclecie y segun lo prevenido

José Tomás Varela con Maria Pio Dros.

Concilio de Trento contrageron José Tomás Barela natural dela Parroquia del Paraná hijo legitimo de José Tomás Varela natural de Cordova y de Maria del Rosario Cabrera natural dela dicha Parroquia del Paraná con Maria Pio natural dela Parroquia de San Sebastian en Portugal hija legitima de Juan Pio natural de Santafé y de Maria Angelica natural de Portugal y vecinos de esta Parroquia enel Partido de Yaguarí en la otra banda del Rio Negro, fueron proclamados al ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los tres primeros dias festibos primero, trez, y diez del precente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los alló aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don Manuel José Caballero y su Muger Doña Joaquina Getrudis de Olivera vecinos de esta Parroquia enel Partido del Cerro del Vicheadero dela otra banda del Rio Negro, y paraque conste lo firmo.

Josef Macias de Sotos

José Maria Amarilla con Paulina Pio Dros.

En el dia dose del mes de Nobiembre del año de mil ochocientos veinte y dos El Presvitero Don Juan Pedro Temudo Cabral y Denis, Teniente Cura Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistió al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron José Maria Amarilla natural dela Parroquia de Santa Clara en Corrientes hijo legitimo de José Ygnacio Amarilla ya finado y de Maria Ysabel Concepcion ambos naturales del mismo Corrientes con Paulina Pio natural dela Parroquia de San Sebastian en Portugal hija legitima

de Juan Pio natural de Santafé y de Maria Angelica natural del mismo Portugal y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Yaguarí de la otra banda del Rio Negro, fueron proclamados al ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos, primero, trez, y diez, del presente mez sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Luis Pereira de Silva y su Muger Luisa Techeira vecinos de dicho Partido, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia diez y ocho del mez de Nobiembre del año de mil ochocientos veinte y dos - El Presvitero Don Juan Pedro Temudo Cabral y Denis Teniente Cura Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acistió al Matrimonio que infaire - Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Juan de Acuña natural de Puerto Alegre, hijo legitimo de Ylario de Acuña natural de la Capilla de Viamon y de Leonarda Ygnacia Natural de la Feligrecia de la Madre de Dios de Puerto Alegre, con Emilia Francisca Duarte natural de la Feligrecia de Nuestra Señora de la Concepcion de Piratini, hija legitima de Domingo Luis Duarte natural de Curitiba y de Mauricia Francisca natural del Pueblo nuebo todos en Portugal y Vecinos de esta Parroquia en el Partido de Caguata de la otra banda del Rio Negro; fueron proclamados al ofertorio de las trez Misas

Juan de Acuña con Emilia Francisca Duarte Dros.

dichas en los trez dias festibos primero, Onze, y diez y siete del prezente mez, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los alto ávilles para el Matrimonio, siendo testigos Don Manuel José Caballero y su Muger Doña Joaquina Getrudis de Olivera vecinos de esta Parroquia en el Partido del Cerro del Vicheadero de la otra banda del Rio Negro, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Luis de Sosa Leal con Mar.a Joaquina de Silva Dros.

En el dia diez y ocho del mez de Nobiembre del año de mil ochocientos veinte y dos = El Presvitero Don Juan Pedro Temud Cabral Teniente Cura Vicario Ynterino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acistió al Matrimonio que infacie - Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Luis de Sosa Leal natural de la Feligrecia de San Luis de Mostardas hijo legitimo de Manuel de Sosa Leal y de Maria Joaquina de la Concepcion Naturales de la misma Feligrecia de Mostardas, con Maria Joaquina de Silva natural de la Feligrecia de Nuestra Señora de la Concepcion de Canguin, hija legitima de Sebastian Lemos de Silva natural de la Feligrecia de San Antonio de Alapa Obispado de San Pablo, y de Linda Yñez del Nacimiento natural de la Feligrecia de Mugin de las Cruses en dicho Obispado y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Tacuari de la otra banda del Rio Negro, fueron Proclamados al ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos diez, once,

y diez y siete del precente mez, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los alló aviles para el Matrimonio; siendo testigos Don Valentin Saens de estado Soltero y Ana Emilia de Olivera iden vecinos en dicho Partido, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Florentino Garc.a de Basconcelos con Seferina de Sosa Leal Dros.

En el dia diez y nuebe del mez de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y dos = El Presvitero Don Juan Temudo Cabral Teniente Cura Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acistió al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Florentino Garcia de Basconcelos natural del Rio Grande hijo legitimo de José Dias de Amarál natural dela Ciudad de Lisboa y de Maria Garcia de Basconcelos natural dela Parroquia dela Baqueria Obispado de San Pablo, con Seferina de Sosa Leal natural dela Feligrecia de San Luis de Mostardas hija legitima de Manuel de Sosa Leal y de Maria Joaquina dela Concepcion naturales dela misma Feligrecia y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Tacuarí de la otra banda del Rio Negro, fueron Proclamados al ofertorio delas trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos diez, once, y diez y siete del presente mez, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los alló aviles para el Matrim

siendo testigos José de Sosa Leal y Delfina de Sosa Leal ambos Solteros y Vecinos de dicho Partido, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte del mez de Nobiembre del año de mil ochocientos veinte y dos = El Presvitero Don Juan Pedro Zenudo Cabral Teniente Cura Vicario Ynterino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acistió al Matrimonio que infacie - Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Antonio Peres natural de la Villa Rica en el Paraguay hijo legitimo de Francisco Peres natural de la dicha Villa ya finado y de Maria Juana Toledo natural del Pueblo de Cacati en Corrientes, con Florisbela del Castillo natural de la Parroquia de San Juan del Yerbal, hija Natural de Teodora Maria del Castillo Viuda y natural de la misma Parroquia, y vecinos de esta en el Partido del Sapallar, fueron Proclamados al ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos diez, Once, y diez y siete del prezente mez sin haver Resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allo aviles para el Matrimonio, siendo testigos Luis Pereira de Silva y su Muger Luisa Techeira Vecinos de dicho Partido, y para que conste lo firmo.

Antonio Peres con Florisbela del Castillo Dros.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y uno del mez de Nobiembre del año de mil ochocientos veinte y dos = El Presvitero Don Juan Pedro Zenudo Cabral y Denis Teniente Cura Vicario Ynterino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acistió al Matrimonio que infacie - Eclecie y segun lo

Man.l Suares Rios con Emilia Maria dela Concepcion Rodriguez. Dros.

prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Manuel Suares Rios natural dela Parroquia de San Nicolas de los Arroyos en Buenos Ayres, hijo legitimo de Eugenio Suares y de Maria Rios ambos naturales de Cordova ya finados, con Emilia Maria dela Concepcion natural de la Feligresia de Canguin hija legitima de José Francisco Rodriguez natural dela Feligresia de San Amaro en Rio Pardo y de Maria de Jesus natural dela dicha Feligresia de Canguin todos en Portugal, y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Arroyo del Hospital dela otra banda del Rio Negro, fueron Proclamados al ofertorio delas trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos diez, once, y diez y siete del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana, en la que los allo aviles para el Matrimonio, siendo testigos Luis Pereira de Silva y su Muger Luisa Techeira vecinos de esta Parroquia en el Partido del Tacuari de la otra banda del Rio Negro, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

Ant.o Silvera Golarte con Ysabel Joaq.na dela Rosa. Dros.

En el dia dos del mes de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y dos Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que in facie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Antonio Silvera Golarte natural dela Parroquia de Piratini, hijo legitimo de Manuel Golarte y de Maria Felicia ya finados ambos

de las Yslas Terceras en Portugal con Ysabel Joaquina de la Rosa natural de Santa Catalina hija legitima de José de la Rosa Pereira ya finado y natural de las dichas Yslas y de Francisca Maria de Jesus natural del mismo Santa Catalina y Vecinos de esta Parroquia en el Partido de la Cañada de los Burros, fueron Proclamados al ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los tres dias festibos veinte y quatro y treinta de Nobiembre proximo pasado y primero del presente mez sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Francisco Camargo y su Muger Felicia de la Concepcion Carpintero Vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte del mez de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y dos - Yó el infras - cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie - Eclecie y segundo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron, Ramon Mier natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Pedro Antonio Miér natural del lugar de Miera Obispado de Santander en la Europa, y de Pasquala Muñós natural de Montevideo y Vecinos de esta Parroquia en el Partido del Arroyo malo, con Joaquina Maria Antonia Bàs natural de la Parroquia de San Juan del Yerval hija legitima de José Antonio Bàs y de Doña Joaquina de Jesus ambos en Naturales de la Feligresia del Estrecho en Portugal y Vecinos de esta Parroquia en el referido Partido, fueron Proclamados al ofertorio de

Ramón Mier con Joaq.na Mar.a Antonia Bàs Dros.

las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos veinte y quatro y treinta del mez de Nobiembre proximo pasado y primero del prezente mez, in haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Manuel Francisco Saenz y su Muger Petrona Mier vecinos de esta Parroquia en dicho Partido, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Boto

Año de 1823

En el dia nuebe del mez de Enero del año de mil ochocientos veinte y trez = El Presvitero Don Juan Pedro Temudo Cabral y Denis Teniente Cura Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistió al Matrimonio que in facie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Salbador Lopez Machado natural de la Capilla de Santa Barbara distrito de Rio Pardo, hijo legitimo de Manuel Lopez Machado y de Ana Maria del Nacimiento naturales ambos del mismo Rio Pardo, con Ubaldina Caballero natural de la Feligrecia de Ballés hija legitima de Don Manuel José Caballero y de Doña Getrudis Joaquina de Olivera ambos naturales del Rio Grande en Portugal y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Cerro del Vicheadero de la otra banda del Rio Negro; fueron Proclamados al ofertorio de las trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos primero, cinco y seis del prezente mez, in haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina

Salbador Lopes Machado con Ubaldina Caballero Dros.

na en la que los allò aviles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Faustino de estado Soltero, y Rita Alves de estado Viuda y vecinos de dicho Partido, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y siete del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y tres = Yò el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Ynterino de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron José Maria Ramos natural de esta Parroquia hijo legitimo de Manuel Ramos natural de Buenos Ayres ya finado y de Juana Rosalia Ortega natural del mismo Buenos Ayres, con Maria Benita Munis natural de esta Parroquia hija natural de Josefa Munis natural de San Carlos de Maldonado Viuda del finado José de la O, y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Tacuarò, fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos cinco, seis, y doze del prezente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allè aviles para el Matrimonio, siendo testigos Laureano Munis y Margarita Pinto todos vecinos del mismo Partido, y para que conste lo firmo.

José Mar.ª Ramos con Mar.ª Benita Munis Dros.

Josef Macias de Soto

En el dia diez del mes de Febrero del año de mil ochocientos veinte y tres = Yò el infras-cripto Presvitero

163

Man.l de Acosta Morera con Altina Rosa delas Niebes Dros.

Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segunto prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Manuel de Acosta Morera natural dela Villa de Guimarans Arzobispado de Braga, hijo lexitimo de Manuel de Acosta y de Luisa de Acuña ambos naturales de la dicha Villa de Guimarans con Altina Rosa delas Niebes natural del Rio Grande hija legitima de Manuel Pereira delas Nieves y de Quiteria del Rosario Cardoso ambos naturales del mismo Rio Grande, y Vecinos de esta Parroquia en el Partido del Chuy, fueron Proclamados al ofertorio delas trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos veinte y seis del mez de Enero proximo pasado, dos y nueve del presente mez, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don Florencio Cosme delos Reyes y su Mugor Doña Sabina Rodriguez de Araujo vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia diez y ocho del mez de Febrero del año de mil ochocientos veinte y tres. Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acisti al Matrimonio que infacie Eclecie y segun[illegible] nido por el Santo Concilio de Trent[illegible]

Man.l Suares Esclavo con Mar.a Suar.s Esclaba Dros.

Manuel Natural dela Costa de Guinea con Maria de Nacion Mina ambos Negros Esclavos de Don Bernardo Suares vecino de esta Parroquia en el Partido del Frailemuerto, fueron Proclamados al ofertorio delas trez Misas Parroquiales dichas en los trez dias festibos dos, nuebe, y diez y seis del prezente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los allé abiles para el Matrimonio, siendo testigos Francisco y su Muger Rosa Negros libres y vecinos de esta Parroquia, y para que conste lo firmo.

Josef Macias de Soto

En el dia veinte y tres del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y uno Yó el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Solo, Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, dí licencia al reberendo Cura Excusador dela Parroquia de nuestra Señora dela Concepcion de Minas, Don Francisco Rodriguez, para que Autorisase el Matrimonio que in facie eclesie contrageron

Don Carlos Mesa con Doña Bernardina Bor-

Don Carlos Mesa natural dela Parroquia de Pirirebuy Jurisdiccion del Paraguay y residente en esta Banda, hijo legitimo de Don Bartolo y de Doña Maria Tomasa Bernal, ya difuntos, naturales de Iden, con Doña Bernardina Bordon, natural de esta Parroquia, y vecina en el partido de Gutierres, hija legitima de Don Francisco, natural del Paraguay, y de Doña Placida

170.

corresponde al fº 151. Vta que no se puso allí á causa de no haver venido el Certificado á su debido tiempo.

Rosalia Martinez, natural de Buenos Ayres, y vecinos de esta Parroquia en dicho partido, los quales fueron proclamados al ofertorio delas tres misas parroquiales dichas en los tres dias festivos, primero, tres, y dies del presente mes sin haver resultado impedimento alguno, siendo testigos Don Ysidoro Llanos, y su hermana Doña Beatris Llanos, todo como consta delas diligencias obradas por el referido Señor Cura y Vicario dela Parroquia delas Minas, que se hallan Archivadas en esta notaria de mi cargo, y para que conste lo firmo.

Certificadas - José Jacº Calad.
Cura Vic.

En el dia siete del mes de Marzo del año de mil ochocientos veinte y tres - Yo el infras cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Ynterino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, acistí al Matrimonio que in facie Ecclesie y segun lo previnido por el Santo Concilio de Trento contrageron Simon, de nacion Masanvique con Maria dela Concepcion de nacion Congo, ambos negros Esclavos de Don Lorenzo Amarilla, Vecino de esta Parroquia en el Partido de Tacuarí; fueron proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, dies y nueve y veinte y seis de Enero, y dos de Febrero del presente Año, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los hallé aviles para el Matrimonio, siendo testigos David, Negro Esclavo de Don Manuel Rollano, y Eva negra Esclava de Juan Cordero, Vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Simon Amarilla con Maria dela Concepcion Amarilla. Esclavos. Dros.

Santiago Osez

Juan Bautista Ramos con Segunda Petrona Munis. Dros.

En el dia siete del mes de Marzo del año de mil ochocientos veinte y tres — Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Ynterino de esta Yglecia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie — Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Juan Bautista Ramos natural de la Parroquia de Pintado, hijo legitimo de Manuel Ramos ya finado y de Juana Rosalia Ortega ambos naturales de Buenos Ayres, y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Tacuarí, con Segunda Petrona Munis natural de la Parroquia de los Porongos, hija legitima de José de la O, ya finado, y natural de la Europa, y de Josefa Munis, natural de San Carlos de Maldonado, y vecinos de dicho partido del Tacuarí; fueron Proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, dies y seis, veinte y tres, y veinte y quatro del mes de Febrero del presente Año, sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé Aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don Lorenzo Amarilla y su Muger Doña Juana Ramos, vecinos del referido Partido del Tacuarí, y para que conste lo firmo.

Santiago Osorio Cura Vicº

En el dia tres del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte y tres — Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Ynterino de esta Yglecia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie — Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron, Pasqual Leguisamon, natural del Paraguay

171.

Pasqual Leguisamon con Nicolasa Fonseca Dros.

hijo legitimo de Lorenzo Leguisamon y de Rosa Gomes, ambos naturales del mismo Paraguay, en el partido de la frontera, con Nicolasa Fonseca natural de la Parroquia de nuestra Señora de la Concepcion de Minas, hija legitima de Pedro Fonseca natural de Buenos Ayres, y de Petrona Hibañes natural de Montevideo, y vecinos de esta Parroquia en el partido del Abestruz, fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, treinta y treinta y uno del mes de Marzo proximo pasado, y primero del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Vicente Tadeo Dias de estado Soltero, é Ildefonsa Ybañes, muger de José Caballero, vecinos de esta Parroquia, y para que conste lo firmo.

Santiago Ortiz Cura Vº

Man.l Mendes Borges con Felisidá Gonsalves. Dros.

En el dia siete del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte y tres — El Presvitero Don Juan Pedro Temudo Cabral Denis, Teniente Cura Interino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistió al Matrimonio que infacie — Eclecie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Manuel Mendes Borges natural del Rio Grande, hijo legitimo de Antonio Mendes Borges, y de Emiliana Maria ambos naturales del mismo Rio Grande, con Felisidá Gonsalves, natural del mismo Rio G[illegible] hija legitima de Manuel Gonsalves y [illegible]

Espiritu Santo ambos naturales del mismo Rio Grande, y vecinos de esta Parroquia en el Partido de Sarandi, costa de Yaguaron, fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos treinta y treinta y uno de Marzo proximo pasado, y primero del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allo aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don Juan Barneto y Don Antonio José Alfonso, vecinos de esta Parroquia, y para que conste lo firmo.

Santiago Ortiz Cura Ynt.

En el dia siete del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte y tres El Presvitero Don Juan Pedro Tenuido Cabral Deniz, Teniente Cura Ynterino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistió al Matrimonio que in facie Ecclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Don Antonio Cardoso de Melo natural de la Parroquia de San Roque en la Ysla Tercera, dominios de Portugal, hijo legitimo de Visente Cuello de Melo, y de Ysabel Felisa, ambos naturales de la referida Ysla Tercera, con Perpetua Marques de Silva, natural de la Parroquia de San Juan del Yerval, hija legitima de Felisiano Antunes, natural de la Parroquia de Viamon, y de Angelica Marques de Silva, natural de la Feligresia de Mostardas, y vecinos de esta Parroquia en el partido de Yaguaron [illegible] proclamados al Ofertorio de las tres misas Par-

Antonio Cardoso de Melo con Perpetua Marques de Silva. Dros.

quiales dichas en los tres dias festivos, treinta y treinta y uno del mes de Marzo proximo pasado, y primero del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allò aviles para el Matrimonio, siendo testigos José Joaquin Barbosa, y su muger Eufracia Gonzales, vecinos de esta Parroquia en dicho partido de Yaguaron, y para que conste lo firmo.

Santiago Ortiz Cura

En el dia cinco del mes de Mayo del año de mil ochocientos veinte y tres - Yo el infras cripto Presbitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Ynterino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclecie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Pedro Juan Rodrigues, natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Bernabé Rodrigues natural de Mendoza ya finado, y de Maria del Rosario Olmos, natural de la ciudad de Cordova, y vecinos de esta Parroquia en el partido del Chuy, con Sinforiana Benites natural de la Parroquia de Belén en el Uruguay, hija legitima de Pedro Pablo Benites, natural del Paraguay ya finado, y de Maria Monica Garcia, natural de la Parroquia de pintado, y vecinos de esta Villa, fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, treze, [illegible] te y siete del mes de Abril proximo pa[illegible]

Pedro Juan Rodrigues con Sinforiana Benites. Dros.

resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Barneto y su Muger Rosalia Mendes, vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Santiago Osez Cardiz

Pedro José Suares con Felisiana Alvares. Dros.

En el dia dies del mes de Mayo del año de mil ochocientos veinte y tres - El Presvitero Don Juan Pedro Temudo Cabral Teniente Cura interino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistió al Matrimonio, que infacie - Eclesie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Pedro José Suares, natural dela Parroquia de San Carlos de Maldonado, hijo legitimo de José Suares, natural dela Colonia del Sacramento, y de Maria Munis, natural dela Parroquia de Viamon, ambos finados, y vecinos que fueron de esta Parroquia, con Felisiana Alvares, natural dela Parroquia del Canelon, hija legitima de Pedro Albares, natural del Rio Pardo, y de Ana Laureana, natural dela Parroquia de Montarias y vecinos de esta en el partido del Sarandi, fueron proclamados al ofertorio delas tres misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, veinte y veinte y siete del mes de Abril proximo pasado, y primero del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos José Ribero, y su muger Josefa Suares vecinos de esta Parroquia en el Partido de Yaguaron, y para que conste lo firmo.

Santiago Osez Cardiz

Marcos Alves Pereira Salgado con Felisia Clementina de Sosa y Avila Dros.

En el dia veinte y siete del mes de Mayo del año de mil ochocientos veinte y tres — El Presvitero Don Juan Pedro Temudo Cabral Deniz, Teniente Cura Ynterino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistió al Matrimonio que infacie Eclecie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Don Marcos Alves Pereira Salgado, natural de la Feligresia de la Madre de Dios, en puerto alegre, hijo legitimo de Don Antonio Alves Pereira Viana, natural del Rio Janeiro, y de Doña Florinda Flora de Olivera Salgado, natural y vecinos del mismo Puerto Alegre, con Doña Felisia Clementina de Sosa y Avila, natural del Rio Grande, hija legitima de Don Jose Sosa de Avila, natural de la Capilla de Viamon, y de Doña Josefa Felisia de Jesus, natural del mismo Rio Grande, y vecinos de esta Parroquia en el partido de Olimar, fueron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, veinte y siete de Abril proximo pasado, primero y tres, del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los allo aviles para el Matrimonio, siendo testigos el Presvitero Don Roberto Gonzales de Silva, y Doña Cayetana Garcia Muger de Don Benito Gonzales de Silva, vecinos de esta Parroquia en el partido de Olimar, y para que conste lo firmo.

El Vº Portaleo

En el dia veinte y tres del mes de

Higinio Montiel con Violanta Maria Rosa de Olivera Dros.

entos veinte y tres. Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistí al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Higinio Montiel natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Francisco Montiel natural del Paraguay, y de Anastacia Vega, natural de Buenos Ayres, y vecinos de esta Parroquia en el partido del Arroyo malo, con Violanta Maria Rosa de Olivera natural de la Feligresia de Canguini, hija legitima de Francisco José de Olivera natural de la Feligresia de San Ysidoro, Comarca de la Feria, Obispado de Oporto, y de Claudia de Silva Viana, ya finada y natural del Pueblo nuevo, Comarca del Rio Grande, y vecinos de esta Parroquia en dicho Partido del Arroyo malo; fueron Proclamados al ofertorio de las tres misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, treze, quince y veinte y dos del presente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Agustin Muñoz de estado Soltero, y Micaela Montiel de estado Casada y vecinos de esta Parroquia, y para que conste lo firmo.

Santiago Ortiz Cavalero

En el dia veinte y tres del mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y tres. Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistí al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo

Fran.co de Quadros con Eufracia Maria dela Concepcion Ramos. Dros.

Concilio de Trento contrageron Francisco de Quadros natural de Curitiva Obispado de San Pablo, hijo de padres incognitos, con Eufracia Maria de la Concepcion Ramos, natural dela Feligresia nueva de nuestra Señora del triunfo en Viamon hija legitima de José Ramos y de Barbara Maria, Pardos libres ambos naturales dela misma Feligresia, y vecinos de esta Parroquia en el partido del Guavillú de esta banda del Rio Negro, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, seis, treze y veinte del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados dela doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos, José Bas Ballón vecino de esta Parroquia en el referido partido del Guavillú, y Doña Maria Santos Berdun de estado casada y vecina de esta Villa; y para que conste lo firmo.

Santiago Ortiz Cura Vicº.

Fran.l Frei con Eufrasia Maria de Olive. Dros.

En el dia treinta del mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y tres - Yó el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie - Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Manuel Freyre natural dela Feligresia de Sioga del Campo Obispado de Coimbra, hijo legitim

Freyre y de Maria Gonzales, ambos finados y naturales dela misma feligresia, con Dionisia Maria de Olivera natural dela Parroquia de Canguesin, hija legitima de Francisco José de Olivera natural dela feligresia de San Ysidoro de Romaris, comarca dela feria, Obispado de Porto, y de Claudia de Silva Viana ya finada y natural del Pueblo nuevo comarca del Rio Grande, y Vecinos de esta Parroquia en el partido del Arroyo malo, fueron proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y cinco, veinte y seis, y veinte y siete del presente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana, en la que los allé aviles para el Matrimonio siendo testigos Don Carlos Marcelino Viera y su Muger Doña Luisa Maria Rosa, Vecinos de esta Parroquia en dicho partido del Arroyo malo, y para que conste lo firmo.

Santiago Ortega Cordero

En el dia diez y ocho del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte y tres - Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario interino de esta Yglecia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, certifico como en dicho dia con licencia mia mes-criptis en la Parroquia del Divino Espiritu Santo del Yaguaron Don Tomas de Sousa Sequeira y Silva Parroco Ynterino de dicha Parroquia, autorizó el Matrimonio que infacie - Celecie y segun prevenido por el Santo Concilio de Trento contra Manuel Gonsales de Medeiros natural del

Man.l Gonsales de Medeiros con Mar.a Felicia de Bargas. Dros.

Rio Grande, viudo dela finada Maria Francisca de Olivera, hijo legitimo de Manuel Gonsales y de Ysabel del Espiritu Santo ambos naturales del mismo Rio Grande, y vecinos de esta Parroquia en el Partido del Sarandi costa de Yaguaron — con Maria Felicia de Bargas natural del mismo Rio Grande, hija legitima de José de Vargas y de Florinda Pereira, ambos naturales de Mostardas y vecinos de esta Parroquia en el partido del Yaguaron, fueron proclamados al Ofertorio delas tres Misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, dies, quince y dies y siete del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados en la doctrina Christiana en la que los alló aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don Liberato Fermino de Almeida y Don Luis delos Santos Ferreira vecinos de dicha Parroquia del Yaguaron, y para que conste lo firmo.

El Vic.o Palacios

Luis de los Santos Coimbra con Ana Mar.a Alves de Acos. Dros.

En el dia dies y nueve del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte y tres — El Presvitero Don Juan Pedro Zenudo Cabral Denis, Teniente Cura Interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistió al Matrimonio que in facie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Luis delos Santos Coimbra natural de Puerto alegre, hijo legitimo de Antonio delos Santos Coimbra

dela Ciudad de Coimbra y de Elena Francisca natural del mismo Puerto Alegre, con Ana Maria Alves de Acosta natural de Canguçú, hija legitima de Ricardo Alves de Acosta natural del Rio Grande y de Rita Margarita natural dela Villa de Castro, y Vecinos de esta Parroquia en el partido del Cerro del Vichcadero dela otra banda del Rio negro; fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, dies, quince, y dies y siete del presente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los alló aviles para el Matrimonio, siendo testigos Manuel Dás Bragança y su muger Leonor Alves de Acosta, Vecinos de esta Parroquia en dicho partido, y para que conste lo firmo.

Santiago Vez.º Cura Dr.

En el dia dies del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y tres - Yó el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Ynterino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistí al Matrimonio que in facie Ecclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Contrageron Miguel Muñoz natural dela Parroquia del Canelon, hijo legitimo de José Muñoz natural dela Ysla de Leon Reino de Andalucia, y de Ana Maria Gonsales natural de dicho Canelon, con Manuela Magallán natural de esta Parroquia, hija legitima de Feliberto Magallán natural del Rio Pardo y de Getrudis Pereira dela Rosa natural dela Par-

roquia de San Amaro en dicho Rio Pardo, y vecinos de esta Parroquia en el partido del parado, fueron proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, primero, dos, y nueve del presente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don Roque Blanco y su Muger Doña Petrona Melgarejo, vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Santiago Osés Cura Vic.

Ygnacio Gutierres con Sinforosa Santucho. Ñros.

En el dia veinte del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y tres - Yó el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Ynterino de esta Yglecia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistí al Matrimonio que infacie - Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Ygnacio Gutierres natural dela Ciudad de Arequipa, hijo legitimo de Juan Gutierres y de Melchora Bonilla ambos finados y naturales dela misma Ciudad de Arequipa, con Sinforosa Santucho natural de esta Parroquia, hija legitima de José Santucho natural de Corrientes, y ya finado, y de Petrona Fernandes natural del mismo Corrientes, y vecinos de esta Parroquia en el partido dela Cañada de Santos, costa del Yaguaron, fueron proclamados al Ofertorio delas tres mi[illegible] Parroquiales, dichas en los tre[illegible]

once, y diez y seis del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana, enla que los allé aviles para el Matrimonio siendo testigos José Joaquin Martinez y su hermana Maria Dominguez, ambos casados, y vecinos de dicho Partido dela Cañada de Santos, y para que conste lo firmo.

Santiago Osorio Cura Vicario

Faustino de Acosta Silva con Maria Rosa dela Concepcion de Silveira. Dros.

En el dia veinte y quatro del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y tres — Yó el infras cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que infacie Eclesia y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Faustino de Acosta Silva natural dela Feligresia de San Ildefonso Obispado del Puerto, hijo legitimo de Juan de Acosta Silva, y de Maria Marquez, ambos naturales dela misma feligresia, con Maria Rosa dela Concepcion de Silveira, hija de padres no conocidos, la qual fué criada y educada enla Casa del Vecino de esta Parroquia Don Joaquin Pereira de Silva en el Partido de Yaguarón, fueron Proclamados al Ofertorio delas tres misas Parroquiales dichas, en los tres dias festivos, doce, dies y nueve, y veinte y seis del mes de Octubre proximo pasado, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados dela doctrina Christiana enla que los allé aviles

para el Matrimonio, siendo testigos el referido Don Joaquin Pereira de Silva, y su Muger Doña Maria Rosa de la Concepcion, y para que conste lo firmo.

Santiago Ortega Cura Vic.

En el dia primero del mes de Diziembre del año de mil ochocientos veinte y tres - El Presvitero Don Juan Pedro Temudo Cabral Teniente Cura Ynterino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistió al Matrimonio que infacie Eclesie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Justino Gonsales de Silva de nacion Mina, y Maria Joaquina Gonzales de Silva, de nacion Congo, ambos negros Esclavos de Don Benito Gonsales de Silva, vecino de esta Parroquia en el partido de Leoncho, fueron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos veinte y seis, y veinte y ocho del mes de Octubre del presente año, y primero de Noviembre proximo pasado, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los alló aviles para el Matrimonio, siendo testigos Joze y Catalina negros Esclavos del referido Don Benito Gonzales de Silva, y para que conste lo firmo.

Justino Gonsales de Silva - con Mar.a Joaquina Gonzales de Silva, Esclavos. Dros.

Santiago Ortega Cura Vic.

En el dia primero del mes de Diziembre del año de mil ochocientos veinte y tres - El Presvitero Don [illegible] Pedro Temudo Cabral Denis, Teniente [illegible] rino de esta Yglesia Parroqui[illegible]

Manuel Sosa con Juana Sosa, Negros libres. Dros.

del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistió al Matrimonio que infacie - Eclecie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Manuel de nacion Banguela y Juana de la misma nacion, ambos negros libres y Esclavos que fueron del finado Manuel Sosa y Vecinos de esta Villa; fueron proclamados al ofertorio de las tres misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos dies y seis, veinte y tres y treinta del mes de Noviembre proximo pasado, sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio; siendo testigos Francisco, de estado soltero, negro Esclavo de Don Manuel Rollano, y Lucia negra libre, de estado casada, y Vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Santiago Ortega Cura Ecl.

Eduardo Ramos con Pasquala Alexandra [illegible]

En el dia once del mes de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y tres - Yó el infras-cripto Presbitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistí al Matrimonio, que infacie - Eclecie, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Eduardo Ramos natural de esta Parroquia, hijo legitimo del finado Manuel Ramos natural de Buenos Ayres, y de Juana Rosalia Ortega, natural del mismo Buenos Ayres, y Vecinos de esta Parroquia en el partido del Tacuarí; con Pasquala Alexandra [illegible] natural de esta Parroquia, hija legitima

178.

de José Suares natural de la Colonia del Sacramento, y de Maria Munis natural del Rio Pardo, ambos finados y Vecinos que fueron de esta Parroquia, fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, veinte y tres, y treinta del mes de Noviembre proximo pasado, y siete del presente mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Juan Vicente Silva y Maria Benita Munis, Vecinos de esta Parroquia en dicho partido de Tacuarí, y para que conste lo firmo.

El Vº

Año de 1824.

En el dia siete del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y quatro Yo el infras cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Interino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistí al Matrimonio que infacie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Felis Modesto Peres natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Don Fernando Peres ya finado, y natural de San Carlos de Maldonado, y de Doña Martina Ordoñes natural de Montevideo, y Vecinos de esta Villa, con Emiliana Angela de Santiago, natural de esta misma Parroquia, hija legitima de [illegible] nado Don Ramon de Santiago, natural [illegible] y de Doña Ysabel Maria de Sosa na[illegible]

Felis Modesto Peres con Emiliana Angela de Santiago. Dros.

Grande, y Vecinos de esta referida Villa, fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos veinte y tres y treinta de Noviembre y siete de Diciembre del año proximo pasado, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allí aviles para el Matrimonio, siendo testigos Don Florencio Perez y Doña Felipa de Santiago, ambos solteros y Vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Santiago Vazq.z Cura Ad.o

En el dia dies y siete del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y quatro — Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Ynterino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, por Comision mia el Reverendo Padre Don Juan Temudo Cabral, Lugar-Teniente de esta Yglesia Parroquial asistió al Matrimonio que infacie — Celecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Eugenio Ruis Dias y Martina Araujo, los quales anteriormente lo havian contrahido clandestinamente de buena fé el dia veinte y uno del mes de Diciembre proximo pasado, por ante el padre José Dutra de Lemos que entonces hera morador del otro lado de las Cabeseras de los Rios, Negro, y Yaguaron, y al presente morador en la feligresia de piratini, siendo testigos Don Manuel de Coito Carneiro, y José Ferreira, Vecinos de esta Parroquia, y por ser verdad lo firmo.

Eugenio Ruis Dias con Martina Araujo. Dros.

Santiago Vazq.z Cura Ad.o

En el dia dies y nueve del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y quatro — Yo el infras-cripto Presvitero José Macias de Soto, Cura y Vicario Ynterino

José Moreno de Silva con Maria Benita Torreiro Dros.

de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistí al Matrimonio que infacie - Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron José Moreno de Silva natural de la Villa de Albito Provincia de Alentejo en el Reino de Portugal, hijo legitimo de Pedro Moreno y de Catalina de Silva ambos naturales de la misma Villa de Albito, con Maria Benita Torreiro natural de esta Parroquia hija legitima de Pasqual Torreiro natural del Reino de Galicia, y de Juana Petrona Gois natural de la Parroquia de nuestra Señora de la Concepcion de Minas, y Vecinos de esta Villa, fueron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos treinta y uno del mes de Diciembre del año proximo pasado, primero y quatro del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana en la que los allé aviles para el Matrimonio siendo testigos, Juan Barneto y su muger Rosalia Mendes Vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo.

Santiago Otero Cura Vicario

José Caraballo con Benita Vicudo. Dros.

En el dia cinco del mes de Marzo del año de mil ochocientos veinte y quatro - Yó el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Ynterino de esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistí al Matrimonio que infacie - Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron José Caraballo natural de la Parroquia de Pando, hijo legitimo de Anastacio Caraballo y de Teresa de Jesus, ambos fin[illegible] y naturales de Portugal, con Benita Vicu[illegible] de esta Parroquia, hija leg[illegible]

natural de Viamon y de Maria Lavandeira natural del Pueblo de San José, y Viuda del finado Martin Melgarejo, y vecinos de esta Parroquia en el partido de los Gervales, fueron proclamados al ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos, veinte y dos, veinte y cinco y veinte y nueve del mes de Febrero proximo pasado sin haver resultado impedimento alguno; fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Miguel Jordan, y su Muger Visenta Caraballo, vecinos de esta Parroquia en el partido de las puntas del Tacuarí, y para que conste lo firmo.

Santiago Ortiz Cura Vicario

En el dia quince del mes de Marzo del año de mil ochocientos veinte y quatro - Yo el infras-cripto Presvitero Don José Macias de Soto, Cura y Vicario Ynterino de esta Yglecia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asisti al Matrimonio que in facie Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron Joaquin Acosta natural de San Carlos de Maldonado, hijo legitimo de Antonio Acosta natural del Norte del Rio Grande y de Elena Pereira natural del mismo Rio Grande, ya finada - con Graciana Maria Pereira natural de la Feligresia del Espiritu Santo del Yaguaron, Viuda del finado Juan José Monterroso, hija legitima de Mateo Pereira Mendes, y de Matilde Tomas de Mederos ambos naturales de la misma feligre[illegible] esta Parroquia en el Partido del Tacuar[illegible]

Joaquin Acosta con Graciana Maria Pereira. Dros.

fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales dichas en los tres dias festivos, quince veinte y dos y veinte y cinco del mes de Febrero proximo pasado, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana esta que los allé aviles para el Matrimonio siendo testigos Juan Garao de estado casado y Vecino del dicho Cacuan, y Juana Petrona Gois, del mismo Estado y Vecina de esta Villa, y para que conste lo firmo.

En el dia veinte y seis del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte y quatro Yo el Presvitero Don Josè Macias de Solo, Cura y Vicario Interino de esta Yglecia Parroquial de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Cerro Largo, asistì al Matrimonio que infacie-Eclecie y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrageron, Felipe Pintos natural de esta Parroquia del Campamento en Santa Felipe Pintos con Pasquala Peres Espantoro.

Luzia, hijo legitimo de Carlos Pintos natural de Portugal y de Maria Regina Verachi natural de esta misma Parroquia del Campamento, y vecinos de esta Parroquia en el partido del Fraile muerto, con Pasquala Peres Espantoro, natural de esta Parroquia, hija legitima de Juan Peres Espantoro natural de la Ciudad del Perù, y de Maria del Carmen natural del Rio Pardo, y vecinos de esta Parroquia en dicho partido del Fraile muerto fueron proclamados al Ofertorio de las tres misas Parroquiales, dichas en los tres dias festivos

dies y nueve, y veinte del presente mes, sin haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la doctrina Christiana, en la que los allé aviles para el Matrimonio, siendo testigos Miguel de Cuesta Navarro, y su Muger Maria Peres Espantoso, Vecinos de esta Parroquia en dicho Partido del Fraile-muerto, y para que conste lo firmo.

Santiago Osez Cura Ecl.

Anastacio Jacinto Valerio Con Juaquina Francisca de Olivera. Dros.

En el dia dos del mes de Julio del año de mil ochocientos seinte y cuatro, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Masias de Soto Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serrolargo, y con licencia mia in scriptis el Presbitero Don Gervasio Antonio Pereira Carneiro, en su Oratorio de Arcicua, practicó las diligencias, q.e se hallan en el Archivo de esta Notaria de mi cargo, y authorizó el Matrimonio q.e in facie Ecclesiæ contraxeron, Anastasio Jacinto Valerio, natural de la Feligresia de la Laguna, hijo legitimo de Jacinto Valerio, y de Maria Juaquina de Jesus, naturales de dha. Feligresia, con Juaquina Fran.ca de Olivera, natural de la Feligresia de nuestra Señora de Canguçu, hija legitima de Man.l Fran.co Xavier, y de Cypriana Maria de Melo, naturales de dha. Feligresia: fueron sus Padrinos: Constantino Ruiz de Almeida, Geronimo Ferron, y Man.l Josef de Melo, todos Vecinos de dho. partido: y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago Osez Cura Ecl.

181

Manuel Ferreira Cabral. con Alvertina Juaquina de Melo dros.

En el dia veinte y ocho del mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y cuatro, Yo el infrascripto Presbitero, Don Josef Masias de Soto, Cura y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serrolargo, y con licencia mia in scriptis El Presbitero Don Gervasio Antonio Pereira Carneiro en su oratorio de Areicuá, practicó las diligencias, q.e se hallan en el Archivo de esta Notaria de mi cargo, y authorizó el Matrimonio q.e in Fatie Ecletiæ contraxeron Manuel Ferreira Cabral, viuda de la finada Maria Juaquina de la Concepcion, con Alvertina Juaquina de Melo, natural de la Feligresia de Canguçú, hija legitima de Man.l Josef de Melo, y de Maria Juana de las Flores, vecinos de dho. partido de Areicuá siendo testigos: Man.l de Bargas, Constantino Pais de Almeida, y Juan Ygnacio de Acosta Melo, todos vecinos de dho. Areicuá: y p.a q.e conste lo firmo.

Sanchez Ortiz Cura Vic.o

Pedro Cuenca con Juana Stos.

En el dia dos del mes de Septiembre de mil ochocientos, veinte y cuatro El Presbitero Don Juan Pedro Temudo Cabral, Denis, Coadjutor de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serrolargo, asistió al Matrimonio q.e in Fatie Ecletiæ, y segun lo prevenido p.r el Sto. Concilio de Trento contraxeron, Pedro Cuenca, natural de la Parroquia de San Josef, hijo legitimo de Juan Cuenca, natural de Buenos Ayres, y de Monica Antonia Lenzina, natural de la misma Parroquia de San Josef, yà finada, y vecinos de [illegible]roquia en el partido del Zapallar, [illegible]

natural de esta Parroquia, hija legitima de Manuel Santos, natural de Galicia, y de Maria de los Remedios Plaza, natural de Buenos Ayres, ambos finados, y Vecinos q.e fueron de esta Parroquia: fueron examinados en la Doctrina Christiana en la q.e los halló habiles p.a el Matrimonio, siendo testigos, Juan Cordero, y su mujer Juana Barrera, Vecinos de esta Villa: y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago Orego Cura Vic.o

Juan Crisostomo con Maria Fran.ca Marcelina de Silva Dros.

En el dia dos del mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y cuatro Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Macias de Soto, Cura y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra señora del Pilar, y San Rafael del Serro largo, y con licencia mia in scriptis El Presbitero Don Gervasio Antonio Pereira Carneiro en su oratorio de Arecuà practicó las diligencias q.e se hallan en el Archivo de esta Notaria de mi Cargo, y authorizó el Matrimonio q.e in Facie Ecletiæ contraxeron, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, Juan Crisostomo, Viudo de la finada Maria de la Cruz Medina, sepultada en la Matriz de Santa Fée, con Maria Fran.ca Marcelina de Silva, natural de esta Parroquia, hija legitima de Felipe Silva, yà finado, y de Maximiana Garifa, Vecinos de esta Parroquia en el partido de la Carpinteria: fueron testigos: Juan Pio Pastor, Josef Maria Amarillo, y Dionisio Fran.co Villarruel: y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago Orego Cura Vic.o

182

Juan Gregorio Alvares con Graciana Maria dela Concepcion Pintos

Dros.

En el dia dos del mes de Octubre del año de mil ocho-
-cientos veinte y cuatro, El Presbitero Don Juan Pedro
Temudo, Cabral, Denis, Coadjutor de esta Parroquia
de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serro Lar-
-go, con las tres conciliares Proclamas, publicadas en los tres
dias festivos, doze, diez y nueve, y veinte y uno del mes
de Septiembre anterior, sin haver resultado impe-
-dimto alguno asistió al Matrimonio qe in Facie Ecletiæ, y
segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contra-
-xeron Juan Gregorio Alvares, natural dela Parroquia del
Canelon, hijo legitimo de Pedro Alvares, natural del Rio
-Pardo, y de Ana Pereira de Sosa, natural de Mostardas,
en el Norte del Rio-Grande, y Vecinos de esta Parroquia
en el partido dela Cañada de Santos, con Graciana Ma-
-ria dela Concepcion Pintos, natural dela Parroquia del
Arroyo Grande, hija legitima de Silvestre Techera Pintos, y
de Luisa Pereira delas Nieves ya finada, naturales de
Portugal, y Vecinos de esta Parroquia en el partido del
Sarandy: fueron examinados dela Doctrina Cristi-
-ana, en la qe los halló habiles pa el Matrimonio:
siendo testigos: Juan Antonio Mier, y su muger Cla-
-ra Galvan: Vecinos de esta Parroquia en el partido
del Arroyo malo: y pa qe conste lo firmo.

El [signature]

En el dia catorce del mes de octubre del año de mil ochocientos
y cuatro, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Ma[illegible]
cura y Vicario interino de esta Parroquia [illegible]
Pilar y San Rafael del Serro Largo, [illegible]

Geronimo de Silva Ferron. con Ygn.ª M.ª Duarte dños.

El Presbitero Don Gervasio Antonio Pereira Carneiro en su oratorio publico de Arerunguá, prebias las diligencias de costumbre, q.e constan en este Archivo de esta Notaria de mi cargo, asistió al Matrimonio que in Facie Ecletiæ, segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contraxeron, Geronimo de Silva Ferron, natural de la Feligresia nueva, hijo legitimo de Josef de Silva Ferron, y de Vicencia Fran.ca del Naciem.to: con Ygnacia Maria Duarte, natural de la Parroquia de Valles, hija natural de Ygnacio Josef Duarte, y de Joaquina de la Concepcion; todos vecinos de dho. partido de Arerunguá: fueron testigos; Joaquin Antonio de Miranda, Antonio Josef Duarte, y Manuel Machado Cardoso, vecinos de dho. partido: y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago Ortiz de Cuadra

Juan Antonio de Silva de Olivera con Ramona Ascurra. dños.

En el dia cinco del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y cuatro, en esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serro largo, el Presbitero Don Roberto Antonio Gonz.s da Silva, con mi licencia asistió al Matrimonio q.e in Facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contraxeron, Juan Ant.o de Silva de Olivera, natural de la Parroquia de Mostardas, hijo legitimo de Antonio de Castro de Olivera, natural de Lisboa, y de Maria del Carmen, natural de la Feligresia Nueva, y residentes en esta Parroquia, con Ramona Ascurra, natural de la Parroquia de Santa Tereza, hija de Padres no conocidos: criada, y educada en la casa de Don Josef Muniz vecino de esta Parroquia en el partido del Tacuary; fueron proclamados al ofertorio de las tres Missas Parroquiales [illegible] tres dias festivos, diez y siete, veinte y cuatro, y veinte del mes de octubre proximo pasado: sin haver

-resultado impedimto alguno: fueron examinados en la Doc-
-trina Cristiana, en la q.e los halló haviles p.a el Matrimonio:
siendo testigos, Gabriel Calda, y Maria Peralta: todos vecinos
de esta Parroquia: y p.r q.e conste lo firmo.

Santiago Ortez Cura Vic.o

Romualdo Orte-
-ga.
con
Man.la Ascurra

En el dia cinco del mes de Noviembre del año de mil ochocientos,
veinte y cuatro, En esta Yglesia Parroquial de nuestra Señora
del Pilar, y San Rafael del Serrolargo, El Presbitero Don Roberto
to Antonio Gonz.s da Silva, con mi licencia, asistió al Matrimo-
-nio, que in Facie Ecletiæ, contrajeron, segun lo prevenido p.r
el Santo Concilio de Trento, Romualdo Ortega, natural de
la ciudad del Paraguay, hijo legitimo de Nolasco Ortega, y
finado, y de Francisca Xaviera, Ortiz, ambos naturales del
mismo Paraguay: con Manuela Ascurra, natural de la
Parroquia de Rocha, hija de Padres no conocidos: la cual ha si-
-criada, y educada en la casa de Don Josef Muniz, Ve-
-no de esta Parroquia en el partido de Tacuary: fueron
proclamados al Ofertorio de las tres Missas Parroquiales
dhas en los tres dias festivos, diez y siete, veinte y cuatro, y
veinte y ocho del mes de octubre anterior, sin haver re-
sultado impedimto alguno: fueron examinados de la Doc-
trina Cristiana, en la q.e los halló haviles p.a el Matrimo-
-nio; siendo testigos, Viz.te Niz, y su mujer, Juan Fern.z
vecinos de esta Parroquia; y p.r q.e conste lo firmo.

Santiago Ortez Cura Vic.o

Fran.co Elias Morales.
con
Luciana Petronila Nuñes.
dros.

En el dia catorce del mes de Noviembre del año de mil ocho-
cientos veinte y cuatro, Yo el infrascripto Presbitero Don
Josef Masias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parro-
quia de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serro-
largo, y con licencia mia in scriptis, El Presbitero Don
Joaquin Cardoso de Brun, Cura, y Vicario de la Parroquia,
del Divino Espiritu Santo del Yaguaron, Provincia li-
mitrofe, asistio al Matrimonio, que in facie Ecletiæ, y se-
gun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento con-
traxeron, Fran.co Elias Morales, natural de la Villa de San
Carlos de Maldonado, hijo legitimo de Antonio Morales,
natural del Rio-Grande, y de Luisa Thomasa Correa na-
tural del mismo Rio-Grande: ambos finados, y Vecinos q.e
fueron de esta Parroquia: con Luciana Petronila Nuñes,
natural de esta Parroquia, hija legitima de Fran.co Nuñes,
natural de Maldonado, yà finado, y de Juliana Gomez,
natural de Buenos Ayres, y Vecinos de esta Parroquia,
en el partido de Olimar; fueron proclamados al Ofertorio
de las tres Missas Parroquiales dhas. en los tres dias festivos,
treinta y uno, del mes de Octubre anterior, primero, y siete
del presente mes, sin haver resultado impedim.to algu-
no; fueron examinados de la Doctrina Cristiana en la
que los hallò habiles p.a el Matrimonio: siendo testigos:
Nicolas Olmos, y su muger Feliciana Mendez, Vecinos de
esta Parroquia en el partido de la Cañada de Santos: y p.a q.e
conste lo firmo.

Santiago Osez Cardoso

Dia catorce del mes de Noviembre de mil ochocientos

184

Fran.co de Azevedo Sosa.
con
Felix vina Leoni-
-ta de Sosa.
dros.

-veinte y cuatro. Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Ma-
-sias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nue-
-stra Señora del Pilar, y San Rafael del Serro largo, con li-
-cencia mia, el Presbitero Don Roberto Antonio Gonz.z da Silva
asistió al Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo pre-
-venido por el Santo Concilio de Trento, contraxeron, Fran.co
de Azevedo Sosa, natural de la Villa del Rio-Grande, hijo
legitimo de Francisco de Azevedo Sosa, y de Josefa Maria
de Cuña, ambos naturales de la Colonia del Sacramento,
con Felix vina Leonida de Sosa, natural de el mismo Rio-
Grande, hija legitima de Josef de Sosa, de Avila, y de Jose-
-fa Felicia de Avila, ambos naturales del dho. Rio Gran-
y vecinos de esta Parroquia en el partido de Olimar: fue-
-ron proclamados al Ofertorio de las tres Missas Parro-
-quiales dhas. en los tres dia festivos, veinte y cuatro, y
veinte y ocho del mes de octubre anterior, y primero
-ro del presente mes, sin haver resultado impedimento
alguno: fueron examinados en la Doctrina Cristiana,
en la que los halló habiles p.a el Matrimonio: siendo
testigos: Pedro Josef de Avila de estado soltero, y Maria
del Rosario Brun: todos vecinos de esta Parroquia en
dho. partido de Olimar: y p.a q.e conste lo firmo.

El V.o Palacios

En el dia catorce del mes de Noviembre del año de mil
-cientos veinte y cuatro, Yo el infrascripto Presbitero Don
Josef Masias de Soto, Cura y Vicario interino de esta Par-
-roquia de nuestra Señora del Pilar [illegible] Rafael del
Serro largo, y con licencia [illegible]

Fran.co de Paula Fagundes, con Carlinda Caballero

Don Gervasio Antonio Pereira Carneiro en su oratorio publico de Arerunguá, authorizó el Matrimonio q.e in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, previas las diligencias de costumbre, que se hallan en el Archivo de la Notaria de mi cargo, que contrajeron, Fran.co de Paula Fagundes, hijo legitimo, de Maximo Vieira, y de Ana Urifeda de los Santos, naturales de la Villa de Lajas, con Carlinda Caballero, hija legitima de Manuel Josef Caballero, y Gertrudis Juaquina, naturales del Rio-Grande; y vecinos del partido del Vichadeiro: fueron testigos: Leon Alves Fagundes, Salvador Lopez Machado, y Domingo Lopez Duarte: todos vecinos de dho. partido del Serro del Vichadeiro: y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago Osez Cura Rec.o

Enrrique de Sosa Leal con Felipa Flora de Camargo

En el dia diez y siete del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y cuatro, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Masias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serro-largo, y con licencia mia in scriptis. El Presbitero Don Gervasio Antonio Pereira Carneiro, en su oratorio publico de Arerunguá, previas las diligencias de costumbre, q.e se hallan archivadas en el Archivo de esta Notaria de mi cargo, authorizó el Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio Tridentino, contrajeron Enrrique de Sosa Leal, natural de la Feligresia [illegible]das, hijo legitimo de Manuel de Sosa Leal,

y de Maria Juaquina, yà finada, con Felipvina Flora de Camargo, natural de la Feligresia de Canguzú, hija Josef Pedro de Camargo y de Ursula Maria de Olivera, vecinos del partido de Caraguatá: fueron testigos: Florentiano Garcia, Sebastian Lemus de Silva, y Marcos Antonio de Silva todos vecinos de dho. partido: y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago Ojeda Cura Ecl.

Juan Silverio Liscano. Con Juaquina M.a Suares. Otros.

En el dia diez del mes de Dizbre. del año de mil ochocientos veinte y cuatro, Yo el infrascripto Presbitero D.n Josef Macias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serro largo, asistí al Matrimonio q.e in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contraxeron, Juan Silverio Liscano, natural de la Ciudad del Paraguay, hijo legitimo de Benedicto Liscano y de Maria Agueda Torres, yà finada, y naturales del mismo Paraguay, con Juaquina Maria Suares, natural del Rio Pardo, hija legitima de Juan Machado Suares, natural del mismo Rio Pardo, y de Felicia Maria de Jesus, natural de Viamont, y viuda del fin Josef Rodrigues, y vecinos de esta Parroquia: fueron proclamados al ofertorio en las tres Missas Parroquiales dhas. en los tres dias festivos veinte y ocho y treinta el mes de Noviembre proximo pasado y un presente mes, sin haver [illegible] no; fueron examinados [illegible]

Nota = Al llegar al f.o 194 se encuentra repetido el f.o 185-186-187

-que los hallé habiles p.a el Matrimonio: siendo testigos, Roque Blanco, y Maria Rosa de Camargo, vecinos de esta Parroquia: y p.r q.e conste lo firmo.

Santiago Vez.z Arch.o

Antonio de Avila de Silva con Casilda Ecce-quiela Ferre-ira Dros.

En el dia onze del mes de Diz.bre del año de mil ochocientos veinte y cuatro, El Presbitero Don Juan Pedro, Temudo, Cabral, Denis, Coadjutor de esta Yglesia Parroquial de nuestra señora del Pilar, y San Rafael del Serrolargo, asistió al Matrimonio q.e in facie Ecclesiæ, y segun lo previnido p.r el Santo Concilio de Trento, contraxe-ron Antonio de Avila de Silva, natural del Rio Grande, hijo legitimo de Manuel de Avila del Rosa, natural del mismo Rio Grande, y de Fran.ca de Paula de Silva, natu-ral dela Colonia del Sacram.to con Casilda Ecequiela Ferreira, natural de esta Parroquia, hija legitima de Josef Ferreira Gonz.s natural dela Ysla de Santa Cata-lina, y de Maria Angelica de los Santos, natural del dho. Rio-Grande, y vecinos de esta Parroquia en el par-tido de Aseguá Chico; fueron proclamados al ofertorio delas tres Missas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, veinte y ocho, y treinta y uno del mes de oc-tubre proximo pasado, y primero de Noviembre an-terior, sin haver resultado impedim.to alguno: fueron examinados dela Doctrina Cristiana, en la q.e los hallé habiles p.a el Matrimonio: siendo testigos: Al[illegible]ro Josef de Azevedo, y su muger, Ynez-

Maria de Olivera, vecinos de esta Parroquia en el partido de Yaguaron: y p.a q.e conste lo firmo.

El V.e Palacios

Eduardo Niz con Fortunata Peña

En el dia catorce del mes de Dizbre. del año de mil ochocientos veinte y cuatro, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Masias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroq.a de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serro Largo asistí al Matrimonio q.e in facie Ecclesiæ, y segun lo prevenido p.r el Santo Concilio de Trento contraxeron Eduardo Niz, natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Mariano Niz, natural del Paraguay, y de Rosa Roxas, natural de Montevideo, ambos finados, y vecinos que fueron de esta Parroquia, con Fortunata Peña, natural de esta Parroquia, hija legitima de Feliciano Peña, natural del Paraguay, y de Maria de Paz, natural de Buenos Ayres, y vecinos de esta Parroquia en el partido del Mangrujo; fueron proclamados al ofertorio de las tres Missas Parroquiales, dhas en los tres dias festivos, cinco, ocho, y doze del presente mes, sin haver resultado impedim.to alguno: fueron examinados de la Doctrina Cristiana, en la q.e los hallé habiles p.a el Matrimonio, siendo testigos Nicalaz Olmos, y su mujer Feliciana Mendez, vecinos de esta Parroquia en el partido de la Cañada de Santos: y p.a q.e conste lo firmo [illegible]

Ant.º de Viera de Brito con Ana Rosa de la Concepcion Pereira de Silva

En el dia veinte y uno del mes de Dic.bre del año de mil ochocientos veinte y cuatro, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Masias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia, de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serrolargo, asistí al Matrimonio que in facie Ecclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron Antonio de Viera de Brito natural de la Feligresia de Mostardas, hijo legitimo de Juan de Viera de Brito, natural de la Capilla Grande de Viamonte, y de Juana Rosa de Jesus, natural del mismo Mostardas, con Ana Rosa de la Concepcion, Pereira de Silva, natural de la Capilla del Arroyo Grande, hija legitima de Joaquin Pereira de Silva natural de dha. Feligresia de Mostardas, y de Maria Rosa de la Concepcion, natural de las Yslas, y vecinos de esta Parroq.ª en el partido del Yaguaron, estando dispenzados del parentesco de segundo grado de consanguinidad, en linea transversal igual, cuya dispenza existe en el Archivo de la Notaria de mi cargo; fueron proclamados al Ofertorio de las tres Missas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, veinte y cuatro, veinte y ocho, y treinta y uno del mes de octubre del presente año, sin haver resultado algun otro impedimento: fueron examinados de la Doctrina Cristiana, y los hallé habiles para el Matrimonio, siendo testigos Luis Manuel de Silvera, y su mujer Tereza Viera, vecinos de esta Parroquia en el partido del Chuy: y p.ª q.e conste lo firmo.

Santiago Ose Casimiro

187.

Pedro Sanches
Con
Ysabel Zoteli

En el dia veinte y nueve del mes de Diz.bre del año de mil ocho-
cientos veinte y cuatro, Yo el infrascripto Presbitero Don
Josef Matias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroq.a
de nuestra Señora del Polar, y San Rafael del Serrolargo,
asisti al Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo pre-
venido por el Santo Concilio de Trentos contraxeron Pedro
Sanches, natural de la Capilla de Santa Tecla, hijo legitimo
de Pedro Sanches, natural de Cordova, ya finado, y de Carmen
Sierra, natural de la Parroquia de Pintado, con Ysabel Zote-
ly, natural de la Parroquia de San Josef, hija legitima de
Miguel Zotely, natural de Galicia, y de Maria Lopez
natural de Sto. Domingo Zoriano, ambos finados: fueron
proclamados al Ofertorio de las tres Missas Parroquiales dhas
en los tres dias festivos veinte y cinco, veinte y seis, y vein-
te y siete del presente mes sin haver resultado
impedim.to alguno: fueron examinados de la Doctri-
na Cristiana, en la q.e los halle habiles p.a el Matrimo-
nio: siendo testigos: Josef Fermin Rivas, y su muger Ma-
ria Antonia Alen, vecinos de esta Parroquia en el Arro-
yo de la Laguna del Negro: y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago Vel.z Cavalla

Año de 1825

Man.l Diego
de Sosa.
Con
Fran.ca Matilde
de Olivera.

En el dia primero del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y
cinco Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Matias de Soto, Cura y Vi-
cario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Polar y
San Rafael del Serrolargo, asisti al Matrimonio que in facie
Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Tren-
traxeron Manuel Diego de Sosa, natural de [illegible]
Viamont, hijo de Padres no [illegible]

capataz de una Estancia del vecino Dn. Manl. Gonzs. da Silva, con Franca. Matilde de Olivera, natural de la Parroquia de San Josef del Tacuary: viuda del finado Manl. Fernndes. hija legitima de Juan Suares Leite, y de Matilde de Olivera, ambos naturales del continente, y vecinos de Camacuá: fueron proclamados al ofertorio de las tres Missas Parroquiales, dhas en los tres dias festivos, veinte y ocho, y treinta y uno del mes de Dizbre. del año proximo pasado, y hoy primero, sin haver resultado impedimto. alguno: fueron examinados de la Doctrina cristiana, en la qe. los hallé habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos: Juan Bareño, y su muger Antonia Morales vecinos de esta Villa: y pa. qe. conste lo firmo.

Santiago Olegs. Cura Ecco.

Franco. Xavier Morales con Victoria Adeodata Peres

En el dia siete del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Matias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serro largo, asistí al Matrimonio que in facie Ecclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo concilio de Trento contraxeron, Franco. Xavier Morales, natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Antonio Morales, natural de la ciudad de Loja en Andalucia, y de Catalina Ballare, natural de las Montañas de Santander, y vecinos de esta Villa, con Victoria Adeodata Peres, natural de esta misma Parroquia, hija legitima de Fernando Peres, natural de Buenos Ayres, ya finado, y de Martina Ordoñes natural de Montevideo, y vecinos tambien de esta Villa: fueron proclamados al ofertorio de las tres Missas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, doze, diez y nueve, y veinte y uno, del mes de Dizbre. del año proximo pasado, sin haver resultado impedimto. alguno: fueron examinados en la Cristiana en la que los hallé habiles pa. el Matri-

Josef Ygnacio Ortega con Leocadia Corr Negra Esclava Dros.

monio: siendo testigos: Florencio Peres, de estado soltero, y su hermana Jacinta Peres, de estado casada, todos vecinos de esta Villa: y p.ª q.e conste lo firmo.

Santiago Osorio Cura Vic.º

Josef Ygnacio Ortega con Leocadia Correa, Negra Esclava: Dños.

En el dia siete del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Macias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serrolargo, asisti al Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron, Josef Ygnacio Ortega natural de la Cordillera en el Paraguay, hijo legitimo de Juan Josef Ortega, y de Maria Juana Saracho, ya finados, y naturales del mismo Paraguay, con Leocadia Correa, natural del Rio-Grande, Negra Esclava de Leonarda Correa, Viuda del finado Nicolas Centeno, y Vicina de esta Parroquia en el partido de la Cañada de Santos: fueron proclamados al Ofertorio en las tres Missas Parroquiales, dhas en los tres dias festivos, cinco, ocho, y doze del mes de Diz.bre anterior sin haver resultado impedim.to alguno: fueron examinados de la Doctrina Cristiana, en la q.e los halle habiles p.ª el Matrimonio: siendo testigos: Basilio Muñoz, de estado soltero, y su hermana Dionisia Muñoz, de estado casada, y vecinos de esta Villa: y p.ª q.e conste lo firmo.

Santiago Osorio Cura Vic.º

En el dia ocho del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte, y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Macias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San [illegible]

Juaquin Thomas de Sosa con Basilia Moreira dros.

=asistí al Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Arento, contraxeron: Juaquin Thomas de Sosa, natural dela Parroquia de Santa Barbara, enla Encruzijada, hijo legitimo de Josef de Caraballo, natural del Rio=Pardo, y de Victoria Maria de Sosa, natural de la Feligresia Nueva, yà finados, con Basilia Moreira natural dela Parroquia de Pelotas, hija legitima de Calixto Moreira, natural de Portugal, yà finado, y de Ana Maria natural de la Parroquia de Viamont. y vecinos de esta Parroquia en el partido del Rio=Negro; fueron proclamados en el ofertorio delas tres Missas Parroquiales, dhas. enlos tres dias festivos, veinte y cinco, veinte y seis, y veinte y siete delmes de Diciembre anterior, sin haver resultado impedimto. alguno: fueron examinados de Doctrina Cristiana, en la que los hallè habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos: Fermin Josef Garcia, de estado Soltero, y Clara del Nacimto. todos vecinos de dho. partido del Rio=Negro: y pa. qe. lo firmo.

Santiago de Gandes

Leonardo Blas Pereira con Maria Estefania Espindola dros.

En el dia veinte y seis delmes de Enero del año de mil ochocientos veinte y cinco, yo el infrascripto Presbitero Don Josef Matias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serrolargo, asistí al Matrimonio, que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Arento contraxeron, Leonardo Blas Pereira, natural dela Villa de Rocha, hijo legitimo de Juaquin Pereira dela Luz, natural de Pue-

-Alegre, y de Ana Maria Nuñes, natural de San Carlos de
Maldonado yà finada, con Maria Estafania Espindola
natural de Montevideo, hija legitima de Juan Manl.
Espindola, natural de la Villa-Rica en el Paraguay; y
de Simona Segobia, natural de Montevideo, y Vecinos to-
-dos de esta Parroquia en el partido de Olimar; fueron
proclamados al Ofertorio de las tres Missas Parroqui-
-ales dhas. en los tres dias festivos, nueve, diez y seis, y
veinte y tres del presente mes, sin haver resultado
impedimto alguno: fueron examinados de la Doctri-
-na Cristiana, en la que los hallé habiles pa. el Matri-
-monio: siendo testigos: Juan Estevan Zepeda, y su muger
Eugenia Segobia, Vecinos de esta Parroquia en el partido
del Yerval: y pa. qe. conste lo firmo.

Santiago [illegible] Cond. S.

Antº. Josef Rivero con Juaquina Leopol-dina Baz. dros.

En el dia veinte y nueve del mes de Enero del año de mil ocho
cientos, veinte y cinco, El Presbitero Don Juan Pedro, Te-
mudo, Cabral, Denis, Coadjutor de esta Parroquia de
nuestra señora del Pilar, y San Rafael de Arrolargo,
asistió al Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo
prevenido por el Santo Concilio de Trento, contrajeron
Antonio Josef Rivero, natural de la Ciudad de Bra[illegible]
hijo legitimo de Manuel Josef Rivero, y de Rosa
Ferreira, ambos naturales de la misma Ciudad, [illegible]
-quina Leopoldina Baz, natural de la Feligresia [illegible]
hija legitima de Josef Baz Ballin[illegible]
-neiro, y de Ana Margarita [illegible]
-to Alegre yà finado, y Vecin[illegible]

el partido de Aseguá; fueron proclamados al ofertorio
delas tres Missas Parroquiales, dhas. enlos tres dias
festivos, siete, onze, y catorce delmes de Noviembre
del año proximo pasado, sin haver resultado impe
dimto. alguno: fueron examinados dela Doctrina
cristiana, enla q.e los halló habiles p.a el Matrimonio:
siendo testigos: Fran.co de Sales, de Niz Tejera, y su
mujer, y Luis Rodrigues Barcelos, con su mujer. todos
Vecinos de dho. partido de Aseguá: y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago Vazq.z Cura

Felipe Venancio Dias, con Maria de la Concepcion Parda libre oros.

En el dia treinta y uno delmes de Enero delaño demil ochocientos
veinte y uno, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Matias
de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra
Señora del Pilar y San Rafael del Serrolargo, y con licencia
mia in scriptis, El Presbitero Don Fran.co Josef Rodrigues,
Thente. Cura de la Parroquia de nuestra Señora dela Con-
cepcion de Minas, asistió al Matrimonio que in facie
Ecclesiæ y segun lo prevenido por el Santo Concilio de
trento contraxeron, Felipe Venancio Dias, natural de San
Carlos de Maldonado, hijo legitimo de Josef Dias, natural de
Santiago de el Estero, yà finado, y de Ana Muriño, natural de
dho. San Carlos, con Maria dela Concepcion Parda libre, na-
tural delmismo Maldonado, hija natural de Laureana Be-
nita, yà finada, y Vecinos de esta Parroquia en el partido de
Sebollaty: fueron proclamados al ofertorio delamissa Parro-
quial del dia treinta y uno de Diz.bre delaño anterior,
y dispenzadas las dos siguientes, por el Señor Delagodo
[illegible]siastico, como consta en el Archivo dela Notaria de
[illegible] siendo exa[illegible]inados enla Doctrina cristiana

en la que los halló habiles p.ª el Matrimonio: siendo testigos: Josef Antonio, y su mujer, Petrona Artigas, Negros libres, y vecinos de dha. Villa: y p.ª q.e conste lo firmo.

Certificada — El N.º Pulau

Feliciano Josef Rodrigues con Ana María de la Rosa. Dños.

En el dia ocho del mes de Febrero del año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Masias de Soto, Cura y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra señora del Pilar y San Rafael del Serro largo, asistí al Matrimonio, que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Concilio de Trento, contrajeron, Feliciano Josef Rodrigues, natural de la Feligresia de Santa Eufemia de Calleros, en la Europa Portuguesa, hijo legitimo de Fran.co Antonio Rodrigues, ya finado, y natural de la Feligresia de Rondufa, y de Maria Tereza de Lima, natural de la Feligresia del Barrio, en dha. Europa, con Ana María de la Rosa, natural de la Parroquia de San Juan del Yerval, hija legitima de Manuel Calixto de la Rosa, natural del Pueblo Nuevo y de Maria Antonia de la Rosa, natural del mismo Pueblo Nuevo, y Vecinos de esta Parroquia, en el partido de el Traylemuerto; fueron proclamados al ofertorio de las tres Missas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, diez y seis, veinte y tres, y treinta del mes de Enero p.ª pasado, sin haver resultado impedim.to algunos [illegible] minados en la Doctrina Cristiana, en la que los halló habiles p.ª el Matrimonio: siendo testigos, Juan Alonso Martinez de Estado Soltero, y Bernardina María de la Rosa, de estado casada, Vecinos de dho. partido [illegible]

Santiago [illegible]

Antonio Josef con Maria, Negros Esclavos dros.

Marin

En el dia veinte y uno del mes de Febrero del año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Dn. Josef Masias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serrolargo, asistí al Matrimonio, que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contrajeron Antonio Josef, y Maria de Nacion Banguelas, Negros Esclavos de Juan Josef Marin de Estado Viudo, y Vecino de esta Parroquia en el partido del Tacuary: fueron proclamados al ofertorio del tres Missas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, seis, trece, y veinte del presente mes, sin haver resultado impedimto. alguno: fueron examinados en la Doctrina cristiana, en la que los hallé habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos: David de Jesus Dias, Negro Esclavo de Don Manuel Rollano, y Maria Juaquina de la Concepcion, Negra Esclava de Don Luis Alexandro Bresque, Vecinos de esta Villa: y pa. q. conste lo firmo.

Santiago Osez Cura

Josef Luis Peres con Marcelina Acosta dros.

En el dia veinte y cinco del mes de Febrero del año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Masias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serrolargo, asistí al Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Sto. Concilio de Trento, contrajeron, Josef Luis Peres, natural del Rosario en Cordova, hijo legitimo de Roque Peres, y de Maria de la Cruz, naturales del mismo Cordova yà finados, con Marcelina Acosta, natural del Pueblo de San Borja en Misiones, hija legitima de Franco. Acosta, y de Mariana Borja, ambos naturales del mismo pueblo, y Viuda del finado Juan Gregorio Avacatu, y Vecina de esta

-Parroquia; en el partido del Arroyo dela Laguna del Ne-
-gro; fueron proclamados al ofertorio delas tres Missas
Parroquiales, dhas enlos tres dias festivos, trece, veinte,
y veinte y cuatro del presente mes, sin haver resul-
tado impedimto. alguno; fueron examinados enla Doc-
-trina Cristiana, enla que los hallé habiles pa. el Matri-
-monio: siendo testigos: Josef Antonio Sanches, y su
mujer Juana Muñoz, vecinos de esta Villa: y pdo. q.e
conste lo firmo.

Santiago Osorio Cura Vecd.

Silverio Josef Lorenzo. M. con Ysmenia de Sosa Marquez Orôs.

En el dia veinte y ocho del mes de Febrero del año de m[illegible]
ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero
Josef Masias de Soto, cura, y Vicario interino de esta Pa-
-rroquia de nuestra señora del Pilar y San Rafael del
Serrolargo, asistí al Matrimonio q.e in facie Ecletiæ, y
segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento,
contraxeron Silverio Josef Lorenzo, natural dela Feli-
-gresia-Nueva en Portugal, hijo legitimo de Fran.co
Lorenzo Machado, ya finado, y de Maria de Silva,
naturales del mismo Portugal, con Ysmenia de Sosa
Marquez, natural dela Parroquia de San Fran.co de los
hija legitima de Josef de Sosa Nieto, natural dela Parro-
del Estrecho, y de Ecotonia Bueno, dela Fonseca, y
la Parroquia dela Baqueria, y vecinos de esta Parro-
en el partido de Yaguaron; fueron proclamados
ofertorio delas tres Misas Parroquiales
tres dias festivos veinte, veinte y cuatro
del presente mes, sin haver

alguno: fueron examinados dela Doctrina Cristiana en la que los hallé habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos Gregorio Antonio Silvera, y su muger Florinda Maria de Silva Vecinos de esta Parroquia en el partido de Yaguaron: y pa. qe. conste lo firmo.

Santiago Olez Cura Vcd.

Antonio Suares con Juaquina Suares Negros Esc.s Dros.

En el dia seis del mes de Marzo del año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Macias de Soto, cura y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serrolargo, asisti al Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron Antonio de Nacion Mazambique, con Maria Juaquina Viuda del finado negro Josef Negros Esclavos de Don Bernd.o Suares, Vecino de esta Parroquia en el partido del Fraylem.to fueron proclamados al ofertorio delas tres Missas Parroquiales dhas. en los tres dias festivos, veinte, veinte y cuatro, y veinte y siete del mes de Febrero anterior, sin haver resultado impedim.to alguno: fueron examinados en la Doctrina Cristiana en la que los hallé habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos: Juaquin, negro Esclavo de Ramon Martinez, y su muger Maria Rosa Castro negra libre, y Vecinos de esta Parroquia en dho. partido de Fraylem.to y pa. qe. conste lo firmo.

Santiago Olez Cura Vcd.

[illegible] Ferreira Marques con [illegible] Pereira [illegible]

En el dia nueve del mes de Marzo del año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Macias de Soto, Cura y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serrolargo, asisti al Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de [illegible] Antonio Ferreira Marques natural

dela Villa de Aguada de Abajo en la Europa Portuguesa, hijo legitimo de Lucas Ferreira Marques, y de Antonia Maria dela Concepcion, naturales, y Vecinos dela propia Villa, con Juana Pereira, natural de la Villa de Belen en Paysandu hija legitima de Josef Pereira dela Rosa, natural de Portugal yà finado, y de Vicencia Maria dela Rosa, natural del Rio Pardo, y Vecinos de esta Parroquia en el partido de Tupambahé; fueron proclamados al ofertorio del tres Missas Parroquiales dhas. en los tres dias festivos, seis, trece, y veinte del mes de Febrero proximo pasado, sin haver resultado impedimento alguno: fueron examinados en la Doctrina Cristiana, en la que los hallé habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos Manuel Pereira de Mazedo de estado Casado, è Ygnacia Mazgallan, muger de Fernando Portela Vecinos de esta Parroquia en el partido de Guazunamby: y pa. q.e conste lo firmo

El Vic.o Palacios

Domingo de de Silva
Con
Constantina de Silva.
negros Esclavos.
Dros.

En el dia cinco del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Mossia de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serro largo, asistí al Matrimonio, que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron, Domingo Silva, natural dela Feligresia Nueva en Portugal, hijo legitimo de Domingo, y de Rita naturales dela Costa de Guinea, con Constantina de Silva natural dela misma Feligresia Nueva, hija legitima de Florentino, y de Magdalena, naturales dela misma Feligresia, todos negros esclavos de Don Manuel Gonz.z de Silva, Vecino de esta Parroquia en el partido de Leoncho: fueron proclamados al ofertorio delas tres Missas Parroquiales dhas. en los tres dias festivos, diez y nueve, veinte y uno del mes de Diciembre del año

=sin haver resultado impedimento alguno: fueron exami-
=nados dela Doctrina Cristiana enla que los hallé habiles
p.a el Matrimonio: siendo testigos: Luis Antonio Pereira
de estado soltero, y Maria Antonia de estado Viuda,
Parda libre, y Vecina de esta Villa: y p.r q.e conste lo firmo.

Santiago Ortiz Cura

Man.l Amaro con Maria Amaro Negros Esc.s dros.

En el dia veinte y cinco del mes de Abril del año de mil ochocientos,
veinte y cinco, El Presbitero Don Juan Pedro Temudo Ca-
bral, Denis, Coadjutor de esta Parroquia de nuestra Señora
del Pilar, y San Rafael del Serrolargo, asistió al Matrimo-
nio que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Sto.
Concilio de Trento contraxeron, Manuel de Nacion
Rebolo, y Maria de Nacion Congo, y negros esclavos de
Don Hilario Amaro, Vecino de esta Parroquia en el
partido del Arroyo malo; fueron proclamados al ofer-
torio de las tres Missas Parroquiales, dhas. en los tres dias
festivos, primero, tres, y ocho, del presente mes, sin ha-
ver resultado impedim.to alguno: fueron examinados
de la Doctrina Cristiana en la que los halló habiles
p.a el Matrimonio: siendo testigos, Teotonio Josef del
Pino, y Amaro Silveira, ambos con sus mujeres; y p.r
q.e conste lo firmo.

Santiago Ortiz Cura

En el dia nueve del mes de Junio del año de mil ochocientos ve-
inte, y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Masias
de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de
nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serrolargo,
[illegible] Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo preve-

Manuel Suares, Esclavo. Con Maria Suares Esclava. Dros.

=nido por el Santo Concilio de Trento contrajeron, Manuel de Nación Mazambique, y Maria de Nac[illegible] Lubolo, ambos negros Esclavos de Don Bernardo Suares, Vecino hacendado en el partido de Frayle[illegible] fueron proclamados al Ofertorio delas tres Missas Parroquiales, en los tres dias festivos, ocho, doze, y quince del mes de Mayo proximo pasado, sin haver resultado impedim.to alguno: fueron examinados dela Doctrina Cristiana, en la q.e los hallé habiles p.a el Matrimonio: siendo testigos: Ygnacio Cardoso, y su muger Francisca Liscano, Vecinos de esta Parroquia y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago [illegible]

Benito Esteves, con Cecilia Maria de Jesus. Dros.

En el dia trece del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte y cinco Yo el infrascripto Presbitero D.n Josef Ma[illegible] de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serrolango, asisti al Matrimonio, que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento Benito Esteves natural dela Feligresia de San Martin del Padron, en el Arzobispado de Braga, hijo legitimo de Pablo Esteves de Maria Rodrigues, ambos naturales del mismo Arzobispado, con Cecilia Maria de Jesus natural dela Feligresia de nuestra Señora dela Concepcion de Canguzu, hija legitima de Marcos Rodrigues Barbosa, y de Maria [illegible]quina de Jesus, naturales dela misma Feligresia de esta Parroquia en el partido de Olimar: [illegible]mados al ofertorio delas tres Missas Parr[illegible] los tres dias festivos, diez, diez y siete, y [illegible] mes de Abril del presente año, sin [illegible]dim.to alguno: fuer[illegible]

en la que los hallé habiles p.a el Matrimonio: siendo testigos el Comand.te de esta Villa Don Benito Gonz.z de Silva de estado casado, y D.a Valentina Sastre del mismo estado, y vecina de esta Villa: y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago Osez Cura Cons.

Fran.co Ayala de Caces con Mariana Rosa de Azevedo Dr.or

En el dia quince del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Masias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serro largo, asistí al Matrimonio que in facie Eclesiæ, y segun lo prevenido en el Santo Concilio de Trento contraxeron, Fran.co Ayala de Caces, natural de la Parroquia de la Recoleta del Paraguay, hijo legitimo de Juan Antonio Ayala de Caces, y de Ysabel Denis, Ya finados, y naturales de la misma Parroquia, con Mariana Rosa de Azevedo natural de la Feligresia de la Sierra, en la Provincia del Rio-Grande, hija legitima de Manuel de Azevedo, y de Maria Luisa del Nacim.to ambos naturales de la misma Feligresia, y Viuda del finado Josef Pires Lima: fueron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, cinco, doze, y trece del presente mes, sin haver resultado impedim.to alguno: fueron examinados de la Doctrina Cristiana, en la que los hallé habiles p.a el Matrimonio: siendo testigos: Bernardo Gonz.z de estado soltero, y D.a Atanacia Palacios de estado casada, y vecinos de esta Villa: y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago Osez Cura Cons.

En el dia cuatro del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Masias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serro largo, asistí al Matrimonio que

Josef Maria Celestino Morales. con Modesta Ortuño. Dros.

que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contraxeron, Josef Maria Celestino Morales, natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Antonio Morales, natural de la Ciudad de Loja, yà finado, y de Catalina Ballare, natural de las Montañas de Santander, con Modesta Ortuña natural de esta Parroquia, hija legitima de Bernardino, natural de Montevideo, y de Josefa Valentina Peres, natural de Maltonado, yà finada, y todos vecinos de esta Villa: fueron proclamados al ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dhas en los tres dias festivos, veinte y seis, y veinte y nueve de Junio, y tres de Julio del presente año, sin haver resultado impedimto alguno: fueron examinados de la Doctrina Cristiana, en la que los hallé habiles pa el Matrimonio siendo testigos: Luis Alexandro Bresque, y su mujer, Jacinta del Transito Peres, vecinos de esta Villa: y pa que conste lo firmo.

Santiago Osesq. Cura Ved.

Manl. Ferreira con Mariana Gonzz. Dros.

En el dia diez del mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y cinco, El Presbitero Don Juan Pedro Temudo, Cabo Ramis, Coadjutor de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serrolargo, asistió al Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contraxeron Manuel Ferreira, natural de la Feligresia de San Pedro en la Villa de Sertan, en la Europa, hijo de Antonio Ferreira, y de Maria Josefa ambos naturales de la misma Villa: con Mariana Gonzz. de la Feligresia de nuestra Señora del Co[illegible]zú, hija legitima de Franco Gonzales, natural de Europa, Provincia del Miño, y [illegible] natural de la [illegible]

Parroquia en el partido de Aseguá: fueron proclamados al Ofertorio, de las tres Misas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, treinta de Agosto, cuatro, y ocho, del presente mes, sin haver resultado impedimto. alguno: fueron examinados de la Doctrina cristiana, en la que los habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos: Luis Cardoso de Silva, y Juan Pereira Ramos: Vecinos de esta Parroquia: y pa. qe. conste lo firmo.

El Vicl. Palacios

D. Valentin Saens con D. Maria de Sosa Leal. Orôs.

En el dia catorce del mes de Noviembre del año de mil ochocientos, veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Marias de Soto, Cura y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Sra. del Pilar, y San Rafael del Serrolargo, asistí al Matrimonio que in facie Eclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contraxeron D. Valentin Saens, natural de Montevideo, hijo legitimo de Rudecindo Saens, natural de Castilla la vieja, y de Maria Antonia Mitre, natural del mismo Montevideo, yà finados, con Maria de Sosa Leal, natural de la Feligresia de la Sierra en Portugal, hija legitima de Manuel de Sosa Leal, natural del Estrecho, y de Maria Juaquina de Jesus, natural de Mostardas ya finada, y Vecinos de esta Parroquia en el partido de Caraguatá: y dispenzados del impedimto. de cognacion espiritual de segunda especie, por el Señor Delegado Eclesiastico, como consta en el Archivo de la Notaria, de mi cargo: fueron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, seis, onze, y trece del presente mes, sin haver resultado otro impedimto.: fueron examinados de la Doctrina Cristiana, en la que los hallé habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos: Policarpio Adriano Gonzales [illegible] Clara Maria de la Concepcion, Vecinos de dho. [illegible] pa. qe. conste lo firmo.

Santiago Ortiz Castro

185

Rafael Barbosa, Pardo libre con Cecilia Maria del Rosario, Parda libre Orôs.

Año de 182[illegible]

Fran.co Larrar[illegible] con Ant.a Genara [illegible] Orôs.

185

Rafael Barbosa, Pardo libre con Cecilia Maria del Rosario, Parda libre Dros.

En el dia siete del mes de Dizbre del año de mil ochocientos veinte y cinco, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Maria de Soto, Cura y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar y San Rafael del Serrolargo, asisti al Matrimonio, que in facie Ecclesiæ y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron Rafael Barbosa natural del Rio Grande, Pardo esclavo, que fuè del vecino Don Bernardo Suares, con Cecilia Maria del Rosario, natural del Rio Teneiro, Parda libre, y esclava q.e fuè del finado D. Diego Zenandes, vecinos de esta Villa: fueron proclamados al ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, veinte y siete, y treinta del mes de Noviembre anterior, y cuatro del presente mes, sin haver resultado impedim.to alguno: fueron examinados de la Doctrina Cristiana en la que hallé habiles p.a el Matrimonio: siendo testigos: Juan Avalos de Mendoza, y su mujer, Maria de Olivera vecinos de esta Parroquia, y p.a q.e conste lo firmo.

Santiago Osez Cura

Año de 1826

Fran.co Larrara con Ant.a Genara Rivero Dros.

En el dia tres del mes de Febrero del año de mil ochocientos veinte y seis, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Masias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serrolargo asisti al Matrimonio, que in facie Ecclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron Francisco Larrara, natural de Montevideo, hijo legitimo de Larrara, natural de el mismo Montevideo ya finado Segovia, natural de Buenos Ayres, con A[illegible] Rivero, natural de esta Parroquia, hija legi[illegible] y de Ysmenia Delfina Alvares, ya finada [illegible] tugal, y vecinos de esta [illegible]

fueron proclamados al ofertorio de las tres Misas Parroquiales dhas. en los tres dias festivos veinte y dos, y veinte y nueve del mes de Enero anterior, y dos del presente mes, sin haver resultado impedimto. algunos fueron examinados de la Doctrina Cristiana, en la que los hallé habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos, Juan Gonzs. y su mujer Juana Josefa Olors, vecinos de esta Parroquia en dho. partido del Yerval: y pa. qe. conste lo firmo.

Santiago Olazo Arzobispo

Antonio de Silva, con Juana de Silva Negros Esclavos.

En el dia diez y siete del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte y seis, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Masias de Soto Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serrolargo, asistí al Matrimonio que in facie Ecclesiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, contrajeron, Antonio de Silva, natural de la Costa de Guinea, de Nacion Mujumbi, con Juana, natural de la misma Costa, de Nacion Rebolo, negros Esclavos, de Da. Manuela de Silva, viuda del finado D. Juan Vizte. Rodriguez, vecinos de esta Villa: fueron proclamados al ofertorio de las tres Misas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, veinte y siete, y veinte y ocho del mes de Marzo anterior, y dos del presente mes, sin haver resultado impedimto. alguno: fueron examinados de la Doctrina Cristiana, en la que los hallé habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos, Francisco Turné, de estado soltero, y Maria Ysaguirre de estado viuda, y vecinos de esta Villa: y pa. qe. conste lo firmo.

Santiago Olazo Arzobispo

186

D.n Ygn.o Orive
Con
D.a M.a Josefa Petro-
-na de los Angeles
Ramires
Orõs

En el dia diez y ocho del mes de Abril de mil ochocientos
veinte y seis, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Maria
de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroquia de nu-
estra señora del Pilar y San Rafael del Serrolargo, assisti
al Matrimonio, que in facie Ecclesiæ, y segun lo prevenido
por el Santo Concilio de Trento, contraxeron, Don Ygna-
cio Orive Sargto. Mayor de Drag.s Liverts. natural de
Montevideo, hijo legitimo del finado Don Fran.co Orive, Coro-
nel del Real Cuerpo de Artilleria de S. M. C. natural
de Vizcaya, y de D.a Maria Fran.ca de Viana, natural del
mismo Montevideo, con D.a Maria Josefa Petrona de los
Angeles Ramires, natural del mismo Montevideo,
legitima de D. Josef Ramires, natural de la Villa de
Verde del Camino, Arzobispado de Sebilla, y de D.a M.a
Carrasco de Ramires, natural del mismo Montevideo,
vecinos de esta Parroquia en el partido del Tacuary: fue-
ron proclamados al Ofertorio de las tres Misas Parroqui-
les, dhas. en los tres dias festivos, veinte y seis, veinte y
y veinte y ocho del mes de Marzo proxi-
haver resultado impedim.to alguno: fueron
~~[illegible]~~ que los
monio que celebraron
~~[illegible]~~ siendo testigos, D.n Ma-
de Silva, y su Esposa D.a Eulina Mereles, V.
Parroquia en el partido de Leoncho: y p.a q.e con-

Certificada por mi ~~[illegible]~~
Jose Joaq.n Pal[illegible]
Cura Vicario

En el dia tres de Mayo del año de mil
y seis, Yo el infrascripto Presbitero
de Soto, Cura y Vicario inter-
Señora del Pilar, y

Josef Antonio Garao, Negro Esclavo.
Con Felicia Garao Negra Esclava
Dros.

al Matrimonio, que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron, Josef Antonio de Nacion Mina, y Felicia, natural de la Parroquia de San Juan del Yerval, en la Provincia limitrofe, negros Esclavos de Don Juan Garao, vecino de esta Parroquia en el partido del Tacuary; fueron proclamados al ofertorio en las tres Misas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, diez y seis, veinte y tres, y treinta del mes de Abril proximo pasado, sin haver resultado impedimto alguno: fueron examinados de la Doctrina Cristiana, en la que los hallé habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos Manl. Riera, y su muger Lucia de Santiago, Negros libres y vecinos de esta Villa: y pa. qe. conste lo firmo.

Santiago Olez Cura.

Franco. Suares de Fleytas

En el dia diez y ocho del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y seis, Yo el infrascripto Presbitero Don Josef Marias de Soto, Cura, y Vicario interino de esta Parroqa. de nuestra Señora del Pilar, y San Rafael del Serro-largo, asistí al Matrimonio que in facie Ecletiæ, y segun lo prevenido por el Santo Concilio de Trento contraxeron, Franco. Suares de Fleytas, natural de la Feligresia de Santa Barbara en la Encrucijada, hijo legitimo de Antonio Josef Suares y de Felicia Maria de Fleytas, ambos natural del Rio-Pardo, con Rita Atanacia de Silva natural de la Feligresia de Pyratini, hija legitima de Hilario Josef de Silva, natural de la Feligresia del Estrecho [illegible] Gonzales Coitiño, natural de la Feligresia [illegible] Vaquería, y vecinos de esta Parroquia en las [illegible] de Yaguaron; fueron proclamados al ofertorio

187.

de las tres Misas Parroquiales, dhas. en los tres dias festivos, veinte y tres, y treinta del mes de Abril proximo pasado, y primero del presente mes, sin haver resultado impedimto alguno: fueron examinados de la Doctrina Cristiana, en la que los hallé habiles pa. el Matrimonio: siendo testigos: Prudencio Josef Fernandes, de estado casado, y Florinda Maria de Silva tambien casada, y vecinos de dho. partido: y pa. q. conste lo firmo.

Jose Zaq.n Palacios
Cura Vte.

Ms. 509 –

Nota

Las partidas de Casamientos, contenidas en la lista, de abajo, [illegible]rán en el folio tercero, y siguientes del segundo libro, a[illegible] de no haverse podido poner en su lugar, por la de[illegible] los certificados, y trantornos de la Revolucion.

Año de 1823 – Juan Bautista Figuera de Silva.
Junio – Ygnacio Ferreira Leytes.

Año de 1824 – Josef Mariano Godoy
Al. – Serafin Josef de los Santos
Mayo – Josef Negro Esc.
Junio – Juan Ramon Ramires
Julio – Josef Luis Negro libre
Man.l Pardo Esclavo
Ygn.o Cardoso
Juan Gonz.l Pacheco
Man.l Pardo Esclavo,
Josef de los Santos Segovia
Lino Zamudio
Agosto – Jose Viz.te Benites
Pedro Ramos
Juan Pedro Castillo,
Mauricio Martinez de [illegible]
Bartolome Ybañes

Santa Visita Casados

En la Villa de Melo y Parroquia de N. Sra. del Pilar y S. Rafael del Cerro Largo a los quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete el Ilmo. y Rmo. Sor. D. Jacinto Vera, Obispo de Megara, Prelado Domestico de Su Santidad Vicario Apostolico y Gobernador Eclesiastico de la Republica Oriental del Uruguay, hallandose en su Santa y general visita, la hizo en especial de este libro 1º de los Casados, y encontrando las partidas folio 170 al folio 187 pertenecientes al Cura Vicario D. José Maciaz de Soto sin firmar, y constando por el certificado del Cura Vicario D. José Joaquin Palacios, que va al 170 ser verdaderas y de toda fé, mandó que las [illegible]das partidas fueren firmadas por el actual Cu[illegible]cario D. Santiago Oses. Asi lo proveyó mandó [illegible] Su Sria. Ilma. y Rma. en su Santa y general [illegible] de que Yo Secretario de ella certifico.

Jacinto Obispo de Megara
Vic.º Ap.co

Por mandato de S. Sria. Ilma. y Rma.

Pedro Letamendi
Secret.º de Visita.

Felipe Segovia
Con
Maria Acosta
Dispensa
Dsor 4 3 pd

...cisco hijo legítimo de Juan Ramon y de finado y natural de la Ciudad de Lerma en la Europa y de Ana Maria de esta natural de Castilla la Vieja con Diego Romero Mulato natural de esta Capilla de Nuestra Señora de Altagracia hijo legítimo de Alexandro Mina ya finado natural de Africa y de Juana Antonia Collante natural de esta Capilla de que doy fee Vecinos de esta Parroquia fueron Proclamados en esta Iglesia tres Misas Parroquiales de dias en tres dias en Misa Mayor Santa y Oficiante y una de Alba y otra de Prima no haver resultado impedimento alguno, fueron examinados de la Doctrina Christiana en lo que son aptos para el matrimonio, siendo Testigos Rogados Blanco y otra persona Forastera Albarado tambien Vecinos de esta Parroquia de que doy fee lo firmo —

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia diez y siete de Mes de Julio del año de mil setecientos doze, yo el infrascripto Cura Interino Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquial de San Rafael del Cerro Largo asisti al matrimonio que Contrajeron Felipe Segovia Soltero de Estado de la Compañia del Cuerpo de Blandengues de Montevideo y natural de la Ciudad de Paraguay hijo legitimo de Felipe Segovia y de Juliana Villalva, ya finados y Ve-

...cino de esta Parroquial de Paraguay con Maria Acosta de Estado soltera natural de esta Parroquial hija legitima de Pedro y de Juana de esta Parroquial fueron examinados de la Doctrina Christiana en lo que son aptos para el matrimonio, fueron Proclamados en tres Misas Parroquiales de dias en tres dias festivos con la solemnidad acostumbrada, no resultó impedimento alguno, fueron testigos Juan Ellias Romero y de esposa Juana Melgarejo Vecinos de esta Parroquial de que doy fee lo firmo

Pasqual Alexandro de Rivas

En el dia quatro del mes de Julio del año de mil setecientos doze, yo el infrascripto Presbitero Dn Pasqual Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parroquial de San Rafael del Cerro Largo asisti al matrimonio que Contrajeron Esposo Manuel Diaz Soltero de Estado natural de la Parroquial de San Roque en el Reyno de Portugal hijo legitimo de Esposa Manuel Diaz y de Esposa Maria de Oliveira natural de la Villa de Santos Reyno de Portugal hija legitima de Juan Francisco Maria de Oliveira y de Maria de Santa Ana natural de la Villa de Santos Reyno de Portugal con Isabela Maria de Oliveira natural de la Capilla de Pintado y Vecina de esta Parroquial

Felipe Segovia
Con
D.ª Juana Josefa
Melgarejo
Velac 4.ª pl.ª

Pascual Alexandro de Rivas

En el Dia Diez y siete del mes de Mayo del año de mil
setecientos Sesenta, yo el infrascripto Presbitero D.n Pascual
Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta
Parroq.l de San Rafael del Cerro Largo asistí al matrimo-
nio q.e infrascripto Celebro y requirio lo prevenido por el Santo
Concilio de Trento Contrageron Felipe Segovia Soltero de
la 6.ª Compañia del Cuerpo de Blandengues de Montev.o
y natural de la Ciudad del Paraguay, hijo legitimo de
Pedro Segovia y de Juliana Villalva, ya finados, y Na-

Españoles Ma-
nuel de la Cr-
uz Otero
Con
Juanita Ma-
ria de Olivera
Velac 1.ª pl.ª

tural de la Parroq.l de Santa Maria
Grande, y de Juana Josefa Melgarejo
Soltera de la Parroq.l de Santa Maria
de Lemoin en la Europa, y de Juana Ysabel
natural de Castilla la Vieja en Playa Fermosa Ella
mismo natural de la Capilla de Alonso hijos legitimos de Felix
Jose de Mena ya finados natural de Colonia la Nueva, y
de Maria Ysabel Collante natural de la Capilla de Alo. Ju.
Por Vecinos de esta Parroq.l fueron Reclamados al pre-
sente Dos Dias Parroquiales Dichos en los dos Dias
Fiestas Santa y Quinto y uno de Mayo, y este Presente
mes sin haver resultado impedimento alguno, fueron exa-
minados en la Doctrina Christiana en lo q.e Son alle ad-
mitidos al matrimonio, siendo Testigos Cop.l Blanco y Don Es-
tevan Olivera Melgarejo tambien Vecinos de esta Parroq.l y
p.r q.e conste lo firme

Pascual Alexandro de Rivas

En el Dia Veinte y quatro del mes de Mayo del año de mil
setecientos Sesenta, yo el infrascripto Presbitero D.n Pascual
Alexandro de Rivas Cura y Vicario propietario de esta Parro-
quia de San Rafael del Cerro Largo asistí al Matrimo-
nio q.e infrascripto Celebro, y requirio lo prevenido por el Santo
Concilio de Trento Contrageron Españoles Manuel de la Cruz
Otero natural de la Parroq.l de San Pedro en la Provincia de
todos Santos Reyno de Portugal, hijo legitimo de Juan Fran.co
de Otero natural de la Villa de Santa Maria y de Rita
Maria de Santa Ana natural de la Referida Villa, en
dho Reyno de Portugal con Juanita Maria de Olivera
natural de la Capilla de Pirahim y Vecinos de esta Parroq.l